

N° 4226

30/08/2013

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 346

Se delega la atribución de suscribir convenios al Vicejefe de Gobierno, los Ministros y los Secretarios del Poder Ejecutivo..... Pág. 14

Decreto N° 347

Se desestima recurso jerárquico contra la Resolución N° 221-MDUGC/12..... Pág. 15

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 689-MJGGC/13

Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Educación al Ministro de Cultura..... Pág. 17

Resolución N° 579-SSTRANS/13

Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Embajada de Uruguay..... Pág. 17

Resolución N° 580-SSTRANS/13

Se rechaza presentación contra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N°1742/13 y se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1631-SIGAF/13..... Pág. 19

Resolución N° 581-SSTRANS/13

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1754-SIGAF/13..... Pág. 20

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 721-MHGC/13

Se dispone la baja de un monitor de 19?..... Pág. 23

Resolución N° 795-MHGC/13

Sedeclara la extinción de acción disciplinaria respecto de agente..... Pág. 23

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 173-SSAPM/13

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 290-0141-LPU13..... Pág. 31

Resolución N° 174-SSAPM/13

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 290-0139-LPU13..... Pág. 32

Resolución N° 210-ISSP/13

Se aprueba gasto por la contratación de un servicio de mantenimiento de transformadores eléctricos..... Pág. 33

Resolución N° 211-ISSP/13	
Se aprueba gasto por la contratación de un servicio de Tratamiento acústico del Polígono de Tiro.....	Pág. 34
Resolución N° 212-ISSP/13	
Se designa Profesora de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental.....	Pág. 35
Resolución N° 214-ISSP/13	
Se designan Profesores del XX Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación.....	Pág. 37
Resolución N° 1699-SSEMERG/13	
Se otorga prórroga de la Orden de Compra N° 37649/13 a la firma Fedimed SA.....	Pág. 40
Resolución N° 1716-SSEMERG/13	
Se otorga prórroga de la Orden de Compra N° 33033/13 a la firma Gelencir Montajes Eléctricos SRL.....	Pág. 40

Ministerio de Salud

Resolución N° 1022-MSGC/13	
Se llama a concurso para profesionales para cubrir becas de capacitación.....	Pág. 42
Resolución N° 1023-MSGC/13	
Se aprueba el Programa Docente de la Residencia de Clínica Médica con orientación en Alergia e Inmunología.....	Pág. 43
Resolución N° 1030-MSGC/13	
Se llama a concurso para profesionales para cubrir becas de investigación.....	Pág. 44
Resolución N° 1049-MSGC/13	
Se aprueba ampliación de plazo del contrato de la obra Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico del Hospital General de Agudos Dr Ignacio Pirovano.....	Pág. 45
Resolución N° 1060-MSGC/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 436-SIGAF/13.....	Pág. 50
Resolución N° 1063-MSGC/13	
Se aprueban solicitudes de redeterminación provisoria de precios solicitada por la empresa Mejores Hospitales SA.....	Pág. 56
Resolución N° 1064-MSGC/13	
Se aprueban solicitudes de redeterminación provisoria de precios solicitada por la empresa Mejores Hospitales SA.....	Pág. 57
Resolución N° 1076-MSGC/13	
Se acepta renuncia de personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 58
Resolución N° 1083-MSGC/13	
Se tienen por concluidas funciones de miembros de la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones y se designa su reemplazo.....	Pág. 59
Resolución N° 1090-MSGC/13	
Se autoriza la asistencia al Congreso Iberoamericano de Epidemiología y Salud Pública.....	Pág. 61

Ministerio de Educación

Resolución N° 2743-MEGC/13	
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 21 DE 10.....	Pág. 63
Resolución N° 2745-MEGC/13	
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 11 DE 6.....	Pág. 64
Resolución N° 2746-MEGC/13	
Se refrenda Acta de Redeterminación de Precios, suscripta con la empresa Codyar SRL.....	Pág. 65
Resolución N° 2753-MEGC/13	
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 1 DE 4.....	Pág. 66
Resolución N° 2754-MEGC/13	
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 31 DE 4.....	Pág. 67

Resolución N° 2755-MEGC/13	
Se confirma en carácter titular a docentes del Liceo N° 5 DE 11.....	Pág. 68
Resolución N° 2756-MEGC/13	
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 2 DE 9.....	Pág. 69
Resolución N° 2759-MEGC/13	
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela de Danzas N° 2 DE 18.....	Pág. 70
Resolución N° 2760-MEGC/13	
Se aprueba Acta Acuerdo suscripta con el proveedor Enrique Tavolaro SRL.....	Pág. 71
Resolución N° 2761-MEGC/13	
Se aprueba Acta Acuerdo suscripta con el proveedor Carmelo Antonio Orrico SRL.....	Pág. 73
Resolución N° 2762-MEGC/13	
Se aprueba Acta Acuerdo suscripta con el proveedor Lamerich SRL.....	Pág. 74
Resolución N° 2763-MEGC/13	
Se aprueba Acta Acuerdo suscripta con el proveedor Díaz Vélez SRL.....	Pág. 76
Resolución N° 1019-SSGEC/13	
Se aprueba transformación gradual y progresiva del Nivel Inicial de la Escuela Normal Superior N° 3.....	Pág. 77
Resolución N° 1056-SSGEC/13	
Se aprueba gasto por la adquisición de un arpa y un juego de encordado para la Orquesta Estudiantil de Buenos Aires.....	Pág. 79
Resolución N° 1060-SSGEC/13	
Se aprueban Cursos de Capacitación Intensivos de Invierno 2013 que se dictan en la Escuela de Capacitación Docente - Centro de Pedagogías de Anticipación.....	Pág. 80
Resolución N° 1064-SSGEC/13	
Se rectifica el Anexo de la Resolución N° 263-SSGEC/13.....	Pág. 80
Resolución N° 3774-SSPEC/13	
Se desestiman Recursos de Reconsideración contra la Resolución N° 1039-SSPEYCD/12.....	Pág. 81
Resolución N° 3813-SSPEC/13	
Se reconoce prestación de servicios.....	Pág. 83

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 265-MDUGC/13	
Se aprueba Ampliación de Plazo y nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión de la obra Soluciones Habitacionales barrio Parque Donado -Holmberg III.....	Pág. 84

Ministerio de Cultura

Resolución N° 3392-MCGC/13	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 86
Resolución N° 3620-MCGC/13	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 87
Resolución N° 3621-MCGC/13	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 88
Resolución N° 3705-MCGC/13	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 89

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución N° 877-MDSGC/13	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 90

Resolución N° 904-MDSGC/13	
Se aprueba modificacion presupuestaria.....	Pág. 90
Resolución N° 943-MDSGC/13	
Se aprueba modificacion presupuestaria.....	Pág. 91
Resolución N° 944-MDSGC/13	
Se aprueba modificacion presupuestaria.....	Pág. 92
Resolución N° 945-MDSGC/13	
Se aprueba modificacion presupuestaria.....	Pág. 92
Resolución N° 946-MDSGC/13	
Se aprueba modificacion presupuestaria.....	Pág. 93
Resolución N° 956-MDSGC/13	
Se aprueba modificacion presupuestaria.....	Pág. 94

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 133-UGIS/13	
Se declara desierto el primer llamado y se aprueba el segundo llamado a Licitación Pública N° 1896/13.....	Pág. 95
Resolución N° 134-UGIS/13	
Se declara desierto el primer llamado y se aprueba el segundo llamado a Licitación Pública N° 1762/13.....	Pág. 96

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 962-MAYEPGC/13	
Se aprueba ampliación del monto contractual de la Licitación Pública N° 2082-SIGAF/11 Zona 1.....	Pág. 97
Resolución N° 963-MAYEPGC/13	
Se aprueba ampliación del monto contractual de la Licitación Pública N° 2082-SIGAF/11 Zona 4.....	Pág. 99
Resolución N° 964-MAYEPGC/13	
Se aprueba ampliación del monto contractual de la Licitación Pública N° 2082-SIGAF/11 Zona 7.....	Pág. 102
Resolución N° 965-MAYEPGC/13	
Se aprueba ampliación del monto contractual de la Licitación Pública N° 2082-SIGAF/11 Zona 15.....	Pág. 104
Resolución N° 966-MAYEPGC/13	
Se aprueba ampliación del monto contractual de la Licitación Pública N° 2082-SIGAF/11 Zona 9.....	Pág. 107
Resolución N° 967-MAYEPGC/13	
Se instruye sumario administrativo.....	Pág. 109

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 112-MGOBGC/13	
Se autoriza viaje a la Ciudad de Rosario para realizar preselección de personal.....	Pág. 111
Resolución N° 21-UPEAMBA/13	
Se aprueban gastos de Caja Chica Común N° 4/13.....	Pág. 112
Resolución N° 22-UPEAMBA/13	
Se deja sin efecto la Resolución N° 21-UPEAMBA/13.....	Pág. 113

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 483-SECGCYAC/13	
Se aprueba Estructura de Ponderación de Insumos Principales de la obra Intervención Acceso Av Balbín 2° Etapa.....	Pág. 115
Resolución N° 484-SECGCYAC/13	
Se aprueba Estructura de Ponderación de Insumos Principales de la obra Mejoramiento del Boulevard San Isidro Labrador.....	Pág. 116
Resolución N° 485-SECGCYAC/13	
Se aprueba Estructura de Ponderación de Insumos Principales de la obra Puesta en Valor Plaza El Maestro.....	Pág. 117
Resolución N° 486-SECGCYAC/13	
Se aprueba Estructura de Ponderación de Insumos Principales de la obra Intervención Acceso Av Donado y General Paz.....	Pág. 117
Resolución N° 487-SECGCYAC/13	
Se aprueba Estructura de Ponderación de Insumos Principales de la obra Boulevard Av Cabildo entre C Larralde y Av Congreso.....	Pág. 118
Resolución N° 488-SECGCYAC/13	
Se aprueba Estructura de Ponderación de Insumos Principales de la obra Ordenamiento del espacio publico de la Av Hipólito Yrigoyen entre las calles Muñiz y José Mármol.....	Pág. 119
Resolución N° 498-SECGCYAC/13	
Se declara fracasada y se aprueba un segundo llamado de la Licitación Pública N° 1091-SIGAF/13.....	Pág. 120

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 265-AGC/13	
Se asignan fondos en concepto de Caja Chica Especial.....	Pág. 123
Resolución N° 311-AGC/13	
Se asignan fondos en concepto de Caja Chica Especial.....	Pág. 124
Resolución N° 375-AGC/13	
Se transfiere personal.....	Pág. 125
Resolución N° 376-AGC/13	
Se rectifica la Resolución N° 375-AGC/13.....	Pág. 126
Resolución N° 377-AGC/13	
Se declaran días inhábiles del 22 hasta el 23 de agosto de 2013.....	Pág. 127
Resolución N° 381-AGC/13	
Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 3131-DGHYSA/09.....	Pág. 127

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 288-APRA/13	
Se modifican créditos presupuestarios.....	Pág. 130

Ente de Turismo

Resolución N° 201-ENTUR/13	
Se autoriza viaje para realizar Acciones de Promoción Dirigidas a Público Directo a la ciudad de Mendoza.....	Pág. 131

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 124-ASINF/13 Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 133
---	----------

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

Resolución N° 22-IJACBA/13 Se aprueba el pago de unidades retributivas dentro del Régimen Modular para agentes de Planta Gabinete.....	Pág. 135
Resolución N° 23-IJACBA/13 Se aprueba encasillamiento de agente.....	Pág. 136

Secretaría Legal y Técnica - Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 15-SECLYT/13 Se establecen procedimientos que deberán tramitarse por Expediente Electrónico.....	Pág. 138
---	----------

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

Resolución N° 87-SSASS/13 Se aprueba aumento del monto de las Órdenes de Compra N° 59874-SIGAF/12 y N° 59875-SIGAF/12.....	Pág. 140
Resolución N° 88-SSASS/13 Se aprueba aumento del monto de la Orden de Compra N° 30855-SIGAF/12.....	Pág. 142
Resolución N° 91-SSASS/13 Se aprueba aumento del monto de la Orden de Compra N° 30859-SIGAF/12.....	Pág. 144
Resolución N° 92-SSASS/13 Se aprueba aumento de monto de Órdenes de Compra.....	Pág. 145
Resolución N° 93-SSASS/13 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1298-SIGAF/13.....	Pág. 147
Resolución N° 94-SSASS/13 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1313-SIGAF/13.....	Pág. 150
Resolución N° 95-SSASS/13 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1295-SIGAF/13.....	Pág. 152
Resolución N° 96-SSASS/13 Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1314-SIGAF/13.....	Pág. 154

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 104-DGMS/13 Se declara desierta la Licitacion Publica de Obra Menor N° 1826-SIGAF/13.....	Pág. 157
---	----------

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 121-DGSEGUROS/13

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 1376-SIGAF/13..... Pág. 158

Disposición N° 122-DGSEGUROS/13

Se amplía la Orden de Compra N° 1111-SIGAF/13..... Pág. 159

Disposición N° 459-DGCYC/13

Se aplica un apercebimiento en a la firma Droguería Comarsa SA..... Pág. 160

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 127-DGAI/13

Se aprueba gasto por el alquiler de central telefónica..... Pág. 162

Disposición N° 128-DGAI/13

Se aprueba gasto por la rendición de Movilidad del segundo trimestre de 2013..... Pág. 163

Ministerio de Salud

Disposición N° 203-HGAT/13

Se deja sin efecto la Licitación Privada N° 312/12..... Pág. 164

Ministerio de Educación

Disposición N° 625-DGAR/13

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 2222-SIGAF/13 (18/13)..... Pág. 165

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 260-DGTALMAEP/13

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 143-BAC/13..... Pág. 167

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 784-DGCONT/13

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la empresa Olimpia..... Pág. 169

Disposición N° 785-DGCONT/13

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Olimpia..... Pág. 170

Disposición N° 849-DGCONT/13

Se cancela la inscripción del Registro de Actividades Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la empresa Martín Damián Golberg..... Pág. 171

Disposición N° 871-DGCONT/13

Se cancela la inscripción del Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización a la empresa Ortega Juan Manuel..... Pág. 171

Disposición N° 873-DGCONT/13

Se cancela la inscripción del Registro de Actividades Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la empresa Ortega Juan Manuel..... Pág. 172

Disposición N° 906-DGCONT/13

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Fumigadora Paulista SRL..... Pág. 173

Disposición N° 910-DGCONT/13

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Compañía Fumigadora del Norte SRL..... Pág. 174

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Disposición N° 22-DGR/13

Se autoriza coeficiente progresivo-regresivo..... Pág. 176

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 9-DGGOBE/13

Se aprueban gastos de movilidad..... Pág. 177

Ministerio de Salud

Disposición N° 3-TPRPS/13

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1284/13..... Pág. 179

Disposición N° 4-TPRPS/13

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1461/13..... Pág. 181

Disposición N° 5-TPRPS/13

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 4565/13..... Pág. 183

Disposición N° 23-HQ/13

Se sanea la Disposición N° 21-HQ/13..... Pág. 184

Poder Judicial

Resolución

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución N° 36-PTSJ/13

Se llama a la Licitación Pública N° 9/13..... Pág. 186

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 153-OAYF/13

Se autoriza gasto para la Contratación Directa N° 13/13..... Pág. 188

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 332-FG/13

Se dispone la cobertura interina del cargo de Fiscal de Primera Instancia en el Equipo Fiscal 1 de la Unidad Fiscal con Competencia Especial Unica..... Pág. 191

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados N° 419-DGGYPC/13..... Pág. 193

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación N° 1628-SSTRANS/13..... Pág. 194

Licitación N° 1392-SSTRANS/13..... Pág. 194

Licitación N° 1631-SSTRANS/13..... Pág. 195

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación N° 141-DGALPM/13..... Pág. 196

Ministerio de Salud

Licitación N° 1830-HGACD/13..... Pág. 197

Licitación N° 1957-DGADC/13..... Pág. 197

Licitación N° 2179-HGNRG/13..... Pág. 198

Licitación N° 2188-HGAVS/13..... Pág. 198

Licitación N° 2200-HGNRG/13..... Pág. 199

Licitación N° 2209-HGATA/13..... Pág. 199

Licitación N° 2211-HGAPP/13..... Pág. 200

Licitación N° 2224-DGADC/13..... Pág. 200

Licitación N° 2226-HGATA/13..... Pág. 201

Licitación N° 1279-DGADC/13..... Pág. 201

Licitación N° 1499-HGADS/13..... Pág. 202

Licitación N° 1835-HGADS/13..... Pág. 203

Licitación N° 1204-HGADS/13..... Pág. 203

Licitación N° 1278-HGADS/13..... Pág. 204

Licitación N° 1291-HGADS/13..... Pág. 205

Licitación N° 1500-HGADS/13..... Pág. 205

Licitación N° 4548-HGADS/13..... Pág. 206

Licitación N° 1800-HMIRS/13..... Pág. 206

Expediente N° 2715911-HBR/13..... Pág. 208

Ministerio de Educación

Licitación N° 1776-MEGC/13..... Pág. 209

Expediente N° 1009628-DGAR/13..... Pág. 210

Expediente N° 3323280-DGAR/13..... Pág. 210

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente N° 726109-DGTALMDU/13..... Pág. 212

Expediente N° 2416147-DGTALMDU/13..... Pág. 212

Expediente N° 2772308-DGTALMDU/13..... Pág. 213

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación N° 1663-DGTALMDE/13..... Pág. 214

Expediente N° 2060672-UGIS/13..... Pág. 216

Expediente N° 2060924-UGIS/13..... Pág. 216

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación N° 1589-DGTALMAEP/13..... Pág. 218

Licitación N° 1742-DGTALMAEP/13..... Pág. 223

Licitación N° 1754-DGTALMAEP/13..... Pág. 224

Licitación N° 1771-DGTALMAEP/13..... Pág. 228

Secretaría Legal y Técnica

Licitación N° 2031-DGTAD/13..... Pág. 229

Agencia Gubernamental de Control

Licitación N° 196-DGLYTAGC/13..... Pág. 231

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Expediente N° 3536604-CDNNYA/13..... Pág. 232

Consejo de la Magistratura

Licitación N° 11-CMCABA/13..... Pág. 233

Licitación N° 17-CMCABA/13..... Pág. 236

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación N° 14-IVC/13..... Pág. 241

Banco Ciudad De Buenos Aires

Licitación N° 20951-BCOCIUDAD/13.....	Pág. 243
Carpeta N° 20928-BCOCIUDAD/13.....	Pág. 244

Defensor General - Ministerio Público CABA

Licitación N° 14-DGCABA/13.....	Pág. 245
---------------------------------	----------

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación N° 1768-SECGCYAC/13.....	Pág. 246
-------------------------------------	----------

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación N° 153-SBASE/13.....	Pág. 247
---------------------------------	----------

Edictos Particulares

Retiro de Restos N° 325-SECLYT/13.....	Pág. 248
Retiro de Restos N° 328-SECLYT/13.....	Pág. 248
Transferencias N° 322-SECLYT/13.....	Pág. 249
Transferencias N° 323-SECLYT/13.....	Pág. 249
Transferencias N° 324-SECLYT/13.....	Pág. 249
Transferencias N° 326-SECLYT/13.....	Pág. 250
Transferencias N° 327-SECLYT/13.....	Pág. 250

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Actuación N° 821-HGNRG/13.....	Pág. 251
--------------------------------	----------

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Notificación N° 1284440-DGS/09.....	Pág. 252
-------------------------------------	----------

Juzgado Provincial

Citación N° 3910705-JP/13.....	Pág. 253
--------------------------------	----------

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 3879721-JPCF/13..... Pág. 254

Citación N° 3881729-JPCF/13..... Pág. 254

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 346/13**

Buenos Aires, 23 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 4.013, el Decreto N° 661/09, el Expediente Electrónico N° 2013-03469224-MGEYA-DGTAD, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 104 inciso 3° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que es atribución del Jefe de Gobierno concluir y firmar los tratados, convenios y acuerdos internacionales e interjurisdiccionales; también puede celebrar convenios con entes públicos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros y con organismos internacionales y acuerdos para formar regiones con las Provincias y Municipios, en especial con la Provincia de Buenos Aires, respecto del área metropolitana, en todos los casos con aprobación de la Legislatura;

Que el artículo 99 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prevé que las atribuciones del Vicegobernador son las que le delegue el Jefe de Gobierno;

Que a su vez, el artículo 101 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que cada Ministro tiene a su cargo el despacho de los asuntos de su competencia y toma las decisiones concernientes al régimen económico y administrativo de sus respectivos ministerios y a las funciones que expresamente les delegue el Gobernador;

Que por otro lado, la Ley N° 4.013, dispone, en su artículo 8° inciso b), puntos 6 y 7, que son funciones de los Ministros en materia de su competencia, representar política y administrativamente a sus respectivos Ministerios y resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de los mismos, ateniéndose a los criterios de gestión que se dictaren, y adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de sus funciones;

Que en ese entendimiento, cabe considerar que existen convenios que no se encuentran alcanzados por la previsión constitucional arriba detallada;

Que conforme surge de la normativa vigente en materia de conclusión, firma y celebración de convenios, resulta necesario incorporar, en razón de las funciones que le fueran delegadas, al/la Vicejefe/a de Gobierno entre las autoridades facultadas a tales fines;

Que en ese orden de ideas se considera oportuno establecer que el/la Vicejefe/a de Gobierno, los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo y los titulares de Entes Descentralizados del Poder Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscriban los convenios con entes públicos no estatales internacionales, interjurisdiccionales, nacionales, provinciales, municipales, y con entes privados nacionales, internacionales e interjurisdiccionales, cuyos objetos tengan por fin el cumplimiento de cometidos estatales específicos a sus áreas de competencia;

Que por otro lado, a los efectos de mayor celeridad, eficacia y eficiencia en la gestión de gobierno, se considera oportuno que el/la Vicejefe/a de Gobierno, los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo, suscriban convenios de colaboración técnica, científica o académica con entes públicos nacionales, provinciales, municipales cuyo objeto tenga por fin el cumplimiento de cometidos estatales específicos en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que en consecuencia y conforme lo arriba expuesto, corresponde derogar el Decreto Nº 661/09.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- El/La Vicejefe/a de Gobierno, los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo y los titulares de Entes Descentralizados del Poder Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscriben los convenios con entes públicos no estatales internacionales, interjurisdiccionales, nacionales, provinciales, municipales y con entes privados nacionales, internacionales e interjurisdiccionales, cuyos objetos tengan por fin el cumplimiento de cometidos estatales específicos a sus áreas de competencia.

Artículo 2º.- El/La Vicejefe/a de Gobierno, los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo, suscriben los convenios de colaboración técnica, científica o académica con entes públicos nacionales, provinciales, municipales cuyo objeto tenga por fin el cumplimiento de cometidos estatales específicos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3º.- Derógase el Decreto Nº 661/09.

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Vicejefatura de Gobierno, Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a los Entes Descentralizados del Poder Ejecutivo, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 347/13

Buenos Aires, 23 de agosto de 2013

VISTO:

La ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, las Resoluciones Nros 221-MDUGC/12 y 386-MDUGC/12 y el Expediente Nº 2.353.299/12 e incorporados Nros.2.262.109/11 y 1.485.479/2012,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 2.353.299/12 incorporado al presente tramita el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración contra los términos de la Resolución Nº 221-MDUGC/12 y el recurso jerárquico interpuesto contra los términos del artículo 2º de la Resolución Nº 386-MDUGC/12, interpuestos por el señor Héctor Luís Daloia, D.N.I Nº 8.362.047, por las que se dispusieron rechazar su petición de resarcimiento por el supuesto perjuicio económico que habría sufrido la explotación comercial del local ubicado en la calle Grecia Nº 3608, en la intersección con la calle Crisólogo Larralde, por la construcción de la obra "Bajo a Nivel", ubicado en el cruce de las vías del Ferrocarril Mitre -ramal Retiro Tigre-y la calle Crisólogo Larralde;

Que el nombrado, por Expediente Nº 2.262.109/11, efectuó su reclamo inicial, el que fue rechazado por la Resolución Nº 221-MDUGC/12 en función de que no acreditó ser "parte interesada" en los términos del artículo 24 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que contra dicho acto el peticionante interpuso recurso de reconsideración, acreditando en esa oportunidad su legitimación activa -lo que significó considerar a la presentación en cuestión como una nueva petición -y señaló que su reclamo se basó en el daño emergente y directo sufrido como consecuencia de la actividad lícita del Estado;

Que por Resolución Nº 386-MDUGC/12 se desestimó el recurso de reconsideración incoado y se rechazó la nueva petición del Sr. Daloia por lucro cesante y eximición impositiva, todo ello por aplicación analógica del artículo 9º de la Ley Nº 238 que regula el Régimen de Expropiaciones en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece que "... No se pagará lucro cesante...";

Que en consecuencia el nombrado, interpuso recurso jerárquico contra los términos de la Resolución Nº 221-MDUGC/12 y contra los términos del artículo 2º de la Resolución Nº 386-MDUGC/12;

Que la Procuración General de la Ciudad al tomar debida intervención señaló que la mentada presentación debe considerarse, por un lado, como ampliación de fundamentos del recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración oportunamente articulado contra la Resolución Nº 221-MDUGC/12 y, por el otro, como recurso jerárquico contra el artículo 2º de la Resolución Nº 386-MDUGC/12;

Que se deriva del reclamo que lo que se peticona es lucro cesante, puesto que el propio reclamante alude a la reducción de la presencia de clientes a cantidades ínfimas y dicho concepto se apoya en la frustración o pérdida de ganancias que el acreedor haya dejado de percibir por el hecho dañoso, por lo que corresponde rechazar el mismo con sustento en el artículo 9º de la Ley Nº 238;

Que en lo que respecta a los gastos de pintura y acondicionamiento del inmueble reclamados, en virtud de lo normado por el artículo 301 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires -de aplicación supletoria conforme el artículo 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos -y el artículo 36, inc. "d", de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires corresponde desestimar dicho rubro;

Que en consecuencia y atendiendo a los argumentos anteriormente vertidos, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se desestimen los recursos jerárquicos incoados por el Sr. Daloia;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley Nº 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración interpuesto por el Sr. Héctor Luis Daloia, D.N.I Nº 8.362.047 contra los términos de la Resolución Nº 221-MDUGC/12.

Artículo 2º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Héctor Luis Daloia, D.N.I Nº 8.362.047, contra los términos del artículo 2º de la Resolución Nº 386-MDUGC/12.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado dejando constancia que el presente acto agota la instancia administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá interponer recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica , Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **MACRI - Chaín - Rodríguez Larreta**

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 689/MJGGC/13

Buenos Aires, 23 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto N° 1.368/08 y su modificatorio N° 130/12, el Expediente N° 3.909.265-MGEYA-DGTALMJG/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho del señor Ministro de Educación, Lic. Esteban José Bullrich, atento la ausencia transitoria del citado funcionario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 26 de agosto al 2 de septiembre de 2013, inclusive;

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del Ministerio de Educación;

Que en tal sentido, el artículo 1º del Decreto N° 1.368/08, modificado por el Decreto N° 130/12, establece que en caso de ausencia o vacancia del Ministro de Educación, su reemplazante es el titular del Ministerio de Cultura.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 1.368/08,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministro de Educación, Lic. Esteban José Bullrich, al Ministro de Cultura, Ing. Hernán Lombardi, del 26 de agosto al 2 de septiembre de 2013, inclusive.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Cultura y de Educación, a la Secretaría Legal y Técnica dependiente del señor Jefe de Gobierno, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 579/SSTRANS/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011, EL EXPEDIENTE N° 3.178.233/2013 Y EL EXPEDIENTE N° 3.656.761/2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, la Embajada de Uruguay, solicita permiso para la afectación de la calzada Av. Pte. Figueroa Alcorta entre Av. Ortiz de Ocampo y San Martín de Tours, el día Miércoles 28 de Agosto de 2013, en el horario de 12.30 a 14.30 horas, con motivo de realizar una recepción en conmemoración de un nuevo aniversario de la Declaración de la Independencia;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado de manera parcial, dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar el corte de tránsito solicitado por la Embajada de Uruguay, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, de un carril de la calzada Av. Pte. Figueroa Alcorta (lado par) entre Av. Ortiz de Ocampo y San Martín de Tours, el día Miércoles 28 de Agosto de 2013, en el horario de 12.30 a 14.30 horas, con motivo de realizar una recepción en conmemoración de un nuevo aniversario de la Declaración de la Independencia.

Artículo 2º.- Se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada a fin de separar el tránsito vehicular del público asistente.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 580/SSTRANS/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, su modificatorio N° 232/10, el Expediente N° 751429/13, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones consignadas en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 1631-SIGAF/13, que tiene por objeto la contratación de un servicio de instalación, provisión y mantenimiento de impresoras con destino a las Direcciones dependientes de esta Subsecretaría de Transporte.

Que mediante Resolución N° 375-SSTRANS/13 de fecha 24 de junio de 2013 se llamó a la Licitación Pública N° 1631-SIGAF/13, dentro de los lineamientos del artículo 31 de la Ley 2095, fijándose como fecha de apertura el día 04 de julio de 2013 a las 12:00 horas;

Que las publicaciones fueron realizadas en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad de Compras y Contrataciones;

Que se presentaron las ofertas de las firmas EXTERNAL MARKET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-61604421-0), SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES S.A. (CUIT 30-66329316-4) y DOCUMENT CONSULTING S.A. (CUIT 33-71103754-9) conforme surge del Acta de Apertura N° 1830-SIGAF-13;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, dando cumplimiento a los artículos 105 y 106 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, evaluó las ofertas presentadas recomendado adjudicar a EXTERNAL MARKET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-61604421-0) por ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y por ser la más favorable económicamente conforme surge del Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1742-SIGAF-13;

Que se ha procedido a realizar la publicación del citado Dictamen de Evaluación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, como así también la notificación al oferente del mismo;

Que obra incorporado al presente expediente el Registro N°3281308-SSTRANS-2013, de fecha 24 de julio, en el que la firma Soluciones Informáticas Integrales S.A. realiza una serie de observaciones con respecto del Dictamen de Evaluación N° 1742/2013;

Que al respecto, cabe destacar que el art. 108.2 del Decreto N° 754/08, reglamentario de la Ley N° 2.095 en su art. establece lo siguiente: "Los interesados pueden formular impugnaciones a la preadjudicación o a la preselección, según sea el caso, dentro del plazo de TRES (3) días, a contar desde el día de publicación de los anuncios.";

Que igual criterio adopta el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 171/DGCYC/08 en su art. 17;

Que con fecha 16 de julio y 18 de julio de 2013 se publicó el Dictamen de Evaluación de Ofertas en la cartelera de ésta Subsecretaría de Transporte y en el BOCBA respectivamente, venciendo el 23 de Julio de 2013 el plazo para interponer impugnaciones;

Que por otra parte, el Pliego de Condiciones Particulares que rige en la presente contratación establece que "...será condición de admisibilidad de las impugnaciones a la preadjudicación, el depósito del cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, el que será reintegrado solo en caso de que la impugnación prospere totalmente.";

Que de conformidad con el artículo parcialmente transcrito en el párrafo que antecede, se advierte que, la constitución del depósito en garantía resulta un requisito esencial para la admisibilidad de las impugnaciones que se formulen en el presente proceso licitatorio;

Que la impugnante no ha acreditado en autos la constitución de dicha garantía, razón por la cual corresponde tener por no presentada a la impugnación;

Que en consecuencia, corresponde declarar la improcedencia formal de la impugnación efectuada por la empresa contra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1742/2013;

Que no obstante el análisis formal de la presentación efectuada por Soluciones Informáticas Integrales S.A., cabe destacar que el área de informática ha realizado un nuevo informe técnico a fin de analizar las observaciones, concluyendo que ratifica su opinión técnica sobre la oferta presentada por la empresa preadjudicataria.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto N° 754/2008, modificado por el N° 232/2010, reglamentarios de la Ley N° 2.095,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Recházase la presentación efectuada por la firma Soluciones Informáticas Integrales S.A. CUIT N° 30-6629316-4, contra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N°1742/2013 efectuado por la Comisión de Evaluación de Ofertas de fecha 16 de julio de 2013.

Artículo 2º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1631-SIGAF-13, que tiene por objeto la contratación de un servicio de instalación, provisión y mantenimiento de impresoras con destino a las Direcciones dependientes de esta Subsecretaría de Transporte.

Artículo 3º.- Adjudicase a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-61604421-0) el objeto detallado en el artículo precedente, por un monto de PESOS UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.098.744,00.-).

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2013, 2014 y 2015.

Artículo 5º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día. Notifíquese a la empresa oferente. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 581/SSTRANS/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 4.013, La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, su modificatorio N° 232/10, el Expediente N° 3009001/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la Licitación Pública N° 1392/SIGAF/2013 que tiene por objeto la adquisición de insumos para el taller de bicicletas destinados al "Sistema de Transporte Público en Bicicleta" dependiente de la Dirección General de Movilidad Saludable de esta Subsecretaría;

Que mediante Resolución Nº 331-SSTRANS-2013 de fecha 4 de junio de 2013 se llamó a la Licitación Pública Nº1392-SIGAF/2013, dentro de los lineamientos del artículo Nº31 de la Ley Nº 2095, fijándose como fecha de apertura el día 14 de junio de 2013 a las 12:00 horas;

Que las publicaciones fueron realizadas en tiempo y forma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte;

Que a la mencionada convocatoria presentaron ofertas las firmas De Lorenzo Gustavo (C.U.I.T. Nº 20-10893293-8) y Beltrán, Manuel Osvaldo (C.U.I.T Nº 20-13132732-4), conforme surge del Acta de Apertura Nº 1634/2013;

Que la Comisión Evaluadora precitada, dando cumplimiento a los artículos 105 y 106 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/2008, evaluó las ofertas presentadas recomendado adjudicar a la firma De Lorenzo Gustavo A. (C.U.I.T. Nº20-10893293-8) los renglones Nº 2,3,4 y 6 y a la firma Beltrán, Manuel Osvaldo (C.U.I.T Nº 20-13132732-4) los Renglones Nº 1,5, 7, 9,10, 11,12, 13,14,15,16,17,19, 20,21, 22, 23, 24,25,26, 27,28,29, 30, 31,32, 34, 35,36, 37,39, 42,43, 44, 45, 46, 47,48, 49 y 50 por ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas conforme surge del Dictamen de Evaluación Nº 1754-SIGAF-2013;

Que se ha observado un error en la cotización del Renglón Nº4 por parte de la empresa De Lorenzo Gustavo, el cual ha sido debidamente rectificado por parte de la firma, luego de recibida la cedula de notificación obrante en los presentes;

Que en función de lo expuesto, el monto preadjudicado al Renglón Nº 4 que fuera detallado en el Dictamen de Evaluación consignado precedentemente, no coincide con el monto que se adjudicará por dicho ítem;

Que por otra parte corresponde declarar desierto los renglones Nº 8, 18, 33, 38, 40 y 41 por no haber recibido ofertas para los mismos y fracasado el Renglón Nº 51 por no ajustarse la oferta presentada al Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que se ha procedido a realizar la publicación del citado Dictamen de Evaluación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Subsecretaría;

Que vencido el término para efectuar impugnaciones, no se han recibido presentaciones al respecto;

Que por lo expuesto, corresponde adjudicar la adquisición de los bienes que motivaron la presente licitación a las firmas antes mencionadas;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto Nº 754/2008, modificado por el Nº 232/2010, reglamentarios de la Ley Nº 2.095,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la Licitación Pública Nº 1754-SIGAF/2013 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 que tiene por objeto la adquisición de insumos para el taller de bicicletas destinados al "Sistema de Transporte Público en Bicicleta" dependiente de la Dirección General de Movilidad Saludable de esta Subsecretaría.

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma De Lorenzo Gustavo A. (C.U.I.T. Nº20-10893293-8) los renglones Nº 2,3,4 y 6 por un monto de Pesos VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCO (\$24505) y a la firma Beltrán, Manuel Osvaldo (C.U.I.T Nº 20-13132732-4) los Renglones Nº 1,5,7, 9,10, 11,12, 13,14, 15,16,17,19, 20,21, 22, 23, 24,25,26, 27,28,29, 30, 31, 32, 34, 35,36, 37,39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 por la suma de Pesos NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA (\$990.130).

Artículo 3º.- Decláranse desierto los renglones Nº 8, 18, 33, 38, 40 y 41 por no haber recibido ofertas para los mismos.

Artículo 4º.- Declárase fracasado el renglón N°51.

Artículo 5º.- Dichos gastos se imputaron a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2013.

Artículo 6º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día. Notifíquese a las empresas oferentes. Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 721/MHGC/13

Buenos Aires, 12 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 72.981/11 e inc., y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, la Dirección General Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, dio cuenta en su oportunidad de la desaparición en el Departamento de Planificación, de un (1) monitor de 19", marca CDR, modelo 1946W, serie N° 1946B0951100971, patrimoniado en la misma;

Que con fecha 27/05/10, se ha efectuado la pertinente denuncia ante la Comisaría 8ª de la Policía Federal Argentina;

Que con motivo del hecho tomó intervención la Fiscalía Nacional en lo Correccional N° 1, donde tramitó la Causa N° C-01-33930, la que se resolvió remitir con fecha 12/05/11 para su archivo a la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido de la Procuración General de la Nación;

Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires aconsejó su archivo, toda vez que de las constancias reunidas no surgen elementos que permitan determinar las circunstancias de modo en que se produjo la desaparición del bien como así tampoco determinar su autoría;

Que, en consecuencia el Ministerio de Justicia y Seguridad dictó la Resolución N° 869 de fecha 18/12/12;

Que al respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial del elemento faltante, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario mediante el dictado de la resolución pertinente.

Por ello, y conforme lo establecido por el Art. 3º del Decreto N° 7.852/78,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Dispónese la baja de un (1) monitor de 19", marca CDR, modelo 1946W, serie N° 1946B0951100971, cuyos valores de inventario y reposición ascienden a las sumas de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$685,00.-) y PESOS NOVECIENTOS (\$900,00.-), respectivamente, patrimoniado en la Dirección General de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Justicia y Seguridad. **Grindetti**

RESOLUCIÓN N.º 795/MHGC/13

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 70.220-08 y sus incorporados, mediante el cual se instruyó sumario administrativo N° 238-09 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 2087-MHGC-09, el Ministerio de Hacienda dispuso la instrucción del sumario administrativo pertinente a fin de investigar las irregularidades en el trámite de inspección de los contribuyentes "Productora del Sol S.A. s/Concurso preventivo", "Montiel, Hugo s/Concurso preventivo", "Grupo Julio Moyano Comunicaciones s/Concurso preventivo", "Ruiz Díaz S. A. s/Concurso preventivo" y "Produfast S. A. s/Concurso preventivo";

Que, de las actuaciones agregadas (Carpetas internas Nº 74.643/DGR/02, Nº 72.444/DGR/02 y Nº 130.832/DGR/03), resulta que la fecha de presentación en concurso del contribuyente Produfast S. A. fue el 09/11/01, y la asignación del cargo Nº 1234 a la verificadora Alejandra Cordiviola, con fecha 15/05/02;

Que, lucen agregadas en los autos de la referencia las constancias de deuda emitidas por la agente Cordiviola; el informe detallando la deuda del contribuyente, fechado el 29/10/03 y recibido el 07/11/03 por la Jefatura de División Concursos, también obra un memorandum suscripto por Adriana Dituri a cargo del Área Centralizadora de Concursos y Quiebras, dando cuenta que la prescripción legal "Opera a los dos años contados a partir de la fecha de presentación del Concurso. Las Actuaciones deberán descargarse con cuatro meses de antelación a su vencimiento";

Que, por su parte, la Jefa a cargo del Área Centralizadora de Concursos y Quiebras informó que la actuación fue descargada por la verificadora con fecha 28/10/03 sin tiempo suficiente para subsanar el error incurrido respecto de los planes de facilidades que debían ser refinanciados, atento la inminencia de la prescripción;

Que, asimismo, la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente estimó que el tiempo transcurrido en la tramitación de la actuación originó el vencimiento de los plazos establecidos en el art. 56 de la Ley de Concursos y Quiebras, resultando un perjuicio fiscal;

Que, en el Informe de Auditoría Interna confeccionado con motivo de los hechos reseñados, se concluye que las actuaciones permanecieron en el Área Centralizadora de Concursos y Quiebras desde el 18/01/02 hasta el 29/10/03, siete días antes de su prescripción;

Que, en su descargo, la inspectora Alejandra Cordiviola dijo que en los años 2002/2003 el Área Centralizadora de Concursos y Quiebras contaba con diez inspectores a los cuales se les cargaba un promedio de cien actuaciones a cada uno; que constituía una tarea imposible de realizar en tiempo y forma y no era un hecho aislado que el inicio y descarga de las inspecciones fuera contra reloj; que no obstante ello, elevó el informe con fecha 29/10/03 y el Supervisor firmó el 07/11/03, con lo que la prescripción no se produjo con la actuación en poder de la actuante sino de las instancias posteriores;

Que, por otro lado, de la Carpeta Interna Nº 76.963/DGR/02 incorporada al sumario de marras, surge la asignación del Cargo Nº 1232 a la inspectora Alejandra Cordiviola, correspondiente al contribuyente Productora del Sol S.A. con fecha 15/05/02 y, con fecha de vencimiento art. 32 de la Ley de Concursos y Quiebras, el 20/06/02;

Que, en la mencionada actuación no se registra actividad alguna hasta su descarga en "el estado en que se encuentra" debido al pase de la agente al Sector Quiebras, con fecha 09/01/04 y posteriormente se constata la reasignación del cargo con fecha 29/01/04 a la agente Mónica Marcela Agüero, quien recibió la actuación el 05/02/04;

Que, asimismo, lucen las acta de: iniciación de inspección, fechada el 11/02/04 y dos de constatación del 18 y 19 del mismo mes, mientras que en la Carpeta Interna Nº 24.081-DGR-04 se agrega el detalle de declaraciones juradas y pagos del contribuyente, las respectivas constancias de deuda y el Informe de Inspección, el cual fue elevado el 27/02/04 con el visado del Supervisor actuante;

Que, mediante el informe obrante en la Carpeta incorporada N° 24.081-DGR-04 se hizo saber a la Superioridad que el contribuyente se presentó en convocatoria de acreedores el 14/03/02, que la carpeta fue girada al Departamento Gestión de Deuda, que posteriormente reingresó al Sector de Concursos y Quiebras pero la prescripción del crédito se produjo en otra área, y que si bien la actuación fue descargada sin la debida antelación, ello se debió a la reasignación con un nuevo cargo de inspección a un agente distinto;

Que, por la Carpeta incorporada N° 74.741-DGR-02 tramitó el Concurso Preventivo del contribuyente Grupo Julio Moyano Comunicaciones S.A. En dicho actuado se asignó el cargo de verificación N° 1095 a la agente Alejandra Cordiviola, con fecha 16/04/02, con vencimiento art. 32 de la Ley de Concursos y Quiebras el 17/05/02; la carpeta fue recibida por la nombrada el 09/05/02 y se confeccionaron a tres actas de constatación fechadas el 28/08/03, 15/09/03 y 30/09/03, sin intervención del contribuyente ni tampoco notificación al mismo;

Que, a continuación, sin registrar ningún otro movimiento se produjo la descarga de la actuación el 09/01/04 por el pase de la actuante al Sector Quiebras, asignándose a la inspectora María Cristina Arrúa con fecha 13/01/04, quien recibió el actuado al día siguiente y comenzó la labor, confeccionando las actas de constatación, las constancias de deuda, el informe de inspección y consecuente descarga del actuado con fecha 20/01/04;

Que, asimismo, luce la remisión de la actuación a la Procuración General para la verificación del crédito en cuestión en los autos de referencia. La Dirección de Asuntos Fiscales de ese Organismo constitucional, informó que al momento de ingresar la actuación a su esfera de conocimiento, se hallaba vencido el plazo establecido por el art. 56 de la Ley de Concursos y Quiebras;

Que, con fecha 16/04/02 se le asignó a la agente Cordiviola el cargo N° 1086 mediante el cual se le encomendaba la verificación del contribuyente Hugo Eduardo Montiel, quien se hallaba en Concurso Preventivo, el que recibió suscribiéndolo al pie el 09/05/02 (Carpeta interna N° 74.851-DGR-02);

Que, la inspectora actuante se constituyó en el domicilio del contribuyente sin ser atendida por persona alguna, tal como surge de las actas de constatación del 6 y 20 de agosto de 2003;

Que, la actuación continuó tramitando por la Carpeta incorporada N° 130.917-DGR-03, en la que luce la descarga en el estado en que se encuentra y sin producir informe alguno, con motivo del pase de la agente a cargo de la verificación al Sector Quiebras con fecha 09/01/04;

Que, se adjudicó la tramitación del actuado mediante cargo N° 2606 y con fecha 13/01/04 a Mónica Marcela Agüero, quien desplegó actividad inmediatamente confeccionando las actas de constatación de 14 y 27 de enero de 2004, las constancias de deuda y el informe que fue descargado con fecha 04/02/04;

Que, por su parte, se observa el informe emitido por el Área Centralizadora de Concursos y Quiebras en el que se destacó el lapso de inactividad de Cordiviola, quien entre el 09/05/02 y el 06/08/03 no desplegó actividad alguna a los fines de perseguir el cobro del crédito fiscal; que posteriormente por razones de reestructuración interna la inspectora interviniente, como se dijo, fue reemplazada por Mónica Agüero quien elaboró las constancias de deuda y el informe final; que no obstante la premura con que se trabajó, el Departamento de Gestión de Deuda, devolvió las actuaciones informando que no se hallaba indicado el número de identificación de ingresos brutos del contribuyente en las boletas agregadas, expirando en ese momento el plazo para ejercer la acción; que el citado Departamento contaba con los medios mecánicos y manuales para la identificación del contribuyente, ya que sólo se había omitido el dígito verificador y se podría haber evitado la prescripción;

Que, mediante la Carpeta Interna N° 74.335-DGR-02, tramitó el Concurso preventivo de Fidela Ruiz Díaz y Carlos Di Fiori (S.H.), asignándose la labor inspectiva a la agente Cordiviola mediante cargo N° 1.097 del 16/04/02;

Que, si bien la mencionada verificadora recibió la actuación el 09/05/02, recién comenzó la tarea en el mes de agosto del año siguiente, confeccionando las actas de constatación con fecha 19, 29 de agosto, 4 y 11 de septiembre de 2003, tras lo cual efectuó el 27/10/03 una solicitud de informe al Departamento de Gestión Deudas sin que conste su efectiva remisión, descargando el 09/01/04 la actuación en el estado en que estaba con motivo de su pase al Sector Quiebras;

Que, reasignada la carpeta por cargo Nº 2604 al inspector Silvio Fabián Ayerbe, con fecha 13/01/04, el nombrado se constituyó en el domicilio del contribuyente labrando el acta de iniciación de inspección del 20/01/04 y las actas de constatación del 21/01/04, las constancias de deuda fechadas el 22/01/04 y el informe de inspección el que se descargó el 23/01/04;

Que, luce la remisión del actuado a la Procuración General a los fines de promover las acciones correspondientes y copia de la solicitud de autorización para no iniciarlas por haber expirado los plazos previstos por el art. 56 de la LCQ;

Que, por la Carpeta Interna Nº 74.834-DGR-02 tramitó el Concurso Preventivo de Ruiz Díaz, Fidela Ana, asignándole a la inspectora Alejandra Cordiviola, con fecha 16/04/02 el cargo de verificación Nº 1117 y con fecha de vencimiento art. 32 de la Ley de Concursos y Quiebras el 28/05/02; labrando la citada agente cuatro actas de constatación con fecha 18/08/03, 26/08/03, 03/09/03 y 11/09/03 y una nota requiriendo información sin constancia de recepción de fecha 28/10/03;

Que, abierta la instrucción, presto declaración testimonial Darío Signorini, entonces Director de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Gubernamental de Ingresos quien explicó que con relación a la firma Grupo Julio Moyano Comunicaciones S.A. se observa que en la Carpeta Interna Nº 72.377-DGR-02 no hubo actividad alguna durante diecinueve meses, siendo que la agente Cordiviola se notificó del cargo el 09/05/02 y se constituyó en la sede de la empresa concursada quince meses después; que descargó la actuación el 13/01/04 no constando que se haya realizado tarea alguna, salvo haber concurrido en tres oportunidades al domicilio fiscal; que el Área Centralizadora Concursos y Quiebras la remitió al Departamento de Gestión Deuda el 28/01/04, restando tres días para que operara la prescripción;

Que, continuó relatando que respecto a la firma concursada Ruiz Díaz, que tramitó por Carpeta Nº 74.834-DGR-02 el perjuicio ascendía a \$ 29.552,66.- a la fecha de determinación del crédito que fue el 23/01/04; que esta actuación fue asignada también a Cordiviola quien se notificó el 09/05/02 y permaneció sin movimiento por veintiún meses y que cuando la descargó, lo hizo sin llevar a cabo ninguna labor, salvo algunas actas de constatación en las que consignó que no encontró a nadie en el domicilio de la concursada;

Que, en relación con la firma Productora del Sol S.A. destacó que el perjuicio fiscal asciende a la suma de \$ 734.489,02.- y que la Carpeta Nº 76.963-DGR-02 por la que tramitara el caso, fue asignada a la misma agente que las anteriores, con fecha 15/05/02 y fue descargada el 09/01/04 cuando pasó a trabajar al Sector Quiebras; que pasaron aproximadamente dos años sin intervención alguna y con posterioridad se reasignó a la inspectora Mónica Agüero quien elevó el informe correspondiente: que en cuanto al concurso de Hugo Eduardo Montiel, se notificó del cargo el 09/05/02 a la inspectora Cordiviola, quien luego de quince meses se presentó en el domicilio del concursado, sin que haya actividad en la carpeta durante diecinueve meses; que recién el 27/01/04 la nueva inspectora informó el crédito a favor del fisco, habiendo operado el plazo de prescripción;

Que, respecto de la firma Produfast S.A. que la actuación permaneció en el Área Centralizadora de Concursos y Quiebras entre el 18/01/02 y el 29/10/03, siete días antes de su prescripción; que el tratamiento de la cuestión también fue encomendado a la agente Cordiviola;

Que, concluyó que en todos los casos se observa demora en los actuados y falencia en las diligencias necesarias para evitar perjuicios fiscales; que no hubo un debido control sobre los plazos de prescripción de las deudas por parte del Área Centralizadora de Concursos y Quiebras; que no obstante ello, en todos los casos, entre el 2004 y el 2009, las carpetas continuaron con el trámite normal y habitual; que en general en todas las actuaciones exhibidas la prescripción operó por las demoras ocurridas durante el trámite de inspección;

Que, en oportunidad de prestar declaración informativa Adriana Miriam Dituri, quien se desempeñaba como Jefa del Área Centralizadora de Concursos y Quiebras, afirmó que la agente Alejandra Cordiviola fue transferida el 09/01/04 al Área de Quiebras por disposición de la Superioridad y atento el incumplimiento de sus funciones, las cuales destacó de manera sintética y en concordancia con la descripción efectuada en el capítulo segundo del presente;

Que, existiendo mérito suficiente, se dispuso convocar a prestar declaración indagatoria a Alejandra Marcela Cordiviola, FC. N° 274.184, quien en oportunidad de celebrarse la audiencia dispuesta a tal efecto, hizo uso del derecho de negarse a declarar;

Que, habida cuenta las constancias obrantes, se le formularon a Alejandra Marcela Cordiviola los siguientes cargos: "En su carácter de inspectora del área centralizadora de concursos y quiebras de la Dirección General de Rentas: 1) Haber demorado determinación de deuda que la firma RUIZ DIAZ tenía con el GCBA en trámite por Cl. 74.834/DGR/02 desde el 18/08/03 hasta el 09/01/04, fecha en que se traslada al Sector Quiebras, 2) Haber demorado determinación de deuda que la firma GRUPO JULIO MOYANO COMUNICACIONES SA. tenía con el GCBA en trámite por Cl. 72.377/DGR/02 desde el 09/05/02 hasta el 09/01/04, fecha en que la que se traslada al Sector Quiebras, 3) Haber demorado la determinación de la deuda que la .firma FIDELA RUIZ DIAZ Y CARLOS DI FIORI S.H. tenía con el GCBA en trámite por Cl. 74.335/DGR/02 desde el 09/05/02 hasta el 09/01/04, fecha en que la que se traslada al Sector Quiebras, 4) Haber demorado la determinación de la deuda que la firma MONTIEL HUGO tenía con el GCBA en trámite por Cl. 74.851/DGR/02 desde el 09/05/02 hasta el 09/01/04, fecha en que se la traslada al Sector Quiebras, 5) No haber descargado en la C.I. N° 740.643/DGR/02, correspondiente a la firma PRODUFAS S.A. dentro del plazo que le .fuera requerida, esto es hasta el 28/03/03, por cuanto el acta de constatación fue realizada el 03/09/03, 6) No haber descargado la C.I. N° 76.963/DGR/02, correspondiente a la firma PRODUCTORA DEL SOL S.A., dentro del plazo que le fuera requerida, esto es hasta el 28/03/03, por cuanto la descarga fue el 01/09/04, fecha en que se traslada al Departamento Quiebras;

Que, se hace notar que por un error de tipeo en el cargo nominado 2), donde dice "C.I N° 72.377/DGR/02", debe leerse "Cl. 74.741/DGR/02" y en el número 5) donde dice "740.643/DGR/02" debe leerse "74.643/DGR/02". Lo expuesto no afectó el derecho de defensa de la encartada, toda vez que no le impidió identificar debidamente las actuaciones indicadas;

Que, los cargos se notificaron personalmente a la agente sumariada, dejándose constancia de la toma de vista y extracción de fotocopias del presente actuado;

Que, la encartada presentó defensa en la que planteó como cuestión previa la extinción de la acción disciplinaria, con motivo de haber transcurrido cinco años desde las supuestas irregularidades en el trámite de las actuaciones; que todas las carpetas le fueron asignadas en el año 2002, y el plazo para efectuar la verificación de los tributos en el procedimiento falencial era de dos años, tal como lo establece el art. 56 de la Ley de Concursos y Quiebras, mientras que la Resolución N° 2087/MHGC/09, que diera inicio al presente sumario, fue dictada el 01/07/09;

Que, ofreció como prueba testimonial los dichos de las agentes Marta Suardíaz, Adriana Marcela Olariaga y Ana María Saura, y prueba informativa al Juzgado Nacional en lo Comercial N° 7, Secretaria N° 14, la que se diligenció y fue respondida por la dependencia judicial. Destaca de ella que corresponde al expediente judicial "Nicolás Frate e Hijos S.A. s/Concurso preventivo s/Incidente de verificación de crédito por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", el cual resulta ajeno a esta investigación por no estar incluida dentro de los actuados que dieron causa al sumario;

Que, la testigo Suardíaz, Jefa del Área Centralizadora de Concursos y Quiebras entre los años 2001 y 2003, dijo en su declaración que durante su gestión hubo un ingreso desmedido de actuaciones originadas por la presentación en concurso preventivo de particulares y empresas, ello como consecuencia de la situación económica del 2001; que por eso se hizo un convenio entre la Dirección General de Rentas y el Registro de Juicios Universales a fin de detectarlos y efectuar las verificaciones de créditos, ganando tiempo para evitar prescripciones y simplificando el procedimiento: que se asignaba a cada agente gran cantidad de actuaciones, las que superaban la capacidad de cualquier persona y se adoptaron medidas para otorgar los cargos a los inspectores;

Que, continuó relatando que se demoraba más con los contribuyentes de ingresos brutos, por eso se presentaban primeramente las deudas de los contribuyentes empadronados (ABL y patentes), ya que el mismo sistema generaba el título ejecutivo; que las instrucciones que se impartían a los verificadores eran verbales, aunque también se hacían anotaciones en una ficha de trámite; que a veces si había algún atraso en la elevación de la actuación por parte del inspector se le enviaba un memo para avisarle y evitar sanciones; que por el art. 32 se compelió a los agentes a remitir la carpeta con cinco días de antelación al vencimiento de dicho artículo, aunque había actuaciones que ya habían pasado dicho plazo y se presentaban antes del término de prescripción de art. 56; que no se contaba con recursos suficientes ni humanos ni materiales y la oficina funcionaba en un espacio reducido, lo que es básico para efectuar las verificaciones de crédito en tiempo y forma;

Que, la agente Olariaga, con desempeño en el Departamento Análisis e Investigación Fiscal de la Dirección General de Rentas, agregó en su testimonio que durante el período en cuestión tanto en el procedimiento de fiscalización como en el administrativo, se producían cambios en los modelos de elevos, informes o consultas a distintos departamentos, lo que producía demoras en la tramitación; que estos movimientos eran constantes e incluyeron el envío al Departamento Gestión de Deuda a los fines de marcar lo adeudado por el concursado y esto demoraba la actuación por el tiempo que permanecía allí; que las demoras dentro del sector se debían a que la persona a cargo no conocía la Ley de Concursos y Quiebras pero lo mismo implementaba modificaciones, lo que causaba que los inspectores no pudieran descargar las carpetas hasta confirmar que todo fuera conforme a dicha ley;

Que, precisó que la contadora Adriana Dituri ocupó la conducción entre junio o julio de 2003 y mayo de 2007; que pasaba a veces que el fiscalizador tenía todo armado para descargar la carpeta y con las modificaciones constantes no lo podía hacer y esto no quedaba registrado pero se notaba la demora innecesaria; que en la época de Suardíaz no existía un instructivo escrito y en la de Dituri circulaban unos memos, pero no había pautas formales para trabajar la actuación; que por ello había constantemente órdenes y contraórdenes que provocaban más tardanza ante la inminente prescripción; que la declarante llegó a manejar más de mil carpetas por año y un promedio de trescientas por mes durante los años 2001 a 2003; que las descargas se producían antes de la prescripción del art. 56 de la Ley Nº 24.522; que no había espacio ni elementos materiales ni personal para afrontar el gran cúmulo de tareas que representó la verificación de concursos y quiebras durante 2001/2004;

Que, la restante testigo, Ana María Saura, quien se desempeñaba como inspectora en la Subdirección General de Fiscalización de la A.G.I.P. sostuvo que durante la jefatura de Adriana Dituri en el Área Centralizadora de Concursos y Quiebras se produjeron cambios en forma permanente que hicieron que la tramitación de las actuaciones se viera retrasada, provocando demoras en su descarga; que se tenían que hacer Notas a los distintos sectores como Departamento Gestión Deuda, Departamento Exenciones, de Ingresos Brutos, de Mandatarios y había que crear carpetas para pedir información que generalmente no se contestaba dentro de los dos años; que los cambios eran permanentes e implicaban cortar el trabajo para ir a recibir las nuevas directivas a reuniones que duraban tres o cuatro horas; que las instrucciones de labor se impartían en forma verbal y eventualmente uno o dos memos internos del área; que los supervisores colaboraban con los inspectores;

Que, afirmó que los Departamentos consultados respondían las notas que se les enviaban fuera del tiempo que había para descargar la actuación; que esta operación debía llevarse a cabo antes de lo que marca el art. 56 de la Ley de Concursos y Quiebras, motivo por el cual se hacían informes reiteratorios, porque sin las respuestas no se podía terminar el trabajo; que durante el año 2001 llegó a tener entre 80 y 90 carpetas, mientras que en 2002 y 2004 un promedio de 50 y 60; que con la llegada de Dituri se dio la orden de descargar las actuaciones cuatro meses antes del término que marca el art. 56, lo cual no siempre era posible por la gran cantidad de expedientes y la falta de elementos; que no se contaba con recursos materiales ni humanos ni tampoco con espacio para hacer las guardias, las que en el 2003 se hacían en un balcón del edificio La Prensa. Agregó que las devoluciones se hacían en mano y no se escribía nada e incluso a veces la jefatura pedía las carpetas por dos meses o más y tampoco se dejaba constancia en las mismas;

Que, previo a proceder al análisis de las imputaciones endilgadas, corresponde expedirse sobre el planteo de extinción de la acción disciplinaria articulado por la encartada, respecto de la totalidad de las conductas que integran el capítulo de cargos;

Que, al respecto manifestó que transcurrió el plazo de cinco años, circunstancia que surge de cotejar la fecha en que le fueron asignados los cargos de inspección de las seis carpetas, cuya prescripción funda cada uno de los cargos que le fueran formulados, y la fecha de dictado de la resolución que da inicio al presente sumario;

Que, del análisis de las pruebas que dieron fundamento a la formulación de los cargos surge claramente que las actuaciones que presentan irregularidades, efectivamente fueron asignadas a la sumariada en el año 2002, más concretamente, la C.I. Nº 74.834/DGR/02 (Fidela Ana Ruíz Díaz) el 16/04/02, C.I. Nº 74.741/DGR/02 (Grupo Julio Moyano Comunicaciones S. A.) el 09/05/02, C.I. Nº 74.335/DGR/02 (Fidela Ruiz Díaz y Carlos Di Fiori S. H.) el 16/04/02, C.I. Nº 74.851/DGR/02 (Hugo Eduardo Montiel) el 16/04/02, C.I. Nº 74.643/DGR/02 (Produfast S.A.) el 15/05/02 y la C.I. Nº 76.963/DGR/02 (Productora del Sol S. A.) el 15/05/02;

Que, también se halla debidamente acreditado que Produfast S.A. fue descargada de la encartada con fecha 28/10/03 y, el resto de las actuaciones, con fecha 09/01/04, en oportunidad de producirse su traspaso al Área de Quiebras, extremo que se debió, según los dichos de quien por ese entonces estaba a cargo del Área Centralizadora de Concursos y Quiebras a la decisión de la Superioridad y al incumplimiento de sus funciones,

Que, por lo tanto el período de actuación de la agente Cordiviola, en que estuvo a cargo de las fiscalizaciones que se prescribieran y dieran fundamento a los cargos formulados, debe acotarse entre abril/mayo de 2002 y el 09/01/04;

Que, ahora bien, la Resolución Nº 2.087-MHGC-09 se emitió el 01/07/09 lo que evidencia que el plazo establecido por el art. 54 de la Ley Nº 471 se encontraba vencido;

Que, respecto del accionar puntual que se le reprocha, es decir la demora de las actuaciones enumeradas en cada uno de los cargos formulados, debe circunscribirse al período mencionado, motivo por el cual el plazo de extinción de la acción disciplinaria operó el 09/01/09, es decir seis meses antes del comienzo del sumario;

Que, por lo expuesto, cabe hacer lugar al planteo articulado por la sumariada y declarar extinguida la acción disciplinaria;

Que, en virtud de lo enunciado precedentemente, el análisis puntual de cada conducta a los fines de determinar la responsabilidad que podría haberle cabido a la encartada por cada uno de los reproches y, eventualmente sugerir una sanción a aplicársele, deviene abstracta, motivo por el cual, en atención a razones de economía procesal, no se llevará a cabo;

Por ello, atento lo expuesto, lo aconsejado por Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 184/10,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Declarar la extinción de la acción disciplinaria respecto de la agente Alejandra Marcela Cordiviola, FC. N° 274.184, en orden a los cargos que se le formularon en autos.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Rentas quien deberá tomar nota de lo aconsejado por la Procuración General en el punto 7) del dictamen de fecha 24/07/13 y notificar fehacientemente a la agente, y a la Unidad de Control Interno de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 173/SSAPM/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754/08, su modificatorio Decreto N° 232/10, el Decreto N° 547/GCBA/12, el Decreto 1145/09, y el Expediente N° 3750299/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de chalecos antibala sobreropa para la Policía Metropolitana;

Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que por Disposición N° 119/DGCYC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que por Resolución N° 876/MJYSGC/11 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 13 del decreto N° 754/08 modificado por Decreto N° 232/GCBA/10 y Decreto N° 547/GCBA/12,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de chalecos antibala sobreropa para la Policía Metropolitana, que como PL N° 3975599-SSAPM-13, forma parte integrante de la presente, por un monto aproximado de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil (\$ 4.466.000.-).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 290-0141-LPU13 para el día 9 de septiembre de 2013 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario N° 754/08 y modificatorios Decreto N° 232/GCBA/10 y Decreto N° 547/GCBA/12.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, efectúense las invitaciones de rigor, comuníquese a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite.

Greco

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 174/SSAPM/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754/08, su modificatorio Decreto N° 232/10, el Decreto N° 547/GCBA/12, el Decreto 1145/09, y el Expediente N° 3750275/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de equipamiento informático para la Policía Metropolitana;

Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que por Disposición N° 119/DGCYC/11 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que por Resolución N° 876/MJYSGC/11 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que la Agencia de Sistemas de la Información ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 13 del decreto N° 754/08 modificado por Decreto N° 232/GCBA/10 y Decreto N° 547/GCBA/12,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para adquisición de equipamiento informático para la Policía Metropolitana, que como PL N° 3977158-SSAPM-13, forma parte integrante de la presente, por un monto aproximado de pesos un millón tres mil (\$ 1.003.000.-).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 290-0139-LPU13 para el día 6 de septiembre de 2013 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario N° 754/08 y modificatorios Decreto N° 232/GCBA/10 y Decreto N° 547/GCBA/12.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, efectúense las invitaciones de rigor, comuníquese a la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. **Greco**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 210/ISSP/13

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, La Resolución N° 12/ISSP/12, la Nota N° 3733656/SGISSP/13, el Expediente N° 3089533/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el reconocimiento de gasto originado en la contratación de un servicio de mantenimiento de los transformadores eléctricos, del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que la necesidad y urgencia del servicio de mantenimiento ha quedado expuesta en los fundamentos vertidos por el Sr. Director de Logística y Mantenimiento del Instituto Superior de Seguridad Pública mediante Nota N° 3733656/SGISSP/13;

Que la aprobación del gasto que se propicia, corresponde a la contratación de servicios de mantenimiento de urgente e imprescindible necesidad, cuya realización no admitió interrupción o dilación alguna, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 2095;

Que atento ello se requirieron tres presupuestos de distintas empresas, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10, y de las cotizaciones realizadas, la efectuada por la firma NOVA MIRON S.A. resultó ser la más conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la empresa contratada se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), exigencia que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10 en concordancia con el Artículo 22 de la Ley N° 2095;

Que asimismo luce agregado en el Expediente N° 3089533/13 la correspondiente solicitud de gastos presupuestaria;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2 del Decreto N° 556/10, corresponde dictar el presente Acto Administrativo, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1 de la mencionada norma;

Que ante la ausencia de la Sra. Rectora debe aplicarse el Régimen de reemplazos automáticos, establecido en el Artículo 2 de la Resolución N° 12/ISSP/12, correspondiéndole la firma al Secretario General del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Por ello,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el gasto originado en la contratación de un servicio de mantenimiento de los transformadores eléctricos, del Instituto Superior de Seguridad Pública, por parte de la firma NOVA MIRON S.A. (CUIT 30-69509353-1) por la suma de pesos veinticuatro mil seis con 40/100 (\$ 24.006,40), de conformidad con lo establecido por el Artículo 1 del Decreto N° 556/10.

Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Emitir la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Cumplido, archívese. **Ricarte**

RESOLUCIÓN N.º 211/ISSP/13

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Nº 752/10, La Resolución Nº 12/ISSP/12, la Nota Nº 3752196/SGISSP/13, el Expediente Nº 3089547/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el reconocimiento de gasto originado en la contratación de un servicio de insonorización y remodelación del Polígono de Tiro del Instituto Superior de Seguridad Pública, de manera de adecuar las instalaciones a las exigencias del RENAR;

Que los servicios a contratar se dividieron en cuatro renglones: renglón 1 Tratamiento acústico en vigas y columnas; renglón 2 Provisión e instalación de material fonoabsorbente e ignífugo en el techo y a la altura de los boxes de tiro, del Polígono de Tiro; renglón 3 Tratamiento fonoabsorbente en paredes laterales y renglón 4 Remodelación de conductos del Polígono de Tiro;

Que la necesidad y urgencia de las contrataciones de los mencionados servicios han quedado expuestas en los fundamentos vertidos por el Sr. Director de Logística y Mantenimiento del Instituto Superior de Seguridad Pública mediante Nota Nº 3752196/SGISSP/13;

Que la aprobación del gasto que se propicia, corresponde a la contratación de servicios de urgente e imprescindible necesidad, cuya provisión no admitió interrupción o dilación alguna, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2095;

Que atento ello se requirieron tres presupuestos de distintas empresas, para cada uno de los renglones, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2 del Decreto Nº 556/10;

Que con respecto al renglón 1, 2 y 3 de las cotizaciones realizadas, la efectuada por la firma GERARDO DANIEL RUBIO resultó ser la más conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que con respecto al renglón 4, de las cotizaciones realizadas, la efectuada por la firma ALFREDO SAMPEDRO resultó ser la más conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que las empresas contratadas se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), exigencia que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 2 del Decreto Nº 556/10 en concordancia con el Artículo 22 de la Ley Nº 2095;

Que asimismo luce agregado en el Expediente Nº 3089547/13 la correspondiente solicitud de gastos presupuestaria;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2 del Decreto Nº 556/10, corresponde dictar el presente Acto Administrativo, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1 de la mencionada norma;

Que ante la ausencia de la Sra. Rectora debe aplicarse el Régimen de reemplazos automáticos, establecido en el Artículo 2 de la Resolución Nº 12/ISSP/12, correspondiéndole la firma al Secretario General del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Por ello,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el gasto originado en la contratación de un servicio de Tratamiento acústico en vigas y columnas del Polígono de Tiro del Instituto Superior de Seguridad

Pública, de manera de adecuar las instalaciones a las exigencias del RENAR, por parte de la firma GERARDO DANIEL RUBIO (CUIT 20-11443152-5) por la suma de pesos ciento once mil novecientos setenta y siete con 03/100 (\$ 111.977,03), de conformidad con lo establecido por el Artículo 1 del Decreto Nº 556/10.

Artículo 2.- Aprobar el gasto originado en la contratación de un servicio de Provisión e instalación de material fonoabsorbente e ignífugo en el techo y a la altura de los boxes de tiro, del Polígono de Tiro del Instituto Superior de Seguridad Pública, de manera de adecuar las instalaciones a las exigencias del RENAR, por parte de la firma GERARDO DANIEL RUBIO (CUIT 20-11443152-5) por la suma de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con 24/100 (\$ 48.453,24), de conformidad con lo establecido por el Artículo 1 del Decreto Nº 556/10.

Artículo 3.- Aprobar el gasto originado en la contratación de un servicio de Tratamiento fonoabsorbente en paredes laterales del Polígono de Tiro del Instituto Superior de Seguridad Pública, de manera de adecuar las instalaciones a las exigencias del RENAR, por parte de la firma GERARDO DANIEL RUBIO (CUIT 20-11443152-5) por la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil cien con 15/100 (\$ 247.100,15), de conformidad con lo establecido por el Artículo 1 del Decreto Nº 556/10.

Artículo 4.- Aprobar el gasto originado en la contratación de un servicio de Remodelación de conductos del Polígono de Tiro del Instituto Superior de Seguridad Pública, de manera de adecuar las instalaciones a las exigencias del RENAR, por parte de la firma ALFREDO SAMPEDRO (CUIT 20-23050606-0) por la suma de pesos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta (\$ 65.440,00), de conformidad con lo establecido por el Artículo 1 del Decreto Nº 556/10.

Artículo 5.- Emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

Artículo 6.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio en vigor.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Ricarte**

RESOLUCIÓN N.º 212/ISSP/13

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº 14/ISSP/13, Nº 12/ISSP/12, Nº 191/SSIEyCP/12 la Nota Nº 3746329/SAISSP/13 y el Expediente Nº EX-2013-03360284-MGEYA-SGISSP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.894, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894 dispone que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y asimismo agrega que los/as estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios según el régimen que se establezca al respecto;

Que el Instituto Superior de Seguridad se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que la mentada Ley Nº 2.895 dispone que la formación inicial para los candidatos a oficial de la Policía Metropolitana debe estar articulada en función a núcleos que se constituyen como pautas de formación de la estructura pedagógica y curricular;

Que mediante Resolución Nº 191/SSIEyCP/12 la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobó el Plan de Estudios de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental" presentado por este Instituto;

Que mediante el Decreto Nº 316/10 se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal docente, quedarán exceptuadas de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley Nº 2.947;

Que asimismo la Resolución Nº 14/ISSP/13 en su Artículo 2 aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los docentes de esta casa de estudios;

Que a efectos de integrar el plantel de profesores del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Sr. Secretario Académico ha propuesto, mediante Nota Nº 3746329/SAISSP/13, la designación de la docente que conformará el mismo con respecto a la materia "Salud Ambiental y Principios de Epidemiología" correspondiente al "I año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental" del Instituto Superior de Seguridad Pública, ciclo lectivo 2013;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a las presentes designaciones conforme obra glosado en el Expediente Nº EX-2013-03360237-MGEYA-SGISSP, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que ante la ausencia de la Sra. Rectora debe aplicarse el Régimen de reemplazos automáticos, establecido en el Artículo 2 de la Resolución Nº 12/ISSP/12, correspondiéndole la firma al Secretario General del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Por ello,

LA Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública RESUELVE

Artículo 1.- Designar Profesora Adjunta Ad Honorem en la materia "Salud Ambiental y Principios de Epidemiología" a la Tec. Mariana Leoni (DNI 25.040.980) por el período comprendido entre el 5 de agosto y el 30 de noviembre de 2013.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Ricarte**

RESOLUCIÓN N.º 214/ISSP/13

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, el Decreto Nº 316/10, las Resoluciones Nº12/ISSP/12, Nº 14/ISSP/13, Nº 35/ISSP/13, Nº 169/ISSP/13, Nº 189/ISSP/13, la Nota Nº 3672956/SAISSP/13 y el Expediente Nº EX-2013-03688613-MGEYA-SGISSP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.894, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que el Artículo 40 de la Ley Nº 2.894 dispone que el ingreso a la Policía Metropolitana se produce previa aprobación de la capacitación para la seguridad pública y de los exámenes que al efecto se establezcan en las normas reglamentarias en el Instituto Superior de Seguridad Pública, y asimismo agrega que los/as estudiantes no tendrán estado policial durante su formación inicial y serán becarios según el régimen que se establezca al respecto;

Que el Instituto Superior de Seguridad se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que la Ley Nº 2.895 establece los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que la mentada Ley Nº 2.895 dispone que la formación inicial para los candidatos a oficial de la Policía Metropolitana debe estar articulada en función a núcleos que se constituyen como pautas de formación de la estructura pedagógica y curricular;

Que mediante el Decreto Nº 316/10 se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal docente, quedarán exceptuadas de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley Nº 2.947;

Que a través de la Resolución Nº 169/ISSP/13 se aprobaron los programas de contenidos de los módulos de formación académica y de instrucción policial correspondientes al "Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana;

Que asimismo la Resolución Nº 14/ISSP/13 en su Artículo 2 aprobó el Reglamento Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, el cual fija las funciones, requisitos y categorización de los docentes de esta casa de estudios;

Que por el Artículo 1 de la Resolución Nº 35/ISSP/13 se establecieron los niveles retributivos brutos y categorías para el plantel de capacitadores rentados del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que mediante la Resolución Nº 189/ISSP/13 se aprobó el "XXº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, a realizarse en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública durante el período comprendido entre el 12 de agosto y el 27 de septiembre de 2013;

Que a efectos de integrar el plantel de profesores del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Sr. Secretario Académico ha propuesto, mediante Nota Nº 3672956/SAISSP/13, la designación de los docentes que conformarán el mismo con respecto al "XXº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, a realizarse en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública durante el período comprendido entre el 12 de agosto y el 27 de septiembre de 2013;

Que toda vez que los docentes propuestos para las materias que conforman el módulo de instrucción policial, resultan ser personal designado por la Policía Metropolitana, se encuentran cumplidos los requisitos necesarios para proceder a dichos nombramientos;

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a las presentes designaciones conforme obra glosado en el Expediente Nº EX-2013-03688613-MGEYA-SGISSP, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que ante la ausencia de la Sra. Rectora debe aplicarse el Régimen de reemplazos automáticos, establecido en el Artículo 2 de la Resolución Nº 12/ISSP/12, correspondiéndole la firma al Secretario General del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Por ello,

LA Rectora DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Designar Profesores Adjuntos I a los Dres. Julián Ercolini (DNI 16.150.449) y Ariel Lijo (DNI 20.521.450) y Profesora Adjunta Ad honorem a la Dra. Cecilia Martha Amil Martín (DNI 21.980.341), en la materia "Derecho Penal" correspondiente al "XXº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 27 de septiembre de 2013.

Artículo 2.- Designar Profesores Adjuntos I a los Dres. Marcelo Alvero (DNI 14.950.283) y Jorge Rimondi (DNI 16.280.762) y Profesora Adjunta Ad honorem a la Dra. Cinthia Raquel Oberlander (DNI 24.312.707), en la materia "Derecho Procesal Penal de la Nación" correspondiente al "XXº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 27 de septiembre de 2013.

Artículo 3.- Designar Profesores Adjuntos II al Dr. Gonzalo Sanso (DNI 25.188.301) y al Dr. Sergio Martín Lapadú (DNI 18.169.913), en la materia "Derecho Procesal Penal y Contravencional de la CABA y Derecho Contravencional", correspondiente al "XXº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 27 de septiembre de 2013.

Artículo 4.- Designar Profesores Adjuntos II al Dr. Roberto Néstor Maragliano (DNI 20.410.564) y al Dr. Javier Martín López Zavaleta (DNI 24.043.490), y Profesores Adjuntos Ad Honorem al Comisionado Claudio González (DNI 17.631.079) y al Inspector Carlos Arriola (DNI 17.304.597) de la materia "Protocolo" correspondiente al "XXº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 27 de septiembre de 2013.

Artículo 5.- Designar Profesores Adjuntos Ad. Honorem a los Inspectores Gustavo Pucheta (DNI 21.619.119) y Marcelo Iván Barros (DNI 22.823.022) de la materia "Policía Comunitaria", correspondiente al "XXº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 27 de septiembre de 2013.

Artículo 6.- Designar Profesores Adjuntos Ad. Honorem al Inspector Fernando Toledo (DNI 23.027.535) y los Subinspectores Leandro Caprio Mujica (DNI 30.064.991) y Marcelo Ramírez (DNI 31.367.975) de la materia "Técnicas de Intervención", correspondiente al "XXº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 27 de septiembre de 2013.

Artículo 7.- Designar Profesores Adjuntos Ad. Honorem a los Inspectores Patricio Gil (DNI 24.820.006), Rodrigo Conesa (DNI 26.215.702) y Marcelo Iván Barros (DNI 22.823.022) y al Subinspector Mario Herrera (DNI 27.355.809), de la materia "Mando y Conducción" correspondiente al "XXº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 27 de septiembre de 2013.

Artículo 8.- Designar Profesores Adjuntos Ad. Honorem a los Subinspectores Érica Galarraga (DNI 31.074.339), Germán Herzog (DNI 25.900.358) y Sebastián Wilson (DNI 27.086.964) de la materia "Tránsito Público" correspondiente al "XXº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 27 de septiembre de 2013.

Artículo 9.- Designar Profesores Adjuntos Ad. Honorem al Subinspector Amílcar Lorenzone Bertiche (DNI 27.318.635), al Oficial Mayor Héctor Ali Takch (DNI 13.803.769) y a los Oficiales Alejandro Medina (DNI 28.032.052) y Hugo Mujica (DNI 26.250.844) de la materia "Tiro" correspondiente al "XXº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 27 de septiembre de 2013.

Artículo 10.- Designar Profesores Adjuntos Ad. Honorem a los Inspectores Fabián Navarro (DNI 23.061.295) y Marcelo Iván Barros (DNI 22.823.022) y al Subinspector Jorge Roma (DNI 26.625.696) de la materia "Organización Administrativa Policial", correspondiente al "XXº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 27 de septiembre de 2013.

Artículo 11.- Designar Profesores Adjuntos Ad. Honorem al Comisionado Mayor Jorge Silveyra (DNI 11.713.436) y al Oficial Inspector Lucio Pereira (DNI 22.984.971) de la materia "Investigación Científica del Delito", correspondiente al "XXº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 27 de septiembre de 2013.

Artículo 12.- Designar Profesores Adjuntos Ad. Honorem al Inspector Luciano Otero (DNI 24.501.914), a los Subinspectores Carolina Rivero (DNI 28.016.123) y Damián Moretto (DNI 27.734.297) y a los Oficiales Pablo Leonardo Betanzo (DNI 30.368.196), Mauro Javier Ritrovato (DNI 29.006.511) y Juan Marcelo Granvillano (DNI 23.843.259) de la materia "Tecnología Aplicada a la Gestión Policial", correspondiente al "XXº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 27 de septiembre de 2013.

Artículo 13.- Designar Profesores Adjuntos Ad. Honorem a los profesores Pablo Sokolic (DNI 29.392.161), Carlos Vidal (DNI 25.965.891), Héctor Ferraro (DNI 18.109.210) y Cristóbal Carlos (DNI 22.060.723) de la materia "Educación Física", correspondiente al "XXº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 27 de septiembre de 2013.

Artículo 14.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **Ricarte**

RESOLUCIÓN N.º 1699/SSEMERG/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 284025/2013, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de equipos para ayuda de instrucción y diagnóstico en primeros auxilios solicitada por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, por Resolución N° 2013-1456-SSEMERG se adjudicó a la firma a la firma FEDIMED SA los Renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 20, 21, 22, 23, 29, 30, 31 Y 32.;

Que, oportunamente le fue entregada a la firma adjudicada la Orden de Compra N° 37649/13 cuyo vencimiento operaba el 23 de agosto del 2013;

Que, con fecha 21 de agosto del 2013 la firma adjudicada presenta una nota en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencia, que obra agregada al Expediente, solicitando una prórroga para la entrega de los Renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 23, debido a dificultades con la importación del producto;

Que, en razón de lo expuesto se resuelve por éste acto otorgar a la firma FEDIMED SA, una prórroga a la Orden de Compra N° 37649/13 en el Renglones mencionados, de 60 días hábiles cuyo vencimiento operará indefectiblemente el día 15 de noviembre del 2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE**

Artículo 1: Otórgase a la firma FEDIMED SA una prórroga de sesenta (60) días hábiles de la Orden de Compra N° 37649/13, en el Renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 23 cuyo vencimiento operará indefectiblemente el día 15 de noviembre del 2013

Artículo 2: Regístrese. Publíquese. Notifíquese a la firma adjudicada. Cumplido vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias. **Nicolas**

RESOLUCIÓN N.º 1716/SSEMERG/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 230439/2013, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de tareas de reparación de pisos y filtraciones del Centro Único de Coordinación y Control de Emergencias (CUCC) solicitada por la Gerencia Operativa del Centro mencionado, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, por Resolución Nº 2013-1149-SSEMERG se adjudicó la Licitación Pública Nº 219/13 a la firma GELENCIR MONTAJES ELECTRICOS S.R.L., en el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 334.800,00) en orden a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Nº 2095/07;

Que, oportunamente le fue entregada a la empresa adjudicada la Orden de Compra Nº 33033/13 cuyo vencimiento operaba el día 27 de agosto del 2013;

Que, por Nota recibida en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias con fecha 26 de agosto del 2013 la firma GELENCIR MONTAJES ELECTRICOS S.R.L. solicita una prórroga de 45 días hábiles por no contar con los materiales necesarios ya que no se encuentra stock en el país y deben importarse con el consiguiente retraso;

Que, en razón de lo expuesto y de conformidad a lo establecido por el artículo 120 de la Ley Nº 2095/07 se resuelve por éste acto otorgar a la firma GELENCIR MONTAJES ELECTRICOS SRL una prórroga de la Orden de Compra Nº 33033/13 cuyo vencimiento operará indefectiblemente el día 30 de octubre del 2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1: Otórgase a la firma GELENCIR MONTAJES ELECTRICOS S.R.L. una prórroga a la Orden de Compra Nº 33033/13 cuyo vencimiento operará indefectiblemente el día 30 de octubre del 2013.

Artículo 2: Regístrese. Publíquese. Notifíquese a la firma adjudicada. Cumplido, vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la prosecución del trámite licitatorio.

Nicolas

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1022/MSGC/13

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 40.406 y su modificatoria N° 41.296, y el Expediente Electrónico N° 3106312-MGEYA-DGDOIN-2013, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen para el otorgamiento de becas de capacitación por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Ministerio de Salud se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 40.406 y su modificatoria N° 41.296;

Que el artículo 3 del Anexo de la citada Ordenanza establece que la entonces Secretaría de Salud, hoy Ministerio de Salud, llamará anualmente a concurso para otorgar becas fijando el cupo y las áreas que juzgue necesarias;

Que, asimismo, el mencionado artículo prevé que la Dirección de Capacitación y Docencia a través de la Dirección General de Docencia e Investigación, elevará las propuestas respectivas al Ministerio de Salud, con la suficiente antelación a dicho llamado a concurso;

Que la Dirección de Capacitación y Docencia, elevó la propuesta y propicia el llamado a concurso para otorgar diez (10) becas de capacitación;

Que, asimismo, la mencionada Ordenanza establece que el Jurado que intervendrá en la selección de los candidatos estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Salud, que lo presidirá, dos (2) miembros de la Dirección de Capacitación y Docencia, dos (2) miembros de los Comités de Docencia e Investigación de los Hospitales, seleccionados por el Ministerio de Salud;

Que en el presupuesto del ejercicio en vigor se han previsto los recursos para afrontar los gastos que demande el llamado que se propicia por la presente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.- Llámase a concurso para profesionales a fin de cubrir diez (10) becas de capacitación a desarrollarse en reparticiones u organismos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 40.406 y su modificatoria Ordenanza N° 41.296, conforme a las bases y condiciones que se establecen en los Anexos I (IF 3129754-DGDOIN), II (IF-3129847-DGDOIN) y III (IF-3130343-DGDOIN) que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2.- El presente llamado a concurso deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web Oficial Asimismo, deberá publicarse en los Comités de Docencia e Investigación de los efectores dependientes del Ministerio de Salud y en la página Web de la Dirección de Capacitación y Docencia.

Artículo 3.- Los gastos que demande el presente llamado a concurso serán imputados a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2012 y 2013.

Artículo 4.- Facúltase a la Dirección General de Docencia e Investigación, a través de la Dirección de Capacitación y Docencia, a dictar las normas operativas e interpretativas necesarias para hacer efectivo el llamado a concurso convocado por el artículo 1º de la presente, fijando las condiciones y cronogramas que regulan el desarrollo del mismo.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Docencia e Investigación y a la Dirección de Capacitación y Docencia. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1023/MSGC/13

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1.884.501/2013, la Ordenanza N° 40.997, la Ley N° 153, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 40.997 regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades básicas y posbásicas de formación de los recursos humanos en salud en el Nivel de Postgrado;

Que el programa de la Residencia de Clínica Médica con orientación en alergia e inmunología tiene por objetivo constituir un pilar importante en los sistemas de formación de especialistas, al combinar adquisición de conocimientos teóricos con el desarrollo de habilidades en la tarea asistencial;

Que, en ese sentido, la Dirección de Capacitación y Docencia dependiente de la Dirección General de Docencia e Investigación propicia la aprobación del Programa Docente de la Residencia de Clínica Médica con orientación en alergia e inmunología;

Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad contemplando los avances científicos - tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y la Ley Básica de Salud N° 153.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Programa Docente de la Residencia de Clínica Médica con orientación en Aergia e Inmunología, el que como Anexo I (IF-2013-03070809-DGDOIN) forma parte integrante de la presente. Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Docencia e Investigación y a la Dirección de Capacitación y Docencia. Cumplido, archívese. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1030/MSGC/13

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 40.406, su modificatoria N° 41.296, el Decreto N° 2804/2003 y el Expediente Electrónico N° 3106071/MGEYA-DGDOIN/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2.804/03 se aprobó el Reglamento del Consejo de Investigación en Salud;

Que el régimen para el otorgamiento de becas de investigación por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a través del Ministerio de Salud se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 40.406 y su modificatoria N° 41.296;

Que el artículo 3° del Anexo de la citada ordenanza establece que la Secretaría de Salud, hoy Ministerio de Salud, llamará anualmente a concurso para otorgar becas fijando el cupo y las áreas que juzgue necesarias;

Que, asimismo, el mencionado artículo prevé que la Dirección de Investigación, elevará las propuestas respectivas al Ministerio de Salud con la suficiente antelación a dicho llamado a concurso;

Que el Consejo de Investigación y la Dirección General de Docencia e Investigación, propician el llamado a concurso para otorgar diez (10) becas de investigación;

Que la Dirección General de Docencia e Investigación elevó la propuesta de áreas de interés prioritario y los cupos a asignar;

Que, asimismo, la mencionada Ordenanza establece que el Jurado que intervendrá en la selección de los candidatos estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Salud, que lo presidirá, dos (2) miembros de la Dirección General de Docencia e Investigación y dos (2) miembros de los Comités de Docencia e Investigación de los Hospitales seleccionados por el Ministerio;

Que en el presupuesto del ejercicio en vigor se han previsto los recursos para afrontar los gastos que demande el llamado que se propicia por la presente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.- Llámase a concurso para profesionales a fin de cubrir diez (10) becas de investigación a desarrollarse en reparticiones u organismos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 40.406 y su modificatoria Ordenanza N° 41.296, conforme a las bases y condiciones que se establecen en los Anexos I (IF 3126788-DGDOIN), II (IF3126813-DGDOIN), III (IF3126828-DGDOIN) y IV (3126837-DGDOIN) que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2.- El presente llamado a concurso deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web Oficial y en dos periódicos de gran tirada de circulación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de dos (2) días. Asimismo, deberá publicarse en los Comités de Docencia e Investigación de los efectores dependientes del Ministerio de Salud y en la página Web de la Dirección General de Docencia e Investigación.

Artículo 3.- Los gastos que demande el presente llamado a concurso será imputado a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2013 y 2014.

Artículo 4.- Facúltase a la Dirección General Docencia e Investigación, a través de la Dirección de Investigación, a dictar las normas operativas e interpretativas necesarias para hacer efectivo el llamado a concurso convocado por el artículo 1° de la presente, fijando las condiciones y cronogramas que regulan el desarrollo del mismo.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Docencia e Investigación y a la Dirección de Investigación. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1049/MSGC/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 13.064, los Decretos N° 752/08 y N° 481/11 y el Expediente N° 1695261/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 34.803/2003 tramitó la Licitación Pública N° 478/2005, para la contratación individualizada como "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" y sus Centros de Salud";

Que por el Decreto N° 443/05 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Anexos, para la contratación de dicho servicio que como Anexo forman parte del mismo, y los planos que los integran;

Que mediante la Resolución Conjunta N° 358/MSGC-MHGC/07 se aprobó la Licitación Pública N° 478/2005, y se adjudicó la contratación a la firma MEJORAMIENTO HOSPITALARIO S.A.;

Que en uso de las facultades delegadas por el precitado Decreto los Sres. Ministros de Salud y Hacienda suscribieron con fecha 21 de mayo de 2007, el contrato correspondiente con la empresa adjudicataria en su carácter de comitentes;

Que de conformidad con los Pliegos que rigen la presente contratación la obra tiene un plazo de ejecución de sesenta (60) meses;

Que con fecha 1 de junio de 2007 se firmó el Acta de Inicio de Obra;

Que por intermedio de la Resolución Conjunta N° 1425/MSGC-MHGC/08 se aprobó el Adicional N° 1, mientras que por las Resoluciones N° 248/MSGC/11, N° 247/MSGC/11, N° 249/MSGC/11, N° 42/MSGC/11, N° 194/MSGC/11, N°190/MSGC/11, N° 653/SSASS/11, N° 691/SSASS/11, N° 281/SSASS/12, N° 896/MSGC/12, N° 478/SSASS/12, N° 502/SSASS/13, N° 36/SSASS/13 y N° 212/SSASS/13 se aprobaron los Adicionales Nros. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15;

Que según surge de las Resoluciones citadas precedentemente los adicionales aprobados representan un porcentaje de incidencia cada uno del cuatro con sesenta y siete por ciento (4,67%), dos con ochenta y cinco por ciento (2,85%), uno con cuarenta y seis por ciento (1,46%), cero con setenta y uno por ciento (0,71%), cero con veinticuatro por ciento (0,24%), cero con cero ocho por ciento (0,08%), cero con cero dos por ciento (0,02%), cuatro con cero tres por ciento (4,03%), uno con sesenta y ocho por ciento (1,68%), uno con treinta y dos por ciento (1,32%), veintiuno con cincuenta y seis por ciento (21,56%), cero con catorce por ciento (0,14%), cero con doce por ciento (0,12%), cero con once por ciento (0,11%) y cero con cuarenta y nueve por ciento (0,49%);

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante Informe N° IF-2013-2109528-DGRFISS propició - en atención al próximo vencimiento del mentado

Contrato - la ampliación del mismo por el plazo de diez (10) meses, extensivo tanto al contrato original como a los mentados Adicionales N° 2, 3, 4, 9 y 10, cuya fecha de finalización se traslada al 31 de marzo de 2014;

Que en tal sentido dicha Dirección General puso de resalto que motiva su requerimiento el carácter esencial, necesario e imprescindible que presenta el servicio de mantenimiento y limpieza en el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" toda vez que la prestación conlleva a la satisfacción del interés público comprometido en el presente caso;

Que la mentada Orgánica agregó que dado que el servicio referenciado implica la limpieza del Hospital y el mantenimiento de calderas, instalaciones termoeléctricas y termomecánicas, equipos de aire acondicionado, obra civil, repuestos, materiales y fluidos medicinales, su interrupción causaría graves inconvenientes en el ámbito hospitalario afectando el buen funcionamiento del mismo, en razón del vencimiento del contrato y encontrándose la nueva licitación en trámite;

Que con relación a la extensión del plazo del contrato a los Adicionales N° 2, 3, 4, 9 y 10 inherentes al servicio de mantenimiento y limpieza del Nuevo Laboratorio, a los Centros de Salud y Acción Comunitaria N° 2 y N° 27, a los equipos de aire acondicionado instalados en diferentes sectores del nosocomio, a la Sala de Tablero General y Celdas de Media Tensión de la Nueva Red Eléctrica resulta de aplicación al caso el principio que dispone que lo accesorio sigue a lo principal, destacándose asimismo que según lo expuesto por la citada área técnica resulta esencial e imprescindible considerando la importancia del servicio prestado para el normal funcionamiento del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano";

Que conforme surge de lo expuesto por la citada Instancia, se encuentran en proceso de elaboración los pliegos de aplicación para el nuevo llamado a licitación pública para la cobertura del servicio que nos ocupa;

Que en virtud de ello se propicia la ampliación contractual de marras por el término de diez (10) meses, considerando que para el caso que se adjudique la nueva licitación con anterioridad a este plazo, el contrato en cuestión será economizado, sin dar ello posibilidad alguna a reclamo por parte de la contratista;

Que el Pliego de Condiciones Generales en su numeral 1.13.1 contempla las modificaciones de obra, que pueden consistir en el aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para lo cual exista un precio unitario de contrato y la ejecución de los trabajos no previstos en el mismo, en sintonía con el artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que es dable destacar que con fecha 9 de abril de 2012 se suscribió el Acta de Redeterminación de Precios al mes de agosto de 2010, llevando el nuevo valor mensual del servicio de mantenimiento y limpieza a la suma de Pesos Un Millón Quinientos Diez Mil Ochocientos Veintinueve con Veintiocho Centavos (\$ 1.510.829,28) y el nuevo monto total de la obra a la suma de Pesos Noventa Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con Noventa y Seis Centavos (\$ 90.874.269,96);

Que respecto de los Adicionales N° 2, N° 3 y N° 4 de la obra, los mismos fueron aprobados a valores de agosto de 2008, siendo el valor mensual del servicio de cada adicional de Pesos Treinta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Uno con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 38.181,58), Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con Noventa y Cinco Centavos (\$ 33.955,95), Pesos Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$ 16.562,96) respectivamente;

Que con relación al Adicional N° 9, el mismo fue aprobado a valores de febrero de 2010, siendo su valor mensual de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Uno con Noventa y Un Centavos (\$ 33.881,91);

Que el Adicional N° 10 fue aprobado a valores de agosto de 2010, siendo su valor mensual de Pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Veinticuatro con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 119.924,88);

Que el artículo 4° del Anexo al Decreto N° 1312/GCBA/08 reglamentario de la Ley 2.809 establece que los eventuales adicionales y modificaciones de obra serán aprobados a valores de la última redeterminación de precios aprobada;

Que en tal sentido corresponde aprobar la presente ampliación contractual conforme el valor de la última redeterminación definitiva de precios aprobada, por lo que el monto de la presente medida asciende a la suma de Pesos Quince Millones Ciento Ocho Mil Doscientos Noventa y Dos con Ochenta Centavos (\$ 15.108.292,80) con relación al contrato original, representativa del dieciséis con sesenta y tres por ciento (16,63%), en lo que respecta al Adicional N° 2 asciende a la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Quince con Ochenta Centavos (\$ 381.815,80) representativa del cero con cuarenta y dos por ciento (0,42%), al Adicional N° 3 asciende a la suma de Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con Cincuenta Centavos (\$ 339.559,50) representativa del cero con treinta y siete por ciento (0,37%), al Adicional N° 4 asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve con Sesenta Centavos (\$ 165.629,60) representativa del cero con dieciocho por ciento (0,18%), al Adicional N° 9 asciende a la suma de Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Diecinueve con Diez Centavos (\$ 338.819,10) representativa del cero con treinta y siete por ciento (0,37%) y al Adicional N° 10 asciende a la suma de Pesos Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$1.199.248,80) representativa del uno con treinta y dos por ciento (1,32%), conllevando el total de la presente a la suma de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Cinco Con Sesenta Centavos (\$ 17.533.365,60) cuyo porcentaje de incidencia alcanza al diecinueve con veintinueve por ciento (19,29%);

Que sin perjuicio de lo expuesto, en cuanto a la aprobación de la presente ampliación de plazos a valores de la última redeterminación de precios aprobada, cabe poner de resalto que mediante la Resolución N° 1748/MSGC/2011 se aprobó la sexta redeterminación provisoria de precios de la obra básica aplicable sobre el precio vigente a valores del mes de agosto de 2010 para el faltante de obra al mes de enero de 2011, posteriormente por medio de la Resolución N° 2164/MSGC/2011 se aprobó la séptima redeterminación provisoria de precios aplicable sobre el precio vigente a valores del mes de enero de 2011 para el faltante de obra a partir del mes de mayo de 2011, mediante Resolución N° 431/MSGC/12 se aprobó la octava redeterminación provisoria de precios aplicable sobre el precio vigente a valores de mayo de 2011, para el faltante de obra a partir del mes de octubre de 2011, por Resolución N° 1384/MSGC/12 se aprobó la novena redeterminación provisoria de precios aplicable sobre el precio vigente a valores del mes de octubre de 2011 para el faltante de obra a partir del mes de marzo de 2012 y a través de Resolución N° 118/MSGC/13 se aprobó la novena redeterminación provisoria de precios aplicable sobre el precio vigente a valores del mes de marzo de 2012 para el faltante de obra a partir del mes de junio de 2012;

Que respecto del Adicional N° 2, es oportuno señalar que mediante Resolución N° 1555/MSGC/2011 se aprobó la primera redeterminación provisoria de precios aplicable sobre el precio vigente a valores del mes de agosto de 2008 para el faltante de obra a partir del mes de julio de 2009, posteriormente por medio de Resolución N° 180/MSGC/2013 se aprobaron la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima redeterminaciones provisorias de precios aplicable sobre el precio vigente a valores del mes de julio de 2009 para el faltante de obra a partir del mes de febrero de 2010, sobre el precio vigente a valores del mes de febrero de 2010 para el faltante de obra a partir del mes de mayo de 2010, sobre el precio vigente a valores del mes de mayo de 2010 para el faltante de obra a partir del mes de agosto de 2010, sobre el precio vigente a valores del mes de agosto de 2010 para el faltante de obra a partir del mes de enero de 2011, sobre el precio vigente a valores del mes de enero de 2011 para el faltante de obra a partir del mes de mayo de 2011, sobre el precio vigente a valores del mes de mayo de 2011 para el faltante de obra a partir del mes de octubre de 2011, respectivamente;

Que en relación al Adicional N° 3, es dable destacar que por Resolución N° 1556/MSGC/2011 se aprobó la primera redeterminación provisoria de precios aplicable sobre el precio vigente a valores del mes de agosto de 2008 para el faltante de obra a partir del mes de julio de 2009, posteriormente por medio de Resolución N° 89/MSGC/2013 se aprobaron la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima redeterminaciones provisorias de precios aplicable sobre el precio vigente a valores del mes de julio de 2009 para el faltante de obra a partir del mes de febrero de 2010, sobre el precio vigente a valores del mes de febrero de 2010 para el faltante de obra a partir del mes de mayo de 2010, sobre el precio vigente a valores del mes de mayo de 2010 para el faltante de obra a partir del mes de agosto de 2010, sobre el precio vigente a valores del mes de agosto de 2010 para el faltante de obra a partir del mes de enero de 2011, sobre el precio vigente a valores del mes de enero de 2011 para el faltante de obra a partir del mes de mayo de 2011, sobre el precio vigente a valores del mes de mayo de 2011 para el faltante de obra a partir del mes de octubre de 2011, respectivamente;

Que del Adicional N° 4, se deja constancia que por Resolución N° 1557/MSGC/2011 se aprobó la primera redeterminación provisoria de precios aplicable sobre el precio vigente a valores del mes de agosto de 2008 para el faltante de obra a partir del mes de julio de 2009, posteriormente por medio de Resolución N° 88/MSGC/2013 se aprobaron la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima redeterminaciones provisorias de precios aplicable sobre el precio vigente a valores del mes de julio de 2009 para el faltante de obra a partir del mes de febrero de 2010, sobre el precio vigente a valores del mes de febrero de 2010 para el faltante de obra a partir del mes de mayo de 2010, sobre el precio vigente a valores del mes de mayo de 2010 para el faltante de obra a partir del mes de agosto de 2010, sobre el precio vigente a valores del mes de agosto de 2010 para el faltante de obra a partir del mes de enero de 2011, sobre el precio vigente a valores del mes de enero de 2011 para el faltante de obra a partir del mes de mayo de 2011, sobre el precio vigente a valores del mes de mayo de 2011 para el faltante de obra a partir del mes de octubre de 2011, respectivamente;

Que respecto del Adicional N° 9 es oportuno resaltar que mediante Resolución N° 111/MSGC/13, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta redeterminaciones provisorias de precios aplicable sobre el precio vigente a valores del mes de febrero de 2010 para el faltante de obra a partir del mes de mayo de 2010, sobre el precio vigente a valores del mes de mayo de 2010 para el faltante de obra a partir del mes de agosto de 2010, sobre el precio vigente a valores del mes de agosto de 2010 para el faltante de obra a partir del mes de enero de 2011, sobre el precio vigente a valores del mes de enero de 2011 para el faltante de obra a partir del mes de mayo de 2011, sobre el precio vigente a valores del mes de mayo de 2011 para el faltante de obra a partir del mes de octubre de 2011, respectivamente;

Que en relación al Adicional N° 10 es dable manifestar que a través de Resolución N° 17/MSGC/13, se aprobaron la primera, segunda y tercera redeterminaciones provisorias de precios aplicable sobre el precio vigente a valores del mes de agosto de 2010 para el faltante de obra a partir del mes de enero de 2011, sobre el precio vigente a valores del mes de enero de 2011 para el faltante de obra a partir del mes de mayo de 2011, sobre el precio vigente a valores del mes de mayo de 2011 para el faltante de obra a partir del mes de octubre de 2011, respectivamente;

Que teniendo en cuenta que mediante las Resoluciones antes citadas se aprobaron los índices correspondientes al procedimiento de redeterminación de precios del servicio que nos ocupa, éstos resultan de aplicación a los fines de computar el precio del contrato que por el presente se propicia prorrogar;

Que la ampliación del contrato en trámite en estas actuaciones encuadra en las previsiones del artículo 30 y concordantes de la Ley de Obra Pública N° 13.064;

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 53 inciso a) de la mentada norma, la contratista aceptó la ampliación del contrato de la obra referenciada;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, ha prestado conformidad a la extensión de plazos solicitada;

Que a través de los organismos competentes se ha procedido a realizar las imputaciones presupuestarias correspondientes;

Que por lo expuesto corresponde aprobar el Adicional Nº 16 de la Obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" y sus Centros de Salud;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete en los términos de la Ley 1218 y el Decreto Nº 752/08.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 481/2011,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase como Adicional Nº 16, la ampliación de plazo del contrato de la obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" y sus Centros de Salud por diez (10) meses a partir del 1 de junio de 2013 llevando la nueva fecha de finalización al 31 de marzo de 2014, por la suma de Quince Millones Ciento Ocho Mil Doscientos Noventa y Dos con Ochenta Centavos (\$ 15.108.292,80) a valores de agosto de 2010 representativa del dieciséis con sesenta y tres por ciento (16,63%),.

Artículo 2.- Apruébase como Adicional Nº 16, la ampliación de plazo del Adicional Nº 2 del contrato de la obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" y sus Centros de Salud aprobado por Resolución Nº 248/MSGC/11 por diez (10) meses a partir del 1 de junio de 2013 llevando la nueva fecha de finalización al 31 de marzo de 2014, por la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Quince con Ochenta Centavos (\$ 381.815,80) a valores de agosto de 2008 representativa del cero con cuarenta y dos por ciento (0,42%).

Artículo 3.- Apruébase como Adicional Nº 16, la ampliación de plazo del Adicional Nº 3 del contrato de la obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" y sus Centros de Salud aprobado por Resolución Nº 247/MSGC/2011 por diez (10) meses a partir del 1 de junio de 2013 llevando la nueva fecha de finalización al 31 de marzo de 2014, por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con Cincuenta Centavos (\$ 339.559,50) a valores de agosto de 2008 representativa del cero con treinta y siete por ciento (0,37%).

Artículo 4.- Apruébase como Adicional Nº 16, la ampliación de plazo del Adicional Nº 4 del contrato de la obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" y sus Centros de Salud aprobado por Resolución Nº 249/MSGC/11 por diez (10) meses a partir del 1 de junio de 2013 llevando la nueva fecha de finalización al 31 de marzo de 2014, por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veintinueve con Sesenta Centavos (\$ 165.629,60) a valores de agosto de 2008 representativa del cero con dieciocho por ciento (0,18%).

Artículo 5.- Apruébase como Adicional Nº 16, la ampliación de plazo del Adicional Nº 9 del contrato de la obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" y sus Centros de Salud aprobado por Resolución Nº 691/SSASS/11 por diez (10) meses a partir del 1 de junio de 2013 llevando la nueva fecha de finalización al 31 de marzo de 2014, por la suma de Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Diecinueve con Diez Centavos (\$ 338.819,10) a valores de febrero de 2010 representativa del cero con treinta y siete por ciento (0,37%).

Artículo 6.- Apruébase como Adicional N° 16, la ampliación de plazo del Adicional N° 10 del contrato de la obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" y sus Centros de Salud aprobado por Resolución N° 281/MSGC/12 por diez (10) meses a partir del 1 de junio de 2013 llevando la nueva fecha de finalización al 31 de marzo de 2014, por la suma de Pesos Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$1.199.248,80) a valores de agosto de 2010 representativa del uno con treinta y dos por ciento (1,32%).

Artículo 7.- Establécese que resultan de aplicación al presente contrato los índices de precios aprobados mediante las Resoluciones Nros. 1748/MSGC/11, 2164/MSGC/11, 431/MSGC/12, 1384/MSGC/12, 118/MSGC/13, 1555/MSGC/11, 180/MSGC/13, 1556/MSGC/11, 89/MSGC/13, 1557/MSGC/11, 88/MSGC/13, 111/MSGC/13 y 17/MSGC/13.

Artículo 8.- Las erogaciones que demande el presente adicional son imputadas a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 9.- Instrúyese a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a realizar los tramites pertinentes para la adecuación de garantías y seguros conforme lo previsto en los pliegos que rigieron la Licitación.

Artículo 10.- Regístrese, publíquese, notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a sus efectos y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1060/MSGC/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y modificatorio N° 547/GCBA/12 y el Expediente N° 558.754/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 436/SIGAF/2013, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y modificatorios Decretos N° 232/GCBA/10 y N° 547/GCBA/12, para la "Adquisición de equipamiento médico con destino a los Hospitales General de Agudos Parmenio Piñero y de Infecciosas Francisco J. Muñiz dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Resolución N° 148/SSASS/2013 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a la citada Licitación Pública por un monto aproximado de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.544.900.-), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 12 de Abril de 2013 a las 11 hs;

Que el llamado se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones; se cursaron invitaciones a diversas firmas inscriptas en el rubro licitado y las comunicaciones exigidas por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en los artículos 93, 97 y 98 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08;

Que los pliegos de aplicación fueron publicados en el Portal de Compras y Contrataciones de la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran agregadas las constancias de retiro de pliegos de la Licitación Pública que nos ocupa por parte de diecinueve (19) firmas proveedoras del equipamiento que nos ocupa;

Que ante consultas efectuadas por dos firmas interesadas, la Dirección General Recursos Físicos en Salud emitió la Circular Nº 1 con Consulta, la cual fue notificada a las empresas que retiraron la documentación licitatoria y publicada en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo, se encuentran anejadas las constancias de recepción de veintisiete (27) sobres, correspondientes a las ofertas presentadas;

Que con fecha 12 de Abril de 2013 a las 11:00 hs. se realizó el acto de apertura de sobres, en el cual presentaron oferta: CHARAF SILVANA GRACIELA; INTER-LIFE S.R.L.; CONMIL S.R.L.; JAEJ S.A.; QUIRO-MED S.A.C.I.F.; DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A.; TECME S.A.; AGIMED S.R.L.; MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED.; INSTRUEQUIPOS S.A.; MEDIX I.C.S.A.; FEDIMED S.A.; FILOBIOSIS S.A.; ESAOTE LATINOAMERICA S.A.; PROVEEDURIA MEDICA S.R.L.; CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.; GASTROTEX S.R.L.; AADEE S.A.; GEODIGITAL GROUP S.R.L.; PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I, Y A; INSTRUMEDICA S.R.L.; ELECTROMEDIK S.R.L.; DEL VECCHIO JUAN JOSE; DRIPLAN S.A.; BIO ANALITICA ARGENTINA S.A.; FEAS ELECTRONICA S.A. y RAYOS X DINAN S.A., habiéndose labrado la respectiva Acta de Apertura registrada bajo Nº 813/2013;

Que, por otra parte, la Dirección General Compras y Contrataciones procedió a informar los Precios de Referencia del procedimiento en cuestión, rectificadas posteriormente con motivo de un nuevo relevamiento de precios;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar las propuestas y documentación presentada a tenor de lo requerido por las áreas competentes, los Informes Técnicos emitidos por el área competente, el Cuadro Comparativo de Precios y demás antecedentes del actuado, con fecha 19 de Julio de 2013 emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas, registrado bajo el Nº 1756/2013, en el cual se pronunció sobre las ofertas presentadas y preadjudicó la contratación de marras en relación a cada uno de los renglones licitados, conforme el siguiente detalle;

Renglón 1: Firma preadjudicataria: FEAS ELECTRONICA S.A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTRES CENTAVOS (\$48.338,23). Ofertas desestimadas: QUIRO-MED S.A.C.I.F. y CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.;

Renglón 2: Firma preadjudicataria: MEDIX I.C.S.A., oferta base, por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$209.280.-). Ofertas desestimadas: QUIRO-MED S.A.C.I.F. y CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., oferta base;

Renglón 3: Firma preadjudicataria: TECME S.A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$269.958.-). Ofertas desestimadas: DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A., CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., oferta base y alternativa, DRIPLAN S.A., oferta base y alternativa y AGIMED S.R.L.;

Renglón 4: Firma preadjudicataria: MEDIX I.C.S.A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$74.836.-). Ofertas desestimadas: QUIRO-MED S.A.C.I.F., DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A. y CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.;

Renglón 5: Firma preadjudicataria: MEDIX I.C.S.A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS (\$214.200.-). Ofertas desestimadas: JAEJ S.A., DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A., oferta base y alternativa y DRIPLAN S.A.;

Renglón 7: Firma preadjudicataria: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$67.630.-). Ofertas desestimadas: DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A., AGIMED S.R.L., DRIPLAN S.A., oferta base y alternativa y FEAS ELECTRONICA S.A.;

Renglón 8: Firma preadjudicataria: MEDIX I.C.S.A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$182.270.-). Ofertas desestimadas: QUIRO-MED S.A.C.I.F. y DRIPLAN S.A.;

Renglón 9: Firma preadjudicataria: CONMIL S.R.L., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$18.476.-). Ofertas desestimadas: CHARAF SILVANA GRACIELA y QUIRO-MED S.A.C.I.F.;

Renglón 10: Firma preadjudicataria: DRIPLAN S.A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$24.550.-). Ofertas desestimadas: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. e INSTRUMEDICA S.R.L.;

Renglón 11: Firma preadjudicataria: QUIRO-MED S.A.C.I.F., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$528.-). Ofertas desestimadas: PROVEEDURIA MEDICA S.R.L. y PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I, Y A;

Renglón 12: Firma preadjudicataria: MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED, por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS (\$326.700.-). Ofertas desestimadas: DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A., oferta base y alternativa, TECME S.A., CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., oferta base y alternativa, DRIPLAN S.A., oferta base y alternativa, AGIMED S.R.L. y MEDIX I.C.S.A.;

Renglón 13: Firma preadjudicataria: ESAOTE LATINOAMERICA S.A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser oferta única y conveniente (artículo 108 y 109 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$48.485.-);

Renglón 14: Firma preadjudicataria: ESAOTE LATINOAMERICA S.A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser oferta única y conveniente (artículo 108 y 109 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$48.485.-);

Renglón 15: Firma preadjudicataria: FILOBIOSIS S.A, oferta base, por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTITRES CON SETENTA CENTAVOS (\$52.023,70). Ofertas desestimadas: INSTRUEQUIPOS S.A., CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., DRIPLAN S.A. y FEAS ELECTRONICA S.A.;

Renglón 16: Firma preadjudicataria: MEDIX I.C.S.A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$17.380.-). Ofertas desestimadas: QUIRO-MED S.A.C.I.F. y DRIPLAN S.A.;

Renglón 17: Firma preadjudicataria: INTER-LIFE S.R.L., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$26.988,56). Ofertas desestimadas: JAEJ S.A., MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED, oferta base y alternativa, INSTRUEQUIPOS S.A., INSTRUMEDICA S.R.L., ELECTROMEDIK S.A. y CHARAF SILVANA GRACIELA;

Renglón 18: Firma preadjudicataria: GASTROTEX S.R.L., oferta alternativa, por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo

108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$114.776.-). Ofertas desestimadas: GASTROTEX S.R.L., oferta base y BIO ANALITICA ARGENTINA S.A.;

Renglón 19: Firma preadjudicataria: CONMIL S.R.L., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$12.384.-). Oferta desestimada: QUIRO-MED S.A.C.I.F.;

Renglón 20: Firma preadjudicataria: ESAOTE LATINOAMERICA S.A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser oferta única y conveniente (artículo 108 y 109 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-);

Renglón 21: Firma preadjudicataria: TECME S.A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHO (\$390.308.-). Ofertas desestimadas: DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A., oferta base y oferta alternativa; MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED; MEDIX I.C.S.A.; CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., DRIPLAN S.A. y AGIMED S.R.L.;

Renglón 22: Firma preadjudicataria: DRIPLAN S.A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$616.680.-). Ofertas desestimadas: DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A.; CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., FEAS ELECTRONICA S.A., ofertas base, alternativa 1 y 2 y AGIMED S.R.L.;

Renglón 23: Firma preadjudicataria: MEDIX I.C.S.A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$47.920.-). Ofertas desestimadas: QUIRO-MED S.A.C.I.F., MEDIX I.C.S.A., oferta alternativa y CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.;

Renglón 24: Firma preadjudicataria: MEDIX I.C.S.A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$66.150.-). Oferta desestimada: DRIPLAN S.A., ofertas base y alternativa;

Renglón 25: Firma preadjudicataria: CONMIL S.R.L., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$7.890.-). Ofertas desestimadas: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., CHARAF SILVANA GRACIELA y PROVEEDURIA MEDICA S.R.L.;

Renglón 27: Firma preadjudicataria: MALLINCKRODT MEDICAL ARGENTINA LIMITED, por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$18.481,42);

Renglón 29: Firma preadjudicataria: ELECTROMEDIK S.A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$192.000.-). Ofertas desestimadas: JAEJ S.A., DRÄGER MEDICAL ARGENTINA S.A. y AADEE S.A.;

Renglón 30: Firma preadjudicataria: QUIRO-MED S.A.C.I.F., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS DOS MIL CIENTO DOCE (\$2.112.-). Ofertas desestimadas: PROVEEDURIA MEDICA S.R.L. y PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I, Y A.;

Renglón 32: Firma preadjudicataria: CONMIL S.R.L., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$26.297.-). Ofertas desestimadas: INSTRUEQUIPOS S.A., CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., INSTRUMEDICA S.R.L. y DRIPLAN S.A.;

Renglón 33: Firma preadjudicataria: CONMIL S.R.L., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (\$26.971.-). Ofertas desestimadas: INSTRUEQUIPOS S.A., CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. e INSTRUMEDICA S.R.L.;

Renglón 34: Firma preadjudicataria: RAYOS X DINAN S.A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$212.720.-). Ofertas desestimadas: GEODIGITAL GROUP S.RL y QUIRO-MED S.A.C.I.F., oferta base y alternativa;

Renglón 35: Firma preadjudicataria: RAYOS X DINAN S.A, por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$212.720.-). Ofertas desestimadas: QUIRO-MED S.A.C.I.F., oferta base y alternativa y GEODIGITAL GROUP S.RL.;

Renglón 36: Firma preadjudicataria: PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I, Y A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-). Ofertas desestimadas: QUIRO-MED S.A.C.I.F., CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., CHARAF SILVANA GRACIELA y DEL VECCHIO JUAN JOSE;

Renglón 37: Firma preadjudicataria: QUIRO-MED S.A.C.I.F., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$11.780.-). Ofertas desestimadas: INSTRUEQUIPOS S.A., oferta base y alternativa, CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., FEAS ELECTRONICA S.A., DEL VECCHIO JUAN JOSE, PROVEEDURIA MEDICA S.R.L., FEDIMED S.A. y PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I, Y A;

Renglón 38: Firma preadjudicataria: QUIRO-MED S.A.C.I.F., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$4.150.-). Ofertas desestimadas: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., INSTRUMEDICA S.R.L., DEL VECCHIO JUAN JOSE y PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I, Y A;

Renglón 39: Firma preadjudicataria: PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I, Y A por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$5.900.-). Ofertas desestimadas: QUIRO-MED S.A.C.I.F., INSTRUMEDICA S.R.L., PROVEEDURIA MEDICA S.R.L., INSTRUEQUIPOS S.A., FEDIMED S.A., FEAS ELECTRONICA S.A. y DEL VECCHIO JUAN JOSE;

Renglón 40: Firma preadjudicataria: QUIRO-MED S.A.C.I.F., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$4.352.-). Ofertas desestimadas: CHARAF SILVANA GRACIELA y DEL VECCHIO JUAN JOSE;

Renglón 41: Firma preadjudicataria: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$10.540.-). Ofertas desestimadas: CHARAF SILVANA GRACIELA, PROVEEDURIA MEDICA S.R.L. y DEL VECCHIO JUAN JOSE;

Renglón 43: Firma preadjudicataria: QUIRO-MED S.A.C.I.F., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$207.840.-). Ofertas desestimadas: PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I, Y A y DEL VECCHIO JUAN JOSE;

Renglón 44: Firma preadjudicataria: QUIRO-MED S.A.C.I.F., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$3.955.-). Ofertas desestimadas: PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I, Y A, CHARAF SILVANA GRACIELA, PROVEEDURIA MEDICA S.R.L. y DEL VECCHIO JUAN JOSE;

Renglón 45: Firma preadjudicataria: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$5.720.-). Ofertas desestimadas: CHARAF SILVANA GRACIELA y DEL VECCHIO JUAN JOSE;

Renglón 47: Firma preadjudicataria: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser la oferta más conveniente (artículo 108 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$9.182.-). Ofertas desestimadas: QUIRO-MED S.A.C.I.F., INSTRUEQUIPOS S.A., FEDIMED S.A., PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I, Y A, INSTRUMEDICA S.R.L. y DEL VECCHIO JUAN JOSE;

Renglón 48: Firma preadjudicataria: QUIRO-MED S.A.C.I.F., por ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y ser oferta única y conveniente (artículo 108 y 109 Ley Nº 2095). Monto total: PESOS QUINCE MIL NOVENTA (\$15.090.-);

Que, conforme los términos del citado Dictamen, el monto total preadjudicado asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$3.905.046,91);

Que, asimismo, la Comisión de Evaluación de Ofertas aconsejó desestimar, por inadmisibles, las ofertas propuestas para los siguientes renglones:

Renglón 6: se desestiman las ofertas de las firmas QUIRO-MED SACIF y PROVEEDURIA MEDICA S.R.L., oferta alternativa, por no cumplir técnicamente según los informes técnicos; y la oferta base perteneciente a PROVEEDURIA MEDICA S.R.L., por no haber presentado la información adicional requerida para efectuar la evaluación técnica;

Renglón 42: se desestiman las ofertas presentadas por QUIRO-MED SACIF, oferta base, alternativa 1 y alternativa 2 y la correspondiente a PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I, Y A, por no cumplir técnicamente según los informes técnicos; y la de DEL VECCHIO JUAN JOSE por error en el monto de la garantía de oferta;

Renglón 46: se desestiman las ofertas presentadas por QUIRO-MED SACIF, oferta base, alternativa 1 y alternativa 2 y la correspondiente a PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I, Y A por no cumplir técnicamente según los informes técnicos; y la de DEL VECCHIO JUAN JOSE por error en el monto de la garantía de oferta;

Que, consecuentemente, los renglones 6, 42 y 46 deberán ser declarados fracasados; Que respecto a los renglones Nº 26, 28 y 31 no se presentaron ofertas, por lo que corresponde que se declaren desiertos;

Que los términos del dictamen de evaluación de ofertas fueron notificados a las empresas oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que, en virtud de lo señalado por la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante Nota Nº NO-2013-03677680-DGRFISS, ratificada por el Sr. Director General de la Región Sanitaria I por Nota Nº NO-2013-03745513-DGRS1, ante la imposibilidad de afectar el equipamiento correspondiente al Renglón Nº7, teniendo en cuenta la conveniencia de la oferta formulada, se estima conveniente disponer el cambio su destino, a fin de satisfacer la necesidad del Hospital General de Agudos Dr. Ramos Mejía;

Que el gasto que genera la presente contratación cuenta con imputación presupuestaria en las partidas correspondientes, con cargo al ejercicio 2013;

Que en atención al estado del procedimiento y los antecedentes reseñados, corresponde dictar acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y su modificatorio Decreto Nº 547/GCBA/12,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 436/SIGAF/2013, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorio Nº 547/GCBA/12, para la "Adquisición de equipamiento médico con destino a los Hospitales General de Agudos Parmenio Piñero y de Infecciosas Francisco J. Muñiz dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y adjudíquese la contratación de los renglones licitados, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$3.905.046,91), conforme se establece en el cuadro que, como Anexo, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº IF-2013-03817695-DGADC, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Desestímase la oferta presentada por DEL VECCHIO JUAN JOSE, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Nº 2095, por no haber presentado la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la citada normativa y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3.- Desestímense las ofertas presentadas para los renglones licitados conforme se establece en el cuadro que, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº IF-2013-03817754-DGADC forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Decláranse fracasados los renglones Nº 6, 42 y 46, por ser inadmisibles las ofertas presentadas sobre dichos renglones.

Artículo 5.- Decláranse desiertos los renglones Nº 26, 28 y 31 por inexistencia de oferta alguna sobre los mismos.

Artículo 6.- Autorízase el cambio de destino del equipamiento correspondiente al Renglón Nº 7, para satisfacer la necesidad del Hospital General de Agudos Dr. Ramos Mejía, conforme los fundamentos vertidos en el Considerando que forma parte de la presente.

Artículo 7.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a las correspondientes partidas presupuestarias con cargo al ejercicio 2013.

Artículo 8.- Autorízase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 9.- Regístrese, publíquese y para su notificación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1063/MSGC/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2809, el Decreto Nº 1312/08, la Resolución Nº 4271/MHGC/08, el Expediente Nº 2255096/2012 e incorporado y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa Mejores Hospitales S.A. resultó adjudicataria de la obra consistente en "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) en el Instituto de Zoonosis Luis Pasteur" - Licitación Pública Nº 31/05;

Que, por Resolución Nº 1049/MSGC/12 se aprobó el Adicional Nº 6 de la obra referida, a valores noviembre de 2010;

Que dicha empresa solicitó la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta redeterminación provisoria de precios de la obra referenciada, invocando la Ley N° 2809 y la Resolución N° 4271/MHGC/08 que la reglamenta;
Que a tal efecto adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el artículo 2°, Anexo I de la citada resolución;
Que la Jurisdicción comitente del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención prevista en el Anexo I de la Resolución N° 4271/MHGC/08;
Que se ha efectuado la imputación de los créditos respectivos en la etapa definitiva del gasto para cada una de las redeterminaciones provisorias de precios.
Por ello y atento lo establecido por la Ley N° 2809 y su reglamentación y las facultades conferidas mediante Decreto N° 1123/08, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Anexo I de la Resolución 4271/MHGC/08 reglamentaria de la Ley N° 2809, la solicitud de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta redeterminación provisoria de precios de la obra referenciada solicitada por la empresa Mejores Hospitales S.A., estableciéndose un coeficiente de 11,00% aplicable a partir del 1° de Enero de 2011, un coeficiente de 9,06% aplicable a partir del 1° de Junio de 2011, un coeficiente de 9,91% aplicable a partir del 1° de Octubre de 2011, un coeficiente de 7,53% aplicable a partir del 1° de Abril de 2012 y un coeficiente de 8,55% aplicable a partir del 1° de Agosto de 2012.-

Artículo 2.- Comuníquese a la empresa Mejores Hospitales S.A. que dentro de los TREINTA (30) días de notificada la presente resolución deberá dar comienzo a la tramitación de la respectiva redeterminación definitiva de precios.-

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad; cumplido remítase el expediente a la Dirección General de Recursos Físicos de Salud. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.° 1064/MSGC/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 2809, el Decreto N° 1312/08, la Resolución N° 4271/MHGC/08, el Expediente N° 19194/2013 e incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Mejores Hospitales S.A. resultó adjudicataria de la obra consistente en "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipo y Limpieza) del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez" - Licitación Pública N° 679/05;

Que por Resolución N° 323/SSASS/12 se aprobó el adicional N° 14 de la obra mencionada en el considerando anterior;

Que dicha empresa solicitó la cuarta, quinta y sexta redeterminación provisoria de precios de la obra referenciada, invocando la Ley N° 2809 y la Resolución N° 4271/MHGC/08 que la reglamenta;

Que a tal efecto adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el artículo 2°, Anexo I de la citada resolución;

Que la Jurisdicción comitente del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención prevista en el Anexo I de la Resolución N° 4271/MHGC/08;

Que se ha efectuado la imputación de los créditos respectivos en la etapa definitiva del gasto para cada una de las redeterminaciones provisorias de precios.

Por ello y atento lo establecido por la Ley Nº 2809 y su reglamentación y las facultades conferidas mediante Decreto Nº 1123/08, en uso de las facultades que le son propias,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el Anexo I de la Resolución 4271/MHGC/08 reglamentaria de la Ley Nº 2809, la solicitud de la cuarta, quinta y sexta redeterminación provisorias de precios del Adicional Nº 14 de la obra referenciada solicitada por la empresa Mejores Hospitales S.A., estableciéndose un coeficiente de 8,04% aplicable a partir del 1º de Marzo de 2012, un coeficiente de 8,13% aplicable a partir del 1º de Junio de 2012 y un coeficiente de 8,30% aplicable a partir del 1º de Octubre de 2012.-

Artículo 2.- Comuníquese a la empresa Mejores Hospitales S.A. que dentro de los TREINTA (30) días de notificada la presente resolución deberá dar comienzo a la tramitación de la respectiva redeterminación definitiva de precios.-

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad; cumplido remítase el expediente a la Dirección General de Recursos Físicos de Salud. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1076/MSGC/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

El E.E Nº 1966095/2013, (SSAIS), y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados el señor Gustavo Adrian Topic, D.N.I. 20.428.053, CUIL. 20-20428053-4, presentó su renuncia a partir del 28 de febrero de 2013, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud del Ministerio de Salud;

Que el citado Ministerio, propicia la designación, a partir del 1 de marzo de 2013, de la señora Ana María Ahumada, D.N.I. 20.880.529, CUIL. 27-20880529-6, como personal de su Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto Nº 638/2007,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 28 de febrero de 2013, la renuncia presentada por el señor Gustavo Adrian Topic, D.N.I. 20.428.053, CUIL. 20-20428053-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud del Ministerio de Salud, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 24/MSGC/2013.

Artículo 2.- Designase a partir del 1 de marzo de 2013, a la señora Ana María Ahumada, D.N.I. 20.880.529, CUIL. 27-20880529-6, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud del Ministerio de Salud, con 5000 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Reybaud

RESOLUCIÓN N.º 1083/MSGC/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nº 13.064 de Obras Públicas, los Decretos Nros, 1254/GCBA/08, 663/GCBA/09 y 481/GCBA/11, la Resoluciones 2437/MSGC/2008 y sus modificatorias Nº 523/MSGC/10, Nº 1464/MSGC/10 y Nº 2142/MSGC/11, y el Expediente Nº 1.798.648/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2437/MSGC/08, se creó la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones encargada de evaluar las ofertas que se presenten en los procesos licitatorios efectuados al amparo del régimen de la Ley de obras Públicas Nº 13.064 y que por su monto no encuadren en el Régimen de Obra Menor y se designaron a sus integrantes;

Que, posteriormente, mediante Resolución Nº 523/MSGC/10, se ampliaron las funciones de la citada Comisión, encomendándosele su intervención en los procedimientos de selección de cocontratistas bajo el Régimen de Obra Menor;

Que mediante el artículo 2º de la Resolución Nº 1464/MSGC/10, se modificó la composición de la Comisión de marras, quedando la misma integrada por el Ingeniero Alfredo Luis Fadel, el Contador Julio Jorge Lotes, el Arquitecto Carlos Alberto Sanchez, el Doctor Ciro Mario Busso y la Doctora Sol Marigo;

Que, en virtud de haberse desvinculado de este Ministerio de Salud el Dr. Ciro Mario Busso y la Dra. Sol Marigo, y dado el cese del Arq. Carlos Alberto Sánchez por haberse acogido a los beneficios de la Seguridad Social, la Dirección General Administrativa Contable, en virtud de sus responsabilidades primarias, propicia la designación de nuevos integrantes que han de intervenir en reemplazo de aquellos;

Que en tal sentido, la Dirección General Legal y Técnica propone para integrar la citada Comisión a la Dra. Cecilia Sanchez Viamonte - DNI Nº 25.300.193, por considerar que la misma posee los requisitos de idoneidad para la asignación de las funciones que se propicia;

Que, por su parte, la Dirección General Recursos Físicos en Salud, en virtud de su competencia técnica en la materia, propone mantener en sus funciones al Ing. Alfredo Luis Fadel e incorporar al Contador Marcelo Kern, D.N.I. Nº 17.802.860;

Que, en atención a lo informado por las distintas áreas con injerencia en la materia, y a tenor de lo establecido en las normas vigentes, resulta necesaria la adecuación de las disposiciones vinculadas con la integración y el funcionamiento de la Comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten en los procesos licitatorios efectuados al amparo de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos Nros. 1254/GCBA/08, y su modificatorio N° 663/GCBA/09 y N° 481/GCBA/11;

Que, por otra parte, mediante Resolución N° 2142/MSGC/11, se designó como miembro "ad honorem" de la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones al agente Damián Leardo Gabás, D.N.I. 22.070.529;

Que se ha incurrido en un error material al consignar el Documento de Identidad del referido agente por cuanto el número correcto es 20.618.505, por lo cual debe sanearse, en tal sentido, el citado acto administrativo;

Que, en otro orden de ideas, el área competente propicia nominar los responsables de intervenir en el asesoramiento técnico de los procesos licitatorios y procedimientos de selección determinados, a la luz de la complejidad y especificidad de los mismos;

Que los integrantes de la Comisión cumplen funciones "ad honorem", sin que ello importe modificación de su situación de revista.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias y al amparo de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, ratificado por Resolución N° 41/LCABA/98,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1° - Téngase por concluídas las funciones del Dr. Ciro Mario Busso, de la Dra. Sol Marigo y del Arq. Carlos Alberto Sánchez, como miembros de la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones, desde la fecha de su desvinculación de este Ministerio de Salud y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente.

Artículo 2° - Designase como miembros "ad honorem" de la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones creada por Resolución N° 2437/MSGC/08, a la Dra. Cecilia Sánchez Viamonte - D.N.I. N° 25.300.193 y al Cdor. Marcelo Kern - D.N.I. N° 17.802.860, con carácter "ad honorem" y sin que ello importe modificación de su situación de revista.

Artículo 3°.- Sanéase y confírmase la Resolución N° 2142/MSGC/11, dejándose constancia que el Documento de Identidad del agente Damián Leardo Gabás es el N° 20.618.505.

Artículo 4°.- Déjase establecido que corresponde a los titulares de la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones y Subgerencia Operativa Proyectos de Obras Civiles de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, intervenir en el asesoramiento técnico de los procesos licitatorios efectuados al amparo del Régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y de los procedimientos de selección de cocontratistas realizados bajo el Régimen de Obra Menor, los que deberán contar, previo a su remisión, con la intervención del Sr. Director General Recursos Físicos en Salud.

Artículo 5°.- Notifíquese a los interesados y comuníquese a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, a las Direcciones Generales Legal y Técnica, Recursos Físicos en Salud y Administrativa Contable, a cuyo efecto y para su conocimiento, gírese a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones. Cumplido archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1090/MSGC/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto N° 477/GCBA/11, reglamentado por Disposición N° 344/DGCG/11 y el Expediente Electrónico N° 3289096-MGEYA-DGADC-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 477/GCBA/11 se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que mediante Disposición N° 344/DGCG/11 se aprueba el procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes, en el modo y forma establecida en los Anexos I al IX, que forman parte integrante de la misma;

Que los viajes oficiales que los funcionarios y/o agentes realicen al interior y/o exterior del país deben circunscribirse a aquellos que redunden en un beneficio concreto para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, de acuerdo a lo comunicado a través de la Nota N° 3.027.155/DGCYC/2013, los viajes oficiales autorizados, deben sujetarse a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 05/DGCYC/2013 correspondiente al "Servicio de Reserva y Contratación de Pasajes, Alojamiento y demás servicios de viaje conexos" que tramitara bajo Expediente N° 393.596/2013, adjudicada a la firma Furlong Fox S.A. mediante Resolución N° 471/MHGC/2013;

Que en el Expediente citado en el visto tramita la invitación cursada a la Dra. Kumiko Eiguchi, a viajar a la Ciudad de Granada, España, entre los días 03 y 07 de Setiembre de 2013 para participar en el Congreso Iberoamericano de Epidemiología y Salud Pública;

Que la funcionaria que nos ocupa recibió la invitación para participar del mismo del Dr. Ildefonso Hernández Aguado, Presidente del Comité Científico del Congreso mencionado;

Que por lo expuesto, y en el entendimiento que este Congreso resulta beneficioso a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Ministerio de Salud en particular, resulta necesario autorizar el viaje de la Dra. Kumiko Eiguchi como así también, hacerle entrega de los fondos para solventar gastos inherentes a viáticos, en los términos y condiciones previstos en el Decreto N° 477/GCBA/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8° del Decreto N° 477/GCBA/11,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase a la Dra. Kumiko Eiguchi DNI N° 10.534.784, a asistir al Congreso Iberoamericano de Epidemiología y Salud Pública, a realizarse en la Ciudad de Granada, España, entre los días 03 y 07 de septiembre de 2013.

Artículo 2.- Entréguese a la Dra. Kumiko Eiguchi la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 4.625,47) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, para solventar los gastos en concepto de viáticos, suma que deberá ser rendida según lo dispuesto por el Decreto N° 477/GCBA/11 y sus normas reglamentarias.

Artículo 3.- La contratación de Pasajes y Alojamiento debe ser canalizada a través de la Licitación Pública N° 05/DGCYC/2013 correspondiente al "Servicio de Reserva y Contratación de Pasajes, Alojamiento y demás servicios de viaje conexos", adjudicada a la firma Furlong Fox S.A. mediante Resolución N° 471/MHGC/2013.

Artículo 4.- Autorízase a la Dirección General Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir el importe total de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 4.625,47) en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Caja de Ahorro N° 302446/9, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal N° 33.

Artículo 5.- Déjase establecido que la Dra. Kumiko Eiguchi será responsable, de la administración y posterior rendición de fondos cuya entrega se autoriza por el presente.

Artículo 6.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización, y a las Direcciones Generales Administración y Desarrollo de Recursos Humanos; Administrativa Contable y; Docencia e Investigación del Ministerio de Salud, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y, Contaduría dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Reybaud**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 2743/MEGC/13

Buenos Aires, 13 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1.647.406/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto N° 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza N° 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Técnica N° 21 Distrito Escolar 10° que se nomina en el Anexo (IF-2013-02992883-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2745/MEGC/13

Buenos Aires, 13 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 2.708.366/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto N° 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza N° 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Técnica N° 11 Distrito Escolar 6° que se nomina en el Anexo (IF-2013-02929480-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2746/MEGC/13

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2.809, el Decreto Nº 1.312/08, la Resolución Nº 4.271/MHGC/08, el Expediente Nº 1.174.655/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Nº 1.251.127/2010 tramitó la Licitación Pública Nº 2.817-SIGAF-10 (44-10) referida a la obra "Trabajos de accesibilidad, reparaciones varias, plan de vidrios, instalaciones varias y puesta en valor del Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas vivas - "Juan R. Fernández" D.E. Nº 1", sito en la calle C. Pellegrini Nº 1.515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el expediente citado en el Visto la Empresa CODYAR S.R.L, adjudicataria de la obra mencionada en el considerando precedente, solicitó la primera redeterminación definitiva de precios de la obra detallada, invocando a tal efecto la Ley Nº 2.809, el Decreto Nº 1.312/08 y la Resolución Nº 4.271/MHGC/08;

Que el 20 de Noviembre de 2012 intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Sindicatura General de esta Ciudad ha tomado la intervención de su competencia conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 73/SGCBA/09, emitiendo su Informe Ley Nº 2.809 Nº 251-SGCBA/12 en consecuencia;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2013-0086-DGRECO;

Que por consiguiente fue suscripta, "ad referéndum", el Acta de Redeterminación de Precios entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que en virtud de lo expuesto y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia refrendar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum";

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 226/12.

Por ello, en razón de las facultades conferidas por el Decreto Nº 49/13,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Refréndase el Acta de Redeterminación de Precios, suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa CODYAR S.R.L., de la obra denominada "Trabajos de accesibilidad, reparaciones varias, plan de vidrios, instalaciones varias y puesta en valor del Instituto de Enseñanza Superior Lenguas vivas - "Juan R. Fernández" D.E. Nº 1", sito en la calle C. Pellegrini Nº 1.515, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual como anexo (IF- 2013-2676294-SSGEFYAR) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notifíquese fehacientemente a la empresa CODYAR S.R.L., de acuerdo a los términos establecidos en los Artículos números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al Área de Redeterminación de Precios de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad. Cumplido, remítase el expediente para su archivo al Ministerio de Educación. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2753/MEGC/13

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1.680.321/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto N° 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza N° 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario; Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Técnica N° 1 Distrito Escolar 4º que se nomina en el Anexo I (IF-2013-03197500-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2013-03197500-DGPDYND), en los Establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Déjase establecido que los docentes que se detallan en el Artículo 2 de la presente resolución continuarán revistando en carácter interino, siendo afectadas las horas cátedra y/o cargos hasta que el agente modifique la situación de revista en relación a las mismas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4109 y su Decreto reglamentario.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en los anexos de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2754/MEGC/13

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 1.100.341/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentran desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Técnica Nº 31 Distrito Escolar 4º que se nomina en el Anexo I (IF-2013-03197501-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2013-03197501-DGPDYND), en los Establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Déjase establecido que los docentes que se detallan en el Artículo 2 de la presente resolución continuarán revistando en carácter interino, siendo afectadas las horas cátedra y/o cargos hasta que el agente modifique la situación de revista en relación a las mismas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4109 y su Decreto reglamentario.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en los anexos de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2755/MEGC/13

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 2.948.079/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes del Liceo Nº 5 Distrito Escolar 11º que se nomina en el Anexo (IF-2013-03293268-DGPDYND), el que a todos sus

efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2756/MEGC/13

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 2.825.254/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Técnica Nº 2 Distrito Escolar 9º que se nomina en el Anexo I (IF-2013-03238592-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (IF-2013-03238592-DGPDYND), en los Establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Déjase establecido que los docentes que se detallan en el Artículo 2 de la presente resolución continuarán revistando en carácter interino, siendo afectadas las horas cátedra y/o cargos hasta que el agente modifique la situación de revista en relación a las mismas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4109 y su Decreto reglamentario.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2759/MEGC/13

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 3.301.411/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular los docentes de la Escuela de Danzas N° 2 Distrito Escolar 18° que se nomina en el Anexo I (IF-2013-03384796-DGPDYND) el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II (N° IF-2013-03384796-DGPDYND) en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes), de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente) y de Educación Superior (Dirección Educación Artística). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en el Anexo I y II de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2760/MEGC/13

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La Licitación Pública 922/SIGAF/2011, el Expediente 1070277/2010; el Expediente 2013-01923148-MGEYA-DGTALMH, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 545/GCABA/MEGC/11, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, para la contratación de un servicio de elaboración de comidas y posterior distribución en mesa, destinado a los alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, asimismo, se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública;

Que mediante Decreto N° 285/GCABA/11 se aprobó la Licitación Pública N° 922/SIGAF/2011, realizada al amparo del artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley 2095, adjudicándose la contratación en cuestión;

Que por Resolución 3582/MEGC/12 del 21 de diciembre de 2012 se prorrogó el servicio por el ciclo lectivo 2013;

Que el proveedor Enrique Tavolaro S.R.L, resultó adjudicatario de la provisión de los servicios antes señalados, emitiéndose oportunamente a su favor la Orden de Compra N° 24.371/2011 y con posterioridad a la prórroga de la licitación, la Orden de Compra N° 19282/2013, instrumentos a través de los cuales ha sido perfeccionado el pertinente contrato;

Que por estos actuados tramita el procedimiento de revisión de precios de los servicios del contrato por el que en fecha 23 de mayo de 2013, el proveedor solicitó la readecuación de precios mediante expediente 2013-01923148-MGEYA-DGTALMH;

Que atento a lo estipulado en el artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-, la empresa proveedora solicita la revisión de precios ante la existencia de distorsiones económicas operadas desde la consolidación del precio a la fecha del reclamo;

Que la Dirección General de Redeterminación de Precios, dependiente del Ministerio de Hacienda, tomó la intervención pertinente mediante el correspondiente informe técnico;

Que la Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General de Administración de Recursos, ha tomado intervención procediendo a realizar la imputación presupuestaria objeto del gasto;

Que con fecha 1º de agosto de 2013, la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación y el proveedor suscribieron el Acta Acuerdo, ad referendum del Señor Ministro de Educación, en la que se fijan los porcentajes a aplicar a partir del 01 de Diciembre de 2012; del 4,46% para el Servicio de Comedor; del 4,46% para el Servicio de Vianda; del 3,97% para el Servicio de Desayuno- Merienda y del 5,91% para el Servicio de Refrigerio sobre los precios vigentes;

Que ha tomado la debida intervención en estos actuados la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó debida intervención.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nº 922/SIGAF/2011,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta con fecha 1º de agosto de 2013, con el proveedor Enrique Tavolaro S.R.L CUIT 30-58022357- 1, referida a la sexta redeterminación definitiva de precios de los servicios de comedor, vianda, desayuno, merienda y refrigerio, reconociéndose a partir del día 1º de diciembre de 2012 para a) para el Servicio de Comedor por ración, de veintidós (\$22); b) para el Servicio de Vianda por ración, de veintidós (\$22); c) para el Servicio de Refrigerio por ración, de pesos ochenta con 24/100 (\$8.24) y d) para el Servicio de Desayuno- Merienda por ración, de pesos dos con 82/100 (\$2.82). Los mismos representan los siguientes incrementos del 6,26% para el Servicio de Comedor; del 4,46% para el Servicio de Comedor; del 4,46% para el Servicio de Vianda; del 3,97% para el Servicio de Desayuno- Merienda y del 5,91% para el Servicio de Refrigerio sobre los precios vigentes del contrato. El Acta Acuerdo se agrega como anexo (IF-2013-03629795-SSGEFYAR) a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Autorízase a Enrique Tavolaro S.R.L. a presentar ante la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda la facturación correspondiente al monto no percibido correspondiente a la sexta redeterminación definitiva de precios, conforme Acta Acuerdo aprobada por artículo 1 de la presente.

Artículo 4.- Publíquese en la Página Web y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Administración de Recursos y de Servicios a las Escuelas todas dependientes del Ministerio de Educación. Notifíquese al proveedor peticionante conforme lo normado por los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, y remítase el expediente a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2761/MEGC/13

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La Licitación Pública 922/SIGAF/2011, el Expediente 1070277/2010; el Expediente 2013-01923073 - MGEYA-DGTALMH, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 545/GCABA/MEGC/11, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, para la contratación de un servicio de elaboración de comidas y posterior distribución en mesa, destinado a los alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, asimismo, se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública;

Que mediante Decreto Nº 285/GCABA/11 se aprobó la Licitación Pública Nº 922/SIGAF/2011, realizada al amparo del artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley 2095, adjudicándose la contratación en cuestión;

Que por Resolución 3582/MEGC/12 del 21 de diciembre de 2012 se prorrogó el servicio por el ciclo lectivo 2013;

Que el proveedor Carmelo Antonio Orrico S.R.L, resultó adjudicatario de la provisión de los servicios antes señalados, emitiéndose oportunamente a su favor la Orden de Compra Nº 24.328/2011 y con posterioridad a la prórroga de la licitación, la Orden de Compra Nº 19281/13, instrumentos a través de los cuales ha sido perfeccionado el pertinente contrato;

Que por estos actuados tramita el procedimiento de revisión de precios de los servicios del contrato por el que en fecha 23 de mayo de 2013, el proveedor solicitó la readecuación de precios mediante expediente 2013-01923073 -MGEYA-DGTALMH;

Que atento a lo estipulado en el artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares-, la empresa proveedora solicita la revisión de precios ante la existencia de distorsiones económicas operadas desde la consolidación del precio a la fecha del reclamo;

Que la Dirección General de Redeterminación de Precios, dependiente del Ministerio de Hacienda, tomó la intervención pertinente mediante el correspondiente informe técnico;

Que la Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General de Administración de Recursos, ha tomado intervención procediendo a realizar la imputación presupuestaria objeto del gasto;

Que con fecha 1º de agosto de 2013, la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación y el proveedor procedieron a la suscripción de la respectiva Acta Acuerdo, ad referendum del Señor Ministro de Educación, en la que se fijan los porcentajes a aplicar a partir del 1º de diciembre de 2012; del 4,46.% para el Servicio de Comedor; del 4,46.% para el Servicio de Vianda; del 3,97% para el Servicio de Desayuno- Merienda y del 5,91.% para el Servicio de Refrigerio sobre los precios vigentes;

Que ha tomado la debida intervención en estos actuados la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó debida intervención.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nº 922/SIGAF/2011,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta con fecha 1 de agosto de 2013, con el proveedor Carmelo Antonio Orrico S.R.L CUIT 30-64316141-5, referida a la sexta redeterminación definitiva de precios de los servicios de comedor, vianda, desayuno, merienda y refrigerio, reconociéndose a partir del día 1º de diciembre de 2012 para el a) para el Servicio de Comedor por ración, de pesos veintidós (\$22); b) para el Servicio de Vianda por ración, de pesos veintidós (\$22); c) para el Servicio de Refrigerio por ración, de pesos ocho con 24/100 (\$8,24) y d) para el Servicio de Desayuno- Merienda, por ración, de pesos dos con 82/100 (\$2,82). Los mismos representan los siguientes incrementos del 4,46% para el Servicio de Comedor; del 4,46% para el Servicio de Vianda; del 3,97% para el Servicio de Desayuno- Merienda y del 5,91% para el Servicio de Refrigerio sobre los precios vigentes del contrato. El Acta Acuerdo se agrega como anexo (IF-2013-03629951-SSGEFYAR) de la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Autorízase a Carmelo Antonio Orrico S.R.L.; a presentar ante la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda la facturación correspondiente al monto no percibido correspondiente a la sexta redeterminación definitiva de precios, conforme Acta Acuerdo aprobada por artículo 1 de la presente.

Artículo 4.- Publíquese en la Página Web y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Administración de Recursos y de Servicios a las Escuelas todas dependientes del Ministerio de Educación. Notifíquese al proveedor peticionante conforme lo normado por los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, y remítase el expediente a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2762/MEGC/13

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La Licitación Pública 922/SIGAF/2011, el Expediente 1070277/2010, el Expediente 2013-01923357-MGEYA-DGTALMH, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 545/GCABA/MEGC/11, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, para la contratación de un servicio de elaboración de comidas y posterior distribución en mesa, destinado a los alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública;

Que por Resolución 3582/MEGC/12 del 21 de diciembre de 2012 se prorrogó el servicio por el ciclo lectivo 2013;

Que mediante Decreto Nº 285/GCABA/11, se aprobó la Licitación Pública Nº 922/SIGAF/2011, realizada al amparo del artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley 2095, adjudicándose la contratación en cuestión;

Que el proveedor Lamerich S.R.L. resultó adjudicatario de la provisión de los servicios antes señalados, emitiéndose oportunamente a su favor la Orden de Compra Nº 24.357/2011 y con posterioridad a la prórroga de la licitación, la Orden de Compra Nº 19.289/2013, instrumentos a través de los cuales ha sido perfeccionado el pertinente contrato;

Que por estos actuados tramita el procedimiento de revisión de precios de los servicios del contrato por el que en fecha 23 de mayo de 2013, el proveedor solicitó la readecuación de precios mediante expediente 2013-01923357- -MGEYA-DGTALMH;

Que atento a lo estipulado en el artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Particulares-, la empresa proveedora solicita la revisión de precios ante la existencia de distorsiones económicas operadas desde la consolidación del precio a la fecha del reclamo;

Que la Dirección General de Redeterminación de Precios, dependiente del Ministerio de Hacienda, tomó la intervención pertinente mediante el correspondiente informe técnico;

Que la Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General de Administración de Recursos ha tomado intervención, procediendo a realizar la imputación presupuestaria objeto del gasto;

Que con fecha 1º de Agosto de 2013, la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación y el proveedor procedieron a la suscripción de la respectiva Acta Acuerdo, ad referéndum del Señor Ministro de Educación, en la que se fijan los porcentajes a aplicar a partir del 1 de diciembre de 2012; del 4,46% para el Servicio de Comedor; del 4,46% para el Servicio de Vianda; del 3,97% para el Servicio de Desayuno- Merienda y del 5,91% para el Servicio de Refrigerio sobre los precios vigentes;

Que ha tomado la debida intervención en estos actuados la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó debida intervención.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nº 922/SIGAF/2011,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta con fecha 1º de Agosto de 2013, con el proveedor Lamerich S.R.L CUIT 30-59995560-3, referida a la sexta Redeterminación Definitiva de precios de los servicios de comedor, vianda, desayuno, merienda y refrigerio, reconociéndose a partir del día 1º de diciembre de 2012 a) para el Servicio de Comedor por ración, de \$ 22.00; b) para el Servicio de Vianda, por ración, de \$ 22.00; c) para el Servicio de Refrigerio por ración, de \$ 8.24 y d) para el Servicio de Desayuno- Merienda, por ración de \$ 2.82. Los mismos representan los siguientes incrementos del 4,46% para el Servicio de Comedor; del 4,46% para el Servicio de Vianda; del 3,97% para el Servicio de Desayuno-Merienda y del 5,91% para el Servicio de Refrigerio sobre los precios vigentes del contrato. El Acta Acuerdo se agrega como anexo (IF-2013-03628839-SSGEFYAR) a la presente Resolución, la que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Autorízase a Lamerich S.R.L. a presentar ante la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda la facturación correspondiente al monto no percibido correspondiente a la sexta redeterminación definitiva de precios, conforme Acta Acuerdo aprobada por artículo 1º de la presente.

Artículo 4.- Publíquese en la Página Web y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Administración de Recursos y de Servicios a las Escuelas todas dependientes del Ministerio de Educación. Notifíquese al proveedor peticionante conforme lo normado por los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, y remítase el expediente a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2763/MEGC/13

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La Licitación Pública 922/SIGAF/2011, el Expediente 1070277/2010; el Expediente 2013-01923321-MGEYA-DGTALMH, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 545/GCABA/MEGC/11, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, para la contratación de un servicio de elaboración de comidas y posterior distribución en mesa, destinado a los alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, asimismo, se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública;

Que mediante Decreto Nº 285/GCABA/11, se aprobó la Licitación Pública Nº 922/SIGAF/2011, realizada al amparo del artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley 2095, adjudicándose la contratación en cuestión;

Que por Resolución 3582/MEGC/12 del 21 de diciembre de 2012 se prorrogó el servicio por el ciclo lectivo 2013;

Que el proveedor Diaz Velez S.R.L. resultó adjudicatario de la provisión de los servicios antes señalados, emitiéndose oportunamente a su favor la Orden de Compra Nº 24.378/2011 y con posterioridad a la prórroga de la licitación, la Orden de Compra Nº 19277/2013, instrumentos a través de los cuales ha sido perfeccionado el pertinente contrato;

Que por estos actuados tramita el procedimiento de revisión de precios de los servicios del contrato por el que en fecha 23 de mayo de 2013, el proveedor solicitó la readecuación de precios mediante expediente 2013-01923321-MGEYA-DGTALMH;

Que atento a lo estipulado en el artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares-, la empresa proveedora solicita la revisión de precios ante la existencia de distorsiones económicas operadas desde la consolidación del precio a la fecha del reclamo;

Que la Dirección General de Redeterminación de Precios, dependiente del Ministerio de Hacienda, tomó la intervención pertinente mediante el correspondiente informe técnico;

Que la Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General de Administración de Recursos, ha tomado intervención procediendo a realizar la imputación presupuestaria objeto del gasto;

Que con fecha 1º de Agosto de 2013, la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación y el proveedor suscribieron la respectiva Acta Acuerdo, ad referendum del Señor Ministro de Educación, en la que se fijan los porcentajes a aplicar a partir del 1 de diciembre de 2012; del 4,46% para el Servicio de Comedor; del 4,46% para el Servicio de Vianda; del 3,97% para el Servicio de Desayuno- Merienda y del 5,91% para el Servicio de Refrigerio sobre los precios vigentes;

Que ha tomado la debida intervención en estos actuados la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó debida intervención.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nº 922/SIGAF/2011,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta con fecha 1º de Agosto de 2013, con el proveedor Díaz Vélez S.R.L CUIT 30-54047853-4, referida a la sexta redeterminación definitiva de precios de los servicios de comedor, vianda, desayuno, merienda y refrigerio, reconociéndose a partir del día 1º de diciembre de 2012 a) para el Servicio de Comedor por ración, de \$ 22.00; b) para el Servicio de Vianda, por ración, de \$ 22.00; c) para el Servicio de Refrigerio por ración, de \$8.24 y d) para el Servicio de Desayuno- Merienda, por ración de \$ 2.82. Los mismos representan incrementos del 4,46% para el Servicio de Comedor; del 4,46% para el Servicio de Vianda; del 3,97% para el Servicio de Desayuno-Merienda y del 5,91% para el Servicio de Refrigerio sobre los precios vigentes del contrato. El Acta Acuerdo se agrega como anexo (IF-2013-03628588-SSGEFYAR) a la presente Resolución, la que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Autorízase a Díaz Vélez S.R.L. a presentar ante la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda la facturación correspondiente al monto no percibido correspondiente a la sexta redeterminación definitiva de precios, conforme Acta Acuerdo aprobada por el artículo 1º de la presente.

Artículo 4.- Publíquese en la Página Web y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Administración de Recursos y de Servicios a las Escuelas todas dependientes del Ministerio de Educación. Notifíquese al proveedor peticionante conforme lo normado por los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, y remítase el expediente a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1019/SSGEC/13

Buenos Aires, 4 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 1.733.213/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la transformación de la estructura del Nivel Inicial de la Escuela Normal Superior Nº 3, respondiendo a una demanda de la comunidad educativa y familiar del establecimiento;

Que dicha transformación será gradual y progresiva, iniciándose en 2013 con la conversión de dos salas de 3 (tres) años - una turno mañana y otra turno tarde-, en una sala de 3 (tres) años de jornada completa, así como también de dos salas de 4 (cuatro) años, una en cada turno, en una sala de 4 (cuatro) años de jornada completa;

Que esta conversión no altera la opción de jornada simple para los/as alumnos/as persistiendo una sala de 3 (tres) años y una de 4 (cuatro) años en el turno mañana, al igual que en el turno tarde, en el mismo sentido, en el ciclo lectivo 2014, las familias podrán optar por sala de 5 (cinco) años turno mañana, turno tarde o jornada completa;

Que por la dinámica expuesta en los puntos precedentes, los cambios operados en este ciclo lectivo 2013, no implicaron incremento presupuestario en cuanto a la POF del establecimiento;

Que del mismo modo se procederá con dos salas de 5 (cinco) años durante el ciclo escolar 2014, debiéndose incluir un cargo de maestro auxiliar, turno tarde, a fin de cubrir los horarios de almuerzo y descanso en la sala de 5 (cinco) años, jornada completa;

Que este proyecto será acompañado con el traslado del Nivel Inicial a un predio de la calle Perú, cuyas obras de adecuación edilicia están en vías de iniciarse;

Que las modificaciones previstas para los años 2013 y 2014 no dependen de las obras sino que se desarrollan en los espacios existentes;

Que el personal docente ha prestado conformidad a este proyecto de transformación, por no haberse afectado en forma alguna su situación de revista u horarios laborales;

Que han tomado intervención los organismos involucrados, la Gerencia Operativa de Investigación y Estadística y la Gerencia Operativa de Comedores, asegurando esta última la provisión de viandas para los alumnos de las salas de 3 (tres) y 4 (cuatro) años de jornada completa;

Que a través de la Supervisión del Nivel Inicial, la Dirección de Formación Docente ha tomado la correspondiente intervención.

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 1632/MEGC/13,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la transformación gradual y progresiva del Nivel Inicial de la Escuela Normal Superior Nº 3, proyecto que se inicia durante 2013 con la transformación de dos salas de 3 (tres) años -una turno mañana y otra turno tarde-, en una sala de 3 (tres) años de jornada completa y de dos salas de 4 (cuatro) años, una en cada turno, en una sala de 4 (cuatro) años de jornada completa y que se completa en 2014 con la conversión de las salas de 5 (cinco) años -turno mañana y tarde-, en una sala de 5 (cinco) años de jornada completa.

Artículo 2.- Reubicase al personal docente acorde con la transformación mencionada en el artículo 1, sin afectar su situación de revista u horario laboral.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo y de Personal Docente y No Docente, a la Dirección de Formación Docente y a la Junta de Clasificación de Escuelas Normales Superiores. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

RESOLUCIÓN N.º 1056/SSGEC/13

Buenos Aires, 2 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto N° 556/GCABA/10, su modificatorio Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente N° 2337166/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado tramita la aprobación del gasto que demandó la adquisición de un arpa y un juego de encordado para la Orquesta Estudiantil de Buenos Aires solicitados por el Director de la misma;

Que desde la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones se enviaron invitaciones a cotizar a todas la firma del rubro;

Que se recibieron las propuestas de las firma Mj Music e Instrumentos Musicales S.A;

Que resultó más conveniente la oferta económica de Instrumentos Musicales S.A. ya que la de la firma Mj Music fue descartada por cotizar un bien usado;

Que atento las razones esgrimidas a fojas 4 de los presentes, se encuentra justificada la urgencia que permite aprobar el presente gasto de acuerdo a las pautas establecidas por el Decreto N° 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto N° 752/GCABA/10;

Que conforme surge de fojas 30 la Dirección General de Administración de Recursos informa que se cumplen con los requisitos establecidos por el Artículo 2 del Decreto 556/GCABA/10;

Que se efectuaron las imputaciones presupuestarias en las partidas respectivas;

Que la Dirección General de Administración de Recursos ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/GCABA/10 y su modificatorio Decreto N° 752/GCABA/10,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el gasto que demandó la adquisición de un arpa y un juego de encordado para la Orquesta Estudiantil de Buenos Aires solicitados por el Director de la misma, a favor de la firma Instrumentos Musicales S.A. (CUIT N° 30-52342462-5) ascendiendo la erogación a un total de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos (\$ 435.600).

Artículo 2.- El gasto que demanda el presente fue imputado a las partidas presupuestarias pertinentes.

Artículo 3.- La orden de pago será emitida a favor de la firma Instrumentos Musicales S.A. (CUIT N° 30-52342462-5).

Artículo 4.- El presente compromiso es registrado bajo el código de control de tramitación MEGC_SSGECP-O-7-13-01 valor de esta adjudicación \$ 435.600 siendo el importe acumulado del mes de julio de 2013 \$435.600.

Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Ravaglia**

RESOLUCIÓN N.º 1060/SSGEC/13

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 2.819.968/13, y

CONSIDERANDO:

Que la oferta de la Escuela de Capacitación Docente - CePA (Centro de Pedagogías de Anticipación) responde a las prioridades políticas del Ministerio de Educación, en tanto aborda el mejoramiento de las prácticas docentes desde tres núcleos de formación;

Que tales núcleos estructurantes de la oferta de capacitación responden a las necesidades de los docentes y a los desafíos de la tarea docente actual;

Que los cursos propuestos tienen vinculación directa con la práctica pedagógica de los destinatarios respectivos;

Que los contenidos de los mismos están orientados a brindar una actualización en temas prescritos en los Diseños o Pre-diseños Curriculares del Nivel o Área correspondiente, o bien, se orientan hacia una actualización pedagógico - didáctica tendiente a optimizar los desempeños del docente en el aula, la escuela o la comunidad;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 1.632/MEGC/13,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse con carácter de Específicos los Cursos de Capacitación Intensivos de Invierno 2013 que se dictan en la Escuela de Capacitación Docente - Centro de Pedagogías de Anticipación, que figuran en el Anexo (IF 3400577/DGCLEI/13), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Planeamiento Educativo, a la Escuela de Capacitación Docente - CePA, a la Dirección Operativa de Clasificación Docente y de Disciplina, y al Consejo Asesor para la Evaluación de planes de estudio, postítulos docentes y cursos de capacitación docente. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1064/SSGEC/13

Buenos Aires, 12 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 614.932/13, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones tramita el pedido de rectificación de la Resolución N° 263/SSGEC/13 correspondiente al postítulo "Actualización Académica en Arte en la Diversidad", presentado por el Centro de Educación Corporal (A-771);

Que el Anexo III de la Resolución N° 734/MEGC/10 y su modificatoria Resolución 6437/MEGC/11, establece las condiciones, requisitos y circuitos que deben cumplimentarse ante la presentación de ofertas de postítulos docentes por parte de instituciones educativas;

Que el postítulo ha sido evaluado por el Consejo Asesor, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones mencionadas;

Que por error involuntario la Institución omitió incluir un seminario correspondiente al postítulo y corresponde proceder a la rectificación de tal error;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 1632/MEGC/13,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESULEVE**

Artículo 1.- Rectifíquese el Anexo -y su número identificador- del postítulo "Actualización Académica en Arte en la Diversidad", del Centro de Educación Corporal (A-771), cuya aprobación se realizara por Resolución N° 263/SSGEC/13, conforme se consigna en el Anexo (IF-2013-03417197-DGCLEI) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por copia a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Educación de Gestión Privada y de Coordinación Legal e Institucional - Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones -; y a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese.

Ravaglia

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3774/SSPECD/13

Buenos Aires, 16 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 2.353.089/12, y

CONSIDERANDO:

Que los docentes Cristian Ariel Martínez y Mónica Adriana Acosta interponen sendos Recursos de Reconsideración con Jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 1039/SSPEYCD/12, mediante la cual fueron designados con carácter interino desde el 13 de febrero de 2012 en cinco (05) hs de la asignatura Lengua de 3er. Año 4ta. División y en un Tiempo Parcial 02, ambos del turno mañana en la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas "Sofía Broquen de Spangenberg", respectivamente;

Que quien detentaba las horas y cargo citados en carácter de titular, Liliana García Domínguez, cesó en ellos por incompatibilidad, dado que por Resolución 13339/MEGC/11 fue designada como Directora titular de Nivel Medio en el Instituto de Enseñanza Superior en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández", turno mañana, cargo del cual tomó posesión el día 13 de febrero de 2012;

Que los interesados entienden que la Resolución recurrida los agravia en cuanto decide que revisten en carácter interino a partir del 13 de diciembre de 2012, quedando de ese modo, fuera de las previsiones contenidas en la Ley Nº 4109, norma en la que consideran deberían haber quedado amparados, por cuanto sus designaciones como suplentes quedaron automáticamente confirmadas como interinas el 28 de diciembre de 2011, fecha en la cual se dictó el acto administrativo que designó a la docente García Domínguez como Directora titular, en tanto la citada ley confirmó con carácter titular a los docentes que revistaban en calidad de interinos al día 09 de enero de 2012, fecha de su promulgación;

Que el artículo 20 del Estatuto del Docente establece que "... La designación del personal titular por ...ascenso, ... para cubrir todos los cargos vacantes en todas las Áreas y escalafones, se efectuará una vez por año, con anterioridad a la iniciación del año escolar siguiente al del concurso, para tomar posesión al comienzo del mismo...";

Que la Resolución que designó a la docente García Domínguez, al haber sido dictada el 28 de diciembre de 2011, imponía necesariamente que la toma de posesión se efectuara al inicio del siguiente período escolar, el cual se produjo el día 13 de febrero de 2012, en virtud de lo dispuesto por la Resolución 12976/MEGC/11 mediante la cual fue aprobada la Agenda Educativa para el Ciclo lectivo 2012;

Que asimismo debe tenerse en cuenta que la designación en un cargo docente se perfecciona con la correspondiente toma de posesión;

Que el Artículo 29 de la Ley Nº 4.109 confirma en carácter de titular a los agentes que al momento de su promulgación se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica, en centros de formación profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad, en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística, para todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivo;

Que habiendo quedado dicha ley automáticamente promulgada el 09 de enero de 2012, debe concluirse que los interesados no se encuentran alcanzados por la titularización mencionada, ya que a dicha fecha no revistaban con carácter interino, sino suplente;

Que por otra parte, la titularización aludida tampoco es automática, sino que requiere el cumplimiento de los requisitos contemplados en el Artículo 30 de la citada ley, entre los cuales, en su inciso a), se incluye el de revistar en situación de interinos/as al momento de su promulgación;

Que la Procuración General entiende que corresponde dictar el acto administrativo que desestime los recursos de reconsideración interpuestos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 1632/MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS
Y CARRERA DOCENTE
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímense los Recursos de Reconsideración impetrados por los docentes Cristian Ariel Martínez y Mónica Adriana Acosta contra la Resolución Nº 1039/SSPEYCD/12, mediante la cual fueron designados con carácter interino desde el 13 de febrero de 2012 en cinco (05) hs de la asignatura Lengua de 3er. Año 4ta. División y en un Tiempo Parcial 02, ambos del turno mañana en la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas "Sofía Broquen de Spangenberg", respectivamente.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Efectúense las comunicaciones oficiales para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica -Dirección General de Educación Superior- y pase a la Dirección General de Personal Docente y No Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes). Notifíquese a los interesados conforme lo establecido en el Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos local aprobada por Decreto N° 1510/97, haciéndoles saber que el presente no agota la vía administrativa y que podrán ampliar o mejorar los fundamentos de los Recursos Jerárquicos incoados en subsidio, conforme lo establecido en el Artículo 56 de la Ordenanza N° 40.593. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

RESOLUCIÓN N.º 3813/SSPECD/13

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 158920/2013, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Mónica Viviana Fanny Gruber, D.N.I. 18.785.791, CUIL. 27-18785791-6, legajo personal 433.347, como Profesora, de la Planta Transitoria Docente, con 3 horas cátedra, en el Instituto Superior Metropolitano de Arte (ISMA);

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 17 de agosto y el 1 de octubre de 2012;

Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 593/2012 modificatorio del Decreto N° 188/2010,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE RESUELVE

Artículo 1.-Reconócese los servicios prestados por la agente Mónica Viviana Fanny Gruber, D.N.I. 18.785.791, CUIL. 27-18785791-6, legajo personal 433.347, por el período comprendido entre el 17 de agosto y el 1 de octubre de 2012, como Profesora, de la Planta Transitoria Docente, con 3 horas cátedra, en el Instituto Superior Metropolitano de Arte (ISMA).

Artículo 2.-La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios, con relación a lo dispuesto por el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 265/MDUGC/13

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

VISTO:

el Expediente N°122443/2011, el Expediente N°3.168.619/2013, por los que tramita la ampliación de plazo N° 1 de la Obra "Soluciones Habitacionales barrio Parque Donado-Holmberg III", y:

CONSIDERANDO:

Que la obra que se trata fue adjudicada a la Empresa WAYRO INGENIERIAS.A. por Resolución N°122/MDUGC/2012 de fecha 17 de Abril del 2012, y tramitada por Expediente N°122.443/2011;

Que la Contrata entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Empresa adjudicataria fue suscripta el día 26 de Abril del 2012;

Que se procedió a dar Inicio de Obra el día 20 de Septiembre de 2012, firmándose el Acta de Inicio, entre la Empresa Contratista, la Inspección de Obra y el Director General de Obras de Arquitectura estableciéndose un plazo de ejecución de 301 (trescientos un) días corridos, siendo el final de la misma el 17 de Julio de 2013;

Que por notas de pedido N° 15, 16, 24, 26, 30, 32, 39, 41, 43, 44, 48, 50 y 51 la empresa contratista adjuntó partes meteorológicas de Septiembre de 2012 a mayo de 2013 inclusive, donde se evidencian factores climáticos que impidieron la normal realización de los trabajos, dado que el sistema constructivo empleado, no permite la estanqueidad total del mismo hasta no haber hormigonado el edificio en su totalidad, provocando deterioros en los revoques ya ejecutados.

Que a su vez el predio contiguo a la obra se encontraba con problemas de pérdidas de agua que ocasionaban el anegamiento de la sala de máquinas del subsuelo dentro del patio interno, por lo que fue necesario solicitar intervención a AySA a fin de solucionar el inconveniente;

Que se introdujeron cambios de proyectos que ocasionaron la reubicación de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, principalmente en las unidades de planta baja; otorgando por lo tanto, 20 días corridos de ampliación de plazo;

Que por Expediente N° 3.168.619/2013 de fecha 19 de julio de 2013, cursa la solicitud de ampliación de plazo de Obra obra de 75 días corridos requeridos por la empresa;

Que la Contratista presentó, a través de dicho Expediente, un nuevo Plan de trabajo con fecha de terminación el día 30 de Septiembre de 2013

Que debido a los motivos expuestos la Inspección de Obra entendió procedente ampliar el plazo de obra en 75 (setenta y cinco) días corridos, trasladando la fecha de finalización de obra al día 30 de Septiembre de 2013;

Que la Empresa WAYRO INGENIERIA S.A. ha renunciado en forma expresa al eventual reclamo de cualquier gasto improductivo y/o daños y perjuicios, y/o cualquier otro reclamo que surja con motivo de la presente ampliación de plazo, a través de Expediente N° 3.378.672/2013 que se adjunta al presente expediente;

Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura ha tomado la debida intervención y propicia la aprobación de la presente Ampliación de Plazo y presta su conformidad;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4013-2011 y el Decreto N° 640.-GCABA.-2011 (BOCBA 3807 de 07/12/2011) y el Decreto 660-GCABA.-2011 (BOCBA 3811 de 14/12/2011)

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Ampliación de Plazo, por un total de 75 días corridos, trasladándose la fecha de finalización de Obra al 30 de Septiembre de 2013.-

Artículo 2º.- Apruébanse el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión que se detallan en los Anexo I (IF-2013-03767669-SSPUAI) y II (IF-2013-03767469-SSPUAI), que forman parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar), y para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, que deberá notificar a la Empresa WAYRO S.A. Cumplido, Archívese. **Chaín**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 3392/MCGC/13

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 2866801-MGEYA-13 y acumulados, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2013-03538572- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición d **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3620/MCGC/13

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3556187-MGEYA-13 y acumulados, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2013-03830633- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3621/MCGC/13

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3555983-MGEYA-13 y acumulados, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2013-03830732- -MCGC, que consta de 02 (dos) fs, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3705/MCGC/13

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3527351-MGEYA-13 y acumulados, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia las contrataciones de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2013;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúnen los contratados, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébanse las contrataciones de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I, número SADE IF-2013-03859857- -MCGC, que consta de dos (02) fs. Y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2013.

Artículo 6º.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 877/MDSGC/13

Buenos Aires, 22 de julio de 2013

VISTO:

Los términos de la Ley 4471 promulgada por Decreto N° 608/GCABA/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2013;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimientos SIGAF N° 5116 y 5118 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 904/MDSGC/13

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

VISTO:

Los términos de la Ley 4471 promulgada por Decreto N° 608/GCABA/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2013;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 5221 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 943/MDSGC/13

Buenos Aires, 2 de agosto de 2013

VISTO:

Los términos de la Ley 4471 promulgada por Decreto N° 608/GCABA/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2013;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 5115, 5316, 5317, 5318 y 5322 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 944/MDSGC/13

Buenos Aires, 2 de agosto de 2013

VISTO:

Los términos de la Ley 4471 promulgada por Decreto N° 608/GCABA/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2013;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 5335 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 945/MDSGC/13

Buenos Aires, 2 de agosto de 2013

VISTO:

Los términos de la Ley 4471 promulgada por Decreto N° 608/GCABA/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2013;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 5338 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.° 946/MDSGC/13**

Buenos Aires, 2 de agosto de 2013

VISTO:

Los términos de la Ley 4471 promulgada por Decreto N° 608/GCABA/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2013;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 5334 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 956/MDSGC/13

Buenos Aires, 5 de agosto de 2013

VISTO:

Los términos de la Ley 4471 promulgada por Decreto N° 608/GCABA/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2013;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 5324, 5325, 5326, 5355, 5357, 5358, 5359, 5360 y 5361 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2°.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 133/UGIS/13

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

VISTO

la Ley Nacional 13.064 y el Decreto N° 481/11, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, el Expediente N° 2060672/13, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto tramita la contratación cuyo objeto es "Obra de Red Eléctrica en Villa 15, Manzanas 7, 8, 9, 10, 13 y 14", mediante el procedimiento de Licitación Pública, con destino a la Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que mediante Resolución N° 110-UGIS-13 de fecha 29 de Julio de 2013, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para la realización de la obra señalada precedentemente, convocándose mediante dicha norma la apertura para el día 14 de Agosto de 2013 a las 12:00 hs.;

Que en el Acta de Apertura N° 2281/SIGAF/13 que obra agregada al presente Expediente, se consigna que no se ha presentado oferta alguna, dejando dicho llamado desierto;

Que, por ello, se resuelve, por éste acto, efectuar un segundo llamado en orden a lo establecido por la Ley N° 2095/07, ajustándose en cuanto a las especificaciones técnicas a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares agregado al presente Expediente y que fuera oportunamente aprobado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario modificatorio 754/08;

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese desierto el primer llamado a Licitación Pública N° 1896/13.

Artículo 2°.- Apruébese un segundo llamado para la Licitación Pública - Obra Menor N° 1896/13 para el día 5 de Septiembre de 2013 a las 11 hs, a llevarse a cabo en la Unidad de Gestión de Intervención Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por un monto estimativo de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$632.000,00).

Artículo 3°.- Impútese dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en la cartelera del Área Contable de la Unidad de Gestión de Intervención Social y en el sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Artículo 5°.- Publíquese el nuevo llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, gírense las actuaciones al Área de Compras y contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Pedri**

RESOLUCIÓN N.º 134/UGIS/13

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

VISTO

la Ley Nacional 13.064 y el Decreto N° 481/11, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, el Expediente N° 2060924/13, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto tramita la contratación cuyo objeto es "Obra Red Distribución de Baja Tensión en Villa 21-24, Manzanas 9, 10, 11 y 12", mediante el procedimiento de Licitación Pública, con destino a la Unidad de Gestión de Intervención Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que mediante Resolución N° 98-UGIS-13 de fecha 5 de Julio de 2013, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para la realización de la obra señalada precedentemente, convocándose mediante dicha norma la apertura para el día 24 de Julio de 2013 a las 11:00 hs.;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2061/SIGAF/13 que obra agregada al presente Expediente, se han presentado dos oferentes: Infraestructura Urbana S.A. y Kopar S.A.

Que, mediante Acta de Preadjudicación N° 010/13 y Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2034/13, la Comisión evaluadora de ofertas declara fracasado dicho llamado a Licitación, ante el incumplimiento del numeral 8.2.3.19 y 8.19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por parte de Construcción, Infraestructura y Servicios S.A., y del 8.2.3.3. y 8.2.3. apartado B, por parte de Kopar S.A.

Que en razón de haber resultado fracasado el primer llamado, se resuelve, por éste acto, efectuar un segundo llamado en orden a lo establecido por la Ley N° 2095/07, ajustándose en cuanto a las especificaciones técnicas a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares agregado al presente Expediente y que fuera oportunamente aprobado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario modificatorio 754/08;

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declárese fracasado el primer llamado a Licitación Pública N° 1762/13.

Artículo 2°.- Apruébese un segundo llamado para la Licitación Pública – Obra Menor N° 1762/13 para el día 6 de Septiembre de 2013 a las 12 hs, a llevarse a cabo en la Unidad de Gestión de Intervención Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por un monto estimativo de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$530.000.-)

Artículo 3°.- Impútese dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en la cartelera del Área Contable de la Unidad de Gestión de Intervención Social y en el sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Artículo 5°.- Publíquese el nuevo llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, gírense las actuaciones al Área de Compras y contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Pedrini**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 962/MAYEPGC/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, el Decreto N° 552/11, la Resolución N° 1073-MAYEPGC/12, los Expedientes Nros. 35.745/08, 2.638.137/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 35.745/08, tramitó la Licitación Pública N° 2082-SIGAF/2011, para la realización de la Obra denominada: "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por Decreto N° 552-GCBA/2011, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública detallada en el párrafo que antecede y se delegó en el Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de dictar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato;

Que por Resolución N° 1073-MAYEPGC/2012 se aprobó la Licitación Pública N° 2082-SIGAF/2011 y se adjudicó la Zona N° 8 a la empresa CUNUMI S.A, por la suma de pesos veinte millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos doce con veintiocho centavos (\$20.243.312,28.-); la Zona N° 7 a la empresa BRICONS S.A.C.I.F.I., por la suma de pesos dieciocho millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$18.388.779,48.-); y la Zona N° 13 por el monto total de pesos dieciocho millones ochocientos veintidós mil novecientos setenta con setenta y siete centavos (\$18.822.970,77.-); la Zona N° 1 la empresa NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos quince millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con setenta y un centavos (\$15.338.499,71.-) y Zonas Nros. 5 y 6 por el monto total de pesos dieciocho millones ciento treinta y ocho mil seiscientos trece con setenta y siete centavos (\$18.138.613,77.-); la Zona N° 9 a la UTE: TAURO S.A. CAVCON S.A. por la suma total de veinticuatro millones setecientos veinte dos mil setecientos cuarenta y cinco con seis centavos (\$24.722.745,06.-) y la Zona N° 12 por el monto total de pesos veintidós millones novecientos dos mil quinientos cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$22.902.541,26.-); la Zona N° 4 a la empresa MIAVASA S.A. por la suma total de pesos veinticinco millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y nueve con treinta y dos centavos (\$ 25.594.399,32.-) y para la Zona N° 11 por la suma total de pesos veinticinco millones quinientos veinticinco mil treinta y ocho con noventa y tres centavos (\$ 25.525.038,93.-); las Zonas Nros. 2 y 3 a la empresa SALVATORI S.A. por la suma total de pesos de pesos trece millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$13.341.478,53.-); la Zona N° 10 a la empresa ALTOTE S.A, por el monto total de pesos veintiún millones novecientos sesenta mil trescientos sesenta y cuatro veintidós centavos (\$21.960.364,22.-); la Zona N° 14 a la empresa CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A., por el monto de pesos quince millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos veintiséis con setenta y dos centavos (\$15.399.626,72.-) y la Zona N° 15 a la UTE: MARCALBA S.A. AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., por el monto total de pesos veintiún millones doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y uno con tres centavos (\$21.250.941,03.-);

Que el Ente de Mantenimiento Urbano Integral a través del Informe Nº 03411814-EMUI/2013, de fecha 31 de julio de 2013 y las Notas Nros. 03628820-EMUI/2013, de fecha 9 de agosto de 2013, y 3810555-EMUI/13, de fecha 20 de agosto de 2013, comunica la necesidad de ampliar un veinte por ciento (20%) el monto contractual de las Zonas 1, 5 y 6, resaltando que la obra básica se encuentra en ejecución y se encuentra próxima a su finalización como consecuencia del caudal de obras ejecutadas por la empresa NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. en el último trimestre;

Que en este contexto, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral justifica el pedido de ampliación en que la población afectada por dicha obra incluye a toda aquella que habita en la Ciudad y a un importante número de usuarios no residentes que circulan diariamente por ésta. Así también, señala que el estado de deterioro en que se encuentran las vías de tránsito peatonal genera una sensación de descontento e insatisfacción general en los vecinos de la Ciudad;

Que al respecto remarca que no se debe perder de vista que, si bien los trabajos realizados por la obra han rehabilitado en una gran cantidad de las aceras que se encontraban en malas condiciones, el porcentaje de aceras deterioradas sigue siendo considerable;

Que así también expresa que de aprobarse ésta modificación contractual, la magnitud de los deterioros se verá disminuida dado que se posee, por los relevamientos efectuados, las ubicaciones de los mismos, lo que implicará un gran efecto recuperador de los niveles de servicios de aceras;

Que por otra parte, en el mentado informe, el área técnica manifiesta que al momento de la adjudicación, la Zona 1 posee un total de 41.210 módulos a ejecutar en 36 meses, siendo el coeficiente modular de pesos trescientos setenta y dos con veinte centavos (\$ 372,20), y las Zonas 5 y 6 poseen un total de 54.336,51 módulos a ejecutar en 36 meses, siendo el coeficiente modular de pesos trescientos treinta y tres con ochenta y dos centavos (\$ 333,82);

Que en este contexto, respecto de la Zona 1 la totalidad de los módulos a ampliar resultan 8.242,07, elevándose su presupuesto a la suma de pesos tres millones sesenta y siete mil sesientos noventa y nueve con noventa y cuatro centavos (\$ 3.067.699,94.-), y con relación a las Zonas 5 y 6 la totalidad de los módulos a ampliar resultan 10.867,30, elevándose su presupuesto a la suma de pesos tres millones seiscientos veintisiete mil setecientos veintidós con setenta y cinco centavos (\$3.627.722,75);

Que asimismo, hace saber que la modificación contractual propuesta es la primera ampliación que se solicita en relación a la empresa NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L., no suponiendo la misma modificación alguna al contrato vigente;

Que seguidamente resalta que, la modificación que nos ocupa no se contrapone a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración toda vez que las tareas proyectadas se encuentran íntimamente ligadas al objeto licitatorio y coadyuvan a la funcionalidad de las obras ya en ejecución;

Que la empresa contratista acompaña una nueva curva de inversión, prestando el Ente de Mantenimiento Urbano Integral conformidad a la misma;

Que la ampliación propuesta encuadra en los términos del artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Públicas, así como en el numeral 1.13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que de conformidad con el Decreto Nº 752/08, no resulta necesaria la intervención de la Procuración General de la Ciudad;

Que en virtud de las consideraciones esgrimidas precedentemente se estima conveniente aprobar la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual que fuera requerida por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral a la contratista de la Zona Nº 1, por un monto de pesos tres millones sesenta y siete mil sesientos noventa y nueve con noventa y cuatro centavos (\$ 3.067.699,94.-), y con relación a las Zonas 5 y 6 por un monto de pesos tres millones seiscientos veintisiete mil setecientos veintidós con setenta y cinco centavos (\$3.627.722,75);

Que obra agregada la correspondiente imputación presupuestaria.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 552/11,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual, a favor de la empresa NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L., adjudicataria de la Zona 1, en el marco de la Licitación Pública Nº 2082-SIGAF/11 para la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por la suma de pesos tres millones sesenta y siete mil seiscientos noventa y nueve con noventa y cuatro centavos (\$ 3.067.699,94.-).

Artículo 2º.- Apruébase la nueva Curva de Inversión, que como Anexo IF- 2013-3824757-DGTALMAEP forma parte de esta Resolución.

Artículo 3º.- Apruébase la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual, a favor de la empresa NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L., adjudicataria de las Zonas 5 y 6, en el marco de la Licitación Pública Nº 2082-SIGAF/11 para la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por la suma de pesos tres millones seiscientos veintisiete mil setecientos veintidós con setenta y cinco centavos (\$3.627.722,75).

Artículo 4º.- Apruébase la nueva Curva de Inversión, que como Anexo IF- 2013-3824373-DGTALMAEP forma parte de esta Resolución.

Artículo 5º.- Intímase a la contratista a que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente resolución, integre la garantía de cumplimiento del contrato en un porcentaje del 5% conforme lo establece el artículo 1.4.4 y 1.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente licitación.

Artículo 6º.- Impútase el gasto a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa Contratista. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público todas ellas de este Ministerio. Cumplido remítanse al Ente de Mantenimiento Urbano Integral y agregase el presente al Expediente Nº 35.745/12. **Santilli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 963/MAYEPGC/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Nº 3 de la Ley Nº 70, el Decreto Nº 552/11, la Resolución Nº 1073-MAYEPGC/12, los Expedientes Nros. 35.745/08, 3.342.099/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 35.745/08, tramitó la Licitación Pública Nº 2082-SIGAF/2011, para la realización de la Obra denominada: "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;

Que por Decreto N° 552-GCBA/2011, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública detallada en el párrafo que antecede y se delegó en el Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de dictar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato; Que por Resolución N° 1073-MAYEPGC/2012 se aprobó la Licitación Pública N° 2082-SIGAF/2011 y se adjudicó la Zona N° 8 a la empresa CUNUMI S.A., por la suma de pesos veinte millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos doce con veintiocho centavos (\$20.243.312,28.-); la Zona N° 7 a la empresa BRICONS S.A.C.I.F.I., por la suma de pesos dieciocho millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$18.388.779,48.-); y la Zona N° 13 por el monto total de pesos dieciocho millones ochocientos veintidós mil novecientos setenta con setenta y siete centavos (\$18.822.970,77.-); la Zona N° 1 la empresa NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos quince millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con setenta y un centavos (\$15.338.499,71.-) y Zonas Nros. 5 y 6 por el monto total de pesos dieciocho millones ciento treinta y ocho mil seiscientos trece con setenta y siete centavos (\$18.138.613,77.-); la Zona N° 9 a la UTE: TAURO S.A. CAVCON S.A. por la suma total de veinticuatro millones setecientos veinte dos mil setecientos cuarenta y cinco con seis centavos (\$24.722.745,06.-) y la Zona N° 12 por el monto total de pesos veintidós millones novecientos dos mil quinientos cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$22.902.541,26.-); la Zona N° 4 a la empresa MIAVASA S.A. por la suma total de pesos veinticinco millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y nueve con treinta y dos centavos (\$ 25.594.399,32.-) y para la Zona N° 11 por la suma total de pesos veinticinco millones quinientos veinticinco mil treinta y ocho con noventa y tres centavos (\$ 25.525.038,93.-); las Zonas Nros. 2 y 3 a la empresa SALVATORI S.A. por la suma total de pesos de pesos trece millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$13.341.478,53.-); la Zona N° 10 a la empresa ALTOTE S.A., por el monto total de pesos veintiún millones novecientos sesenta mil trescientos sesenta y cuatro veintidós centavos (\$21.960.364,22.-); la Zona N° 14 a la empresa CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A., por el monto de pesos quince millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos veintiséis con setenta y dos centavos (\$15.399.626,72.-) y la Zona N° 15 a la UTE: MARCALBA S.A. AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., por el monto total de pesos veintiún millones doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y uno con tres centavos (\$21.250.941,03.-);

Que el Ente de Mantenimiento Urbano Integral a través del Informe N° 03412056-EMUI/2013, de fecha 31 de julio de 2013 y las Notas Nros. 03628820-EMUI/2013, de fecha 9 de agosto de 2013, y 3810555-EMUI/13, de fecha 20 de agosto de 2013, comunica la necesidad de ampliar un veinte por ciento (20%) el monto contractual de la Zona 4, resaltando que la obra básica se encuentra en ejecución y se encuentra próxima a su finalización como consecuencia del caudal de obras ejecutadas por la empresa MIAVASA S.A. en el último trimestre;

Que en este contexto, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral justifica el pedido de ampliación en que la población afectada por dicha obra incluye a toda aquella que habita en la Ciudad y a un importante número de usuarios no residentes que circulan diariamente por ésta. Así también, señala que el estado de deterioro en que se encuentran las vías de tránsito peatonal genera una sensación de descontento e insatisfacción general en los vecinos de la Ciudad;

Que al respecto remarca que no se debe perder de vista que, si bien los trabajos realizados por la obra han rehabilitado en una gran cantidad de las aceras que se encontraban en malas condiciones, el porcentaje de aceras deterioradas sigue siendo considerable;

Que así también expresa que de aprobarse ésta modificación contractual, la magnitud de los deterioros se verá disminuida dado que se posee, por los relevamientos efectuados, las ubicaciones de los mismos, lo que implicará un gran efecto recuperador de los niveles de servicios de aceras;

Que por otra parte, en el mentado informe, el área técnica manifiesta que al momento de la adjudicación, la citada zona, posee un total de 74.619,24 módulos a ejecutar en 36 meses, siendo el coeficiente modular de pesos trescientos cuarenta y tres centavos (\$ 343);

Que en este contexto, el área técnica informa, que la totalidad de los módulos a ampliar resultan 14.923,84, elevándose su presupuesto a la suma de pesos cinco millones ciento dieciocho mil ochocientos setenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$ 5.118.879,86.-);

Que asimismo, hace saber que la modificación contractual propuesta es la primera ampliación que se solicita en relación a la empresa MIAVASA S.A., no suponiendo la misma modificación alguna al contrato vigente;

Que seguidamente resalta que, la modificación que nos ocupa no se contrapone a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración toda vez que las tareas proyectadas se encuentran íntimamente ligadas al objeto licitatorio y coadyuvan a la funcionalidad de las obras ya en ejecución;

Que la empresa contratista acompaña una nueva curva de inversión, prestando el Ente de Mantenimiento Urbano Integral conformidad a la misma;

Que la ampliación propuesta encuadra en los términos del artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Publicas, así como en el numeral 1.13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que de conformidad con el Decreto N° 752/08, no resulta necesaria la intervención de la Procuración General de la Ciudad;

Que en virtud de las consideraciones esgrimidas precedentemente se estima conveniente aprobar la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual que fuera requerida por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral a la contratista de la Zona N° 4, por un monto de suma de pesos cinco millones ciento dieciocho mil ochocientos setenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$ 5.118.879,86.-);

Que obra agregada la correspondiente imputación presupuestaria.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 552/11,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual, a favor de la empresa MIAVASA S.A., adjudicataria de la Zona 4, en el marco de la Licitación Pública N° 2082-SIGAF/11 para la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por la suma de pesos cinco millones ciento dieciocho mil ochocientos setenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$ 5.118.879,86.-).

Artículo 2º.- Apruébase la nueva Curva de Inversión, que como Anexo IF- 2013-3824518-DGTALMAEP forma parte de esta Resolución.

Artículo 3º.- Intímase a la contratista a que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente resolución, integre la garantía de cumplimiento del contrato en un porcentaje del 5% conforme lo establece el artículo 1.4.4 y 1.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente licitación.

Artículo 4º.- Impútase el gasto a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa Contratista. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público todas ellas de este Ministerio. Cumplido remítanse al Ente de Mantenimiento Urbano Integral y agregase el presente al Expediente N° 35.745/12. **Santilli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 964/MAYEPGC/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Nº 3 de la Ley Nº 70, el Decreto Nº 552/11, la Resolución Nº 1073-MAYEPGC/12, los Expedientes Nros. 35.745/08, 2.399.263/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 35.745/08, tramitó la Licitación Pública Nº 2082-SIGAF/2011, para la realización de la Obra denominada: "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;

Que por Decreto Nº 552-GCBA/2011, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública detallada en el párrafo que antecede y se delegó en el Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de dictar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato;

Que por Resolución Nº 1073-MAYEPGC/2012 se aprobó la Licitación Pública Nº 2082-SIGAF/2011 y se adjudicó la Zona Nº 8 a la empresa CUNUMI S.A, por la suma de pesos veinte millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos doce con veintiocho centavos (\$20.243.312,28.-); la Zona Nº 7 a la empresa BRICONS S.A.C.I.F.I., por la suma de pesos dieciocho millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$18.388.779,48.-); y la Zona Nº 13 por el monto total de pesos dieciocho millones ochocientos veintidós mil novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con setenta y un centavos (\$15.338.499,71.-) y Zonas Nros. 5 y 6 por el monto total de pesos dieciocho millones ciento treinta y ocho mil seiscientos trece con setenta y siete centavos (\$18.138.613,77.-); la Zona Nº 9 a la UTE: TAURO S.A. CAVCON S.A. por la suma total de veinticuatro millones setecientos veinte dos mil setecientos cuarenta y cinco con seis centavos (\$24.722.745,06.-) y la Zona Nº 12 por el monto total de pesos veintidós millones novecientos dos mil quinientos cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$22.902.541,26.-); la Zona Nº 4 a la empresa MIAVASA S.A. por la suma total de pesos veinticinco millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y nueve con treinta y dos centavos (\$ 25.594.399,32.-) y para la Zona Nº 11 por la suma total de pesos veinticinco millones quinientos veinticinco mil treinta y ocho con noventa y tres centavos (\$ 25.525.038,93.-); las Zonas Nros. 2 y 3 a la empresa SALVATORI S.A. por la suma total de pesos de pesos trece millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$13.341.478,53.-); la Zona Nº 10 a la empresa ALTOTE S.A, por el monto total de pesos veintiún millones novecientos sesenta mil trescientos sesenta y cuatro veintidós centavos (\$21.960.364,22.-); la Zona Nº 14 a la empresa CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A., por el monto de pesos quince millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos veintiséis con setenta y dos centavos (\$15.399.626,72.-) y la Zona Nº 15 a la UTE: MARCALBA S.A. AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., por el monto total de pesos veintiún millones doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y uno con tres centavos (\$21.250.941,03.-);

Que el Ente de Mantenimiento Urbano Integral a través del Informe N° 03411886-EMUI/2013, de fecha 31 de julio de 2013 y las Notas N° 03628820-EMUI/2013, de fecha 9 de agosto de 2013, y N° 3810555-EMUI/13, de fecha 20 de agosto de 2013, comunica la necesidad de ampliar un veinte por ciento (20%) el monto contractual de la Zona 7, resaltando que la obra básica se encuentra en ejecución y se encuentra próxima a su finalización como consecuencia del caudal de obras ejecutadas por la empresa BRICONS SAICFI en el último trimestre;

Que en este contexto, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral justifica el pedido de ampliación en que la población afectada por dicha obra incluye a toda aquella que habita en la Ciudad y a un importante número de usuarios no residentes que circulan diariamente por ésta. Así también, señala que el estado de deterioro en que se encuentran las vías de tránsito peatonal genera una sensación de descontento e insatisfacción general en los vecinos de la Ciudad;

Que al respecto remarca que no se debe perder de vista que, si bien los trabajos realizados por la obra han rehabilitado en una gran cantidad de las aceras que se encontraban en malas condiciones, el porcentaje de aceras deterioradas sigue siendo considerable;

Que así también expresa que de aprobarse ésta modificación contractual, la magnitud de los deterioros se verá disminuida dado que se posee, por los relevamientos efectuados, las ubicaciones de los mismos, lo que implicará un gran efecto recuperador de los niveles de servicios de aceras;

Que por otra parte, en el mentado informe, el área técnica manifiesta que al momento de la adjudicación, la citada zona, posee un total de 52.573,92 módulos a ejecutar en 36 meses, siendo el coeficiente modular de pesos trescientos cuarenta y nueve con setenta y siete centavos (\$349,77);

Que en este contexto, el área técnica informa, que la totalidad de los módulos a ampliar resultan 10.514,78, elevándose su presupuesto a la suma de pesos tres millones seiscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro con sesenta centavos (\$ 3.677.754,60.-);

Que asimismo, hace saber que la modificación contractual propuesta es la primera ampliación que se solicita en relación a la empresa BRICONS SAICFI, no suponiendo la misma modificación alguna al contrato vigente;

Que seguidamente resalta que, la modificación que nos ocupa no se contrapone a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración toda vez que las tareas proyectadas se encuentran íntimamente ligadas al objeto licitatorio y coadyuvan a la funcionalidad de las obras ya en ejecución;

Que la empresa contratista acompaña una nueva curva de inversión, prestando el Ente de Mantenimiento Urbano Integral conformidad a la misma;

Que la ampliación propuesta encuadra en los términos del artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Públicas, así como en el numeral 1.13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que de conformidad con el Decreto N° 752/08, no resulta necesaria la intervención de la Procuración General de la Ciudad;

Que en virtud de las consideraciones esgrimidas precedentemente se estima conveniente aprobar la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual que fuera requerida por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral a la contratista de la Zona N° 7, por un monto de pesos tres millones seiscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro con sesenta centavos (\$ 3.677.754,60.-);

Que obra agregada la correspondiente imputación presupuestaria.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 552/11,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual, a favor de la empresa BRICONS SAICFI, adjudicataria de la Zona 7, en el marco de la

Licitación Pública Nº 2082-SIGAF/11 para la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por la suma de pesos tres millones seiscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro con sesenta centavos (\$ 3.677.754,60.-).

Artículo 2º.- Apruébase la nueva Curva de Inversión, que como Anexo IF- 2013-3824787-DGTALMAEP forma parte de esta Resolución.

Artículo 3º.- Intímase a la contratista a que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente resolución, integre la garantía de cumplimiento del contrato en un porcentaje del 5% conforme lo establece el artículo 1.4.4 y 1.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente licitación.

Artículo 4º.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa Contratista. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público todas ellas de este Ministerio. Cumplido remítanse al Ente de Mantenimiento Urbano Integral y agregase el presente al Expediente Nº 35.745/12. **Santilli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 965/MAYEPGC/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Nº 3 de la Ley Nº 70, el Decreto Nº 552/11, la Resolución Nros. 1073-MAYEPGC/12, los Expedientes Nros. 35.745/08, 1.573.391/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 35.745/08, tramitó la Licitación Pública Nº 2082-SIGAF/2011, para la realización de la Obra denominada: "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;

Que por Decreto Nº 552-GCBA/2011, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública detallada en el párrafo que antecede y se delegó en el Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de dictar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato;

Que por Resolución N° 1073-MAYEPGC/2012 se aprobó la Licitación Pública N° 2082-SIGAF/2011 y se adjudicó la Zona N° 8 a la empresa CUNUMI S.A, por la suma de pesos veinte millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos doce con veintiocho centavos (\$20.243.312,28.-); la Zona N° 7 a la empresa BRICONS S.A.C.I.F.I., por la suma de pesos dieciocho millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$18.388.779,48.-); y la Zona N° 13 por el monto total de pesos dieciocho millones ochocientos veintidós mil novecientos setenta con setenta y siete centavos (\$18.822.970,77.-); la Zona N° 1 la empresa NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos quince millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con setenta y un centavos (\$15.338.499,71.-) y Zonas Nros. 5 y 6 por el monto total de pesos dieciocho millones ciento treinta y ocho mil seiscientos trece con setenta y siete centavos (\$18.138.613,77.-); la Zona N° 9 a la UTE: TAURO S.A. CAVCON S.A. por la suma total de veinticuatro millones setecientos veinte dos mil setecientos cuarenta y cinco con seis centavos (\$24.722.745,06.-) y la Zona N° 12 por el monto total de pesos veintidós millones novecientos dos mil quinientos cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$22.902.541,26.-); la Zona N° 4 a la empresa MIAVASA S.A. por la suma total de pesos veinticinco millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y nueve con treinta y dos centavos (\$ 25.594.399,32.-) y para la Zona N° 11 por la suma total de pesos veinticinco millones quinientos veinticinco mil treinta y ocho con noventa y tres centavos (\$ 25.525.038,93.-); las Zonas Nros. 2 y 3 a la empresa SALVATORI S.A. por la suma total de pesos de pesos trece millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$13.341.478,53.-); la Zona N° 10 a la empresa ALTOTE S.A, por el monto total de pesos veintiún millones novecientos sesenta mil trescientos sesenta y cuatro veintidós centavos (\$21.960.364,22.-); la Zona N° 14 a la empresa CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A., por el monto de pesos quince millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos veintiséis con setenta y dos centavos (\$15.399.626,72.-) y la Zona N° 15 a la UTE: MARCALBA S.A. AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., por el monto total de pesos veintiún millones doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y uno con tres centavos (\$21.250.941,03.-);

Que el Ente de Mantenimiento Urbano Integral a través del Informe N° 03411843-EMUI/2013, de fecha 31 de julio de 2013 y las Notas Nros. 03628820-EMUI/2013, de fecha 9 de agosto de 2013, y 3810555-EMUI/13, de fecha 20 de agosto de 2013, comunica la necesidad de ampliar un veinte por ciento (20%) el monto contractual de la Zona 15, resaltando que la obra básica se encuentra en ejecución y se encuentra próxima a su finalización como consecuencia del caudal de obras ejecutadas por la UTE MARCALBA S.A. - AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. en el último trimestre;

Que en este contexto, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral justifica el pedido de ampliación en que la población afectada por dicha obra incluye a toda aquella que habita en la Ciudad y a un importante número de usuarios no residentes que circulan diariamente por ésta. Así también, señala que el estado de deterioro en que se encuentran las vías de tránsito peatonal genera una sensación de descontento e insatisfacción general en los vecinos de la Ciudad;

Que al respecto remarca que no se debe perder de vista que, si bien los trabajos realizados por la obra han rehabilitado en una gran cantidad de las aceras que se encontraban en malas condiciones, el porcentaje de aceras deterioradas sigue siendo considerable;

Que así también expresa que de aprobarse ésta modificación contractual, la magnitud de los deterioros se verá disminuida dado que se posee, por los relevamientos efectuados, las ubicaciones de los mismos, lo que implicará un gran efecto recuperador de los niveles de servicios de aceras;

Que por otra parte, en el mentado informe, el área técnica manifiesta que al momento de la adjudicación, la citada zona, posee un total de 62.880,05 módulos a ejecutar en 36 meses, siendo el coeficiente modular de pesos trescientos treinta y siete con noventa y seis centavos (\$337,96);

Que en este contexto, el área técnica informa, que la totalidad de los módulos a ampliar resultan 12.576,01, elevándose su presupuesto a la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta mil ciento ochenta y ocho con veinte centavos (\$ 4.250.188,20.-);

Que asimismo, hace saber que la modificación contractual propuesta es la primera ampliación que se solicita en relación a la UTE MARCALBA S.A. - AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., no suponiendo la misma modificación alguna al contrato vigente;

Que seguidamente resalta que, la modificación que nos ocupa no se contrapone a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración toda vez que las tareas proyectadas se encuentran íntimamente ligadas al objeto licitatorio y coadyuvan a la funcionalidad de las obras ya en ejecución;

Que la empresa contratista acompaña una nueva curva de inversión, prestando el Ente de Mantenimiento Urbano Integral conformidad a la misma;

Que la ampliación propuesta encuadra en los términos del artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Publicas, así como en el numeral 1.13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que de conformidad con el Decreto N° 752/08, no resulta necesaria la intervención de la Procuración General de la Ciudad;

Que en virtud de las consideraciones esgrimidas precedentemente se estima conveniente aprobar la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual que fuera requerida por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral a la contratista de la Zona N° 15, por un monto de pesos cuatro millones doscientos cincuenta mil ciento ochenta y ocho con veinte centavos (\$ 4.250.188,20.-);

Que obra agregada la correspondiente imputación presupuestaria.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 552/11,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual, a favor de la UTE MARCALBA S.A. - AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., adjudicataria de la Zona 15, en el marco de la Licitación Pública N° 2082-SIGAF/11 para la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta mil ciento ochenta y ocho con veinte centavos (\$ 4.250.188,20.-).

Artículo 2º.- Apruébase la nueva Curva de Inversión, que como Anexo IF- 2013-3824724-DGTALMAEP forma parte de esta Resolución.

Artículo 3º.- Intímase a la contratista a que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente resolución, integre la garantía de cumplimiento del contrato en un porcentaje del 5% conforme lo establece el artículo 1.4.4 y 1.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente licitación.

Artículo 4º.- Impútase el gasto a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa Contratista. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público todas ellas de este Ministerio. Cumplido remítanse al Ente de Mantenimiento Urbano Integral y agregase el presente al Expediente N° 35.745/12. **Santilli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 966/MAYEPGC/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Nº 3 de la Ley Nº 70, el Decreto Nº 552/11, la Resolución Nº 1073-MAYEPGC/12, los Expedientes Nros. 35.745/08, 3.342.712/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Nº 35.745/08, tramitó la Licitación Pública Nº 2082-SIGAF/2011, para la realización de la Obra denominada: "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;

Que por Decreto Nº 552-GCBA/2011, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública detallada en el párrafo que antecede y se delegó en el Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de dictar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato;

Que por Resolución Nº 1073-MAYEPGC/2012 se aprobó la Licitación Pública Nº 2082-SIGAF/2011 y se adjudicó la Zona Nº 8 a la empresa CUNUMI S.A, por la suma de pesos veinte millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos doce con veintiocho centavos (\$20.243.312,28.-); la Zona Nº 7 a la empresa BRICONS S.A.C.I.F.I., por la suma de pesos dieciocho millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$18.388.779,48.-); y la Zona Nº 13 por el monto total de pesos dieciocho millones ochocientos veintidós mil novecientos setenta con setenta y siete centavos (\$18.822.970,77.-); la Zona Nº 1 la empresa NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos quince millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con setenta y un centavos (\$15.338.499,71.-) y Zonas Nros. 5 y 6 por el monto total de pesos dieciocho millones ciento treinta y ocho mil seiscientos trece con setenta y siete centavos (\$18.138.613,77.-); la Zona Nº 9 a la UTE: TAURO S.A. CAVCON S.A. por la suma total de veinticuatro millones setecientos veinte dos mil setecientos cuarenta y cinco con seis centavos (\$24.722.745,06.-) y la Zona Nº 12 por el monto total de pesos veintidós millones novecientos dos mil quinientos cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$22.902.541,26.-); la Zona Nº 4 a la empresa MIAVASA S.A. por la suma total de pesos veinticinco millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y nueve con treinta y dos centavos (\$ 25.594.399,32.-) y para la Zona Nº 11 por la suma total de pesos veinticinco millones quinientos veinticinco mil treinta y ocho con noventa y tres centavos (\$ 25.525.038,93.-); las Zonas Nros. 2 y 3 a la empresa SALVATORI S.A. por la suma total de pesos de pesos trece millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$13.341.478,53.-); la Zona Nº 10 a la empresa ALTOTE S.A, por el monto total de pesos veintiún millones novecientos sesenta mil trescientos sesenta y cuatro veintidós centavos (\$21.960.364,22.-); la Zona Nº 14 a la empresa CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A., por el monto de pesos quince millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos veintiséis con setenta y dos centavos (\$15.399.626,72.-) y la Zona Nº 15 a la UTE: MARCALBA S.A. AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., por el monto total de pesos veintiún millones doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y uno con tres centavos (\$21.250.941,03.-);

Que el Ente de Mantenimiento Urbano Integral a través del Informe N° 03411928-EMUI/2013, de fecha 31 de julio de 2013 y las Notas N° 03628820-EMUI/2013 de fecha 9 de agosto de 2013, y 3810555-EMUI/13, de fecha 20 de agosto de 2013, comunica la necesidad de ampliar un veinte por ciento (20%) el monto contractual de la Zona 9, resaltando que la obra básica se encuentra en ejecución y se encuentra próxima a su finalización como consecuencia del caudal de obras ejecutadas por la UTE CAVCON S.A. - TAURO S.A. en el último trimestre;

Que en este contexto, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral justifica el pedido de ampliación en que la población afectada por dicha obra incluye a toda aquella que habita en la Ciudad y a un importante número de usuarios no residentes que circulan diariamente por ésta. Así también, señala que el estado de deterioro en que se encuentran las vías de tránsito peatonal genera una sensación de descontento e insatisfacción general en los vecinos de la Ciudad;

Que al respecto remarca que no se debe perder de vista que, si bien los trabajos realizados por la obra han rehabilitado en una gran cantidad de las aceras que se encontraban en malas condiciones, el porcentaje de aceras deterioradas sigue siendo considerable;

Que así también expresa que de aprobarse ésta modificación contractual, la magnitud de los deterioros se verá disminuida dado que se posee, por los relevamientos efectuados, las ubicaciones de los mismos, lo que implicará un gran efecto recuperador de los niveles de servicios de aceras;

Que por otra parte, en el mentado informe, el área técnica manifiesta que al momento de la adjudicación, la citada zona, posee un total de 81.274,02 módulos a ejecutar en 36 meses, siendo el coeficiente modular de pesos trescientos cuatro con diecinueve centavos (\$ 304,19);

Que en este contexto, el área técnica informa, que la totalidad de los módulos a ampliar resultan 16.254,80, elevándose su presupuesto a la suma de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete con sesenta y un centavos (\$ 4.944.547,61.-);

Que asimismo, hace saber que la modificación contractual propuesta es la primera ampliación que se solicita en relación a la UTE CAVCON S.A. - TAURO S.A., no suponiendo la misma modificación alguna al contrato vigente;

Que seguidamente resalta que, la modificación que nos ocupa no se contrapone a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración toda vez que las tareas proyectadas se encuentran íntimamente ligadas al objeto licitatorio y coadyuvan a la funcionalidad de las obras ya en ejecución;

Que la empresa contratista acompaña una nueva curva de inversión, prestando el Ente de Mantenimiento Urbano Integral conformidad a la misma;

Que la ampliación propuesta encuadra en los términos del artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Públicas, así como en el numeral 1.13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que de conformidad con el Decreto N° 752/08, no resulta necesaria la intervención de la Procuración General de la Ciudad;

Que en virtud de las consideraciones esgrimidas precedentemente se estima conveniente aprobar la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual que fuera requerida por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral a la contratista de la Zona N° 9, por un monto de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete con sesenta y un centavos (\$ 4.944.547,61.-);

Que obra agregada la correspondiente imputación presupuestaria.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 552/11,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual,

a favor de la UTE CAVCON S.A. - TAURO S.A., adjudicataria de la Zona 9, en el marco de la Licitación Pública Nº 2082-SIGAF/11 para la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por la suma de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete con sesenta y un centavos (\$ 4.944.547,61.-).

Artículo 2º.- Apruébase la nueva Curva de Inversión, que como Anexo IF- 2013-3824685-DGTALMAEP forma parte de esta Resolución.

Artículo 3º.- Intímase a la contratista a que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente resolución, integre la garantía de cumplimiento del contrato en un porcentaje del 5% conforme lo establece el artículo 1.4.4 y 1.13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente licitación.

Artículo 4º.- Impútase el gasto a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa Contratista. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público todas ellas de este Ministerio. Cumplido remítanse al Ente de Mantenimiento Urbano Integral y agregase el presente al Expediente Nº 35.745/12. **Santilli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 967/MAYEPGC/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

el Expediente Nº 2079422/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la denuncia realizada por el Sr. Rafael Ángel Aragona y la Sra. Cecilia Lucia Aragona, respecto de las supuestas irregularidades que habrían tenido lugar en el Cementerio de Flores, en relación a la disposición de los restos de la extinta Doña Matilde Brandariz;

Que según lo indicado por los denunciados y de acuerdo a lo que surge del Acta Notarial Nº013285895 expedida por el Dr. Néstor D. Goicochea, el día 13 de Mayo de 2011 se hizo presente en el Cementerio de Flores y constató que en el Nicho Nº3795 de la Fila Nº3 del Gran Panteón Nivel, no se encontraba la placa identificatoria a nombre de quien en vida fuera Doña Matilde Brandariz;

Que asimismo de dicha Acta Notarial surge que el Director del Cementerio de Flores, Enrique Mario Ferrey, habría manifestado que del archivo del cementerio surgiría que los restos de Matilde Brandariz habrían sido cremados, y que en el Nicho Nº3795 de la Fila Nº3 del Gran Panteón Nivel se encontrarían los restos de Benjamina Haydeé Solis desde el día 7 de febrero de 2010;

Que los reclamantes presentan la solicitud de renovación de nichos Nº98257, en donde consta que la fecha de vencimiento del Nicho Nº3795 de la Fila Nº3 del Gran Panteón Nivel a nombre de Matilde Brandariz sería el día 26 de Junio del 2012;

Que asimismo la Dirección del Cementerio de Flores informa que el libro de registros en donde figuraba el vencimiento del plazo del arrendamiento se encontraba corroído por el tiempo y el uso continuo, lo que podría haber causado un error involuntario por parte del personal a cargo;

Que consultada la Procuración General de Ciudad, ésta entiende que la cuestión analizada reúne mérito suficiente para ser investigada en el marco de un sumario administrativo;

Que por todo lo expuesto, corresponde ordenar la instrucción de un sumario administrativo, a fin de esclarecer la real ocurrencia de los hechos, y posteriormente, determinar si corresponde atribuir responsabilidades de índole disciplinaria o no, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 471;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1218;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades que pudieran surgir, respecto de las irregularidades que habrían tenido lugar en el Cementerio de Flores dependiente de la Dirección General de Cementerios, en relación a la disposición de los restos de la extinta Doña Matilde Brandariz.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines comuníquese a la Dirección General de Cementerios, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y remítase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Santilli**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 112/MGOBGC/13

Buenos Aires, 7 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516, el Decreto N° 477/11 y el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, las Resolución N° 49/MGOBGC/13 y N° 471/MHGC/13, la Disposición N° 344/DGCG/11, la Licitación Pública N° 5-DGCyC/13, el Expediente N° 3.443.049/DGCCIU/13, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar, profundizar y afianzar el vínculo con los Estados Provinciales y Municipales;

Que la Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516, establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno, el de intervenir en el diseño, implementación, coordinación y superintendencia de las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las diferentes Provincias y Regiones en que se establecieron;

Que de conformidad con el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, le compete a la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno, la misión de coordinar la apertura y el funcionamiento de las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en otros distritos del país;

Que asimismo, la Dirección General Casas de la Ciudad, dependiente de la mencionada Subsecretaría, encuentra entre sus responsabilidades primarias la de diseñar y proponer a la Subsecretaría de Asuntos Federales la estrategia de apertura, servicios y funcionamiento de las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a establecerse en diferentes provincias y regiones del país;

Que por su parte, por medio de la Resolución N° 49/MGOBGC/13, se aprobó la contratación directa de la locación administrativa del inmueble que será destinado al establecimiento y funcionamiento de la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y/o las oficinas administrativas que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires designe;

Que en el marco de lo expuesto, y según surge del Informe N° 3.470.293/DGCCIU/13, se realizará una misión transitoria de carácter oficial a la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a efectos de que la Lic. María Silvina González -DNI N° 31.947.133-, en su carácter de agente de este Ministerio de Gobierno que se desempeña como gestora cultural de la Casa de la Ciudad de Buenos Aires que funciona en la Ciudad de Córdoba, realice la preselección del personal que se desempeñará en el área cultural de la representación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a establecerse en la citada ciudad de Rosario;

Que la misión en cuestión se llevará a cabo desde el día 12 al 14 de agosto del corriente año, y estará integrada por la mencionada Lic. María Silvina González;

Que por el Decreto N° 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que la citada norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, y la que en lo sucesivo la continúe o reemplace, mientras se encuentre en vigencia la misma;

Que posteriormente, por Resolución N° 471/MHGC/13 se aprobó la Licitación Pública N° 5/DGCyC/13 que adjudicó a la firma FURLONG-FOX S.A. la contratación del servicio de reserva y de pasajes, alojamiento, comidas, traslados y demás servicios conexos que puedan ser requeridos desde este Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que corresponde la asignación de viáticos para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión cuya autorización tramita por los presentes actuados, de acuerdo a los montos diarios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 477/11;

Que la responsable de la rendición de los mencionados fondos será la Lic. María Silvina González;

Que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar los gastos que demande el viaje en cuestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a la Lic. María Silvina González, DNI N° 31.947.133, a viajar a la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, desde el día 12 al 14 de agosto de 2.013, a efectos de realizar la preselección del personal que se desempeñará en el área cultural de la representación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a establecerse en aquella ciudad.

Artículo 2°.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará la entrega, bajo el procedimiento previsto en el Decreto N° 477/11, y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 5-DGCyC/13, de los pasajes y el alojamiento para la agente citada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Hágase entrega a favor de la Lic. María Silvina González de la suma de pesos seiscientos sesenta (\$660.-) en concepto de viáticos, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 477/11.

Artículo 4°.- Depositense los fondos mencionados en el artículo 3° de la presente Resolución, en la Cuenta Corriente N° 30.232/8, Sucursal N° 111, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Beneficiario N° 131.609, a favor de la Dirección General Casas de la Ciudad.

Artículo 5°.- Designase a la agente autorizada a viajar en el artículo 1° de la presente, como responsable de la rendición de los fondos que se le entreguen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de esta Resolución.

Artículo 6°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Casas de la Ciudad, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Federales y a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese.

Monzó

RESOLUCIÓN N.º 21/UPEAMBA/13

Buenos Aires, 15 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/2009, las Resoluciones N° 51/MHGC/2010, N° 74/MHGC/2013, la Disposición N° 9/DGCG/10, y el Expediente N° 2013-03719085, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que la Disposición N° 9/DGCG/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que la misma establece que se deberán aprobar, junto con la aprobación del gasto efectuado por la Unidad de Organización, las planillas 1, 2 y 3 adjuntas como Anexo V de la citada Disposición;

Que por la Resolución N° 138/MGOBGC/12 se designó a los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a la Unidad de Proyectos Especiales, Área Metropolitana Buenos Aires (UPEAMBA) del Ministerio de Gobierno.

Que los gastos efectuados por a la Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana Buenos Aires (UPEAMBA) del Ministerio de Gobierno, se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del citado Decreto 67/GCABA/10.

Que asimismo, se han respetando los montos máximos por comprobante que establece la Resolución N° 74/MHGC/2013;

Que el comprobante N° 1 corresponde servicio cerramiento en la ventana del despacho del subsecretario de UPEAMBA;

Que el comprobante N° 2 corresponde a material de artes graficas para ser entregado en el ciclo Red AMBA;

Que el comprobante N° 3 corresponde a servicio de desayuno por el ciclo Red AMBA;

Que el comprobante N° 4 corresponde compra de bebidas para las reuniones de esta subsecretaria;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/GCABA/10 y la Disposición N° 9/DGCG/10,

**EL TITULAR DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES AREA METROPOLITANA
DE BUENOS AIRES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común de la Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana Buenos Aires (UPEAMBA) del Ministerio de Gobierno, N°04/2013 por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO DIEZ CON 80/100 (\$5110.80.-) y las Planillas que como Anexo I, II y III forman parte de la presente.-

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno mediante copia autenticada fiel en el cuerpo del actuado de rendición en procura de la reposición del monto invertido. Cumplido, Archívese. **Valenzuela**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 22/UPEAMBA/13

Buenos Aires, 22 de agosto de 2013

VISTO:

La ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución N°21/UPEAMBA / MINISTERIO DE GOBIERNO/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto se aprobaron los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N° 04/2013 de la Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana Buenos Aires – UPEAMBA.

Que en virtud de un error material involuntario, se aprobaron en el Anexo II y en el Anexo III de la mencionada Resolución, de acuerdo a la DISPOSICIÓN N° 9/GCABA/DGCG/10, correspondiendo cumplimentar con la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/2013;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires establece que “En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión”;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la Resolución N° 21/UPEAMBA/2013, en los términos del mencionado artículo, y apruebe los gastos efectuados mediante Caja Chica Común N°04/2013 de la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/2013;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires;

**EL TITULAR DEL ORGANISMO FUERA DE NIVEL
UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES AREA METROPOLITANA
DE BUENOS AIRES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjese sin efectos la Resolución 21/UPEAMBA/2013.-

Artículo 2º.- Apruébense los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común de la Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana Buenos Aires (UPEAMBA) del Ministerio de Gobierno, N°04/2013 por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO DIEZ CON 80/100 (\$5110.80.-) y las Planillas que como Anexo Firma Conjunta IF-2013-03895203 UPEAMBA forman parte de la presente.-

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno mediante copia autenticada fiel en el cuerpo del actuado de rendición en procura de la reposición del monto invertido. Cumplido, Archívese. **Valenzuela**

ANEXO

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

RESOLUCIÓN N.º 483/SECGCYAC/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nacional Nro. 13.064, la Ley Nro. 2809, la Clausula Transitoria Nro. 3 de la Ley Nro. 70, el Decreto N° 2186/2004, el Decreto N° 646/2011, el Expediente N° 1.738.234/12, la PA N° 1738234-003-MGEYA-DGTALCIU/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública Nro. 2025/2012 para la ejecución de la Obra "INTERVENCION ACCESO AV. BALBIN 2º ETAPA";

Que por Resolución Nro. 375/SECGCYAC/12 la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Ministros, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron el presente procedimiento licitatorio, realizando el llamado a Licitación Publica y fijando el acto de Apertura de Sobres para el día 19 de Septiembre de 2012 a las 12:00 hs;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nro. 2592/2012, de fecha 19 de Septiembre de 2012, se han presentado cinco (5) oferentes: ILUBAIRES S.A.; BERENGUEL S.A.; CUNUMI S.A.; MEDITERRANEO S.A. y DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S.A.; adjudicándose por Resolución Nro. 698/SECGCYAC/12, la ejecución de los trabajos de la Obra a la Empresa CUNUMI S.A. por un monto total de pesos dos millones quinientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con mas 46/100 ctvs. (\$ 2.577.843,46);

Que asimismo, y por PA 2012-1738234-003-MGEYA-DGTALCIU tramita la presentación realizada por la contratista, mediante la cual solicito se determinen los indicadores aplicables a cada uno de los ítems de la Estructura de Ponderación de Insumos Principales determinada para la obra de referencia;

Que la Estructura de Ponderación de Insumos Principales obrante en el Pliego de Condiciones Particulares fue expresada en forma ambigua no permitiendo identificar el indicador que debe ser aplicado;

Que en virtud de lo antes indicado resulta necesario aprobar una nueva Estructura de Ponderación de Insumos Principales, contemplando los índices aplicables a cada uno de los ítems de la obra.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la normativa citada en el visto,

EL SECRETARIO DE GESTION COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébase la Estructura de Ponderación de Insumos Principales correspondiente a la Obra "INTERVENCION ACCESO AV. BALBIN 2º ETAPA", la cual como Anexo I forma parte integral de la presente.

Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 484/SECGCYAC/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nacional Nro. 13.064, la Ley 2809; la Clausula Transitoria Nro. 3 de la Ley Nro. 70, el Decreto N° 2186/2004, el Decreto N° 646/2011, el Expediente N° 299.663/12, la PA N° 299663-004-MGEYA-DGTALCIU/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública Nro. 2489/2012 para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD SAN ISIDRO LABRADOR";

Que por Resolución Nro. 502/SECGCYAC/12 la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Ministros, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron el presente procedimiento licitatorio, realizando el llamado a Licitación Publica y fijando el acto de Apertura de Sobres para el día 12 de Noviembre de 2012 a las 15:00 Hs;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nro. 3148/12, de fecha 12 de Noviembre de 2012, se han presentado cinco (5) oferentes: INSTALECTRO S.A. NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L.; MIAVASA S.A.; MEDITERRANEO S.A.; y EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F.I.yA.; adjudicándose por Resolución Nro. 215/SECGCYAC/13, la ejecución de los trabajos de la Obra a la Empresa INSTALECTRO S.A. por un monto total de pesos tres millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos veintiocho con más 13/100 ctvs. (\$ 3.851.328,13);

Que asimismo, y por PA 2012-299663-004-MGEYA-DGTALCIU tramita la presentación realizada por la contratista, mediante la cual solicito se determinen los indicadores aplicables a cada uno de los ítems de la Estructura de Ponderación de Insumos Principales determinada para la obra de referencia;

Que la Estructura de Ponderación de Insumos Principales obrante en el Pliego de Condiciones Particulares fue expresada en forma incompleta no permitiendo determinar el indicador que debe ser aplicado;

Que en virtud de lo antes indicado resulta necesario aprobar una nueva Estructura de Ponderación de Insumos Principales, contemplando los índices aplicables a cada uno de los ítems de la obra.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la normativa citada en el Visto,

**EL SECRETARIO DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA
RESUELVE**

Articulo 1º.- Apruébase la Estructura de Ponderación de Insumos Principales correspondiente a la Obra "MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD SAN ISIDRO LABRADOR", la cual como Anexo I forma parte integral de la presente.

Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 485/SECGCYAC/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nacional Nro. 13.064, la Ley 2809; la Clausula Transitoria Nro. 3 de la Ley Nro. 70, el Decreto N° 2186/2004, el Decreto N° 646/2011, el Expediente N° 1.632.990/12, la PA N° 1632990-003-MGEYA-DGTALCIU/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública Nro. 236/2012 para la ejecución de la Obra "PUESTA EN VALOR PLAZA EL MAESTRO";

Que por Resolución Nro. 345/SECGCYAC/12 la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Ministros, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron el presente procedimiento licitatorio, realizando el llamado a Licitación Publica y fijando el acto de Apertura de Sobres para el día 31 de Agosto de 2012 a las 12:00 Hs;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nro. 2406/12, de fecha 31 de Agosto de 2012, se han presentado dos (2) oferentes: INSTALECTRO S.A. y MEDITERRANEO S.A.; adjudicándose por Resolución Nro. 479/SECGCYAC/12, la ejecución de los trabajos de la Obra a la Empresa INSTALECTRO S.A. por un monto total de pesos novecientos sesenta mil trescientos treinta y cuatro con más 30/100 ctvs. (\$ 960.334,30);

Que asimismo, y por PA 2012/1632990-003-MGEYA-DGTALCIU tramita la presentación realizada por la contratista, mediante la cual solicito se determinen los indicadores aplicables a cada uno de los ítems de la Estructura de Ponderación de Insumos Principales determinada para la obra de referencia;

Que la Estructura de Ponderación de Insumos Principales obrante en el Pliego de Condiciones Particulares fue expresada en forma incompleta no permitiendo determinar el indicador que debe ser aplicado;

Que en virtud de lo antes indicado resulta necesario aprobar una nueva Estructura de Ponderación de Insumos Principales, contemplando los índices aplicables a cada uno de los ítems de la obra.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la normativa citada en el Visto,

**EL SECRETARIO DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA
RESUELVE**

Articulo 1º.- Apruébase la Estructura de Ponderación de Insumos Principales correspondiente a la Obra "PUESTA EN VALOR PLAZA EL MAESTRO", la cual como Anexo I forma parte integral de la presente.

Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 486/SECGCYAC/13**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nacional Nro. 13.064, la Ley 2809; la Clausula Transitoria Nro. 3 de la Ley Nro. 70, el Decreto N° 2186/2004, el Decreto N° 646/2011, el Expediente N° 1.738.163/12, PA N° 1738163-002-MGEYA-DGTALCIU/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública Nro. 2024/2012 para la ejecución de la Obra "INTERVENCION ACCESO AV. DONADO Y GENERAL PAZ";
Que por Resolución Nro. 374/SECGCYAC/12 la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Ministros, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron el presente procedimiento licitatorio, realizando el llamado a Licitación Publica y fijando el acto de Apertura de Sobres para el día 19 de Septiembre de 2012 a las 12:00 Hs;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nro. 2590/12, de fecha 19 de Septiembre de 2012, se han presentado cinco (5) oferentes: CUNUMI S.A.; ILUBAIRES S.A.; NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L.; BERENGUEL S.A. y MEDITERRANEO S.A.; adjudicándose por Resolución Nro. 697/SECGCYAC/12, la ejecución de los trabajos de la Obra a la Empresa CUNUMI S.A. por un monto total de pesos dos millones sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con más 44/100 ctvs. (\$ 2.064.348,44);
Que asimismo, y por PA 2012-1738163-002-MGEYA-DGTALCIU tramita la presentación realizada por la contratista, mediante la cual solicito se determinen los indicadores aplicables a cada uno de los ítems de la Estructura de Ponderación de Insumos Principales determinada para la obra de referencia;
Que la Estructura de Ponderación de Insumos Principales obrante en el Pliego de Condiciones Particulares fue expresada en forma ambigua no permitiendo identificar el indicador que debe ser aplicado;
Que en virtud de lo antes indicado resulta necesario aprobar una nueva Estructura de Ponderación de Insumos Principales, contemplando los índices aplicables a cada uno de los ítems de la obra.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la normativa citada en el Visto,

**EL SECRETARIO DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA
RESUELVE**

Articulo 1º.- Apruébase la Estructura de Ponderación de Insumos Principales correspondiente a la Obra "INTERVENCION ACCESO AV. DONADO Y GENERAL PAZ", la cual como Anexo I forma parte integral de la presente.
Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 487/SECGCYAC/13**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nacional Nro. 13.064, la Ley 2809; la Clausula Transitoria Nro. 3 de la Ley Nro. 70, el Decreto N° 2186/2004, el Decreto N° 646/2011, el Expediente N° 299.740/12, la PA N° 299740-001-DGTALCIU-MGEYA/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública Nro. 2122/2012 para la ejecución de la Obra "BOULEVARD AV. CABILDO ENTRE C. LARRALDE Y AV. CONGRESO";

Que por Resolución Nro. 403/SECGCYAC/12 la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Ministros, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron el presente procedimiento licitatorio, realizando el llamado a Licitación Pública y fijando el acto de Apertura de Sobres para el día 4 de Octubre de 2012 a las 15:00 Hs;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nro. 2730/2012, de fecha 4 de Octubre de 2012, se han presentado seis (6) oferentes: INSTALMAT S.R.L.; BERENGUEL S.A.; CUNUMI S.A.; ALTOTE S.A.; DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S.A. y MEDITERRANEO S.A.; adjudicándose por Resolución Nro. 705/SECGCYAC/12, la ejecución de los trabajos de la Obra a la Empresa CUNUMI S.A. por un monto total de pesos un millón seiscientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con más 69/100 ctvs. (\$ 1.637.843,69);

Que asimismo, y por PA 2012-299740-001-DGTALCIU-MGEYA tramita la presentación realizada por la contratista, mediante la cual solicito se determinen los indicadores aplicables a cada uno de los ítems de la Estructura de Ponderación de Insumos Principales determinada para la obra de referencia;

Que la Estructura de Ponderación de Insumos Principales obrante en el Pliego de Condiciones Particulares fue expresada en forma ambigua no permitiendo identificar el indicador que debe ser aplicado;

Que en virtud de lo antes indicado resulta necesario aprobar una nueva Estructura de Ponderación de Insumos Principales, contemplando los índices aplicables a cada uno de los ítems de la obra.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la normativa citada en el Visto,

EL SECRETARIO DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Estructura de Ponderación de Insumos Principales correspondiente a la Obra "BOULEVARD AV. CABILDO ENTRE C. LARRALDE Y AV. CONGRESO", la cual como Anexo I forma parte integral de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 488/SECGCYAC/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nro. Nacional 13.064, la Ley 2809; la Clausula Transitoria Nro. 3 de la Ley Nro. 70, el Decreto N° 2186/2004, el Decreto N° 646/2011, el Expediente N° 288.282/12, la PA N° 288282-003-MGEYA-DGTALCIU/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Pública Nro. 1577/2012 para la ejecución de la Obra "ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LA AV. HIPOLITO YRIGOYEN ENTRE LAS CALLES MUÑIZ Y JOSE MARMOL";

Que por Resolución Nro. 258/SECGCYAC/12 la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Ministros, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigieron el presente procedimiento licitatorio, realizando el llamado a Licitación Pública y fijando el acto de Apertura de Sobres para el día 31 de Julio de 2012 a las 15:00 Hs;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nro. 2084/12, de fecha 31 de Julio de 2012, se han presentado siete (7) oferentes: SERVINCO S.A.; GRAFT ESTUDIO S.R.L.; INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA S.A.; NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L.; AVINCO CONSTRUCCIONES S.A.; INSTALECTRO S.A. y MEDITERRANEO S.A.; adjudicándose por Resolución Nro. 554/SECGCYAC/12, la ejecución de los trabajos de la Obra a la Empresa INSTALECTRO S.A. por un monto total de pesos un millón noventa y nueve mil setecientos ochenta y siete con más 21/100 ctvs. (\$ 1.099.787,21);

Que asimismo, y por PA 2012-288282-003-MGEYA-DGTALCIU tramita la presentación realizada por la contratista, mediante la cual solicito se determinen los indicadores aplicables a cada uno de los ítems de la Estructura de Ponderación de Insumos Principales determinada para la obra de referencia;

Que la Estructura de Ponderación de Insumos Principales obrante en el Pliego de Condiciones Particulares fue expresada en forma incompleta no permitiendo determinar el indicador que debe ser aplicado;

Que en virtud de lo antes indicado resulta necesario aprobar una nueva Estructura de Ponderación de Insumos Principales, contemplando los índices aplicables a cada uno de los ítems de la obra.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la normativa citada en el Visto,

EL SECRETARIO DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Estructura de Ponderación de Insumos Principales correspondiente a la Obra "ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LA AV. HIPOLITO YRIGOYEN ENTRE LAS CALLES MUÑIZ Y JOSE MARMOL", la cual como Anexo I forma parte integral de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 498/SECGCYAC/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA/08 y modificatorios Nº 232-GCBA/10 y Nº 547-GCBA/12, el Expediente Electrónico Nº 1.679.886/DGTALCIU/2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 1091/SIGAF/2013, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA/08, para la adquisición de Un (1) Camión Volcador con baranda rebatible con destino a esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;

Que mediante la Resolución Nº 347/SECGCYAC/ 2013, de fecha 7 de junio de 2013, se aprobaron los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, y se llamo a Licitación Pública Nº 1091/13, fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 17 de junio de 2013 a las 12:00 horas;

Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante; se comunicó a MERCADOS TRANSPARENTES, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, U.A.P.E. y GUIA GENERAL DE LICITACIONES Y PRESUPUESTOS; DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL, SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SUBSECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO COMUNAL y SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, se invitó empresas del ramo de conformidad con la normativa vigente y se difundió a proveedores del rubro mediante correo electrónico;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Nota Nº NO-2013-02499940-DGTALCIU se procedió a requerir a la Dirección General Compras y Contrataciones los Precios de Referencia para la presente contratación, el órgano rector remitió los mismos mediante Nota Nº NO-2013-02570656-DGCYC;

Que en cumplimiento de lo dispuesto mediante el artículo 2º del Decreto 203-GCBA/12, se dio previa intervención a la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor dependiente del Ministerio de Hacienda;

Que se encuentran agregada la constancia de recepción de un sobre correspondiente a la oferta presentada;

Que con fecha 17 de junio de 2013 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura Nº 1655/2013 donde consta la oferta presentada por la firma IVECAM S.A. (CUIT Nº 30-56227129-1) por la suma de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos (\$664.200.-);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el informe técnico y la oferta, aconsejó mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1764/2013 desestimar la oferta de la firma IVECAM S.A. por no cumplir con el punto 45 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación;

Que los términos del Acta emitida por la citada Comisión fueron notificados al oferente y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que en virtud de todo ello, corresponde dictar el Acto Administrativo que declare fracasada, en su primer llamado, la licitación de referencia por los fundamentos ut supra expuestos;

Que en razón de ello, se resuelve por este acto efectuar un segundo llamado a Licitación Pública Nº 1091/SIGAF/2013.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la ley 2095, su decreto Reglamentario Nº 754-GCBA/08 y modificatorios,

EI SECRETARIO DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1091/SIGAF/2013 convocada para la adquisición de Un (1) Camión Volcador con baranda rebatible con destino a esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

Artículo 2º.- Desestímense, de conformidad con lo asesorado técnicamente, la oferta de la empresa IVECAM S.A. por no cumplir con el punto 45 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación.

Artículo 3º.- Declárase fracasada la presente licitación pública en su primer llamado, toda vez que se desestima a la única oferta presentada en base al argumento vertido en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º.- Apruébase un segundo llamado para la adquisición de Un (1) Camión Volcador con baranda rebatible con destino a esta Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación podrán ser consultados en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y deberán ser retirados en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. de Mayo 591, Piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma gratuita.

Artículo 6º.- Delégase en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal la facultad de emitir Circulares con o sin consulta, como así también modificar la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas por razones operativas del organismo licitante.

Artículo 7º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA/08, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta>, y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, y comuníquese a la Subsecretaria Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana. **Macchiavelli**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 265/AGC/13

Buenos Aires, 18 de junio de 2013

VISTO:

EL DECRETO Nº 67/10, RESOLUCION Nº 476/MHGC/13, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO 2.228.996/13, Y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 67/10 se aprobó el Régimen de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución 476/MHGC/13, el Ministerio de Hacienda, ha tomado intervención, estableciendo los montos máximos para la Agencia Gubernamental de Control en los términos de los artículos 7 y 8 del Anexo I del Decreto 67/10;

Que por el Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Agencia Gubernamental de Control solicita una entrega de fondos en concepto de Caja Chica Especial, por un importe tota de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), con dos reposiciones, sin limite de monto por comprobante, destinada a solventar el pago de servicios de escribanía mediante los cuales se de fe sobre el desarrollo y resultado de procedimientos de inspección o de sucesos que generen situaciones de crisis que impidan el normal desenvolvimiento de la actividad de la Agencia, como cortes de calles en la puerta del edificio, conflictos gremiales, policiales, etc.;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 67/10 y sus normas reglamentarias,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Asignase a la Agencia Gubernamental de Control, fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.), con dos reposiciones y sin limite de monto por comprobante, destinada a solventar los gastos destinados al pago de servicios de escribanía.

Artículo 2.- Los fondos correspondientes a la Caja chica Especial que se entregan por la presente asignación deberán ser depositados en la cuenta corriente 73/4 del Banco Ciudad, Sucursal 14.

Artículo 3.- Designanse como responsables de la administración y rendición de los fondos mencionados al Sr. Félix Gervasio Biale, LE 7.600.962 y al Sr. Pierre Louis Chapar, DNI 10.650.306, estableciéndose un plazo de rendición de sesenta (60) días para la rendición de cada entrega parcial.

Artículo 4.- Los comprobantes de gastos que excedan la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), deben estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidos. En caso de que no fuera posible lograr esa cantidad de cotizaciones, la rendición de los fondos debe contener una completa fundamentación de tal imposibilidad.

Artículo 5.- En los casos que corresponda deberán efectuarse las pertinentes retenciones impositivas, conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 6.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 311/AGC/13

Buenos Aires, 26 de julio de 2013

VISTO:

EL DECRETO N° 67/10, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO 3.211.185/13, RESOLUCION N° 623/MHGC/13, Y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 67/10 se aprobó el Régimen de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Agencia Gubernamental de Control solicita una entrega de fondos en concepto de Caja Chica Especial, por un importe total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), con dos entregas parciales, sin límite de monto por comprobante, destinada a solventar el pago de servicios de eventos que permitan comunicar y dar a conocer a distintos actores sociales sobre el accionar de la Agencia en las materias de su incumbencia, como lo son la realización de fiscalizaciones y sus resultados, la resolución de actuaciones, la implementación de nuevas tecnologías a la gestión, y todas aquellas acciones cuya difusión favorezca la interacción con otros organismos y con el público en general;

Que por la Resolución 623/MHGC/13, el Ministerio de Hacienda, incremento los montos máximos para la Agencia Gubernamental de Control, establecidos en la Resolución N° 476/MHGC/13, en los términos de los artículos 7 y 8 del Anexo I del Decreto 67/10;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 67/10 y sus normas reglamentarias,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Asignase a la Agencia Gubernamental de Control, fondos en concepto de Caja Chica Especial por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.), con dos entregas parciales de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) y sin límite de monto por comprobante, destinada a solventar los gastos destinados al pago de servicios de eventos.

Artículo 2.- Los fondos correspondientes a la Caja chica Especial que se entregan por la presente asignación deberán ser depositados en la cuenta corriente 73/4 del Banco Ciudad, Sucursal 14.

Artículo 3.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos mencionados al Sr. Félix Gervasio Bialet, LE 7.600.962 y al Sr. Santiago Joaquín López, DNI 29.989.358.

Artículo 4.- Los comprobantes de gastos que excedan la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), deben estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidos. En caso de que no fuera posible lograr esa cantidad de cotizaciones, la rendición de los fondos debe contener una completa fundamentación de tal imposibilidad.

Artículo 5.- En los casos que corresponda deberán efectuarse las pertinentes retenciones impositivas, conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 6.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 375/AGC/13

Buenos Aires, 22 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 2.624, el Decreto N° 660//11 y sus modificatorios, el Acta Paritaria N° 4/13 instrumentada por Resolución N° 285/MHGC/13, el Convenio Colectivo de Trabajo y el Expediente Electrónico N° 03877269/MGEYA/AGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 7 inc. e) de la precitada ley otorga a la Agencia competencias para organizar y reglamentar el funcionamiento interno respecto de su estructura orgánico funcional para sus niveles inferiores y la administración de sus recursos humanos;

Que por Decreto N° 660/11, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Instituto Superior de la Carrera como Organismo Fuera de Nivel en el ámbito del Ministerio de Modernización;

Que por Acta Paritaria N° 4/13 se creó el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), a cargo del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización, con el fin de adaptar y mejorar el perfil ocupacional de los empleados del escalafón general del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, favorecer el proceso de movilidad interna entre áreas que necesitan personal y otras que se encuentran en condiciones de proveerlo, y que la reubicación sea satisfactoria tanto para la administración pública como para el empleado;

Que, en dicho marco, y con la asistencia del Ministerio de Modernización, la Agencia Gubernamental de Control ha realizado un análisis de su dotación para determinar las necesidades operativas de personal para cumplir con sus misiones y funciones;

Que, como resultado de dicho relevamiento, se ha concluido que de acuerdo con la estructura orgánica y los procesos de trabajo vigentes, existe personal en condiciones de ser destinado a un nuevo puesto de trabajo en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Acta Paritaria N° 4/13;

Que en razón de lo expuesto, las áreas intervinientes han seleccionado a las personas que participarán en el Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), los que serán transferidos al Instituto Superior de la Carrera conforme el art. 4 del Anexo de la mencionada Acta Paritaria;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de esta Agencia ha tomado su debida intervención.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 7º inc. e) y 12 inc. e) de la Ley N° 2.624 y en el marco de lo establecido en el Acta Paritaria N° 4/13,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Transfiérese al Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización, a partir del día 26 de agosto de 2013, a las personas mencionadas en el Anexo N° IF-0388064-AGC-2013 que como tal forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Las personas alcanzadas por la transferencia dispuesta en el artículo 1º deberán presentarse al Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM) en la sede del Instituto Superior de la Carrera sito en la calle Zubiria 64, piso 3º, de la Ciudad de Buenos Aires, el día 26 de agosto de 2013 a partir de las 10:00 horas, quedando eximidas de concurrir a esta Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Instituto Superior de la Carrera y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependientes del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control y remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de ésta última, para su conocimiento y notificación a los interesados. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 376/AGC/13

Buenos Aires, 22 de agosto de 2013

VISTO:

LA LEY N° 2.624, LA RESOLUCIÓN N° 375/AGC/13 Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 03877269/MGEYA/AGC/13, Y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 375/AGC/13 se dispuso transferir al Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización, a partir del día 26 de agosto de 2013, a diversos agentes de esta Agencia Gubernamental de Control;

Que por una falla en el funcionamiento del sistema GEDO (Sistema Generador de Documentos Electrónicos Oficiales) en el artículo 1º de la mencionada Resolución luce como número de anexo "...0388064...", debiéndose leer "...03880644...";

Que en tal inteligencia, se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de rectificar la numeración ut supra referida;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Rectifícase el Artículo 1 de la Resolución N° 375/AGC/13, debiendo leerse donde dice como número de Anexo "...0388064...", el número "...03880644..."

Artículo 2.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente al Instituto Superior de la Carrera y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependientes del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control y remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de ésta última, para su conocimiento y notificación de la presente conjuntamente con la Resolución N° 375/AGC/13 a los interesados. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 377/AGC/13

Buenos Aires, 23 de agosto de 2013

VISTO:

LA LEY Nº 2.624, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de agosto de 2013 a partir de las 14 hs. por medidas de fuerza gremial se ha visto afectado el desarrollo normal de las tareas de la Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que hasta el día de la fecha aún no han cesado las medidas gremiales, siendo oportuno el caso decretar como día inhábil desde las 14 hs. del día 22 de agosto de 2013 hasta el día 23 de agosto de 2013, inclusive;

Que la medida propiciada es a los efectos de preservar derechos de los administrados en lo que respecta a los plazos administrativos que podrían verse afectados como consecuencia de la medida gremial;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase como días inhábiles para todas las dependencias de esta AGC desde las 14 hs. del día 22 de agosto de 2013 hasta el 23 de agosto de 2013, inclusive.

Artículo 2.- Prorróganse automáticamente los plazos administrativos.

Artículo 3.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a todas las dependencias de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 381/AGC/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

EL EXPEDIENTE Nº 769956/2013 E INCORPORADOS, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Nº 3131/DGHYSA/2009, con fecha 17 de junio de 2009, se declaró la caducidad del permiso precario personal e intransferible Nº 537, Legajo Nº 2351, categoría ambulante, perteneciente al Sr. Mario Ramón Miño, DNI Nº 7.793.266, por desvirtuación de rubro y venta de golosinas envasadas, venta de productos no autorizados para su categoría -venta de garrapiñadas, maní en su vaina-habiéndose labrado las actas de comprobación serie 2 Nº 1349574 y serie 3 Nº 12651;

Que conforme surge de la cédula de notificación obrante a fs. 101 de la Carpeta N° 32656/DGHYSA/2007, con fecha 13 de julio de 2009 se notificó al administrado del mencionado acto administrativo;

Que mediante el Registro N° 15.434-DGHYSA/09, con fecha 20 de julio de 2009, el Sr. Miño interpuso recurso jerárquico contra la Disposición antes mencionada por considerar que no se han cumplido con los pasos debidos para tomar la decisión correspondiente, debiendo estarse a lo que en definitiva se resuelva en la Justicia Contravencional y de Faltas, considerando además que en su caso se le han imputado solamente dos faltas leves, incumpliendo las prescripciones del art. 11.2.14.;

Que a fs.8/10 del Expediente N° 299.146/2012, luce la Resolución N° 12494/UAAFE/2009 mediante la cual se sanciona al Sr. Miño con una sanción de amonestación respecto del Acta de Comprobación Serie 3 N° 12651;

Que asimismo, a fs. 17 mediante PV-2013-00977139-DGAI la Dirección General de Administración de Infracciones da cuenta que el Acta de Comprobación Serie 2 N° 1349574 de fecha 20/10/2008 ha sido declarada prescripta;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del recurso jerárquico impetrado, en los términos previstos por el artículo 108 y siguientes del Decreto N° 1.510/97;

Que en los presentes obrados se le ha declarado al administrado la caducidad de permiso precario, personal e intransferible N° 537, Legajo N° 2351, categoría ambulante, conforme los términos de la Disposición N° 3131/DGHYSA/2009, al haberse detectado que se comercializaban productos que no estaban comprendidos dentro de la autorización concedida;

Que el recurrente, en la argumentación de sus agravios, esgrime que no se cumplen las pautas establecidas en el artículo 11.2.14, consistente en la reiteración de cuatro faltas leves a las normas contenidas en el Código Alimentario Nacional y demás normas de carácter local en el plazo de un año, y por ende, no resulta válida la declaración de la caducidad;

Que la calificación de la falta que le atribuye la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria difiere de aquella efectuada por el administrado, por cuanto, invocando la confección de dos actas de comprobación, se declaró la caducidad del permiso precario, personal e intransferible N° 537, Legajo N° 2351, categoría ambulante, por aplicación del artículo 11.2.14. de la Ley 1166 por elaborar y/o expender alimentos prohibidos para la categoría en la cual obtuvo el permiso de uso en cuestión, entendiendo que aquella prohibición abarca a todos los productos que no se encuentren comprendidos en el permiso otorgado oportunamente;

Que en relación a las Actas de Comprobación que fueron labradas, una de ellas fue declarada prescripta, tal como surge de lo informado a fs.17 del Expediente N° 299.146/2012; mientras que la otra de ellas mereció una sanción, conforme resulta de fs. 8/10 del mismo expediente;

Que en ese contexto, debe entenderse que la sanción impuesta por parte de la Unidad Administrativa de Control de Faltas Especiales responsabiliza al administrado por esa conducta disvaliosa en la que ha incurrido;

Que en virtud de ello, la normativa vigente sanciona al titular de ese permiso en cuestión, quien deberá abstenerse de realizar la actividad para la cual se lo habilitaba, y dispone la caducidad del permiso otorgado conforme las propias características de los permisos en la vía pública;

Que teniendo en cuenta las consideraciones y elementos aportados por el particular a fs. 11/18, la autoridad de aplicación en la materia podrá evaluar, si correspondiere, la posibilidad de conceder un nuevo permiso, o reinscribir al peticionante en el Registro de Postulantes para Permisos de Uso para ventas en el Espacio Público, en un todo y de conformidad con el marco que impone la normativa vigente en la materia.

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Dictamen N° IF 2013-2116356-DGAINST y Dictamen N° IF 2013-02873546-DGAINST, ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando se desestime el recurso jerárquico interpuesto contra la Disposición N° 3131/DGHYSA/2009;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el Señor Mario Ramón Miño contra la Disposición N° 3131/DGHYSA/2009 que declara la caducidad del permiso precario personal e intransferible N° 537, Legajo N° 2351, categoría ambulante.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria para que, teniendo en cuenta las consideraciones y elementos aportados por el administrado a fs. 11/18, evalúe, si correspondiere, la posibilidad de conceder un nuevo permiso, o reinscribir al peticionante en el Registro de Postulantes para Permisos de Uso para ventas en el Espacio Público, en un todo y de conformidad con el marco que impone la normativa vigente en la materia.

Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 288/APRA/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTOS:

La Ley Nº 70, Ley Nº 4471, Decreto Nº 2/13, el Requerimiento Nº 5609/SIGAF/13; Expediente Electrónico Nº 3612837/2013;

CONSIDERANDO:

Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de afrontar los gastos que insumirá los servicios de consultoría para el relevamientos de las RAES.

Que mediante Decreto Nº 2/GCABA/2013, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto Nº 2/GCABA/2013,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RESUELVE

Artículo 1º.-Modifícanse los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento Nº 5609/SIGAF/13; que como Anexo I IF Nº 3954832-APRA-2013 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Corcuera**

ANEXO

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 201/ENTUR/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO

la Ley Nº 2.627, el Decreto Nº 477/11, la Disposición Nº 344-DGCG/11, el Expediente Nº 3.781.786/13 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad Autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;

Que es función de este Ente fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que el Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires participará de una Acción Promocional dirigida a público directo en el Shopping Alto Mendoza, en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo un evento donde se informará y actualizará al público masivo la oferta turística y el Calendario Anual de Grandes Eventos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 5-DGCyC/13, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se registrarán por lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º del régimen en cuestión.

Que dentro de este contexto, resulta oportuno autorizar el viaje de la Lic. Patricia Vicenta Pécora, D.N.I. Nº 14.676.129, Directora Ejecutiva del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Diego Novoa, D.N.I. Nº 24.940.694, Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, de la Lic. Lucila Wernli, D.N.I. Nº 29.193.952, Planta de Gabinete de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y del Sr. Guido Levy D.N.I. Nº 35.970.971, Asistente Técnico de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, entre los días 31 de agosto y 2 de septiembre de 2013, asignándoles los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente contra los créditos del presente ejercicio;

Que corresponde dictar el acto administrativo que adecua la autorización de desplazamiento, así como disponer la entrega de fondos que permitan la concurrencia de los funcionarios mencionados al evento en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Capítulo III, Artículo 11º, inciso f) de la Ley Nº 2.627, y el Artículo 8º del Decreto Nº 477/11,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.-Autorízase el viaje de la Lic. Patricia Vicenta Pécora, D.N.I. Nº 14.676.129, Directora Ejecutiva del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Diego Novoa, D.N.I. Nº 24.940.694, Planta de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Ente de

Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, de la Lic. Lucila Wernli, D.N.I. Nº 29.193.952, Planta de Gabinete de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y del Sr. Guido Levy D.N.I. Nº 35.970.971, Asistente Técnico de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, a la ciudad de a la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, para realizar "Acciones de Promoción Dirigidas a Público Directo", lo que ocasionará gastos los días 1 y 2 de septiembre ambos inclusive por parte de la Lic. Patricia Vicenta Pécora, entre los días 1 y 3 de septiembre de 2013, ambos inclusive por parte del Sr. Guido Levy, y entre los días 30 de agosto de 2013 y 2 de septiembre de 2013, ambos inclusive por parte del Sr. Diego Novoa y la Lic. Lucila Wernli.

Artículo 2º.-Entréguese a favor de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo, en los términos del Decreto 477/11, la suma total de PESOS TRES MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 3.328,00.-), para solventar en concepto de viáticos, importe que será destinado al pago de los consumos en dicho concepto, según el detalle que obra en el Anexo IF-2013-03978476-ENTUR, que en un todo forma parte de la presente, con motivo de la concurrencia de los funcionarios nombrados en el Artículo 1º de la presente Resolución al evento detallado.

Artículo 3º.-El importe citado en el Artículo precedente deberá ser depositado al Beneficiario Nº 2.105, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 3.555/8 Suc. Nº 5.

Artículo 4º.-La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto Nº 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 5-DGCyC/13, la cobertura de pasajes y alojamiento de los funcionarios citados en el Artículo 1º, en el destino cuyo desplazamiento ha sido autorizado por la presente Resolución.

Artículo 5º.-El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo 6º.-La Dirección General de Contaduría, emitirá la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el Artículo 2º de la presente Resolución, siendo los funcionarios nombrados en el Artículo 1º, responsables de la administración y rendición de los fondos asignados.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Promoción Turística y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 6º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 124/ASINF/13

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nº 70, la Ley Nº 4.471, Ley Nº 2.689, el Decreto Nº 2/GCABA/2.013, el Expediente Electrónico Nº 2013-03753959-MGEYA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento Nº 5547/SIGAF/2013 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para la contratación de nuevos desarrollos a medida para el Sistema Suaci y para la adquisición de software para Redes;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley Nº 2.689);

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 4.471 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.013;

Que así por Decreto Nº 2-13, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.013", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento Nº 5547/SIGAF/2.013 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEP) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, puntos 1 del artículo 35 Anexo I del Decreto Nº 2-13;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria que se propicia;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.689 y el Decreto Nº 2-13,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación presupuestaria obrante en el Anexo I, registrado en SADE como IF-2013-03981644-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

ANEXO

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 22/IJACBA/13

Buenos Aires, 22 de agosto de 2013

VISTO

el Decreto N° 2075/GCBA/07, N° 715/GCBA/10, N° 551/GCBA/11, N° 660/GCBA/11, Resolución Conjunta N° 532/GCBA/MHGC/13, Resolución de Directorio N° 06/IJACBA/08, N° 13/IJACBA/08, N° 08/IJACBA/11, N° 24/IJACBA/11, N° 16/IJACBA/13, Expediente N° 031-IJACBA-2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2075/GCBA/07, en su artículo 5to., resuelve instituir a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, fijando límite de Unidades Retributivas para liquidar los haberes del personal designado;

Que mediante Resolución de Directorio N° 06/IJACBA-2008, se incorporó a la Estructura de este Instituto de Juegos de Apuestas, la Planta Gabinete, a partir del 1° de marzo de 2008;

Que por Resoluciones de Directorio Nros. 13/IJACBA/08, 08 y 24/IJACBA/11, y 16/IJACBA/13 se designaron los agentes para cubrir las vacantes de la Planta Gabinete, afectadas a las distintas áreas del Directorio;

Que conforme nota de la Unidad de Auditoría Interna Nro. 034/UAI/IJACBA/13 fue observada la liquidación de los haberes correspondiente a los agentes que revistan en Planta Gabinete;

Que como normalización de dichas liquidaciones, a partir del mes de Agosto del corriente año se aplicará el Régimen Modular de Plantas de Gabinete, conforme la normativa vigente, para el cálculo de haberes de los agentes bajo esa situación de revista;

Que la Superioridad ha fijado como retribución un total de V/N 4.060 Unidades Retributivas por agente afectado a cada Dirección Ejecutiva dentro de la modalidad mencionada en el considerando que antecede, que no van en detrimento ni altera el ingreso mensual de los mismos;

Que son de aplicación el Decreto 660/GCBA/11 que reemplaza y deroga el Decreto 2075/GCBA/07, el Decreto 715/GCBA/10 que fija un adicional remunerativo para dicha categoría de revista, el Decreto 551/GCBA/11 que fija un porcentaje sobre las unidades retributivas como adicional no remunerativo;

Que el valor a aplicar por cada Unidad Retributiva será el que fije el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el cálculo de retribuciones de las Autoridades Superiores, siendo a la fecha el establecido por Resolución Conjunta N° 532/GCBA/MHGC/13;

Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por la ley 916 (B.O.C.B.A. N° 1578-28/11/2002) artículo 4° y su ley modificatoria N° 2.600 (B.O.C.B.A. N° 2852-17/01/2008);

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar a partir del 1º de Agosto de 2013 el pago de Cuatro Mil Sesenta unidades retributivas (UR. 4.060.00) dentro del Régimen Modular para

agentes de Planta Gabinete del Instituto de Juegos de Apuestas, mas adicionales conforme la normativa vigente, en atención a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Ejecutivas, al Departamento de Recursos Humanos y notifíquese al personal alcanzado por esta norma. Archívese.
García Lira - Ibarzábal - Sosa - Del Sol

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 23/IJACBA/13

Buenos Aires, 22 de agosto de 2013

VISTO

la Ley 916 (B.O.C.B.A. Nº 1578 – 28/11/2002), modificada por Ley 2600 (B.O.C.B.A. 2852 – 17/01/2008), lo aprobado por Resoluciones de Directorio Nº 39 del 14/11/2006, Nº 42 del 27/11/2006, Nº 010 del 25/03/2010, Nº 039 DEL 10/12/2010, el Expediente Nro. 0359/IJACBA/2006; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 538, regula todos los Juegos de Apuestas que se organizan, administre, exploten o comercialicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 1º de la Ley Nº 916, creó al Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como autoridad de Aplicación de la ley Nº 538, dotándolo de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que mediante Resolución Nº 39-IJACBA-06 del 14 de Noviembre de 2006, se creó la planta permanente del Instituto, con detalle de la grilla de cargos;

Que por Resolución Nº 42-IJACBA-06 del 27 de Noviembre de 2006 se designó el personal que ocuparía dichos cargos como Planta Permanente del Instituto;

Que por Resolución de Directorio Nº 10-IJACBA-10 del 25 de Marzo de 2010 se aprobó la nueva Estructura orgánico Funcional del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad de Buenos Aires;

Que dentro del área de la Dirección Ejecutiva de Juegos y Mercadotecnia, desarrolla tareas de índole Profesional la Dra. Verónica A. ZITO, DNI. 28.750.276, la cual revista dentro de la Planta Permanente, en el agrupamiento Profesional, Tramo "B" Nivel 4, conforme Resolución de Directorio Nº 039 del 10/12/2010;

Que la misma posee las aptitudes técnicas y profesionales para la modificación solicitada, propuesta por la Dirección Ejecutiva de Juegos y Mercadotecnia respecto al re-encasillamiento del agente dentro del agrupamiento Profesional, Tramo "B", Nivel 6;

Que dicha modificación adquiere vigencia a partir del 1º de Agosto de 2013;

Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por la ley 916 (B.O.C.B.A. Nº 1578-28/11/2002) y su ley modificatoria Nº 2.600 (B.O.C.B.A. Nº 2852-17/01/2008), artículo 4º, inciso f).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar a partir del 1º de Agosto de 2013 el encasillamiento del agente Dra. Verónica Analía ZITO, DNI. 28.750.276, dentro del agrupamiento Profesional, Tramo "B", Nivel "6" cumpliendo funciones como Asistente Profesional en el área de la Dirección Ejecutiva de Juegos y Mercadotecnia del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Ejecutivas y notifíquese al personal alcanzado por esta norma. Archívese. **García Lira - Ibarzábal - Sosa - Del Sol**

Secretaría Legal y Técnica - Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 15/SECLYT/13

Buenos Aires, 29 de agosto

VISTO:

Las Leyes Nros. 3.304 y 4.013, los Decretos Nros. 589/09 y 196/11 y el Expediente N° EX-2013-03812930-DGMAD y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política de modernización de la Administración Pública, este Gobierno ha impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos;

Que una de las medidas adoptadas en esta línea fue la aprobación, mediante el Decreto N° 589/09, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE- que, asimismo, facultó a la Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas necesarias para la implementación y funcionamiento de dicho sistema;

Que posteriormente, la Ley N° 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado "Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación", se dispuso entre sus actividades "... desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico";

Que en ese marco, por Decreto N° 196/11 se ordenó la implementación del "Expediente Electrónico", en los términos de la Ley N° 3.304;

Que dicho Decreto encomendó a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría Legal y Técnica a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias;

Que por su parte la Ley de Ministerios N° 4.013, establece que le corresponde a la Jefatura de Gabinete diseñar, coordinar y verificar la implementación de las políticas de gobierno electrónico y tecnologías de la información para el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad;

Que en ese marco y con el objeto de fomentar la planificación, la eficiencia y la transparencia a fin de poder potenciar su labor, este Gobierno ha buscado estandarizar procesos, procedimientos y tareas inherentes a diferentes trámites administrativos

Que asimismo distintas normas han previsto la incorporación de trámites administrativos al Expediente Electrónico como herramienta de gestión administrativa;

Que en esta instancia resulta pertinente avanzar en el proceso de incorporación de trámites al Expediente Electrónico, a fin de dar cumplimiento al Decreto N° 196/11.

Por ello y en uso de las facultades que les son propias,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Y EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVEN:**

Artículo 1°.- Establécese que deberán tramitar por Expediente Electrónico, a partir del 26 de agosto del corriente, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 196/11, los procedimientos de:

1. Protección del Trabajo Inspección.
2. Protección del Trabajo Ratificación Acuerdo Espontáneo.

Artículo 2°.- Establécese que deberán tramitar por Expediente Electrónico, a partir del 2 de septiembre del corriente, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 196/11, los procedimientos de:

1. Planta Orgánica Funcional.
2. Liquidación Interinos.
3. Escuelas Denuncia por Irregularidades.
4. Escuelas Accidentes de Alumnos.
5. Escuelas Aprobación de Curso.
6. Escuelas Refrigerios/Viandas.
7. Escuelas Transporte Escolar.
8. Escuelas Traslado Provisorio Interjurisdiccional.
9. AGIP-Otros Recursos.
10. AGIP-Embarcaciones Impugnación de Impuesto.
11. AGIP-Embarcaciones Desistimiento de Juicio.
12. AGIP-Embarcaciones Modificación de Estado de Plan de Facilidades.
13. AGIP-Publicidad Desistimiento de Juicio.
14. AGIP-Publicidad Impugnación de Impuesto.
15. Programa de Emergencia Habitacional, Promoción Social y Hábitat (VIEL).
16. Desafectación de Estacionamiento Medido.
17. Solicitud de Demarcación Horizontal/Señalización Vertical.
18. Solicitud de Reserva de Estacionamiento para Embajadas.
19. Designación de Inspector de Obra.
20. Solicitud de Instalación de Señalización Luminosa.
21. Alta/Baja/ Modificación de Mantenimiento de Instalación de Señalización Luminosa.
22. Paradas de Autotransporte Público de Pasajeros/Colectivos.
23. Instalación de Paradas de Taxis.
24. Retiro de Paradas de Taxi.
25. Refugio Peatonal.
26. Circulación de Tránsito Pesado.
27. Circulación de Autotransporte Público de Pasajeros.
28. Agencia Levantamiento Clausura Obra
29. Agencia Clausura de Obra
30. Autorización Precaria Funcionamiento de Estadios.
31. Seguridad Vial Fiscalización Vía Pública.
32. Licencia Transporte de Fantasía.
33. Transferencia Instituciones Capacitadoras.
34. Programa Municipal de Microempresas.
35. Subsidios Emprendimientos Productivos.
36. Cambio Parada de Taxi.
37. Denuncia Sobre Servicio de Taxi.
38. Registro de Operadores de Combis de Oferta libre y/o Turismo.
39. Pago por Diferencias de Servicio.

Artículo 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a todas las reparticiones con rango o nivel equivalente, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y a los Organismos Descentralizados del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta - Clusellas**

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 87/SSASS/13

Buenos Aires, 9 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06, el Decreto N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos N° 232/GCBA/10, N° 109/GCBA/2.012 y N° 547/GCBA/12, el Decreto N° 1353/GCBA/08, su modificatorio N° 481/GCBA/10, N° 593/GCBA/11, N° 660/GCBA/11 y N° 260/GCBA/12, las Resoluciones N° 01/UOAC/08, N° 232/UOAC/09 y sus modificatorios, la Resolución N° 1055/MSGC/12 y el Expediente N° 2.960.387/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 2.211.914/12 se tramitó la Contratación Directa para la Adquisición de Hemocultivos, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 417/ucas/12 fue aprobada la Contratación Directa N° 9028/SIGAF/2012, efectuada al amparo de los términos del Art. 28 ap. 6) de la Ley N° 2095 y se adjudicó y emitió la Orden de Compra N° 59.874/SIGAF/2012 a favor de la firma QUIMICA EROVNE S.A. - Renglones N° 1, 2, 3, 7 y 9 y la Orden de Compra N° 59.875/SIGAF/2012 a favor de la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. - Renglones N° 4, 5, 6 y 8;

Que la Gerencia Operativa Soporte Técnico solicitó la ampliación de los montos adjudicados de las Órdenes de Compra mencionadas precedentemente, de conformidad con lo establecido en el Art. 117 de la Ley 2095, su Decreto Reglamentario y modificatorios;

Que en este marco la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), comunicó a las empresas aludidas, la tramitación de dicha ampliación;

Que por esta actuación y al solo efecto de garantizar el correcto y oportuno abastecimiento, este Directorio entiende que resulta conveniente hacer lugar a la ampliación en un 14,9115898% de la Orden de Compra N° 59.874/SIGAF/2012 - Renglones N° 1, 2, 3, 7 y 9, y en un 14,8028402% la Orden de Compra N° 59.875/SIGAF/2012 - Renglones N° 4, 5, 6 y 8;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;

Que por Decreto N° 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto N° 1353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio, personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto N° 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto N° 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución N° 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto N° 1.353/GCBA/08.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 del Decreto N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el aumento del en un 14,9115898% de la Orden de Compra N° 59.874/SIGAF/2012 - Renglones N° 1, 2, 3, 7 y 9 correspondiente a la firma QUIMICA EROVNE S.A. por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 28/100 (\$ 381.417,28), y en un 14,8028402% la Orden de Compra N° 59.875/SIGAF/2012 - Renglones N° 4, 5, 6 y 8 correspondiente a la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 165.740,-), ascendiendo el monto del presente actuado a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 547.157,28), con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el Art. 117 de la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario y su modificatorio.

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2013.

Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.

Artículo 4°.- Autorízase al Titular o a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) a suscribir las respectivas Órdenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en estos actuados.

Artículo 5°.- Notifíquese a la empresa oferente, haciéndosele saber que deberá presentar copia de la presente Resolución al momento de la entrega.

Artículo 6°.- Notifíquese a la Gerencia Operativa de Distribución y Logística de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los demás interesados. Cumplido, archívese. **Mura - Butera - Napolitano - Guevara**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 88/SSASS/13

Buenos Aires, 9 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06, el Decreto N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos N° 232/GCBA/10, N° 109/GCBA/2.012 y N° 547/GCBA/12, el Decreto N° 1353/GCBA/08, su modificatorio N° 481/GCBA/10, N° 593/GCBA/11, N° 660/GCABA/11 y N° 260/GCABA/12, las Resoluciones N° 01/UOAC/08, N° 232/UOAC/09 y sus modificatorios, la Resolución N° 554/MSGC/12 y el Expediente N° 3.052.552/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 1.998.757/11, se tramitó la Adquisición de Detergentes y Soluciones para Instrumental, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 168/UCAS/12 fue aprobada la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2012, efectuada al amparo de los términos del Art. 31 y primera parte del Art. 32 de la Ley N° 2095 y se adjudicó y emitió la Orden de Compra N° 30.855/SIGAF/2012 a favor de la firma RAUL JORGE LEON POGGI - Renglón N° 4;

Que atento al requerimiento de ampliación de dichos renglones, realizado por el Gerente Operativo Soporte Técnico de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), se recomienda aumentar que se tramite el incremento de los montos adjudicados de la Orden de Compra mencionada precedentemente, de conformidad con lo establecido en el Art. 117 de la Ley 2095, su Decreto Reglamentario y modificatorios;

Que en este marco la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), comunicó a la empresa aludida, la tramitación de dicha ampliación;

Que por esta actuación y al solo efecto de garantizar el correcto y oportuno abastecimiento, este Directorio entiende que resulta conveniente hacer lugar a la ampliación de la Orden de Compra N° 30.855/SIGAF/2012 - Renglón N° 4, aumentando en un 14,9767442% el total del monto adjudicado en la Orden de Compra;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;

Que por Decreto N° 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto N° 1353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio, personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto N° 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto N° 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución N° 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto N° 1353/GCBA/08.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 del Decreto N° 754/GCBA/08, y sus modificatorios N° 232/GCBA/10 y N° 547/GCBA/12,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el aumento del 14,9767442% del monto total de la Orden de Compra correspondiente a la firma RAUL JORGE LEON POGGI - Orden de Compra N° 30.855/SIGAF/2012 - Renglón N° 4, con destino al Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 71/100 (\$ 6.438,71), en un todo de acuerdo con el Art. 117 de la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario y su modificatorio.

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2013.

Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.

Artículo 4°.- Autorízase al Titular o a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en estos actuados.

Artículo 5°.- Notifíquese a la empresa oferente, haciéndosele saber que deberá presentar copia de la presente Resolución al momento de la entrega.

Artículo 6°.- Notifíquese a la Gerencia Operativa de Distribución y Logística de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los demás interesados. Cumplido, archívese. **Mura - Butera - Napolitano - Guevara**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 91/SSASS/13

Buenos Aires, 13 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06, el Decreto N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos N° 232/GCBA/10, N° 109/GCBA/2.012 y N° 547/GCBA/12, el Decreto N° 1353/GCBA/08, su modificatorio N° 481/GCBA/10, N° 593/GCBA/11, N° 660/GCABA/11 y N° 260/GCABA/12, las Resoluciones N° 01/UOAC/08, N° 232/UOAC/09 y sus modificatorios, la Resolución N° 554/MSGC/12 y el Expediente N° 2.499.769/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 1.998.757/11, se tramitó la Adquisición de Detergentes y Soluciones para Instrumental, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 168/UCAS/12 fue aprobada la Licitación Pública N° 30/SIGAF/2012, efectuada al amparo de los términos del Art. 31 y primera parte del Art. 32 de la Ley N° 2.095 y se adjudicó y emitió la Orden de Compra N° 30.859/SIGAF/2012 a favor de la firma FERAVAL S.A. - Renglones N° 10 y 11;

Que atento al requerimiento de ampliación de dichos renglones, realizado por el Gerente Operativo Soporte Técnico de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), se recomienda aumentar que se tramite el incremento de los montos adjudicados de la Orden de Compra mencionada precedentemente, de conformidad con lo establecido en el Art. 117 de la Ley 2095, su Decreto Reglamentario y modificatorios;

Que en este marco la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), comunicó a la empresa aludida, la tramitación de dicha ampliación;

Que por esta actuación y al solo efecto de garantizar el correcto y oportuno abastecimiento, este Directorio entiende que resulta conveniente hacer lugar a la ampliación de la Orden de Compra N° 30.859/SIGAF/2012 - Renglones N° 10 y 11, aumentando en 14,9973403% el total del monto adjudicado en la Orden de Compra;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;

Que por Decreto N° 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto N° 1353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio, personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto Nº 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto Nº 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1353/GCBA/08.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 del Decreto Nº 754/GCBA/08, y sus modificatorios Nº 232/GCBA/10 y Nº 547/GCBA/12,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el aumento de un 14,9973403% del monto total de la Orden de Compra correspondiente a la firma FERAVAL S.A. - Orden de Compra Nº 30.859/SIGAF/2012 - Renglones Nº 10 y 11, con destino al Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 82/100 (\$ 40.231,82), en un todo de acuerdo con el Art. 117 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario y su modificatorio.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2013.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Autorízase al Titular o a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en estos actuados.

Artículo 5º.- Notifíquese a la empresa oferente, haciéndosele saber que deberá presentar copia de la presente Resolución al momento de la entrega.

Artículo 6º.- Notifíquese a la Gerencia Operativa de Distribución y Logística de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los demás interesados. Cumplido, archívese. **Mura - Butera - Napolitano - Guevara**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 92/SSASS/13

Buenos Aires, 13 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06, el Decreto Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10, Nº 109/GCBA/12 y Nº 547/GCBA/12, el Decreto Nº 1.353/GCBA/08, su modificatorio Nº 481/GCBA/10, Nº 593/GCBA/11 y sus modificatorios Decretos Nº 660/GCBA/11 y Nº 260/GCBA/12, las Resoluciones Nº 01/UOAC/08, Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios, Resoluciones Nº 90/UCAS/12, Nº 128/UCAS/12, Nº 168/UCAS/12, Nº 79/UCAS/12 y Nº 157/UCAS/12 y el Expediente Nº 1.904.840/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expedientes Nº 1.999.506/11, Nº 1.999.349/11, Nº 1.998.757/11, Nº 1.999.287/11, y Nº 1.999.320/2011 se tramitó la adquisición de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que oportunamente fueron aprobadas las diferentes Licitaciones Públicas, efectuadas al amparo de los términos del Art. 31 y primera parte del Art. 32 de la Ley Nº 2.095 y se adjudicaron y emitieron las Órdenes de Compra a las firmas que se detallan en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que atento al requerimiento de ampliación realizado por la Gerencia Operativa Soporte Técnico de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), se recomienda aumentar el porcentaje del total adjudicado de los Renglones detallados en el Anexo mencionado precedentemente, de conformidad con lo establecido en el Art. 117 de la Ley 2095, su Decreto Reglamentario y modificatorios;

Que en este marco la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), comunicó a las empresas JOHNSON & JOHNSON MEDICAL S.A., MERCK SHARP & DOME (ARGENTINA) Inc., LOGISTICA MEDICA S.R.L., POGGI RAUL JORGE LEON y DROGUERIA BIOWEB S.A., la tramitación de dicha ampliación;

Que por esta actuación, y al solo efecto de garantizar el correcto y oportuno abastecimiento, este Directorio entiende que resulta conveniente hacer lugar a la ampliación de las Órdenes de Compra detalladas en Anexo I, aumentando en un quince por ciento (15%) los insumos allí indicados;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;

Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto Nº 1353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio, personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto Nº 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto Nº 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/08.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 1 del Decreto Nº 547/GCBA/12,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA
DE ADQUISICIONES DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el aumento del quince por ciento (15%) del monto de cada uno de los Renglones de las Órdenes de Compra detalladas en Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, autorizándose la adquisición de los insumos indicados por una suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$ 729.089,89), con destino a los Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el Art. 117 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario y sus modificatorios.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2013.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Autorízase al Titular o a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) a suscribir las respectivas Órdenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en estos actuados.

Artículo 5º.- Notifíquese a las empresas oferentes, haciéndoseles saber que deberán presentar copia de la presente Resolución al momento de la entrega.

Artículo 6º.- Notifíquese a la Gerencia Operativa de Distribución y Logística de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los demás interesados. Cumplido, archívese. **Mura - Butera - Napolitano - Guevara**

ANEXO

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 93/SSASS/13

Buenos Aires, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10 y Nº 547/GCBA/12 y el Expediente Nº 988.939/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública Nº 1298/SIGAF/2013, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte de artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10 y Nº 547/GCBA/12, para la adquisición de Detergentes y Soluciones para Instrumental con destino a Hospitales y Centros de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición Nº 13/UCAS/13 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a citada Licitación Pública por un monto aproximado de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCO CON 65/100 fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 5 de junio de 2013 a las 11.00 hs;

Que el llamado se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, se cursaron invitaciones a diversas firmas inscriptas en el rubro licitado y las comunicaciones exigidas por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en los artículos 93, 97 y 98 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08;

Que se encuentran anejadas las constancias de recepción de nueve (9) sobres, correspondientes a las ofertas presentadas;

Que con fecha 05 de junio de 2013 a las 11 hs se realizó el Acto de Apertura de Ofertas conforme surge del Acta de Apertura Nº 1509/SIGAF/2013 donde constan las ofertas presentadas por las firmas: LECTUS S.A. por un monto total de \$ 3.808.446,74, FERAVAL S.A. que fijó un precio de \$ 644.937,15, FER MEDICAL S.R.L. que ascendía a un monto de \$ 3.683.480,-, PHARMA EXPRESS S.A. con una oferta de \$ 792.067,-, ADISFARM S.R.L. por un monto de \$ 756.037,80, BIOFARMA S.R.L. ofertando por \$ 462.582,51, GRUPO ORION S.R.L. con una oferta de \$ 145.908,15, RAUL JORGE LEON POGGI que ascendía a \$ 1.002.881,90 y EGLIS S.A. por un monto de \$ 102.489,60;

Que por otra parte, la Dirección General Compras y Contrataciones procedió a informar los Precios de Referencia del procedimiento en cuestión;

Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1490/SIGAF/2013 y su rectificatorio, que aconseja la adjudicación a favor de las siguientes firmas: FERAVAL S.A. - Renglón Nº 1 por ser "Única Oferta" según Art. 109 y Renglón Nº 10 por ser "Oferta más Conveniente" según Art. 108 de la Ley Nº 2095, LECTUS S.A. - Renglones Nº 2, 3, 9, y 14 por ser "Oferta más Conveniente" según Art. 108 y Renglones Nº 7, 11, 12 y 13 por ser "Única Oferta" según Art. 109 de la Ley Nº 2095, BIOFARMA S.R.L. - Renglones Nº 5 y 6 por ser "Oferta más Conveniente" según Art. 108 de la Ley Nº 2095, resultando desiertos los Renglones Nº 4 y 8;

Que se desestiman las ofertas presentadas por las siguientes firmas: PHARMA EXPRESS S.A. - Renglones Nº 3, 5, 6, 9, 10 y 14, ADISFARM S.R.L. - Renglones Nº 2 y 9, RAUL JORGE LEON POGGI - Renglón Nº 2, EGLIS S.A. - Renglones Nº 9 y 10, FERAVAL S.A. - Renglones Nº 3 Alt. y 9, LECTUS S.A. - Renglón Nº 10 Alt. por razones técnicas, GRUPO ORION S.R.L. - Renglones Nº 9, 9 Alt., 10, 10 Alt. por no cumplir con el Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y FER MEDICAL S.R.L. - Renglón Nº 15 por resultar inconveniente de acuerdo al Dictamen de Evaluación de Ofertas rectificatorio Nº 1490/SIGAF/2013;

Que los términos del Dictamen y su Rectificatorio fueron notificados a las empresas oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que el gasto que genera la presente contratación cuenta con imputación presupuestaria en las partidas correspondientes, con cargo al ejercicio 2013;

Que por Decreto Nº 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto Nº 1353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los artículos 4 y 6 del Decreto Nº 1353/GCBA/08;

Que en atención al estado del procedimiento y los antecedentes reseñados, corresponde dictar acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y su modificatorio Decreto Nº 547/GCBA/12,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA
DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1298/SIGAF/2013 para la adquisición de Detergentes y Soluciones para Instrumental con destino a Hospitales y Centros de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08.

Artículo 2º.- Desestímese las ofertas presentadas por las siguientes firmas: PHARMA EXPRESS S.A. - Renglones Nº 3, 5, 6, 9, 10 y 14, ADISFARM S.R.L. - Renglones Nº 2 y 9, RAUL JORGE LEON POGGI - Renglón Nº 2, EGLIS S.A. - Renglones Nº 9 y 10, FERAVAL S.A. - Renglones Nº 3 Alt. y 9, LECTUS S.A. - Renglón Nº 10 Alt. por razones técnicas, GRUPO ORION S.R.L. - Renglones Nº 9, 9 Alt., 10, 10 Alt. por no cumplir con el Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y FER MEDICAL S.R.L. - Renglón Nº 15 por resultar inconveniente de acuerdo al Dictamen de Evaluación de Ofertas rectificatorio Nº 1490/SIGAF/2013.

Artículo 3º.- Adjudicase a las firmas FERAVAL S.A. - Renglón Nº 1 y 10 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 78/100 (\$ 132.948,78); LECTUS S.A. - Renglones Nº 2, 3, 7, 9, 11, 12, 13 y 14 por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 74/100 (\$ 3.703.593,74) y BIOFARMA S.R.L. - Renglones Nº 5 y 6 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 51/100 (\$ 462.582,51), ascendiendo el monto total contratado a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 03/100 (\$ 4.299.125,03).

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión se imputada a las correspondientes Partidas Presupuestarias con cargo al Ejercicio 2013.

Artículo 5º.- Exhíbese copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.

Artículo 6º.- Autorízase al Titular o a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), a suscribir las respectivas Órdenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo 7º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá proceder a efectuar las notificaciones fehacientes de la presente Resolución a las empresas oferentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98. **Mura - Napolitano - Guevara**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 94/SSASS/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2095, el Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Nº 232/GCBA/10, Nº 109/GCBA/12 y Nº 547/GCBA/12, el Decreto Nº 1353/GCBA/08, su modificatorio Nº 481/GCBA/10, Nº 593/GCBA/11, Nº 660/GCBA/11 y Nº 260/GCBA/12, las Resoluciones Nº 01/UOAC/08, Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios, la Disposición Nº 171/DGCYC/08 y el Expediente Nº 2.039.060/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Licitación Pública Nº 1313/SIGAF/2013, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10, Nº 109/GCBA/12 y Nº 547/GCBA/12, normativa que rigió el procedimiento licitatorio y de selección, para la adquisición de Reactivos para la Detección de Enfermedades Metabólicas PPN con destino al Programa de Pesquisa Neonatal, dependiente de la Dirección Redes de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición Nº 19/UCAS/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 1.313/SIGAF/2013, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 14 de junio de 2013 a las 11.00 horas;

Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 de la ley 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10, Nº 109/GCBA/12 y Nº 547/GCBA/12 y se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y CARTELERA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1.626/SIGAF/2013 se recibieron las ofertas de las siguientes firmas: ETC INTERNACIONAL S.A. y BIODIAGNOSTICO S.A.;

Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1710/SIGAF/2013, que aconseja la adjudicación a favor de las siguientes firmas: BIODIAGNOSTICO S.A. - Renglones Nros 1, 2, 3 y 5 y ETC INTERNACIONAL S.A. - Renglón Nº 6, por ser "Única Oferta" según Art. 109 de la Ley Nº 2095, resultando desierto el Renglón Nº 4;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) el día 17 de julio de 2013 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 17 de julio de 2013, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que por Decreto Nº 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 481/GCBA/10, modificadorio del Decreto Nº 1353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1.353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto Nº 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto Nº 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCABA/08.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 1 del Decreto Nº 547/GCBA/12,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA
DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1.313/SIGAF/2013 para la adquisición de Reactivos para la Detección de Enfermedades Metabólicas PPN con destino al Programa de Pesquisa Neonatal, dependiente de la Dirección Redes de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 y adjudicase a las siguientes firmas: BIODIAGNOSTICO S.A. - Renglones Nros 1, 2, 3 y 5, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 1.638.159,-) y ETC INTERNACIONAL S.A. - Renglón Nº 6 por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.475.600,-), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 3.113.759,-).

Artículo 2º.- Declárese desierto el Renglón Nº 4 por no haberse recibido propuestas para el mismo de conformidad con lo expresado en el considerando de la presente.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los Ejercicios 2013 y 2014.

Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Autorízase al Titular o a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), a suscribir las respectivas Ordenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo 6º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá proceder a efectuar las notificaciones fehacientes de la presente Resolución a las empresas oferentes, de acuerdo los términos establecidos en los Artículos Nº 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98.

Mura - Butera - Napolitano - Guevara

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 95/SSASS/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2.095, reglamentada por el Decreto Nº 754/GCBA/08 y su modificatorio Nº 109/GCBA/12, los Decretos Nº 1276/GCBA/06, Nº 1353/GCBA/08, Nº 593/GCBA/11, Nº 457/GCBA/11, Nº 660/GCBA/11, Nº 261/GCBA/12, la Resolución Nº 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias, el Expediente Nº 989.293/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Licitación Pública Nº 1.295/SIGAF/2013, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10, Nº 109/GCBA/12 y Nº 547/GCBA/12, normativa que rigió el procedimiento licitatorio y de selección, para la adquisición de Medicamentos de Uso Infectológico, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición Nº 21/UCAS/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 1.295/SIGAF/2013, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 12 de junio de 2013 a las 13.00 horas;

Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 de la Ley 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10, Nº 109/GCBA/12 y Nº 547/GCBA/12, y se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1.597/SIGAF/2013 se recibieron ocho (8) ofertas de las siguientes firmas: RAUL JORGE LEÓN POGGI, DNM FARMA S.A., FERAVAL S.A., LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., PRO MED INTERNACIONAL S.A., BIOFARMA S.R.L., MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA) INC. y RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.;

Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1.672/SIGAF/2013, que aconseja la adjudicación a favor de las siguientes firmas: BIOFARMA S.R.L. - Renglón Nº 1, por ser "Única Oferta" según Art. 109 de la Ley Nº 2095, FERAVAL S.A. - Renglón Nº 2 por ser "Única Oferta" según Art. 109 y Renglón Nº 3 por ser "Oferta más Conveniente" según Art. 108 de la Ley Nº 2095, MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA) INC. - Renglón Nº 4 por ser "Única Oferta" según Art. 109 de la Ley Nº 2095 y LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F - Renglón Nº 5 por ser "Oferta más Conveniente" según Art. 108 de la Ley Nº 2095;

Que se desestima la oferta presentada por la firma DNM FARMA S.A. - Renglones Nros 3 y 5, de acuerdo a lo asesorado técnicamente;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) el día 15 de julio de 2013 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de julio de 2013, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que por Decreto Nº 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto Nº 1353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto Nº 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto Nº 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4º y 6º del Decreto Nº 1353/08.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 1º del Decreto Nº 547/GCBA/12,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA
DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1.295/SIGAF/2.013 para la adquisición de Medicamentos de Uso Infectológico, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 y adjudicase a las siguientes firmas: BIOFARMA S.R.L. - Renglón N° 1, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 127.184,40), FERAVAL S.A. - Renglonos Nros 2 y 3, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO CON 43/100 (\$ 83.048,43), MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA) INC. - Renglón N° 4, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 48/100 (\$ 102.897,48) y LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F - Renglón N° 5, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 520.675.-), ascendiendo el monto de la presente contratación a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 31/100 (\$ 833.805,31).

Artículo 2º.- Desestímase la oferta presentada por la firma DNM FARMA S.A. - Renglonos Nros 3 y 5, de acuerdo a lo asesorado técnicamente.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2013.

Artículo 4º.- Exhíbese copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Autorízase al Titular o a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), a suscribir las respectivas Órdenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá proceder a efectuar las notificaciones fehacientes de la presente Resolución a las empresas oferentes, de acuerdo los términos establecidos en los Artículos N° 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98. Cumplido, archívese. **Mura - Butera - Napolitano - Guevara**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 96/SSASS/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios N° 232/GCBA/10, N° 109/GCBA/12 y N° 547/GCBA/12, el Decreto N° 1353/GCBA/08, su modificatorio N° 481/GCBA/10, N° 593/GCBA/11, N° 660/GCBA/11 y N° 260/GCBA/12, las Resoluciones N° 01/UOAC/08, N° 232/UOAC/09 y sus modificatorios, la Disposición N° 171/DGCYC/08 y el Expediente N° 2.038.717/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Licitación Pública N° 1.314/SIGAF/2013, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos N° 232/GCBA/10, N° 109/GCBA/12 y N° 547/GCBA/12, normativa que rigió el procedimiento licitatorio y de selección, para la adquisición de Reactivos para Enfermedades Endocrinológicas Neonatales, con destino al Programa de Pesquisa Neonatal, dependiente de la Dirección Redes de la Dirección General de Redes y Programas de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 20/UCAS/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 1.314/SIGAF/2013, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 14 de junio de 2013 a las 13.00 horas;

Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 de la ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos N° 232/GCBA/10, N° 109/GCBA/12 y N° 547/GCBA/12 y se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y CARTELERA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 1.635/SIGAF/2013 se recibió la oferta de la firma ETC INTERNACIONAL S.A.;

Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.699/SIGAF/2013, que aconseja la adjudicación a favor de la firma ETC INTERNACIONAL S.A. - Renglones Nros 1 al 4, por ser "Única Oferta" según Art. 109 de la Ley N° 2095;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente y exhibida en la Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) el día 16 de julio de 2013 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16 de julio de 2013, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que por Decreto N° 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto N° 1353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto N° 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto N° 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución N° 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto N° 1353/GCABA/08.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 1 del Decreto N° 547/GCBA/12,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA
DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1.314/SIGAF/2013 para la adquisición de Reactivos para Enfermedades Endocrinológicas Neonatales, con destino al Programa de Pesquisa Neonatal, dependiente de la Dirección Redes de la Dirección General de Redes y Programas de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 y adjudicase a la firma ETC INTERNACIONAL S.A. - Renglones Nros 1 al 4, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DIEZ CON 48/100 (\$ 1.840.010,48).

Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2013.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Autorízase al Titular o a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá proceder a efectuar las notificaciones fehacientes de la presente Resolución a las empresas oferentes, de acuerdo los términos establecidos en los Artículos Nº 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98.

Mura - Butera - Napolitano - Guevara

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 104/DGMS/13

Buenos Aires, 29 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, el Decreto N° 481/GCBA/11, el Decreto N° 660/GCBA/11 y el Expediente N° 2.843.604/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de referencia, tramita la Licitación Pública de Obra Menor N° 1826/SIGAF/2013, al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la obra: "Señalamiento Vial- Tachas Reflectivas y Tachas Solares en Intervenciones Peatonales", propiciada por esta Dirección;

Que oportunamente se procedió a efectuar la afectación del gasto, correspondiente a las respectivas partidas presupuestarias para el ejercicio en vigor y de acuerdo a los montos estimados;

Que mediante la Disposición N° 71/DGMS/2013, esta Dirección aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el llamado a licitación a Licitación Pública de Obra Menor N° 1826/SIGAF/2013, para el día 06 de Agosto de 2013 a las 12.00 hs., al amparo de lo establecido en el artículo 31 párrafo primero de la Ley N° 2.095 y su Decreto N° 754/GCBA/08;

Que conforme a la normativa mencionada, se procedió a realizar la respectiva publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones cursó las invitaciones a los proveedores inscriptos en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores; comunicándose la convocatoria a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio, y demás Cámaras del rubro licitante;

Que según surge del Acta de Apertura N° 2200/SIGAF/13, del día 06 de Agosto de 2013, no se ha presentado oferta alguna;

Que en consecuencia, y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del acto administrativo por medio del cual se declara desierta la presente licitación en los términos de la Ley N° 2095;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2095, y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008,

LA DIRECTORA GENERAL DE MOVILIDAD SALUDABLE DISPONE:

Artículo 1º.- Declárese desierta la Licitación Pública de Obra Menor N°: 1826/SIGAF/2013, para la contratación de la obra denominada: "Señalamiento Vial-Tachas Reflectivas y Tachas Solares en Intervenciones Peatonales"

Artículo 2º.- Desaféctese la partida correspondiente por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil Ochocientos (\$ 120.800,00.-).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido remítanse a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte para la prosecución de su trámite.

Bisiau

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 121/DGSEGUROS/13

Buenos Aires, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, el Expediente 663.508/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil y un Seguro de Incendio para los Parques y Polideportivos a solicitud de la Dirección General de Infraestructura y Administración dependiente de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Disposición N° 79-DGSEGUROS/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición N° 282-DGCyC/13 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 1.376-SIGAF/2.013 para el día 12 de junio de 2.013, a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 concordante con el primer párrafo del Artículo N° 32 de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1.590/13 se recibieron dos (2) ofertas de las firmas PROVINCIA SEGUROS S.A. y NACIÓN SEGUROS S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.744/13, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja dejar sin efecto la oferta presentada por la firma NACIÓN SEGUROS S.A., por los motivos expresados en el citado dictamen y la adjudicación de la oferta presentada por la firma: PROVINCIA SEGUROS S.A. (Renglones Nros 1/2), por oferta más conveniente, en un todo de acuerdo, a lo establecido en los Artículos Nros 108° de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12;

Que se deja constancia que el citado Dictamen se emite superado el plazo previsto del Art. N° 106° de la Ley 2.095 y su reglamentación, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 108° de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo N° 13° del Decreto N° 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 1.376-SIGAF/13 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 concordante con el primer párrafo del Artículo Nº 32 de la Ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12.

Artículo 2º.- Adjudíquese la Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil y un Seguro de Incendio para los Parques y Polideportivos a solicitud de la Dirección General de Infraestructura y Administración dependiente de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. (Renglones Nros 1/2) por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Con Sesenta Centavos (\$ 44.354,60).

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98.

Artículo 7º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Clement**

DISPOSICIÓN N.º 122/DGSEGUROS/13

Buenos Aires, 16 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y sus modificatorios Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12, el Expediente Nº 2.261.242/12, el Expediente Nº 1.360.643/13 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Nº 2.261.242/13 tramitó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 2.818-SIGAF/2.012, referente a la Contratación de Coberturas de Seguros de Responsabilidad Civil e Incendio para distintos museos pertenecientes a la Dirección General de Museos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ante la Dirección General de Seguros;

Que mediante Disposición Nº 44-DGSEGUROS/13, se aprobó la mentada Licitación Pública y se adjudicó a la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. por la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Once con Veintinueve Centavos (\$ 69.711,29), girándose en consecuencia la Orden de Compra Nº 1.111/13;

Que mediante IF-2013-1364947-DGM e IF-2013-3589757-DGSEGUROS se pone de manifiesto la necesidad de proceder a realizar la ampliación de las coberturas de las pólizas de los Seguros citados ut supra;

Que el Artículo Nº 117 de la Ley Nº 2.095 establece con referencia a la ampliación contractual: "...FACULTADES DEL ORGANISMO CONTRATANTE. Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede:

I) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda..."

Que la ampliación propiciada no supera el límite previsto en el artículo mencionado;
Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo Nº 13 del Decreto Nº 754/08, modificado por los Decretos Nros 232/10, 109/12 y 547/12,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS DISPONE:

Artículo 1º.- Amplíese conforme los términos del Apartado I del Artículo Nº 117 de la Ley Nº 2.095, la Orden de Compra Nº 1.111-SIGAF/2.013, correspondiente a la Licitación Pública Nº 2.818-SIGAF/2.012, girada a favor de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A. referente a la contratación de las Coberturas de Seguros de Responsabilidad Civil e Incendio para distintos museos pertenecientes a la Dirección General de Museos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ante la Dirección General de Seguros, por un monto total de Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Uno (\$ 3.561,00).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes.

Artículo 3º.- Exhibase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510-GCBA-97 ratificado por Resolución Nº 41-LCABA/98.

Artículo 5º.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Clement**

DISPOSICIÓN N.º 459/DGCYC/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

El T.S. Nº 346-3-12, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma DROGUERÍA COMARSA S.A. en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra Nº 146/2009, por la cual se adquieren medicamentos con destino a la División Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú dependiente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 486/HGAT/2009 se rescinde parcialmente el renglón Nº 17 de la Orden de Compra mencionada ut supra;

Que mediante Disposición Nº 483/HGAT/2009 se le aplica a la firma una multa de Pesos Ciento Ocho con 27/100 (\$ 108,27) en concepto de rescisión parcial de contrato;

Que este último acto administrativo fue notificado de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto Nº 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley Nº 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo estatuido por las normas legales vigentes;

Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Jefa de Droguería manifiesta que "...la rescisión de dicha entrega altero el normal funcionamiento del Servicio";

Que el Jefe A/C de la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, dependiente del Ministerio de Hacienda informa que "...el importe señalado en el Art. 1º de la Disposición Nº 483/HGAT/09 fue oportunamente deducida de la C.G. 600043/12 PRD 30621/12, incluida en O.P. 54179/12...";

Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de Notificación Nº 813/05/2012 de fecha 08.05.2012, procedió a tomar vista de la actuación y no presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en la Providencia obrante a fs. 34 observa que no surge de las actuaciones la notificación de la Disposición Nº 486/HGAT/09;

Que el Director del Hospital informa que la Disposición Nº 486/HGAT/09 fue generada en virtud de lo solicitado por la empresa DROGUERÍA COMARSA S.A.;

Que el contenido de la Disposición Nº 486/HGAT/09 fue notificado fehacientemente mediante Cédula de Notificación Nº 10/HGAT/12 de fecha 06/11/2012;

Que nuevamente son remitidas las actuaciones al Organismo Asesor Jurídico y en su Dictamen obrante a fs. 38/40 considera que en el caso de estos actuados "...aplicar a la firma DROGUERIA COMARSA S.A., la sanción disciplinaria de Apercibimiento prevista en el inc. "a)" del art. 135 de la Ley Nº 2095 reglamentada por el Decreto Nº 754/GCBA/08, modificado por el Decreto Nº 232/GCBA/10 y Decreto Nº 109-GCBA-2012";

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Nº 2.095, promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2007 (BOCBA Nº 2.557);

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aplíquese un apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley Nº 2095 reglamentada por el Decreto Nº 754/GCBA/2008 y sus modificatorios a la firma DROGUERÍA COMARSA S.A., CUIT Nº 30-70708588-2, de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que la rescisión parcial del renglón Nº 17 de la Orden de Compra Nº 146/2009 ha ocasionado perjuicio al normal desenvolvimiento de la División Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú, dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, pase a la Gerencia Operativa de Registros, Área Sanciones quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Butera**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 127/DGAI/13

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto N° 556/10, su modificatorio Decreto N° 752/10, el Expediente N° 1687420/2013 y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación se tramita la convalidación del gasto por el servicio alquiler de la central Telefónica, prestado en la Dirección General de Administración de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Carlos Pellegrini 211 1º piso, correspondiente al 3º trimestre de 2013, a cargo de la Empresa Siemens Enterprise Communications S.A., por un importe total de pesos: trece mil quinientos con 00/100, (\$13.500,00);

Que mientras se consolida la prestación del servicio que se tramita por la provisión de una Central Telefónica con tecnología IP, por Expediente N° 2455927/2012, se hace necesaria la continuidad del servicio que actualmente se encuentra vigente.

Que el Decreto N° 752/10 en su art. 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de Bienes y Servicios de carácter imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo.

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º del Decreto mencionado anteriormente.

Que se encuentra agregada en autos la Solicitud de Gastos N° 48.918/2013, correspondiente al ejercicio en vigor.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE INFRACCIONES DISPONE:

Art. 1º Apruébase el gasto correspondiente al servicio de alquiler de la Central Telefónica de la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Carlos Pellegrini 211 1º piso, correspondiente al trimestre julio, agosto y septiembre de 2013, que brinda la firma SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A., por un importe total de pesos Trece mil quinientos (\$13.500,00).

Art. 2º Dicho gasto será imputado al Programa 23, Actividad 1, Inciso 3, Ppal 2, Ppar. 2, del presupuesto vigente.

Art. 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección de Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la prosecución del trámite correspondiente. Cumplido, archívese.

Dalessandro

DISPOSICIÓN N.º 128/DGAI/13

Buenos Aires, 20 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley 70; el Dto. Nº 67/2010; Dto. Nº 158/2005; Dto. Nº 744/2010; Dto. Nº 501/2012 la Disposición 223/DGCG/2010, Resolución Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 , el E.E..Nº 300966/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 300966/2013 se procedió a gestionar los fondos para hacer frente a las erogaciones en concepto de los Gastos de Movilidad a realizarse en el ejercicio 2013, conforme la Resolución Nº . 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12.

Que conforme la diligencia efectuada por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Justicia y Seguridad se tramitó la Orden de Pago Nº 122358, otorgada en el marco del Decreto Nº 67/2010.

Que la asignación de dicho importe se destinó a afrontar los gastos de movilidad que demandó el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización, durante el segundo trimestre de 2013.

Que la erogación comprendió el pago a los agentes conforme lo observado en el artículo 2º del Decreto 158/2005.

Que la rendición correspondiente se ajusta a lo normado en el art.1º del Decreto 744/2010.

Que el procedimiento aplicado cumple en un todo con la Disposición 223/DGCG/2010. Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Título III, artículo 16, del Decreto 67/2010

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION DE INFRACCIONES
DISPONE**

Artículo 1º Apruébase el gasto correspondiente a la Rendición de Movilidad del segundo trimestre de 2013, otorgada en el marco del Decreto Nº 67/2010, destinados a atender las erogaciones en concepto de gastos de Movilidad por un monto total de pesos: cuarenta y cinco mil con 00/100.- (\$ 45.000,00), conforme la planilla Modelo Nº 5 "Anexo Firma Conjunta" Informe Nº 03276563-DGAI-2013.

Artículo 2º Regístrese, publíquese en el Boletín de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Dalessandro

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 203/HGAT/13

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 2159867-HGAT-12, donde se autorizó la adquisición de TEST DE INTELIGENCIA con destino a Salud Mental y Area Programatica, obrando la reserva presupuestaria a fs. 5/6 por un importe de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición N° 2012-444-HGAT se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 312/2012 para el día 06 de noviembre de 2012 a las 11.00 horas al amparo de lo establecido en el Art.31 de la Ley N° 2095, reglamentada por Decreto 754/GCBA/08,

Que, debido al tiempo transcurrido y la imposibilidad de proveedores de mantener la oferta;

Que, en el ultimo párrafo del artículo 82 de la Ley N° 2095 faculta a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS " E. TORNU"
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1- Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 312/12 con fecha de Apertura 06 de noviembre de 2012 a las 11:00 hs, por las razones expuestas en el Considerando.

Artículo 2. - Publíquese en la Cartelera de la División Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Castañiza**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 625/DGAR/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254/08, N° 481/11 y N° 714/11, el Expediente N° 1009628/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico obrante a fs. 3 a 5 en el que señala la necesidad de realizar los Trabajos de Remodelación en el 8vo Piso del "Edificio Shell", 2da Etapa, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 788 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra, asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.443.834,90);

Que la ejecución de la obra, objeto de la presente licitación, es necesaria e impostergable a los fines de poner el establecimiento a norma y evitar potenciales accidentes que atenten contra la vida y seguridad de alumnos y docentes;

Que, por lo expuesto surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de solucionar con mayor celeridad las falencias de los edificios escolares es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064;

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad y el Decreto N° 481/11, comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar;

Que, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;

Que el mencionado anticipo financiero será otorgado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelanto sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;

Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto N° 1254/08, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N°222-SIGAF-13 (18-13) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los Trabajos de Remodelación en el 8vo Piso del "Edificio Shell", 2da Etapa, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 788 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/11 y 714/11,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Pública N° 2222-SIGAF-13 (18-13).

Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública N° 2222-SIGAF-13 (18-13) con el objeto de adjudicar los trabajos de Remodelación en el 8vo Piso del "Edificio Shell", 2da Etapa, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 788, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.443.834,90);

Artículo 3.- Reducir los plazos de publicación conforme lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064.

Artículo 4.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 10 de Septiembre de 2013, a las 13.00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5.- Publicar el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Loprete**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 260/DGTALMAEP/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095; su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios; el Decreto N° 547-GCABA/2012; el E.E N° 3.881.612/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado tramita la "Adquisición de Cubiertas para Camiones y Micros" con destino a la Dirección General de Reciclado dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Disposición N° 171-DGICYC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Dirección General de Reciclado en su carácter de organismo técnico en colaboración con la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público confeccionaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que se fijó un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.349.600.-) a los fines de hacer frente a la adquisición objeto de la presente;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 547-GCABA/2012;

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la "Adquisición de Cubiertas para Camiones y Micros" con destino a la Dirección General de Reciclado dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.349.600.-).

Artículo 2º.- Designese como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a las Srtas. Rocío González Canda (DNI 35.323.493), Delfina María Vila Moret (DNI 35.727.615) y Denise Jennifer Huerta (DNI 34.374.692), al amparo de lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios, que intervendrán sólo y especialmente en el procedimiento correspondiente a la Licitación Pública en cuestión.

Artículo 3º.- Llámese a Licitación Pública N° 143/BAC/2013, cuya apertura se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31º, primer párrafo del art. 32º, de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios.

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Dirección General de Reciclado. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 784/DGCONT/13

Buenos Aires, 5 de julio de 2013

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 45.593, el Decreto Reglamentario N° 2.045/93 y el Expediente N° 11677-2009-ANT-1, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y su Decreto Reglamentario N° 2.045/93, oportunamente presentada por OLIMPIA, con domicilio en la calle Ayacucho 119 Pb U.f. 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable, Empresa de Desinfección y Desratización", otorgada por el Expediente N° 8722-2009, a nombre de Cecilia Laffaye;

Que, como Director Técnico de la Empresa desempeñara tareas la Licenciada en Ciencias Ambientales Cecilia Laffaye, D.N.I. N° 26.172.338, quien se encuentra inscripta en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el N° 534;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 2.045/93;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 2822 del cual surgen que Cecilia Laffaye, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el N° 726, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y Decreto Reglamentario N° 2.045/93, a la Empresa OLIMPIA propiedad de Cecilia Laffaye habilitada por Expediente N° 8722-2009, con domicilio en la calle Ayacucho 119 Pb U.f. 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 08/04/2013 AL 08/04/2017 (OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.º 785/DGCONT/13

Buenos Aires, 5 de julio de 2013

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 11683-2009-ANT-4, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Cecilia Laffaye, con domicilio en la calle Ayacucho 119 Pb U.f. 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable otorgada por el Expediente Nº 8722-2009 a nombre de Cecilia Laffaye; Que, como Director Técnico de la Empresa desempeñara tareas la Licenciada en Ciencias Ambientales Cecilia Laffaye, D.N.I. Nº 26.172.338, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1582;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 2822 del cual surge que Cecilia Laffaye no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 981, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa OLIMPIA, propiedad de Cecilia Laffaye, habilitada por Expediente Nº 8722-2009, con domicilio en la calle Ayacucho 119 Pb U.F. 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 08/04/2013 AL 08/04/2015 (OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.º 849/DGCONT/13

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 45593, el Decreto Reglamentario N° 2045-93 y el Expediente N° 7597/07, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto, se inscribió bajo el N° 674 del Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45593 y su Decreto Reglamentario N° 2045-93, a la empresa MARTIN DAMIAN GOLBERG, con domicilio en la calle LLerena 2473 PB UF 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que, mediante nota presentada el día 03 de Julio del corriente año, el Sr. Martin Damian Golberg, en carácter de Titular del establecimiento de marras, solicita la Baja de la empresa MARTIN DAMIAN GOLBERG, del Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable, N° 674;

Que, en atención a lo solicitado, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 45593 y su Decreto Reglamentario N° 2045-93, punto 5.1 y 5.2, corresponde la cancelación del Registro de Actividades oportunamente acordado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Cancelase el Registro de Actividades N° 674 de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable,, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45593 y Decreto Reglamentario N° 2045-93, punto 5.1 y 5.2 oportunamente acordado a la empresa MARTIN DAMIAN GOLBERG, con domicilio en la calle. LLerena 2473 PB UF 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.º 871/DGCONT/13

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 256501/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto, se inscribió bajo el N° 1049 del Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfectación y Desratización, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, a la empresa ORTEGA JUAN MANUEL, con domicilio en Camarones 1688 P1° UF 2, la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante Presentación Agregar N°001, de fecha 01 de Julio del corriente año, el Ortega Juan Manuel, en carácter de titular, solicita la Baja de la empresa Camarones 1688 P1° UF 2 del Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfectación y Desratización N° 1049;

Que, en atención a lo solicitado, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, punto 6.1, corresponde la cancelación del Registro de Actividades oportunamente acordado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1°.- Cancelase el Registro de Actividades N° 1049 de Empresas Privadas de Desinfección y Desratización, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, punto 6.1, oportunamente acordado a la empresa ORTEGA JUAN MANUEL con domicilio en la calle Camarones 1688 P 1° UF 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.° 873/DGCONT/13

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 45593, el Decreto Reglamentario N° 2045-93 y el Expediente N° 256536/11

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto, se inscribió bajo el N° 787 del Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45593 y su Decreto Reglamentario N° 2045-93, a la empresa Juan Manuel Ortega, con domicilio en la calle Camarones 1688 P1° UF 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante Presentación Agregar N° 1 del día 01 de Julio del corriente año, el Sr. Juan Manuel Ortega, en carácter de Titular del establecimiento de marras, solicita la Baja de la empresa JUAN MANUEL ORTEGA, del Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable, N° 787;

Que, en atención a lo solicitado, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 45593 y su Decreto Reglamentario N° 2045-93, punto 5.1 y 5.2, corresponde la cancelación del Registro de Actividades oportunamente acordado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Cancelase el Registro de Actividades N° 787 de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable,, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45593 y Decreto Reglamentario N° 2045-93, punto 5.1 y 5,2 oportunamente acordado a la empresa JUAN MANUEL ORTEGA, con domicilio en la calle Camarones 1688 P1° UF 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.º 906/DGCONT/13

Buenos Aires, 1 de agosto de 2013

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 41275-1981-ANT-20, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por FUMIGADORA PAULISTA S.R.L., con domicilio en la calle AV. LAS HERAS 2255/9 P. 6º DTO C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Reparaciones y Mantenimiento de Edificios y sus Partes y otros rubros otorgada por el Expediente N° 75171-1994 a nombre de FUMIGADORA PAULISTA S.R.L.;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a FABIANA NILDA SANTA, D.N.I. N° 16.936.905, de profesión LIC.EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1434;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 7928 del cual surge que Maria Gloria Medna de Vergniaud y Gustavo Horacion Vergniaud no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 34, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa FUMIGADORA PAULISTA S.R.L., propiedad de FUMIGADORA PAULISTA S.R.L., habilitada por Expediente Nº 75171-1994, con domicilio en la calle AV. LAS HERAS 2255/9 P. 6º DTO C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 03/07/2013 AL 03/07/2015 (TRES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.º 910/DGCONT/13

Buenos Aires, 1 de agosto de 2013

VISTO:

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 40867-1991-ANT-13, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., con domicilio en la calle Av. Cabildo 2230/38 Pb Loc. 92, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, otorgada por el Expediente Nº 98848-1989 a nombre de COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L.;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Andres Torn, D.N.I. Nº 13.214.093, de profesión Medico, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1334 y a Ana Julia Galmarini, D.N.I. Nº 18.317.693, de profesión Ingeniera Agronoma, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1600;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 7614 del cual surge que Nilda Catalina Beretta y Alberto Gaspar Ruiz no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;
Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 231, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 a la Empresa COMPAÑIA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., propiedad de COMPAÑIA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., habilitada por Expediente Nº 98848-1989, con domicilio en la calle AV. CABILDO 2230/38 PB LOC. 92, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 25/07/2013 AL 25/07/2015 (VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN N.º 22/DGR/13

Buenos Aires, 26 de agosto de 2013

VISTO:

lo dispuesto en el art. 2ª del Decreto Nª 6257/77 de fecha 17 de enero de 1977 (B.M. Nª 15436), y

CONSIDERANDO:

Que el coeficiente progresivo-regresivo es de aplicación necesaria en los procedimientos de determinación de oficio respecto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y sus antecesores temporales;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DISPONE

Artículo 1º.- Autorizar el coeficiente progresivo-regresivo que a continuación se detalla:

IPIM- JUNIO 2013: 610.21
IPIM- JULIO 2013: 617.78
Coeficiente: 0, 98774644695522

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y archívese. **Tujsnaider**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 9/DGGOBE/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto N° 67-10, el Decreto 501-GCBA-12, la Resolución 18-GCBA-SECYT-MHGC-MMGC-MJGGC-12, el Expediente Electrónico N° 619.468/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que asimismo por el Decreto N° 501-GCBA-12 se aprobó "el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por medio de la Resolución N° 18-GCBA-SECYT-MHGC-MMGC-MJGGC-2.012 se estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/11 y el Decreto N° 501/2012, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que atento lo previsto en el Anexo I de la de la Resolución mencionada en el acápite anterior, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General de Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información en el 2° (segundo) trimestre del año 2.013 por un importe de pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00.-);

Que bajo Orden N° 52 luce el Informe firma conjunta N° 03314692 - DGGOBE- 2.013 mediante el cual suscripto y el Sr. Julián Rodríguez Orihuela suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del segundo trimestre del año 2013 de esta Dirección General de Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información;

Que en este sentido, bajo Orden N° 56 obra el Informe N° 2013-03680273 -DGGOBE mediante el cual el suscripto solicitó la rendición de los fondos de movilidad correspondientes al segundo trimestre del 2013;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 67-10 y la Resolución N° 18-GCBA-SECYT-MHGC-MMGC-MJGGC-12,

EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General de Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información en el 2° (segundo) trimestre del año 2.013 por un importe de pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 501-10 y la Resolución N° 18-GCBA-SECYT-MHGC-MMGC-MJGGC-12, cuya planilla de resumen trimestral se encuentra registrada en SADE como IF 2013-03314692-DGGOBE.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Abadie**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 3/TPRPS/13

Buenos Aires, 2 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y modificatorios, el Expediente N° 1645785/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 1284/2013, para la adquisición de Telas y Lanás, con destino al Taller Protegido N° 1 – Costurero, perteneciente a estos Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, ubicado en la calle Suárez N° 2215 de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de garantizar la continuidad en las tareas productivas y de rehabilitación en el Taller N° 1, al amparo de lo establecido en el artículo 31° de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08;

Que por Disposición N° 27/TPRPS/2013 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se llamó a la presente Licitación Pública, por un monto estimado de Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta (\$ 335.150,-), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 13 de Junio de 2013 a las 09:00 hs;

Que se cursaron las invitaciones a las firmas del rubro, se comunicó a la Cámara Argentina de Comercio, U.A.P.E., Guía de Licitaciones y Presupuestos, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08;

Que, tal como luce el Acta de Apertura N° 1599/2013 presentaron sus ofertas las firmas ARTFUL S.A., por un monto de Pesos Doscientos Seis Mil Setecientos Veinte (\$ 206.720,-), U.S.A. BOTON S.R.L., por un monto de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos (\$ 33.800,-), KANOORE EDUL ALBERTO, por un monto de Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos con 50/100 (\$ 199.232,50), A Y M D'ESPOSITO S.R.L., por un monto de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta (\$ 264.350,-), ROBERTO OSCAR SCHVARZ, por un monto de Pesos Doscientos Cuatro Mil Novecientos Veintinueve (\$ 204.929,-), FERAVAL S.A., por un monto de Pesos Noventa Mil Quinientos (\$ 90.500,-), y ALBERTO Y VICENTE S.R.L., por un monto de Pesos Doscientos Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco (\$ 208.195,-);

Que mediante el Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 206, el acta de Asesoramiento N° 1/2013, obrante a fs. 208/210 y Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1509/2013 obrante a fs. 227, con fecha 25 de junio de 2013, rectificado el día 02 de julio de 2013 (fs. 240), la Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja adjudicar a las firmas KANOORE EDUL ALBERTO JACINTO (Renglones N°: 1, 2 y 4 (Alt. 2)), ARTFUL S.A. (Renglones N°: 3, 5 y 6) y ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (Renglón N°: 7), por haber sido evaluadas como las ofertas de precios adecuados y ajustadas técnicamente al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares al amparo de lo establecido en los Artículos N° 106 y 108 de la Ley N° 2095;

Que efectuado todas las publicaciones y notificaciones correspondientes y reglamentarias, la firma KANOORE EDUL ALBERTO JACINTO presenta con fecha 04/07/13, una nota obrante a fs. 252, manifestando el no mantenimiento de oferta de los renglones adjudicados, desistiendo de la adjudicación;

Que, por ello la Directora de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica dispuso, mediante Disposición Nº 43-TPRPS-2013, la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo al Artículo 124 de la Ley 2095, por un importe de Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Siete (\$ 4.167,-), gestionándose este trámite por cuerda separada;

Que por lo expuesto anteriormente la Comisión de Evaluación de Ofertas procede a emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1509/2013 – Rectificación, obrante a fs. 255 con fecha 16 de julio de 2013, por el cual aconseja adjudicar a las firmas ARTFUL S.A. (Renglones Nº: 1, 3, 5 y 6), ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (Renglones Nº: 2 y 7) y ROBERTO OSCAR SCHVARZ (Renglón Nº 4), por haber sido evaluadas como las ofertas de precios adecuados y ajustadas técnicamente al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares al amparo de lo establecido en los Artículos Nº 106 y 108 de la Ley Nº 2095;

Que se aconseja desestimar las ofertas de las firmas: KANOORE EDUL ALBERTO JACINTO (Renglones Nº 1 al 4 y 5 al 7), ROBERTO OSCAR SCHVARZ (Renglón Nº 2), A Y M D'ESPOSITO S.R.L. (Renglón Nº 3), U.S.A. BOTON S.R.L. (Renglón Nº 4) y FERAVAL S.A. (Renglón Nº 4), por diversos motivos, según consta en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1509/2013 obrante a fs. 255;

Que conforme constancias obrantes en el actuado, el mencionado Dictamen fue notificado a los oferentes y publicado en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que se cuenta con la correspondiente afectación presupuestaria para el presente Ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº 754/08 y sus Decretos modificatorios Nº 232/10 y 547/12,

**LA DIRECTORA (I)
DE TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON LA SUBGERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICO Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º - Apruébese la Licitación Pública Nº 1284/2013, realizada al amparo de lo establecido en el Art. Nº 31 de la Ley Nº 2095 y adjudíquese la adquisición de Telas y Lanás, con destino al Taller Protegido Nº 1 – Costurero, perteneciente a estos Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, a las firmas: ARTFUL S.A., CUIT Nº 30-71043932-6, por la suma de PESOS: CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 120.835,-) (Renglones Nº: 1, 3, 5 y 6), ALBERTO Y VICENTE S.R.L., CUIT Nº 30-55745701-8, por la suma de PESOS: SETENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 70.900,-) (Renglones Nº: 2 y 7) y ROBERTO OSCAR SCHVARZ, CUIT Nº 20-10898892-5, por la suma de PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 34.200,-) (Renglón Nº: 4), ascendiendo el total de la contratación a la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 225.935,-), según el siguiente detalle:

RENGLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P. FINAL
1	50 m	52,98	2.649,00
2	1500 m	35,80	53.700,00
3	2700 m	34,29	92.583,00
4	10000 m	3,42	34.200,00
5	200 kg	119,89	23.978,00
6	500 m	3,25	1.625,00
7	400 m	43,00	17.200,00
MONTO TOTAL			225.935,00

Artículo 2º - Desestímense las ofertas de las firmas KANOORE EDUL ALBERTO JACINTO (Reglones Nº 1 al 4 y 5 al 7), ROBERTO OSCAR SCHVARZ (Reglón Nº 2), A Y M D'ESPOSITO S.R.L. (Reglón Nº 3), U.S.A. BOTON S.R.L. (Reglón Nº 4) y FERAVAL S.A. (Reglón Nº 4), por diversos motivos, según consta en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1509/2013 obrante a fs. 255.

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del presente Ejercicio 2013.

Artículo 4º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica por el termino de un (1) día.

Artículo 5º - Autorícese al Departamento de Suministros y Contrataciones a emitir las respectivas Órdenes de Compra, cuyos proyectos obran a fojas 267/272, una vez intervenido la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud.-

Artículo 6º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el termino de un (1) día. **Russo - Corrado**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 4/TPRPS/13

Buenos Aires, 2 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08 y modificatorios, el Expediente Nº 1796413/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 1461/2013, para la adquisición de Maderas, con destino al Taller Protegido Nº 5 – Carpintería, perteneciente a estos Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, ubicado en la calle Suárez Nº 2215 de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de garantizar la continuidad en las tareas productivas y de rehabilitación en el Taller Nº 1, al amparo de lo establecido en el artículo 31º de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08;

Que por Disposición Nº 31/TPRPS/2013 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se llamó a la presente Licitación Pública, por un monto estimado de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con 33/100 (\$ 185.533,33), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 02 de Julio de 2013 a las 09:00 hs;

Que se cursaron las invitaciones a las firmas del rubro, se comunicó a la Cámara Argentina de Comercio, U.A.P.E., Guía de Licitaciones y Presupuestos, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08;

Que, tal como luce el Acta de Apertura Nº 1786/2013 presentaron sus ofertas las firmas MADERSHOP S.R.L., por un monto de Pesos Ciento Tres Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 4/100 (\$ 103.234,04), BENEDETTI S.A.I.C., por un monto de Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Dos con 98/100 (\$ 277.152,98), LICICOM S.R.L., por un monto de Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil Veintiséis con 28/100 (\$ 369.026,28) y CASTRO, RUBEN OMAR, por un monto de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Uno con 59/100 (\$ 183.701,59);

Que mediante el Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 105, el acta de Asesoramiento Nº 2/2013, obrante a fs. 107/108 y Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1770/2013 obrante a fs. 116, con fecha 18 de julio de 2013, la Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja adjudicar a las firmas CASTRO, RUBEN OMAR (Renglón Nº: 3) y MADERSHOP S.R.L. (Renglón Nº: 5), por haber sido evaluadas como las ofertas de precios adecuados y ajustadas técnicamente al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares al amparo de lo establecido en los Artículos Nº 106 y 108 de la Ley Nº 2095;

Que se aconseja desestimar las ofertas de las firmas: MADERSHOP S.R.L. (Renglones Nº 1, 2 y 6), BENEDETTI S.A.I.C. (Renglones Nº 1, 2 (Alt.), 4, 5 y 6), LICICOM S.R.L. (Renglones Nº 1 al 6) y CASTRO, RUBEN OMAR (Renglones Nº 1, 4, 5 y 6), por diversos motivos, según consta en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1770/2013 obrante a fs. 116;

Que la citada Comisión entiende que corresponde declarar fracasados los Renglones Nº 1, 2, 4 y 6;

Que conforme constancias obrantes en el actuado, el mencionado Dictamen fue notificado a los oferentes y publicado en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que se cuenta con la correspondiente afectación presupuestaria para el presente Ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº 754/08 y sus Decretos modificatorios Nº 232/10 y 547/12,

LA DIRECTORA (I)
DE TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON LA SUBGERENTE OPERATIVA DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICO Y FINANCIERA
DISPONEN

Artículo 1º - Apruébese la Licitación Pública Nº 1461/2013, realizada al amparo de lo establecido en el Art. Nº 31 de la Ley Nº 2095 y adjudíquese la adquisición de Maderas, con destino al Taller Protegido Nº 5 – Carpintería, perteneciente a estos Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, a las firmas: CASTRO, RUBEN OMAR, CUIT Nº 20-04432580-3, por la suma de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE con 20/100 (\$ 35.209,20) (Renglón Nº: 3) y MADERSHOP S.R.L., CUIT Nº 30-68780137-3, por la suma de PESOS: SIETE MIL CUARENTA Y UNO con 84/100 (\$ 7.041,84) (Renglón Nº: 5), ascendiendo el total de la contratación a la suma de PESOS: CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 4/100 (\$ 42.251,04), según el siguiente detalle:

RENGLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P. FINAL
3	237,90 m2	148,00	35.209,20
5	47,58 m2	148,00	7.041,84
MONTO TOTAL 42.251,04			

Artículo 2º - Desestímense las ofertas de las firmas MADERSHOP S.R.L. (Renglones Nº 1, 2 y 6), BENEDETTI S.A.I.C. (Renglones Nº 1, 2 (Alt.), 4, 5 y 6), LICICOM S.R.L. (Renglones Nº 1 al 6) y CASTRO, RUBEN OMAR (Renglones Nº 1, 4, 5 y 6), por diversos motivos, según consta en el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1770/2013 obrante a fs. 116.

Artículo 3º - Declárense fracasados los Renglones Nº 1, 2, 4 y 6.

Artículo 4º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del presente Ejercicio 2013.

Artículo 5º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica por el termino de un (1) día.

Artículo 6° - Autorícese al Departamento de Suministros y Contrataciones a emitir las respectivas Órdenes de Compra, cuyos proyectos obran a fojas 127/130, una vez intervenido la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud.-

Artículo 7° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el termino de un (1) día. **Russo - Corrado**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 5/TPRPS/13

Buenos Aires, 8 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y modificatorios, el Expediente N° 2255378/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 4565/2013 - Contratación Menor, para la adquisición y recarga de Matafuegos, con destino a estos Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, ubicado en la calle Suárez N° 2215 de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerados de vital importancia de manera que el personal del establecimiento y los pacientes que concurren para su rehabilitación, realicen sus tareas en condiciones seguras, al amparo de lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08;

Que por Disposición N° 32/TPRPS/2013 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se llamó a la presente Contratación Menor, por un monto estimado de Pesos Diecisiete Mil Cuarenta y Cinco (\$ 17.045,-), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 04 de Julio de 2013 a las 09:00 hs;

Que se cursaron las invitaciones a las firmas del rubro, se comunicó a la Cámara Argentina de Comercio, U.A.P.E., Guía de Licitaciones y Presupuestos, se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08;

Que, tal como luce el Acta de Apertura N° 1810/2013 presentaron sus ofertas las firmas FUEGOMAT S.R.L., por un monto de Pesos Catorce Mil Setecientos Veinte con 60/100 (\$ 14.720,60) y MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., por un monto de Pesos Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Tres (\$ 19.963,-);

Que mediante el Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 122, el Acta de Asesoramiento N° 2/2013, obrante a fs. 124 y Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1850/2013 obrante a fs. 127, con fecha 29 de julio de 2013, la Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja adjudicar a la firma FUEGOMAT S.R.L. (Renglones N°: 1 al 6), por haber sido evaluada como la oferta de precios adecuados y ajustada técnicamente al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares al amparo de lo establecido en los Artículos N° 106 y 108 de la Ley N° 2095;

Que se aconseja desestimar la oferta de la firma: MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. (Renglones N° 1 al 6), por no presentar Certificado de inscripción en el Registro de fabricantes, reparadores y recargadores de extintores, según consta en el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1850/2013 obrante a fs. 127;

Que la citada Comisión entiende que corresponde declarar anulado el Renglón N° 7;

Que conforme constancias obrantes en el actuado, el mencionado Dictamen fue notificado a los oferentes y publicado en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que resulta conveniente dejar constancia que, el presente procedimiento adoptado de

Contratación Menor, corresponde a la primera del mes de junio y a la cuarta del presente año;

Que se cuenta con la correspondiente afectación presupuestaria para el presente Ejercicio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13° del Decreto N° 754/08 y sus Decretos modificatorios N° 232/10 y 547/12,

**LA DIRECTORA (I) DE TALLERES PROTEGIDOS
DE REHABILITACION PSIQUIATRICA EN SU CARÁCTER
DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON LA SUBGERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICO Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1° - Apruébese la Contratación Directa N° 4565/2013 - Contratación Menor, realizada al amparo de lo establecido en el Art. N° 38 de la Ley N° 2095 y adjudíquese la adquisición y recarga de Matafuegos, con destino a estos Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, a la firma: FUEGOMAT S.R.L., CUIT N° 30-70906141-7, por la suma de PESOS: CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA con 60/100 (\$ 14.590,60) (Renglones N°: 1 al 6), ascendiendo el total de la contratación a la suma de PESOS: CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA con 60/100 (\$ 14.590,60), según el siguiente detalle:

RENGLÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P. FINAL
1	25 u.	94,00	2.350,00
2	20 u.	94,00	1.880,00
3	3 u.	1.618,00	4.854,00
4	1 u.	138,20	138,20
5	1 u.	269,90	269,90
6	15 u.	5.098,50	5.098,50

MONTO TOTAL 14.590,60

Artículo 2° - Desestímese la oferta de la firma MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. (Renglones N° 1 al 6), por no presentar certificado de inscripción en el Registro de fabricantes, reparadores y recargadores de extintores, según consta en el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1850/2013 obrante a fs. 127.

Artículo 3° - Declárese anulado el Renglón N° 7.

Artículo 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria del presente Ejercicio 2013.

Artículo 5° - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica por el termino de un (1) día.

Artículo 6° - Autorícese al Departamento de Suministros y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a fojas 134/135, una vez intervenido la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud.

Artículo 7° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el termino de un (1) día. **Russo - Corrado**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 23/HQ/13

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 2359664/HQ/13 las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2557); su Decreto Reglamentario N°754/GCABA/08 (B.O.C.B.A N° 2960); Decreto N°1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A

N°2513) modificados por Decretos N°: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N°2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto N°: 2819/GCBA/03(B.O.C.B.A. N°: 1850), Ordenanza N°: 52.236, Decreto N°: 1616/GCBA/97(B.O.C.B.A N°: 329)y Decreto N°: 1693/GCBA/97 (B.O.C.B.A N°: 337); Artículo 48,Ley N°: 7 (B.O.C.B.A. N°:405), el Decreto N° 1510/GCBA/97 (B.O N°310),y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la Contratación Directa Bajo la Modalidad de Compra Menor N° 4874/2013 para la adquisición de Servicio de Tratamiento de Residuos Peligrosos, con destino a la Comisión de Residuos Patogénicos de este Hospital;

Que, la Resolución N° 1.226/MSGC/2007 establecía como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital de Quemados;

Que, por Disposición Nro. 82-HQ-2013 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación Directa bajo la Modalidad de Compra Menor en cuestión para el día 12/07/2013 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo nro. 38 de la ley 2095;

Que, por Disposición Nro. 21-HQ-2013 se aprobó la Contratación Directa Bajo la Modalidad de Compra Menor N° 4874/13 para la adquisición de Servicio de Tratamiento de Residuos Peligrosos al amparo de lo establecido en el artículo Nro. 38 de la ley 2095;

Que, en la misma, se ha incurrido en un error material con referencia al Año del expediente en el visto, 2012 siendo 2013;

Que, en consecuencia corresponde sanear y confirmar dicho acto, concordantemente con lo dispuesto por el art. 19 inc. b) del Decreto N° 1510/GCBA/97 (B.O N°310).

Por ello y en virtud de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE QUEMADOS
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA,
ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°.- Sánease la disposición 21-HQ-13 en el Visto, donde dice: "El Expediente N° 2359664/HQ/12 las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N°1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2557); su Decreto Reglamentario N°754/GCABA/08 (B.O.C.B.A N°2960); Decreto N° 1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2513) modificados por Decretos N°: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N° 2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto N°: 2819/GCBA/03(B.O.C.B.A. N°: 1850), Ordenanza N°: 52.236, Decreto N°: 1616/GCBA/97(B.O.C.B.A N°: 329)y Decreto N°: 1693/GCBA/97 (B.O.C.B.A N°: 337); Artículo 48,Ley N°: 7 (B.O.C.B.A. N°:405), el Decreto N° 1510/GCBA/97 (B.O N°310)", debe decir "Visto: El Expediente N° 2359664/HQ/13 las disposiciones de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N°1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2557); su Decreto Reglamentario N°754/GCABA/08 (B.O.C.B.A N°2960); Decreto N°1276/GCABA/06 (B.O.C.B.A N°2513) modificados por Decretos N°: 466/GCABA/08 (B.O.C.B.A N°2924) y Ley 1218 promulgada por Decreto N°: 2819/GCBA/03(B.O.C.B.A. N°: 1850), Ordenanza N°: 52.236, Decreto N°: 1616/GCBA/97(B.O.C.B.A N°: 329)y Decreto N°: 1693/GCBA/97 (B.O.C.B.A N°: 337); Artículo 48,Ley N°: 7 (B.O.C.B.A. N°:405), el Decreto N° 1510/GCBA/97 (B.O N°310),y ;

Artículo 2°.-Publíquese la presente de acuerdo a lo establecido en la Ley Nro.2095 promulgada por Decreto Nro. 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A NRO.2557) y su Decreto Reglamentario Nro. 754/GCABA/07(B.O.C.B.A NRO. 2960).

Artículo 3°.- Regístrese, siga el trámite previsto. Cumplido. Archívese. **Rivera - Ortega**

Poder Judicial
Resolución
**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad
de Buenos Aires**

RESOLUCIÓN N.º 36/P/TSJ/13

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013

VISTO:

el Expediente Interno n° 132/2013, y

CONSIDERANDO:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición de mobiliario para la Vocalía de la Dra. Weinberg y al reemplazo de sillas y sillones existentes en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia.

La Unidad Operativa de Adquisiciones preparó el proyecto de pliego de cláusulas generales, cláusulas particulares y de especificaciones técnicas glosado a fojas 43/61. El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 480.000), correspondiente al corriente ejercicio.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

Por ello, y conforme lo dictaminado por las Señoras Asesoras Jurídica y de Control de Gestión, encontrándose de licencia el día de la fecha el Sr. Presidente,

**EL VICEPRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Autorizar y llamar a la Licitación Pública n° 9/2013, en esta pa única, destinada a la adquisición de mobiliario para la Vocalía de la Dra. Weinberg y al reemplazo de sillas y sillones existentes en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de hasta CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 480.000).
2. Aprobar el pliego de cláusulas particulares (Anexo I) y las especificaciones técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. Fijar la fecha de apertura de sobres para el día 20 de septiembre a las 11:00 hs.
4. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

Miembros titulares

Abogada Marina BENARROCH, legajo n° 85;

Abogada Triana ERRECABORDE, legajo n° 94;

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52.

Miembros suplentes

Abogada Verónica ARGÑARAZ, legajo n° 147;

CPN Carlos Marcelo LORENZO, Legajo n° 148.

5. Autorizar al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
6. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración. **Casás**

ANEXO

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 153/OAYF/13

Buenos Aires, 14 de agosto de 2013

VISTO:

el Expediente DCC-015/13-0 caratulado "D.C.C. s/ Compilación Normativa 2012"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SAAJ-CM N° 202/2013, la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicita a esta Administración General la contratación para la impresión de quinientos (500) ejemplares de la publicación "Compilación Normativa 2012 – Segunda Edición" (fs. 91).

Que en virtud de ello, la Dirección de Compras y Contrataciones requirió a la compañía Eudeba S.E.M. que cotiche la impresión de la referida publicación, según las características detalladas (fs. 94/95).

Que la mencionada empresa remitió por vía electrónica el presupuesto requerido, por un total de pesos sesenta y dos mil novecientos veinte (\$ 62.920,00), IVA incluido (fs. 96/97).

Que así las cosas, solicitada que fuera su intervención, la Dirección de Compras y Contrataciones expresó que toda vez que la Editorial Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires resultaba viable proceder a la contratación directa de la citada editorial para la impresión de la publicación "Compilación Normativa 2012 – Segunda Edición". A mayor abundamiento, citó el Dictamen N° 3242/09 de la Dirección de Asuntos Jurídicos – inserto a foja 14 del Expediente CM N° SCD 237/09- por el que esa Dirección refiere que la contratación con la firma Eudeba S.E.M. "se trata de un contrato interadministrativo excluido expresamente del procedimiento previsto en la Ley 2095.(...) En este sentido la Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho: Las contrataciones que celebran los entes estatales entre sí constituyen una especie de las relaciones jurídicas interadministrativas y participan de las mismas notas típicas. Por ello, las disposiciones que en nuestro Derecho generalizan los sistemas o procedimientos restrictivos, habilitan la libre elección para las contrataciones interadministrativas (P.T.N. Dictámenes 232:254, 8/3/2000)" (fs. 98).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la registración preventiva del gasto que insumirá la presente contratación. En tal sentido, luce agregada a fojas 99/100 la Constancia de Registración N° 552/07 2013, que da cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente para afrontar la erogación en cuestión.

Que por Nota DCC N° 449/2013 la Dirección de Compras y Contrataciones tomó nueva intervención y allí expresó que toda vez que se trata de una contratación entre órganos administrativos "... no correspondería: requerir el cumplimiento de la ley N° 269 de la Ciudad de Buenos Aires {ni} establecer, como base de la relación jurídica, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares". Asimismo sugirió que, además de realizar la publicación del acto que se dicte en el Boletín Oficial, ésta se realizara en la cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones y en la página de Internet del Poder Judicial (fs. 101/102).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 5197/2013 y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, expresó que no encuentra obstáculo jurídico alguno para el encuadre propuesto. Ello, pues entendió que "(...) se trata de un contrato interadministrativo excluido de forma expresa del procedimiento previsto en la Ley 2095" (fs. 106).

Que a mayor abundamiento, y conforme lo dicho por la precitada Dirección, debe tenerse en cuenta que la nota típica de los llamados contratos interadministrativos es precisamente la elección directa del cocontratante, sin procedimiento regulado. Así, el Artículo 4º inc. d) de dicha ley establece que: "Quedan excluidos de las prescripciones de esta ley, los siguientes contratos: ...d) Los contratos interadministrativos que se puedan celebrar entre el Gobierno de la Ciudad con organismos nacionales, provinciales o municipales, como así también con las sociedades en cuya administración o capital tenga participación mayoritaria cualquiera de los organismos arriba mencionados".

Que corresponde señalar que, advertida la diferencia entre el presupuesto remitido por Eudeba S.E.M. en relación a las especificaciones técnicas señaladas por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional en su solicitud, esta Oficina de Administración y Financiera remitió correo electrónico en consulta a la referida dependencia.

Que en respuesta, la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional amplió el alcance de la Nota SAAJ CM Nº 202/2013 por correo electrónico (fs. 109), aclarando que se trata de la edición 2013 de la Compilación Normativa, atento que es necesario incorporar modificaciones en el contenido de las leyes que la integra. Asimismo informó la modificación del papel, por obra de 80 gramos, en lugar del papel ilustración originalmente solicitado, confirmando la encuadernación cocida, así como el resto de las especificaciones técnicas.

Que en virtud de lo expuesto se solicitó nuevo presupuesto a Eudeba S.E.M., el que fue remitido por correo electrónico, por un total de pesos sesenta y siete mil doscientos sesenta (\$ 67.260,00), IVA incluido (fs. 110/111).

Que en consecuencia, puesto a resolver, y en atención a lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a los antecedentes de marras, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 13/2013 con la Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de quinientos (500) ejemplares de la publicación "Compilación Normativa – Edición 2013", en formato A4, interior de 536 páginas impreso 1/1 (negro) en papel obra mate de 80 grs., encuadernación cocida, tapas con solapas de 8 cm. impresas 2/0 (negro + pantone) ilustración mate de 300 grs. y laminado mate, por la suma total de pesos sesenta y siete mil doscientos sesenta (\$ 67.260,00), IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 111, según las características técnicas remitidas por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional a fojas 91, con la aclaración que luce a fojas 109.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación de la referida obra.

Que en virtud del mayor valor del presupuesto acompañado a fojas 111 en relación a la afectación presupuestaria obrante a fojas 99/100, deberá instruirse a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar la modificación presupuestaria correspondiente.

Que asimismo, corresponderá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar). También deberá notificarse al interesado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1988 y modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase el gasto para la Contratación Directa 13/2013 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de quinientos (500) ejemplares de la publicación "Compilación Normativa – Edición 2013", por la suma total de pesos sesenta y siete mil doscientos sesenta (\$ 67.260,00), IVA incluido, según la propuesta económica de fojas 111.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar la modificación presupuestaria correspondiente de conformidad a lo resuelto en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial de la C.A.B.A. (www.jusbaires.gov.ar), como así también comunicar lo decidido a la interesada.

Artículo 4º: Dar intervención a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación referida en el artículo 1º de la presente.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese. **Rabinovich**

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 332/FG/13

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la ley N° 1903; las resoluciones FG N° 128/13 y 275/13 y la actuación interna FG N° 17273/10.

Y CONSIDERANDO:

-I-

Que el día 12 de agosto del corriente año, la Dra. María del Carmen Gioco –titular del Equipo Fiscal “1” de la Unidad Fiscal con Competencia Especial Única- solicitó mediante el sistema informático PAYROLL OMBÚ (trámite N° 26747) licencia ordinaria desde el día 18 de septiembre de 2013 y por el término de treinta y seis (36) días, es decir hasta el día 23 de octubre del corriente año.

Paralelamente, la nombrada requirió licencia por actividad científica y cultural (trámite N° 26748) a partir del próximo 24 de octubre y por el plazo de ciento treinta y nueve (139) días, esto es hasta el 11 de marzo de 2014.

Ahora bien, habida cuenta la extensión del período en el cual la Dra. María del Carmen Gioco permanecerá gozando de las licencias aludidas, resulta necesario disponer – para el supuesto de que las mismas sean concedidas- quien reemplazará interinamente en sus funciones a dicha magistrada, a fin de no afectar el correcto funcionamiento del servicio de justicia.

Ante este escenario, y habiéndose efectuado las comunicaciones de rigor en función del orden de mérito aprobado por resolución FG N° 275/13¹, se habrá de disponer que el Dr. Marcelo Patricio Maissonave –7° puesto en el orden de mérito mencionado- desempeñe transitoriamente el rol de Fiscal de Primera Instancia en el Equipo Fiscal “1” de la Unidad Fiscal con Competencia Especial Única a partir del día 18 de septiembre del corriente año y por el plazo de noventa (90) días, esto es hasta el día 16 de diciembre de 2013 inclusive.

-II-

Resta añadir, conforme lo informado por el Departamento de Presupuesto y Contabilidad en el marco de la actuación interna FG N° 17273/10, que existen partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos derivados de las designaciones dispuestas en la presente.

Por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1, 17 y 18 inc. 5 de la ley N° 1903 y las resoluciones FG N° 128/13 y 275/13;

EL FISCAL GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la cobertura interina del Dr. Marcelo Patricio Maissonave en el cargo de Fiscal de Primera Instancia en el Equipo Fiscal “1” de la Unidad Fiscal con Competencia Especial Única, desde el día 18 de septiembre de 2013 y por un período de noventa (90) días, esto es hasta el 16 de diciembre de 2013 inclusive, o bien hasta que finalicen las licencias solicitadas por la Dra. María del Carmen Gioco.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial con carácter de urgente y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Departamento de Relaciones Laborales, a todos los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario –y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia de ambos fueros- a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, y oportunamente, archívese. **Garavano**

Notas:

- 1) Ver foja 1898 de la actuación interna FG N° 17273/10.

TRIMESTRALES

Conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley N° 2.571

Comunicados y Avisos**Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Informe Final de Audiencia Pública - Nota Nº 419/2013
Conforme con el art. 58, inc. a) de la Ley Nº 6****14 de agosto de 2013****11.40 horas:**

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Anexo de Avenida de Mayo 676, 4to piso la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley Inicial publicada en el en el BOCBA 4169 del 06 de junio de 2013 referente al Exp. Nº 1731-D-2012.

La misma fue presidida por el Diputado Rogelio Frigerio y contó con la presencia de los Diputados Edgardo Form y Bruno Screnci Silva.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los ciudadanos inscriptos Susana Demarchi y María Mercedes Montenegro.

No habiendo mas oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 11:44 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Presupuesto y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

Cristina García De Aurteneche
Directora General

CA 319
Inicia: 30-8-2013

Vence: 30-8-2013

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

PREADJUDICACION

Actuado: Expediente N°506958/2013.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública N°1628/SIGAF/2013.

Objeto de la Contratación: Contratación de la Obra "Provisión e Instalación de Señalamiento Vial en Carriles exclusivos, Intervenciones Peatonales2013/2014."

Rubro Comercial: Contratación de Obras en General.

Repartición destinataria: Dirección General de Movilidad Saludable.

Monto Preadjudicado: Pesos Cuatro Millones Noventa y Nueve Mil Trescientos Veintisiete (\$4.099.327,00).

Firma Preadjudicada: CLEANOSOL S.A.C.I. CUIT N°30-50491289-9

Justificación: Siendo las 13:00hs. se reúnen en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255 12° piso, el Sr. Guillermo Dietrich DNI N° 20.618.038, la Lic. Paula Bisiau DNI 29.076.948, y el Ing. Héctor Guillermo Krantzer DNI 13.753.420, en representación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada por Resolución N°480/SSTRANS/2012, con el objeto de considerar las propuestas presentadas para la Licitación Pública N°1.628/2013.

Esta Comisión procedió a revisar la única oferta presentada perteneciente a la firma DAKOBRA SACIFIA CUIT N°30-52062869-6 por un monto de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Veinte Mil Seis (\$4.820.006,00), encontrándose el mencionado oferente habilitado de acuerdo a lo requerido por la Ley N°13064, Decreto N°481/2011 y los Pliegos correspondientes.

Según surge de lo manifestado precedentemente, esta Comisión advierte el cumplimiento técnico de la firma mencionada, siendo que se resuelve adjudicar a favor de la empresa DAKOBRA SACIFIA por un monto total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Veinte Mil Seis (\$4.820.006,00), por ser la oferta conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

DIETRICH-BISIAU-KRANTZER

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Adjudicación - Expediente N° 3009001/2012

Licitación Pública N° 1392/13

Objeto: Adquisición de Insumos para Bicicletas

Acto de Adjudicación: Resolución N° 581-2013-SSTRANS.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.

Firmas adjudicadas: DE LORENZO GUSTAVO ADOLFO (CUIT- 20-10893293-8)
BELTRAN OSVALDO MANUEL (CUIT-20-13132732-4)
Monto adjudicado: DE LORENZO GUSTAVO ADOLFO (CUIT- 20-10893293-8) Por un monto de Pesos VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCO (\$ 24.505)
BELTRAN, MANUEL OSVALDO (CUIT-20-13132732-4) Por un monto de Pesos NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA (\$ 990.130).

Guillermo Dietrich
Subsecretario de Transporte

OL 3814
Inicia: 29-8-2013

Vence: 30-8-2013

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Adjudicación - Expediente Nº751429/13

Licitación Pública Nº: 1631/2013

Objeto: Provisión y Mantenimiento de Impresoras.

Acto de Adjudicación: Resolución Nº580-2013-SSTRANS.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.

Firmas adjudicadas: EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT-30-61604421-0)

Monto adjudicado: PESOS UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.098.744,00.-)

Guillermo Dietrich
Subsecretario de Transporte

OL 3810
Inicia: 29-8-2013

Vence: 30-8-2013

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA
METROPOLITANA

Adquisición de chalecos antibala sobreropa para la Policía Metropolitana - Expediente Nº 3.750.299/2013

Liámase a Licitación Pública Nº 290-0141-LPU-13, cuya apertura se realizará el día 09 de septiembre de 2013, a las 13 hs.

Autorizante: Resolución Nº 173/SSAPM/13

Repartición destinataria: Policía Metropolitana

Adquisición y consultas de pliegos: en Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.

Valor del pliego: Sin valor

Lugar de apertura: Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso

Mariana Ostiglia
Directora General

OL 3789

Inicia: 29-8-2013

Vence: 30-8-2013

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Compra de transductor transesofagico p/ecógrafo mylab 40 y ecocardiografo - Expediente Nº 654295

Licitación Pública Nº 1830/13.

Apertura: 5/9/2013, a las 12hs.

Objeto de la licitación: Compra de transductor transesofagico p/ecógrafo mylab 40 y ecocardiografo.

Valor del pliego: sin valor.

Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital Gral. de Agudos Carlos Durand, Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día anterior a la apertura de la Licitación y las ofertas podrán ser presentadas en el mismo lugar hasta la fecha y hora de la apertura.

Carlos D. Rosales
Director

OL 3832

Inicia: 30-8-2013

Vence: 30-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

Obra: "Remodelación, Renovación y Ampliación de los Núcleos Sanitarios del Pabellón B del Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo" - Expediente Nº 743.962/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 1957/SIGAF/2013 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: "Remodelación, Renovación y Ampliación de los Núcleos Sanitarios del Pabellón B del Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo, sito en la Av. Caseros 2061 de la CABA, con la provisión de mano de obra, materiales y equipos especializados".

Autorizante: Resolución Nº 451/SSASS/2013

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$3.257.000.-

Plazo de ejecución: trescientos (300) días corridos.

Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2013, a las 11 horas

Monto garantía de oferta: \$32.570.-

Visita lugar de obra: Los días 9 y 10 de Septiembre de 2013 a las 11 horas en el Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo, sito en la Av. Caseros 2061 de la C.A.B.A.

Lugar de encuentro: Dirección del Hospital.

Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini 313, piso 4º, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 18 de Septiembre de 2013.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Repartición destinataria: Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo, sito en la Av. Caseros 2061 de la C.A.B.A.

Valor del pliego: Sin valor comercial.

Emilse Filippo

Directora General Administrativa Contable

OL 3697

Inicia: 23-8-2013

Vence: 5-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. RICARDO GUTIÉRREZ”

Adquisición de elementos de limpieza mas toallas descartables - Expediente N° 1456313/HGNRG/2013

Llámase a Licitación Pública N° 2179/2013 cuya apertura se realizará el día 6/9/2013, a las 11 hs., para la adquisición de elementos de limpieza mas toallas descartables

Repartición destinataria: Hospital Gral. de Niños Ricardo Gutiérrez Servicio de Deposito.

Valor del pliego: Sin Valor.

Consultas de pliego: en Division Compras y Contrataciones, Gallo 1330, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12 hs.

Lugar de apertura: en Div. Compras y Contrataciones, Gallo 1330 CABA.

M. Cristina Galoppo

Directora Médica

Mirta A Ferrer

Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 3817

Inicia: 29-8-2013

Vence: 30-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. DALMACIO VELEZ SANSFIELD”

Adquisición de respirador portatil - Expediente N° 1.695.357/2013

Llamase a Licitación Pública N° 2188/13, cuya apertura se realizará el día 05/09/13, a las 12:00 hs., para la adquisición de: Respirador Portatil

Valor del pliego: \$ 0,00.

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12.00 hs., hasta un día antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo de la Gerencia Operativa
Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3823
Inicia: 30-8-2013

Vence: 30-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

Adquisición de equipo de alimentacion nutricional - Expediente N° 1674648/HGNRG/2013

Llámase a Licitación Pública N° 2200/2013 cuya apertura se realizará el día 05/09/2013, a las 11.00hs., para la adquisición de: equipo de alimentacion nutricional.

Repartición destinataria: HOSPITAL GRAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
Servicio de Esterilización.

Valor del pliego: Sin Valor.

Consultas de pliego: en DIVISION COMPRAS y CONTRATACIONES, Gallo N° 1330, de lunes a viernes en el horario de 08.30 a 12:00 hs.

Lugar de apertura: en DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES, Gallo N° 1330 CABA.

M. Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 3817
Inicia: 29-8-2013

Vence: 30-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Adquisición de insumos para Otorrinolaringología - Expediente N° 3840490/2013

Llámase a Licitación Pública N° 2209/13, cuya apertura se realizara el día 6/9/13, a las 12.30 hs., para la adquisición de insumos para Otorrinolaringología

Valor del pliego: 00

Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 6 de Septiembre de 2013.

Lugar de apertura: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti
Directora

OL 3811
Inicia: 29-8-2013

Vence: 30-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO

Insumos para química con aparatología en préstamo - Expediente Nº 1358264/2013

Llámase a **Licitación Pública Nº 2211/13**, cuya apertura se realizará el día 4/9/2013 a las 10.00 hs., para la adquisición de: **insumos para química con aparatología en préstamo**

Repartición destinataria: División Laboratorio.- Hospital Piñero

Valor del pliego: \$ 0,00

Adquisición y consultas de pliegos: en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307- Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 13.00 hs., hasta 24 horas antes de la apertura y página web GCBA:www.buenosaires.gov.ar

Lugar de apertura: en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307- Capital Federal.

Aldo Caridi
Director

OL 3818
Inicia: 29-8-2013

Vence: 29-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE –GOCYC-

Obra: ““Construcción Dispositivo de Salud Mental – Residencia Protegida”, en el inmueble sito en la Av. Warnes s/n y Av. Chorroarín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” - Expediente Nº 2.214.348/2012

Llámase a Licitación Pública Nº 2224/SIGAF/2013 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para contratar la siguiente obra: ““Construcción Dispositivo de Salud Mental – Residencia Protegida”, en el inmueble sito en la Av. Warnes s/n y Av. Chorroarín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Autorizante: Resolución Nº 467/SSASS/2013

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 6.876.589.-

Plazo de Ejecución: cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.

Fecha de Apertura: 4 de Octubre de 2013, a las 11:00 horas

Monto Garantía de Oferta: \$68.765,89.-

Visita Lugar de Obra: Los días 12 y 13 de Septiembre de 2013 a las 11:00 horas en el inmueble sito en la Av. Warnes s/n y Av. Chorroarín de la C.A.B.A. -

Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 24 de Septiembre de 2013.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar – Hacienda – Compras y Contrataciones – Licitaciones y Compras – Consulta de Compras y Contrataciones.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÀ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Repartición Destinataria: Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Emilse Filippo

Directora General Administrativa Contable

OL 3840

Inicia: 30-8-2013

Vence: 12-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “DR. TEODORO ALVAREZ”

Adquisición de: Insumos para Neonatología - Expediente Nº 392509/2013

Llamase a Licitación Pública nº 2226/13, cuya apertura se realizara el día 09/09/13, a las 10.00 hs., para la adquisición de: Insumos para Neonatología

Valor del pliego: 00

Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 08.00 a 12.00hs. hasta el día 09 de Septiembre de 2013.

Lugar de apertura: en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

Diana Galimberti

Directora

OL 3824

Inicia: 30-8-2013

Vence: 2-9-2013

MINISTERIO de salud

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE (GOCyC)

Preadjudicación - Expediente Nº 180.123/2012

Licitación Pública Nº 1279/SIGAF/2013

Acta de Asesoramiento Nº 17/2013 de fecha 28 de Agosto de 2013 suscripta por el Ctdor. Julio Jorge Lotes y el Sr. Damián Gabás.

Clase: Etapa única

Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

Objeto de la contratación “Provisión, instalación y adecuación de puertas y muros corta fuego y propagación de humos de incendio, para las instalaciones del Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich sito en Py y Margall 750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

FIRMA PREADJUDICATARIA:

KIR S.R.L. – (CUIT Nº 30-70223204-6)

Domicilio: José Bonifacio 3961 - C.A.B.A.

Renglón 1: precio unitario \$ 7.336.797,92. Precio total \$7.336.797,92

Total preadjudicado: pesos siete millones trescientos treinta y seis mil setecientos noventa y siete con noventa y dos centavos (\$7.336.797,92).

Fundamento de la preadjudicación: Por ajustarse a los pliegos licitatorios y ser la única oferta subsistente.

Ofertas desestimadas: las ofertas presentadas por las firmas SUNIL S.A. e INGENIERIA AHMAD S.R.L., por no cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación y la oferta de la empresa SEHOS S.A. por no cumplir con los requisitos exigidos en los mencionados pliegos y por precio inconveniente, según la mencionada Acta de Asesoramiento.

Emilse Filippo

Directora General Administrativa Contable

OL 3842

Inicia: 30-8-2013

Vence: 3-9-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN SANTOJANNI

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 1499/13

Licitación Pública Nº 1499/13 Carpeta 1408352/HGADS/2010

Dictamen de Evaluación Nº 2063/2013

Servicio: RECURSOS FISICOS.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Chasis.

Proveedor: GEODIGITAL GROUP S.R.L.

Gurruchaga 120 (CP1414)

Renglón: 02– Cantidad: 04 UNIDAD - Precio unitario: \$ 991,00.- – Precio Total: \$ 3.964,00.-

Renglón: 03– Cantidad: 06 UNIDAD - Precio unitario: \$ 1.254,00.- – Precio Total: \$ 7.524,00.-

Renglón: 04– Cantidad: 03 UNIDAD - Precio unitario: \$ 1.811,00.- – Precio Total: \$ 5.433,00.-

Renglón: 05– Cantidad: 03 UNIDAD - Precio unitario: \$ 1.833,00.- – Precio Total: \$ 5.499,00.-

Renglón: 06– Cantidad: 06 UNIDAD - Precio unitario: \$ 2.086,00.- – Precio Total: \$ 12.516,00.-

Renglón: 07– Cantidad: 04 UNIDAD - Precio unitario: \$ 1.249,00.- – Precio Total: \$ 4.996,00.-

Monto total preadjudicado: \$ 39.932,00.-

Arqo Briolini Julio C.

Jefe Div. Coord. Serv.

Sergio R. Auger

Director

OL 3827
Inicia: 30-8-2013

Vence: 30-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS D. SANTOJANNI

Preadjudicación - Expediente 2519170/MGEYA/2013

Licitación Pública Nº 1835/13

Dictamen de Evaluación Nº 2053/2013

Servicio: RECURSOS FISICOS.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Camas para Partos.

Proveedor: PETTINARI METAL S.A.C.I.F.I. Y A.

Pacheco 2467 (CP1431)

Renglón: 01- Cantidad: 2 UNIDAD - Precio unitario: \$ 35.263,00.- – Precio Total: \$ 70.526,00.-

MONTO TOTAL PREADJUDICADO: \$ 70.526,00.-

Arq Briolini Julio C.
Jefe Div. Coord. Serv.

Dr. Sergio R. Auger
Director

OL 3831
Inicia: 30-8-2013

Vence: 30-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación - Expediente Nº 1361294/MGEYA/2011

Licitación Pública Nº 1308/13.

Disposición Aprobatoria Nº 262-HGADS/13

Rubro: Adquisición de un Equipo para Cirugía Laparoscópica, con destino al Servicio de Cirugía General

Firma Adjudicada:

AGIMED S.R.L.

Renglón: 01- Cantidad: 01 Eq X 50 Det. - Precio unitario: \$ 559.401,00.- – Precio Total: \$ 559.401,00.-

TOTAL PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO (\$559.401,00)

Encuadre legal: Art. 31 Ley Nº 2095/06; Decreto Nº 754/08.

Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Sergio R. Auger
Director

Diego A. Rizzo
Coordinador de Gestión Económico Financiero

OL 3830

Inicia: 30-8-2013

Vence: 30-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación - Expediente Nº 1445020/MGEYA/2011

Licitación Pública Nº 1278/13.

Disposición Aprobatoria Nº 261-HGADS/13

Rubro: Adquisición de Equipamiento, con destino al Servicio de Otorrinolaringología

Firmas Adjudicadas:

KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA S.A.

Renglón: 01- Cantidad: 01 UNIDAD - Precio unitario: \$ 1.860,00.- – Precio Total: \$ 1.860,00.-

Renglón: 05- Cantidad: 01 UNIDAD - Precio unitario: \$ 70.912,00.- – Precio Total: \$ 70.912,00.-

Renglón: 11- Cantidad: 01 UNIDAD - Precio unitario: \$ 9.300,00.- – Precio Total: \$ 9.300,00.-

Renglón: 12- Cantidad: 01 UNIDAD - Precio unitario: \$ 9.375,00.- – Precio Total: \$ 9.375,00.-

PAM ARGENTINA S.A.

Renglón: 02- Cantidad: 03 UNIDAD - Precio unitario: \$ 190,00.- – Precio Total: \$ 570,00.-

Renglón: 03- Cantidad: 01 UNIDAD - Precio unitario: \$ 1.390,00.- – Precio Total: \$ 1.390,00.-

Renglón: 04- Cantidad: 01 UNIDAD - Precio unitario: \$ 41.255,00.- – Precio Total: \$ 41.255,00.-

Renglón: 07- Cantidad: 05 UNIDAD - Precio unitario: \$ 335,00.- – Precio Total: \$ 1.675,00.-

Renglón: 09- Cantidad: 01 UNIDAD - Precio unitario: \$ 755,00.- – Precio Total: \$ 755,00.-

INSTRUEQUIPOS S.A.

Renglón: 06- Cantidad: 03 UNIDAD - Precio unitario: \$ 956,00.- – Precio Total: \$ 2.868,00.-

Renglón: 08- Cantidad: 01 UNIDAD - Precio unitario: \$ 532,00.- – Precio Total: \$ 532,00.-

Renglón: 10- Cantidad: 03 UNIDAD - Precio unitario: \$ 69,00.- – Precio Total: \$ 207,00.-

TOTAL PESOS CIENTO CUARENTA MILSEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$140.699,00)

Encuadre legal: Art. 31 Ley Nº 2095/06; Decreto Nº 754/08.**Observaciones:** Se adjudico según Informe Técnico.**Sergio R. Auger**
Director**Diego A. Rizzo**
Coordinador de Gestión Económico Financiero

OL 3829

Inicia: 30-8-2013

Vence: 30-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación- Expediente Nº 913394/MGEYA/2013

Disposición Aprobatoria Nº 257-HGADS/13

Licitación Pública Nº 1291/13.

Rubro: Adquisición de llaves reguladoras de vacío para uso hospitalario y medidores de flujo para oxígeno, con destino al Departamento de Recursos Físicos

Firma Adjudicada:

OXIGENOTERAPIA NORTE S.A.C.I.F.I.A.

Renglón: 01- Cantidad: 50 UNIDAD - Precio unitario: \$ 194,81.- – Precio Total: \$ 9.740,50.-

Renglón: 02- Cantidad: 50 UNIDAD - Precio unitario: \$ 227,48.- – Precio Total: \$ 11.374,00.-

Renglón: 03- Cantidad: 50 UNIDAD - Precio unitario: \$ 227,48.- – Precio Total: \$ 11.374,00.-

Renglón: 04- Cantidad: 50 UNIDAD - Precio unitario: \$ 194,81.- – Precio Total: \$ 9.740,50.-

TOTAL PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$42.229,00)

Encuadre legal: Art. 31 Ley Nº 2095/06; Decreto Nº 754/08.**Observaciones:** Se adjudica según Informe Técnico.**Sergio R. Auger**

Director

Diego A. Rizzo

Coordinador de Gestión Económico Financiero

OL 3828

Inicia: 30-8-2013

Vence: 30-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación- Expediente Nº 417779/MGEYA/2012

Licitación Pública Nº 1500/13.

Disposición Aprobatoria Nº 263-HGADS/13

Rubro: Adquisición de Cunas, con destino al Servicio de Neonatología

Firma Adjudicada:

CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.

Renglón: 01- Cantidad: 50 UNIDAD - Precio unitario: \$ 1.305,00.- – Precio Total: \$ 65.250,00.-

TOTAL PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$65.250,00)

Encuadre legal: Art. 31 Ley Nº 2095/06; Decreto Nº 754/08.**Observaciones:** Se adjudica según Informe Técnico.**Sergio R. Auger**

Director

Diego A. Rizzo

Coordinador de Gestión Económico Financiero

OL 3826
Inicia: 30-8-2013

Vence: 30-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación- Expediente Nº 1605454-MGEYA/13

Disposición aprobatoria Nº 260-HGADS/13
Contratación Directa Nº 4548/13.

Rubro: Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua, con destino al Servicio de Diálisis.

Firma Adjudicada:

LUNA ALEJANDRO Y PUTERO NORBERTO S.H.

Renglón: 01- Cantidad: 12 Unidad- Precio unitario: \$7.200,00- Precio Total: \$86.400,00.-

TOTAL PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$86.400,00)

Encuadre legal: Art. 28 Inc.) 4 Ley Nº 2095/06; Decreto Nº 754/08.

Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Sergio R. Auger
Director Medico

Diego A. Rizzo
Coordinador de Gestión Económico Financiero

OL 3825
Inicia: 30-8-2013

Vence: 30-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Rectificación - Expediente Nº 2220094/MGEYA/13

Licitación Pública Nº 1800/HMIRS/13.

Rubro comercial: SALUD

Objeto de la contratación: adquisición de SERVICIO DE VALIDACION DE AUTOCLAVES Y ESTUFAS PARA ESTERILIZACION

Se solicita la rectificación de la publicación para la LICITACION PUBLICA Nº 1800/HMIRS/13, habiendo un error de tipeo en la fecha de apertura.

La misma tendría que decir 25/07/2013, en lugar de 25/07/2012.

El B.O. de la misma es el Nº 4198 del 22/07/2013.
Atte.

Elsa Andina
Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo de Gestión Administrativa

Económica y Financiera

OL 3822
Inicia: 30-8-2013

Vence: 30-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adquisición de Equipos de Rayos X Arco en C - Expediente N° 2715911/2013

Llámase a un 2º llamado de la Licitación Pública N° 1797/12, cuya apertura se realizará el día 16/9/13, a las 11 hs., para la adquisición de equipo de rayos x arco en C.

Autorizante: Disposición N° 475-HBR-2013.

Repartición destinataria: Departamento Quirurgico.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta 24 horas antes de la apertura. Pliego publicado en la página Web

Lugar de apertura: en Departamento de Compras, Av. Las Heras 2670, 2º piso, Capital Federal.

Eduardo Fernández Rostello
Director de Atención Médica

OL 3792

Inicia: 29-8-2013

Vence: 30-8-2013

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 1819076/13

Licitación Pública Nº 1776/2013

Acta de Preadjudicación Nº 2069/13

Clase: Etapa Unica.

Rubro Comercial: informática – Pendrives.

RAZÓN SOCIAL: TECNO DEPOT S.A.

Renglón Nº 1 OPCIÓN 3 -Cantidad 2100 U. – Precio unitario: \$ 82.30- Precio Total: \$ 172.830.

Total Preadjudicado: la erogación total asciende a la suma de pesos ciento setenta y dos mil ochocientos treinta (\$ 172.830).

FUNDAMENTOS: se preadjudica por única oferta más conveniente y asesoramiento técnico de la Dir. Gral. de evaluación de la calidad educativa, la alternativa opción 3, a la firma, Tecno Depot S.A. por un importe de pesos ciento setenta y dos mil ochocientos treinta (\$ 172.830).

OBSERVACIONES: no se considera el rengl. 1 oferta básica, por no ajustarse a lo requerido por el área según asesoramiento técnico.-

GONZALO LUIS RIOBÓ FABIO C. BARBATTO GRACIELA TESTA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar de exhibición del acta: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en paseo colon 255 2º piso (frente) a partir 30/08/2013 al 30/08/2013.-

Graciela Mónica Testa

Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones

OL 3821

Inicia: 30-8-2013

Vence: 30-8-2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS****Trabajos de Remodelacion- Expediente Nº 1009628/2012**

Licitación Pública Nº 2222-SIGAF-13 (18-13)

Objeto del llamado: Trabajos de Remodelación 8vo Piso del "Edificio Shell", 2da Etapa, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 788, de la Ciudad de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

Valor del Pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$ 3.443.834.90 - (Pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con noventa centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

10 de septiembre de 2013 a las 13:00 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 4 de septiembre de 2013 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 100 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Loprete
Dirección General

OL 3780

Inicia: 28-8-2013

Vence: 30-8-2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Trabajos de rehabilitación y ampliación - Expediente Nº 3323280/2013**

Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Licitación Pública Nº 20-13

Objeto del llamado: Trabajos de rehabilitación y ampliación en el edificio de la Escuela Técnica Nº 18 D.E. Nº 11, sita en Av. Carabobo 286 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

Valor del Pliego: GRATUITO

Presupuesto oficial: \$ 3.366.222,42 (Pesos tres millones trescientos sesenta y seis mil doscientos veintidós con cuarenta y dos centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255 2º Piso Frente.

Fecha/hora de apertura: 8 de octubre de 2013 a las 12:00 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 25 de septiembre de 2013 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255 2º Piso Frente.

Plazo de ejecución de las obras: 210 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Director General

OL 3839
Inicia: 30-8-2013

Vence: 19-9-2013

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Obras: “Segundo Emisario del Arroyo Vega” - Expediente N° 726109/2013

Llámesse a la Precalificación para la Licitación de las Obras: “Segundo Emisario del Arroyo Vega”

Valor del documento: Gratuito.

Consulta y descarga de los documentos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación: Las manifestaciones de interés con los antecedentes y documentación respaldatoria correspondiente deberán presentarse personalmente en la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en Carlos Pellegrini 211 piso 9°, Oficina 924, hasta las 12 hs del día 7 de octubre de 2013.

Fernando Codino
Director General

OL 3701

Inicia: 23-8-2013

Vence: 12-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Mejoras Hospital Borda – Intervención Puesta en Valor Fachadas Pabellón Central – Etapa 2 y Pórtico de Acceso” - Expediente N° 2.416.147/2013

Llámesse a Licitación Pública N° 2155/2013

Obra “Mejoras Hospital Borda – Intervención Puesta en Valor Fachadas Pabellón Central – Etapa 2 y Pórtico de Acceso”

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:

Hasta las 13:00 hs del día 19 de septiembre de 2013 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-

Fernando Codino
Director General

OL 3673

Inicia: 22-8-2013

Vence: 12-9-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Área Central Prioridad Peatón Calle Perón 2 entre Carlos Pellegrini y Esmeralda" - Expediente Nº 2.772.308/2013

Llámesese a Licitación Pública Nº 2163/2013

Obra "Área Central Prioridad Peatón Calle Perón 2 entre Carlos Pellegrini y Esmeralda".

Valor del Pliego: Gratuito.**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php.**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:** Hasta las 13:00 hs del día 18 de septiembre de 2013 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-**Fernando Codino**
Director General

OL 3704

Inicia: 23-8-2013

Vence: 13-9-2013

Ministerio de Desarrollo Económico

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES**

Preadjudicación – Expediente Nº 736.354/2013 – Contratación de Adquisición de equipos de audio

Licitación Pública Nº 1.663/13.

Etapa Única.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.135/2013

Encuadre legal: Ley Nº 2.095 – art. 31

Fecha de apertura: 24/07/2013 a las 14 horas.

Rubro: Electricidad y Electrónica

Repartición solicitante: Subsecretaría de Deportes.

Ofertas presentadas: Dos (2). De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nº 2060/2013 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: ARS TECHNOLOGIES SRL

Observaciones:

Se declara fracasada la presente Licitación

Oferta desestimada:

Reng. 1 – ARS TECHNOLOGIES SRL

Reng. 4 – ARS TECHNOLOGIES SRL

Reng. 6 – ARS TECHNOLOGIES SRL

Reng. 7 – ARS TECHNOLOGIES SRL

Reng. 8 – ARS TECHNOLOGIES SRL

Reng. 9 – ARS TECHNOLOGIES SRL

Reng. 13 – ARS TECHNOLOGIES SRL

Reng. 14 – ARS TECHNOLOGIES SRL

Reng. 15 – ARS TECHNOLOGIES SRL

Reng. 16 – ARS TECHNOLOGIES SRL

Reng. 17 – ARS TECHNOLOGIES SRL

Reng. 18 – ARS TECHNOLOGIES SRL

Fundamento: Art. 108, Ley Nº 2.095

Desiertos:

Renglones 2, 3, 5, 10, 11, 12

Vencimiento validez de oferta: 22/08/2013.

Anuncio de preadjudicación: Art. 108 reglamentario del Decreto Nº 754/08.

Exposición: Un (1) día.

Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Paula Villalba
Directora General

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

2do Llamado Expediente N° 2060672/13

Prorróguese la Licitación Publica Obra Menor- N° 1896/13, para la realización de la obra Red Eléctrica en Villa 15, Manzanas 7, 8, 9, 10, 13 y 14, cuya apertura estaba prevista para el día 14 de Agosto las 12:00 Hs., para el día 5 de Septiembre de 2013 a las 11:00 hs.

Autorizante: Resolución N° 133-UGIS-13

Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social

Valor del pliego: sin valor

Presupuesto Oficial: \$ 631.358,88 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 88/100 CVOS.)

Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

Lugar de apertura: en Av. Escalada 4502.

ANEXO**Carlos María Pedrini**

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 3714

Inicia: 26-8-2013

Vence: 30-8-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

2do Llamado - Expediente N° 2060924/13

Prorróguese la Licitación Publica Obra Menor- N° 1762/13, para la realización de la obra Red Distribución de Baja Tensión en Villa 21-24, Manzanas 9, 10, 11 y 12, cuya apertura estaba prevista para el día 24 de Julio las 11:00 Hs., para el día 6 de Septiembre de 2013 a las 12:00 hs.

Autorizante: Resolución N° 134-UGIS-13

Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social

Valor del pliego: sin valor

Presupuesto Oficial: \$ 529.886,46 (PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 46/100 CVOS.)

Adquisición y consultas de pliegos: en esta repartición Unidad de Gestión de Intervención Social sito en Av. Escalada 4502, CABA, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el mismo día de la apertura.

Lugar de apertura: en Av. Escalada 4502.

ANEXO**Carlos María Pedrini**

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 3713
Inicia: 26-8-2013

Vence: 30-8-2013

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Obra: "INSTALACIÓN DE MUROS VERDES Y PUESTA EN VALOR DE LOS BAJO PUENTES DE AV. SANTA FE Y AV. BULLRICH (PUENTE PACIFICO) Y DE CERVIÑO Y AV. BULLRICH"- Expediente N° 1.604.596/2013 DICTAMEN DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 1589/2013, EXPEDIENTE N° 1.604.596/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "INSTALACIÓN DE MUROS VERDES Y PUESTA EN VALOR DE LOS BAJO PUENTES DE AV. SANTA FE Y AV. BULLRICH (PUENTE PACIFICO) Y DE CERVIÑO Y AV. BULLRICH"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 28 de agosto del año 2013, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas, al amparo de lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios, con la presencia de la Srta. Sofía Margarita Suarez (DNI: 33.291.283), al Sr. Sebastián Ugarte (DNI: 32.150.515) y a la Srta. Delfina María Vila Moret (DNI: 35.727.615) designados mediante la Disposición N° 201/DGTALMAEP/13, con el objeto de evaluar la documentación contenida en los sobres correspondientes a las ofertas presentadas en la Licitación Pública de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, y de conformidad con lo prescripto por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y sus reglamentarias.

Celebrado el Acto de Apertura de Sobres el día 14 de Agosto de 2013 a las 12:00 horas, se deja constancia de la presentación de los siguientes Oferentes, en el orden expuesto:

- 1) Oferta N° 1: FABIAN JULIO HUGO
- 2) Oferta N° 2: TRANSPORTES CESAR OBRAS VIALES Y CIVILES S.R.L.
- 3) Oferta N° 3: VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L.
- 4) Oferta N° 4: VIVERO CUCULO S.R.L.

OFERTA ECONOMICA

- 1) FABIAN JULIO HUGO: \$ 1.720.248,00.-
- 2) TRANSPORTES CESAR OBRAS VIALES Y CIVILES S.R.L.: \$ 2.101.634,00.-
- 3) VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L.: \$ 2.367.771,76.-
- 4) VIVERO CUCULO S.R.L.: \$ 1.729.093,45.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.810.372,44.-

Vista la documentación presentada por los oferentes, se procede a realizar la evaluación administrativa de los mismos, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Del análisis de las ofertas se desprende que:

1) FABIAN JULIO HUGO

De acuerdo a los términos Artículo N° 1.3.5 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores, se deja constancia que el oferente no presenta:

· Certificado emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, no dando cumplimiento con la condición estipulada en el punto 1.2.2 del Pliego de Bases

y Condiciones Generales para Obras Mayores aprobado por el Decreto N°481/GCBA/11 que expresa "se deberá presentar el correspondiente Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, expedido por el Registro Nacional. El saldo de contratación anual deberá ser igual o superior al que fije el P.C.P. para la obra licitada". Asimismo el art. 2.2.5 del Pliego de Condiciones Particulares establece "La Capacidad de Contratación Anual para Licitación deberá actualizarse al mes correspondiente a la firma del Contrato calculándose el monto mínimo exigible (...). En caso de no cumplirse este requisito, el Oferente perderá la Garantía de Mantenimiento de Oferta y quedará descalificado automáticamente".

· Ninguna de la documentación integrante de la Oferta de acuerdo al Artículo N° 1.3.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Publicas Mayores aprobado por el Decreto N°481/GCBA/11, a excepción de la propuesta económica y análisis de precios de cada uno de los ítems.

2) TRANSPORTES CESAR OBRAS VIALES Y CIVILES S.R.L.

De acuerdo a los términos Artículo N° 1.3.5 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores, se deja constancia que el oferente presenta:

· Certificado emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas vencido al treinta de junio del 2013, no dando cumplimiento con la condición estipulada en el punto 1.2.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores aprobado por el Decreto N°481/GCBA/11 que expresa "se deberá presentar el correspondiente Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, expedido por el Registro Nacional. El saldo de contratación anual deberá ser igual o superior al que fije el P.C.P. para la obra licitada". Asimismo el art. 2.2.5 del Pliego de Condiciones Particulares establece "La Capacidad de Contratación Anual para Licitación deberá actualizarse al mes correspondiente a la firma del Contrato calculándose el monto mínimo exigible (...). En caso de no cumplirse este requisito, el Oferente perderá la Garantía de Mantenimiento de Oferta y quedará descalificado automáticamente".

También se deja constancia que el oferente no presenta:

· Declaración de obras realizadas en los últimos 3 (tres) años, de naturaleza similar con la presente obra (no presenta comprobantes de realización de las obras).
· Antecedentes del Personal.

Índices calculados a fecha licitación o mes anterior; firma del contador y Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

· Constancia de inscripción en el RIUPP.

· Precios de Referencia.

· Análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes (materiales, jornales, cargas sociales, equipo a utilizar, su amortización, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes).

3) VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L.

De acuerdo a los términos Artículo N° 1.3.5 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores, se deja constancia que el oferente presenta:

· Certificado emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas vencido al treinta de junio del 2013 y la documentación en la que se constata trámite de actualización del mismo, de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.2.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores aprobado por el Decreto N°481/GCBA/11 que expresa "se deberá presentar el correspondiente Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, expedido por el Registro Nacional. El saldo de contratación anual deberá ser igual o superior al que fije el P.C.P. para la obra licitada".

Asimismo el art. 2.2.5 del Pliego de Condiciones Particulares establece "La Capacidad de Contratación Anual para Licitación deberá actualizarse al mes correspondiente a la firma del Contrato calculándose el monto mínimo exigible (...). En caso de no cumplirse este requisito, el Oferente perderá la Garantía de Mantenimiento de Oferta y quedará descalificado automáticamente".

También se deja constancia que el oferente no presenta:

- Declaración de obras realizadas en los últimos 3 (tres) años, de naturaleza similar con la presente obra (presentando comprobantes de realización de las obras).

4) VIVERO CUCULO S.R.L.

De acuerdo a los términos Artículo Nº 1.3.5 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores, se deja constancia que el oferente presenta:

- Declaración de obras realizadas en los últimos 3 (tres) años, de naturaleza similar con la presente obra (Indicando en la misma ubicación, denominación, comitente, monto contractual, fecha de inicio y de terminación).
- Índices calculados a la fecha de la licitación o mes anterior; firma del contador y Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Dos copias de la Oferta, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal y técnico de los oferentes.

En relación a dicho análisis, según lo estipulado en el Art. 2.4.10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se consideró conveniente solicitar documentación complementaria a las firmas TRANSPORTES CESAR OBRAS VIALES Y CIVILES S.R.L. (Oferta Nº 2), VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L. (Oferta Nº 3) y VIVERO CUCULO S.R.L. (Oferta Nº 4).

Una vez recibida y analizada la documentación que fuera presentada por las firmas VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L. (Oferta Nº 3) y VIVERO CUCULO S.R.L. (Oferta Nº 4), esta Comisión Evaluadora considera que dan cumplimiento a los requisitos administrativos que fueran establecidos en el PCP. Siendo así desestimadas las Ofertas Nº 1 y Nº 2 de las firmas FABIÁN JULIO HUGO y TRANSPORTES CESAR OBRAS VIALES Y CIVILES S.R.L. respectivamente.

I. EXÁMEN DE CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS OFERENTES:

Para la realización de la tarea encomendada, esta Comisión Evaluadora se ha basado en la revisión de las Ofertas presentadas y la documentación complementaria solicitada, asumiendo que dichos instrumentos resultan auténticos y libres de fraudes, adulteraciones, falsedades y/o cualquier otro tipo de eventual acto ilegítimo, para lo cual se ha tenido en cuenta su apariencia y estructura formal. A partir de allí se ha evaluado la correspondencia y cumplimiento por parte de los oferentes de todas y cada una de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las normas vigentes.

Asimismo y en orden a lo previsto por el art. 106 de la Ley 2.095 el presente Dictamen carece de efectos vinculantes. Su único propósito es el de suministrar los fundamentos y elementos de juicio, objetivos necesarios y suficientes a los fines de nutrir a la decisión administrativa que siguiendo pautas de mérito, oportunidad y conveniencia corresponda adoptar sobre el particular por parte del Señor Subsecretario de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

a) Del análisis de los requisitos formales de cada Oferta, se desprende que solo las firmas VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L. y VIVERO CUCULO S.R.L. resultan admisibles en los términos del Pliego de Condiciones Particulares, en la medida en que se ha presentado en forma sustancial la documentación exigida a los fines de establecer la admisibilidad de la Oferta.

II. EXÁMEN DE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA:

La capacidad técnica económica y financiera, para la calificación de los Oferentes, sobre la base de la documentación contenida en el sobre, deberá cumplir con los requisitos que a continuación se detalla, el cual constituye el sistema de preclasificación:

Consideraciones Generales:

Para la determinación de la capacidad técnica, económica y financiera del Oferente, se considerará el Presupuesto Oficial.

De cada Oferente se evaluarán los siguientes antecedentes:

A) Antecedentes Empresarios.

B) Antecedentes Técnicos.

C) Antecedentes Económico - Financieros.

La calificación o puntaje P final se obtendrá de aplicar los siguientes factores de ponderación a las calificaciones de los antecedentes A, B y C.

$$P = A + B + C$$

III. EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Se adjudicará, a la Oferta más conveniente para el G.C.B.A según el indicador de OFERTA ECONOMICA (E) para cada oferente se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$E = \frac{OE \text{ oferente}}{OE \text{ mínima}} \times 100$$

OE oferente

OE mínima: es la oferta económica mínima.

OE oferente: es la oferta económica del oferente evaluado.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

IV. PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas resolverá cuál de ellas resulta la más conveniente a los fines perseguidos para los intereses del GCBA según la siguiente fórmula:

$$PPF = 0.6 \times P + 0.4 \times E$$

En la cual se ponderará la CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA (P) con el indicador de OFERTA ECONOMICA (E), obteniendo así el PUNTAJE PONDERADO FINAL (PPF).

ANEXO D FINAL						
			Oferta 1	Oferta 2	Oferta 3	Oferta 4
	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	OFERTA N° 1 : FABIAN JULIO HUGO	OFERTA N° 2: TRANSPORTES CESAR OBRAS VIALES Y CIVILES SRL	OFERTA N° 3: VGM THINK BRICK ARQUITECTOS ASOCIADOS SRL	OFERTA N° 4: VIVERO CUCULO SRL
A) EMPRESARIOS						
TOTAL A):		40	0,0	25,0	23,0	40,0
B) TECNICOS						
TOTAL B) TECNICOS		30	0,0	9,5	10,0	19,5
C) ECONOMICOS - FINANCIEROS						
TOTAL C):		30	0,0	27,0	25,0	21,0
PUNTAJE (P) FINAL según suma de Factores A), B) y C) $P = A + B + C$	70	100	0,0	61,5	58,0	80,5
EVALUACION DE OFERTAS PUNTAJE PONDERADO FINAL						
Oferta Mínima	Valores de Ofertas					
\$ 1.720.248,00	\$ 1.720.248,00	\$ 2.101.634,00	\$ 2.367.771,76	\$ 1.729.093,45		
OFERTA ECONOMICA (E) $\frac{O.E. \text{ Mínima}}{O.E. \text{ Oferente}} \times 100$		100	100,0	81,9	72,7	99,5
PUNTAJE PONDERADO FINAL (PPF) $0,6 \times P + 0,4 \times E$			40,0	69,6	63,9	88,1
Presup. Ofic. \$ 1.810.372,44						

V. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual establece en el artículo 2.3.1 que: "...La Comisión de Evaluación de Ofertas resolverá cuál de ellas resulta la más conveniente a los fines perseguidos para los intereses del G.C.B.A. según la siguiente fórmula:

$$PPF = 0.6 \times P + 0.4 \times E$$

En la cual se ponderará la CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA (P) con el indicador de OFERTA ECONOMICA (E), obteniendo así el PUNTAJE PONDERADO FINAL (PPF)"

Con sustento en las consideraciones anteriormente vertidas y en uso de las facultades conferidas por la Disposición N° 201/DGTALMAEP/2013 y a efectos de proporcionar las herramientas necesarias que servirán como fundamento para la suscripción del pertinente acto administrativo por parte del Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y atento a la evaluación que precede esta Comisión Evaluadora de Ofertas concluye por unanimidad de sus miembros, lo siguiente:

1) Adjudicar a la Oferta N° 4: Vivero Cuculo S.R.L. la presente licitación que nos ocupa, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y TRES CON 45/100 (\$1.729.093,45.-), en un todo de acuerdo a lo reglamentado en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma.

2) A mayor abundamiento, se considera menester poner de relevancia que los motivos que llevaron a esta Comisión a aconsejar la adjudicación a la empresa citada en el párrafo precedente, resultan suficientemente serios, precisos y razonados, los cuales no adolecen de arbitrariedad, actuando conforme su competencia, en miras a la concreción de los objetivos asignados, empleando iguales parámetros de evaluación para todas las ofertas, respetando los 0 principios de igualdad, equidad y transparencia que rigen el procedimiento de selección de análisis.

Concluida esta labor, se cierra el acto y leída la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 3836
Inicia: 30-8-2013

Vence: 30-8-2013

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente Nº 2.503.952/2013

Licitación Pública Nº 1742/SIGAF/2013

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ADQUISICIÓN DE ARENA PARA CONSTRUCCIÓN En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Agosto del año 2013, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada por Resolución Nº 101/SSADM/13, con la presencia de la Srtas. Rocío Gonzalez Canda (D.N.I. 35.323.493), Denise Jennifer Huerta (D.N.I. 34.374.692) y el Sr. Sebastián Ugarte (D.N.I. 32.150.515) con el objeto de evaluar las Ofertas pertenecientes a la Licitación Pública de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, de conformidad con lo prescripto por la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario y modificatorios. Celebrado el Acto de Apertura el día 12 de agosto de 2013 a las 14:00 horas se deja constancia de la presentación de la siguiente Oferente:

1) CONSTRUCCIONES NOFERCO S.R.L.

Analizada la documentación acreditada por la firma citada ut supra, se solicitó al oferente una mejora en el precio cotizado. Llevada a cabo dicha presentación, se procede a realizar la evaluación administrativa, económica y técnica de la misma, conforme lo establecen los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la Licitación de referencia.

De dicho análisis se colige que:

1. CONSTRUCCIONES NOFERCO S.R.L.

Se deja constancia que la oferta cumple con la totalidad de los requisitos administrativos, económicos y técnicos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. A su vez es dable destacar que si bien las cotizaciones de los Renglones Nº 1 y 2 se realizaron en un cuatro por ciento (4%) y un diecinueve con cuarenta por ciento (19,40%), sobre el presupuesto oficial, esta Comisión entiende que atento a la realidad macroeconómica actual y debido a razones de índole inflacionaria los insumos referidos han sufrido una considerable suba en sus costos, por lo que se justifica la adjudicación del mentado Renglón en un monto mayor al presupuesto fijado originalmente. Atento a lo hasta aquí obrado y teniendo en cuenta que la única oferente reúne los requisitos económicos, administrativos y técnicos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente contratación, esta Comisión aconseja la adjudicación CONSTRUCCIONES NOFERCO S.R.L. (Oferta 1) del Renglón Nº 1 por un monto de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 05/100 (\$710.861,05) y del Renglón Nº 2 por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CIENCIENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS CON 92/100 (\$ 4.657.046,92), lo que asciende a un monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 98/100 (\$5.367.907,98) en un todo de acuerdo a lo establecido en los Art.108 y 109 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario y modificatorios.

El presente dictamen se emite excediendo el plazo previsto en el Art. 106 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario y modificatorios como consecuencia del tiempo que ha llevado la evaluación técnica y económica de la Oferta. Concluida esta labor se cierra el acto, y leída la presente se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso.

Ezequiel Pazos Verni

Director General

OL 3835
Inicia: 30-8-2013

Vence: 30-8-2013

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente Nº 1.882.707/2013

DICTAMEN DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1754/2013** EXPEDIENTE Nº 1.882.707/2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA:

“RESERVA ECOLÓGICA COSTANERA SUR – ACCESO VIAMONTE”

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 27 de Agosto del año 2013, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas, al amparo de lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios, con la presencia de la Srta. Delfina María Vila Moret, la Srta. Daniela Juan y el Sr. Juan Ignacio Adorante, designados mediante la Disposición Nº 200/DGTALMAEP/13, con el objeto de evaluar la documentación contenida en los sobres correspondientes a las ofertas presentadas en la Licitación Pública de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, y de conformidad con lo prescripto por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y sus reglamentarias. Celebrado el Acto de Apertura de Sobres el día 15 de Agosto de 2013 a las 14:00 horas, se deja constancia de la presentación de los siguientes Oferentes:

- 1) Oferta Nº 1: TDL S.A
- 2) Oferta Nº 2: PLANOBRA S.A
- 3) Oferta Nº 3: MIAVASA S.A
- 4) Oferta Nº 4: DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S.A
- 5) Oferta Nº 5: VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L.

Vista la documentación presentada por los oferentes, se procede a realizar la evaluación administrativa de los mismos, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Del análisis de las ofertas se desprende que:

1) TDL S.A

- Se deja constancia que el oferente no presenta:

a) Certificado emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, no dando cumplimiento con la condición estipulada en los puntos 1.2.1 y 1.2.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores, aprobado por el Decreto Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Decreto Nº 663/GCBA/09 que expresa, “Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas”, asimismo el art. 2.2.5 del Pliego de Condiciones Particulares establece “...En caso de no cumplirse este requisito, el Oferente perderá la Garantía de Mantenimiento de Oferta y quedará descalificado automáticamente” y en el 2.2.6 del mismo se establece que “Solo podrán concurrir como Oferentes al presente llamado a Licitación, ya sea en forma individual o en empresas asociadas, las empresas regularmente constituidas en el país. Los mismos deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en los Registros respectivos.”

b) Garantía de la oferta, de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.3.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores, aprobado por el Decreto Nº 1254/GCBA/08 y su modificatorio Decreto Nº 663/GCBA/09, que expresa “*El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del Comitente, constituida por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite.*”, así también el artículo 104 de la Ley Nº 2095 dispone “*Es rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos:...c) Si careciera de la garantía exigida.*”

2) PLANOBRA S.A:

- Se deja constancia que la oferta cumple con los requisitos establecidos en el mencionado Pliego.

3) MIAVASA S.A:

- Se deja constancia que la oferta cumple con los requisitos establecidos en el mencionado Pliego.

4) DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S.A:

- Se deja constancia que la oferta cumple con los requisitos establecidos en el mencionado Pliego.

5) Oferta Nº 5: VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L.

- Se deja constancia que la oferta cumple con los requisitos establecidos en el mencionado Pliego.

Análisis Económico

De las ofertas presentadas, surgen las siguientes cotizaciones: **COTIZACIONES TDL S.A \$ 4.988.746,95.- PLANOBRA S.A \$ 5.197.581,00.- MIAVASA S.A: \$ 6.939.877,00.- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S.A: \$ 4.790.565,16.- VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L. \$ 5.125.067,50.- Presupuesto Oficial: \$ 4.997.656,29.- I.- EXÁMEN DE CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS OFERENTES:** Para la realización de la tarea encomendada, esta Comisión Evaluadora se ha basado en la revisión de las Ofertas presentadas, asumiendo que dichos instrumentos resultan auténticos y libres de fraudes, adulteraciones, falsedades y/o cualquier otro tipo de eventual acto ilegítimo, para lo cual se ha tenido en cuenta su apariencia y estructura formal. A partir de allí se ha evaluado la correspondencia y cumplimiento por parte de los oferentes de todas y cada una de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las normas vigentes. Asimismo y en orden a lo previsto por el art. 106 de la Ley 2.095 el presente Dictamen carece de efectos vinculantes. Su único propósito es el de suministrar los fundamentos y elementos de juicio, objetivos necesarios y suficientes a los fines de nutrir a la decisión administrativa que siguiendo pautas de mérito, oportunidad y conveniencia corresponda adoptar sobre el particular por parte del Señor Subsecretario de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Del análisis de los requisitos formales de cada Oferta, se desprende que a excepción de la Oferta N° 1 TDL S.A, todas las restantes resultan admisibles en los términos del Pliego de Condiciones Particulares, en la medida en que se ha presentado en forma sustancial la documentación exigida a los fines de establecer la admisibilidad de la Oferta.

II.- EXÁMEN DE CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA:

La capacidad técnica, económica y financiera, para la calificación de los Oferentes, sobre la base de la documentación contenida en el sobre, deberá cumplir con los requisitos que a continuación se detalla, el cual constituye el sistema de preclasificación:

Consideraciones Generales:

Para la determinación de la capacidad técnica, económica y financiera del Oferente, se considerará el Presupuesto Oficial.

De cada Oferente se evaluarán los siguientes antecedentes:

A) Antecedentes Empresarios.

B) Antecedentes Técnicos.

C) Antecedentes Económico - Financieros.

La calificación o puntaje P final se obtendrá de aplicar los siguientes factores de ponderación a las calificaciones de los antecedentes A, B y C.

$$P = A + B + C$$

ANEXO D FINAL						
	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Oferta 2	Oferta 3	Oferta 4	Oferta 5
			PLANOBRA S.A	MIAVASA S.A	DRAGADOS Y CONSTRUCCION ES PORUARIAS S.A	VGM THINK BRICKS ARQ. ASOC. S.R.L
A) EMPRESARIOS						
TOTAL A):		40	40,0	40,0	36,0	23,0
B) TECNICOS						
TOTAL B) TECNICOS		30	14,0	8,0	14,0	10,0
C) ECONOMICOS - FINANCIEROS						
TOTAL C):		30	23,0	30,0	30,0	25,0
PUNTAJE (P) FINAL según suma de Factores A), B) y C) $P = A + B + C$	70	100	77,0	78,0	80,0	58,0
EVALUACION DE OFERTAS PUNTAJE PONDERADO FINAL						
Oferta Mínima						
\$ 4.790.565,16			\$ 5.197.581,00	\$ 6.939.877,00	\$ 4.790.565,16	\$ 5.125.067,50
OFERTA ECONOMICA (E) $\frac{O.E. Minima}{O.E. Oferente} \times 100$		100	92,17	69,03	100,00	93,5
PUNTAJE PONDERADO FINAL (PPF) $0,6 \times P + 0,4 \times E$			83,1	74,4	88,0	72,2

III.- PREADJUDICACIÓN La Comisión de Evaluación de Ofertas resolverá cuál de ellas resulta la más conveniente a los fines perseguidos para los intereses del GCBA según la siguiente fórmula: $PPF = 0.6 \times P + 0.4 \times E$ En la cual se ponderará la CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA (P) con el indicador de OFERTA ECONOMICA (E), obteniendo así el PUNTAJE PONDERADO FINAL (PPF).

IV.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual establece en el artículo 2.3.1 que: “La Comisión de Evaluación de Ofertas resolverá cuál de ellas resulta la más conveniente a los fines perseguidos para los intereses del GCBA según la siguiente fórmula:

$PPF = 0.6 \times P + 0.4 \times E...$ ”.

Con sustento en las consideraciones anteriormente vertidas y en uso de las facultades conferidas por la Disposición N° 200/DGTALMAEP/2013 y a efectos de proporcionar las herramientas necesarias que servirán como fundamento para la suscripción del pertinente acto administrativo por parte del Sr. Subsecretario de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y atento a la evaluación que precede esta Comisión Evaluadora de Ofertas concluye por unanimidad de sus miembros, lo siguiente:

1) Adjudicar a la Oferta N° 4: DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S.A por un monto total de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 4.790.565,16.-)** de la licitación que nos ocupa en un todo de acuerdo a lo reglamentado en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente licitación.

2) A mayor abundamiento, se considera menester poner de relevancia que los motivos que llevaron a esta Comisión a aconsejar la adjudicación a la empresa citada en el párrafo precedente, resultan suficientemente serios, precisos y razonados, los cuales no adolecen de arbitrariedad, actuando conforme su competencia, en miras a la concreción de los objetivos asignados, empleando iguales parámetros de evaluación para todas las ofertas, respetando los principios de igualdad, equidad y transparencia que rigen el procedimiento de selección de análisis.

Concluida esta labor, se cierra el acto y léida la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prorroga - Obra “PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS – CALLE SAN MARTIN GRUPO 1”- Expediente N° 1.299.443/13

Prorrogase la Licitación Pública N° 1771/2013 para el día 6 de septiembre de 2013, a las 14 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública “PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS – CALLE SAN MARTIN GRUPO 1”.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 3705
Inicia: 23-8-2013

Vence: 5-9-2013

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 2391776-MGEYA/13 e Inc (Expte. Nº 2388468-MGEYA/13).

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 2031/SIGAF/13.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº: 2100/SIGAF/13.

Objeto de la contratación: Mercería y Telas.

FUNDAMENTOS:

En base al asesoramiento Técnico obrante a fojas 140, la Comisión de evaluación de Ofertas aconseja Preadjudicar a favor de las Firmas:

INDUMAX S.R.L., los renglones Nº 2 y 9 por la suma total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO, (\$ 12.375,00) por resultar la "**oferta más conveniente**" al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08 y los Renglones Nº 4 y 7 por la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHO, (\$ 9.008,00) por resultar la "**única oferta**" al amparo de lo establecido en el Artículo 109 de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08, y **EZEQUIEL MARTIN DAWIDOWSKI**, los Renglones Nº 1, 3, 8 y 10 por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS, (\$ 38.034,40) por resultar la "**oferta más conveniente**" al amparo de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2095 promulgada por Decreto Nº 1772-GCABA/06 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08. **La presente Licitación Pública asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 59.417,40).**

OBSERVACIONES:

Renglón Nº 5: Desierto.-

Renglón Nº 6: Se deja sin efecto por no existir oferta válida.-

NO SE CONSIDERAN:

OFERTA Nº 1 INDUMAX S.R.L.:

No se ajustan al PBC:

Renglones Nº 1 y 8: Precio no conveniente para el GCABA.-

Según Acta de Asesoramiento Técnico:

No se ajustan al PBC:

Renglón Nº 3: Se solicita 450 m. de tela poliamida de 1,80 m. de ancho y ofrece 900 m. de 0,90 m. de ancho.

Renglón Nº 6: Se solicitan 42 conos x 4000 m. y ofrece 42 conos x 1000 m.

Renglón Nº 10: Se solicita 330 m. de tela poliamida de 1,80 m. de ancho y ofrece 660 m. de 0,90 m. de ancho.-

Fundamento de la preadjudicación: MARIANO J. AMEJEIRA – MIRIAM E. GONZALEZ – GUSTAVO G. VIDIRI.-

Vencimiento validez de la oferta: 12/09/13.

Lugar de exhibición del Dictamen de Evaluación de Ofertas: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones – Dirección General Técnica y Administrativa – Secretaría Legal y Técnica - Av. de Mayo 525 - Piso 4º - Oficinas 432 / 433 / 434 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Pedro Hadida

Director General Técnico y Administrativo

OL 3837
Inicia: 30-8-2013

Vence: 30-8-2013

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Adjudicación - Expediente Electrónico Nº EX-2013-1786335-MGEYA-AGC

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Privada Nº 196-AGC/2013

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Construcciones.

Objeto de la contratación: contratación de las tareas necesarias para la refuncionalización de un sector del edificio sede de esta Agencia Gubernamental de Control, para la construcción de aulas, destinadas, principalmente, para el dictado de cursos a cargo de la Subgerencia Operativa de Capacitación Alimentaria dependiente de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de este Organismo.

Firma adjudicada: METROCONS S.A.

Total adjudicado: precio total PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 945.000.-).

Fundamento de la adjudicación: oferta más conveniente. Cumplimiento de Pliegos.

Lugar de exhibición del Acta: Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia Gubernamental de Control, Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 2933 2º piso, CABA.

Gustavo Alexis Bau

Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones

OL 3838

Inicia: 30-8-2013

Vence: 30-8-2013

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Teléfonos con Fax - Expediente Nº 3.536.604/13

Llácese a Contratación Menor Nº 6899/SIGAF/13, cuya apertura se realizará el día 09/09/2013, a las 13.30 hs., para la adquisición de: Teléfonos con Fax.

Autorizante: Disposición Nº 13-DGLTACDN-2013.

Repartición destinataria: Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Subdirección Operativa de Bienes y Servicios, Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 3º de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., hasta 1 minuto antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 3º

María Teresa Matabacas
Directora General

OL 3843
Inicia: 30-8-2013

Vence: 2-8-2013

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 11/2013

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Buenos Aires, 22 de agosto de 2013.

Ref: Expediente DCC Nº110/13-0 s/Contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de bombas, portones y cortinas.

Llega este expediente a conocimiento de la Comisión de Preadjudicaciones, a fin de dictaminar en la Licitación Pública Nº 11/2013, referida a la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de bombas, portones y cortinas existentes en diversos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Av. Roque Sáenz Peña 636) con un presupuesto oficial de pesos Trescientos sesenta y siete mil doscientos. (\$ 367.200,00.-) IVA incluido

A fs. 29 la Dirección de Compras y Contrataciones informó sobre el próximo vencimiento del servicio de mantenimiento electromecánico y requirió las especificaciones técnicas necesarias para gestionar una nueva contratación, como así también la Nota DSGyOM Nº 229/13 (obrante a fs. 8), donde la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores dio respuesta a la solicitud efectuada remitiendo la información requerida, el correo electrónico obrante a fs. 19/20 en donde la Dirección de Compras y Contrataciones realizó la consulta correspondiente al Ministerio Público de la C.A.B.A, respecto de su participación en la presente contratación y las respuestas realizadas por las distintas ramas del mismo (fs. 21/27), confirmando su participación en este procedimiento y remitiendo las constancias de afectación presupuestaria.

A fs. 17 surge el cuadro de presupuesto, elaborado en función del presupuesto remitido por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores (fs. 4/7), estableciendo el monto total para la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico para los edificios sitios en Beruti 3345 y Av. de Mayo 654 de C.A.B.A, a la suma de pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta (\$ 439.680.-), contemplado por un plazo de veinticuatro (24) meses..

Por lo expuesto esa Dirección entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única.

A fs. 30/35 surge el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución CM Nº 810/2010.

A fs. 36/41 luce el modelo del Pliego de Condiciones Particulares que regirá para la presente contratación.

A fs. 42 obra en Anexo A, la Constancia de Visita según lo establece el punto 6 del PCP.

A fs. 43 obra el Modelo de Publicación del llamado a la presente Licitación Pública Nº 11/2013 para su publicación en el Boletín Oficial de la C.A.B.A.

A fs. 44/56 obra el listado de las empresas que serán invitadas a participar en este proceso, conforme al rubro solicitado el cual fue confeccionado con la información surgida de las consultas realizadas al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la C.A.B.A., como así de las Cámaras del sector.

A fs. 57/59 la Dirección de Programación y Administración Contable acompaña la constancia de Registración Presupuestaria Nº 781/04 2013.

A fs. 60 luce nota Nº 271-DCC-13 del Sr. Director de Compras y Contrataciones, luego de una reseña pormenorizada acerca de la necesidad de proceder a la contratación del servicio antes mencionado, sugiere la remisión de los presentes actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención.

A fs. 64 luce el Dictamen Nº 5082/2013 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconsejando la prosecución del trámite del presente expediente.

A fs. 66 el Administrador General del Poder Judicial de C.A.B.A resuelve remitir las presentes actuaciones a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores para que preste conformidad y/o formule las observaciones que estime procedentes en lo concerniente al Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 68/70 obra Memo del Sr. Jefe de Departamento de Mantenimiento y Nota DSG y OM Nº 494/2013 de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores donde luego de una evaluación realizada sugiere retirar del PCP el renglón 6 completo.

A fs. 72 el Administrador General del Poder Judicial de C.A.B.A en virtud de las observaciones realizadas por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores sugiere que pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que se realicen las modificaciones al PCP.

A fs. 75/80 mediante Disposición UOA Nº 18/2013 realizada por la Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A, autoriza la participación de ese Ministerio en la presente licitación y autoriza el gasto por la suma de pesos trece mil doscientos veinticuatro (\$13.224,00).

A fs. 81/82 luce el Cuadro de Presupuesto para los diferentes edificios del Poder Judicial de la C.A.B.A (Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Av. Roque Saenz Peña 636) para la realización del mantenimiento electromecánico, como así también el monto total que asciende a la suma de pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos (\$367.200) IVA incluido.

A fs. 83 el Director de Compras y Contrataciones luego de una descripción de los actuados, entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25º, 27º, 31º, 32º y cc de la Ley Nº 2095 y la Resolución CM Nº 810/2010, aplicando la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A. (art. 42º de la Ley Nº 2095)

A fs. 91/92 obra informe DPC Nº 353/2013 del Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A donde informa que se procedió a dar de baja la afectación preventiva correspondiente al informe DPC Nº 114/13 y a tal efecto se adjunta el documento Nº 193/13 emitido mediante el Sistema Presupuestario Financiero-Contable SIU-PILAGÁ.

A fs. 93/98 se acompaña el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares y a fs. 98vta luce la Constancia de Visita.

A fs. 99 obra el Modelo de Publicación del llamado a la Licitación Pública Nº 11/2013 para su publicación en el Boletín Oficial de la C.A.B.A.

A fs. 100/102 se acompaña nota del Jefe de Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria de este Consejo donde manifiesta haber tomado conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2014 (12 meses) por un valor de \$ 175.800 y para el año 2015 (7 meses) por un monto de \$102.550, bajo el Nro. Constancia 439/06 2013.

A fs. 103 se acompaña Nota Nº 371-DCC-13 del Director de Compras y Contrataciones de elevación de las presentes actuaciones para la prosecución del trámite.

A fs. 107/108 mediante Dictamen Nº 5147/2013 la Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que luego de las observaciones planteadas y efectuadas nada obsta desde el punto de vista jurídico a la prosecución del trámite del presente expediente.

A fs. 110/119 el Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A mediante Res. OAyF Nº 125/2013 del 01 de Julio de 2013, autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 19/11 de etapa única, aprueba el Pliego de Condiciones Particulares para el proceso, el Modelo de Aviso para la Publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A y fija como fecha de apertura el día 01 de agosto de 2013 a las 12.00 hs.

A fs. 121 la Dirección de Compras y Contrataciones procede a designar a los funcionarios que participarán en el acto de apertura y en la Comisión de Preadjudicaciones.

A fs. 127 luce la constancia de publicación en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad.

A fs. 129/144 se agregan copias de los correos electrónicos enviados invitando a participar de la presente contratación juntamente con la confirmación de la lectura de los mismos.

A fs. 145/147 se agregan constancias de la publicación del llamado en el Boletín Oficial.

A fs. 148/152 se agregan las constancias de retiro de pliegos.

A fs. 153 luce constancia de la publicación en cartelera de la copia de la Resolución OAyF Nº 125/2013.

A fs. 156/157 obra Acta de Apertura de sobres, donde se registra que se ha presentado una (1) oferta ante la Mesa de Entradas de este Consejo.

A fs. 208 se acompaña Memo del Jefe de Mantenimiento de Edificios, donde se establece que la empresa Reformas.com cumple con lo solicitado en el PCP.

A fs. 209 obra Nota DSG y OM Nº 754/2013 de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores haciendo mención que se procede a adjuntar el informe realizado por el Secretario Administrativo a cargo del

Departamento de Mantenimiento, dependiente de esa Dirección.

OFERTA

1. Néstor Tobías Graib

CUIT Nº: 20-18286351-4

Domicilio: Gurruchaga 1337 Piso 1 dto. B C.A.B.A

Correo Electrónico: reformaspuntocom@gmail.com

tobiasgraib@gmail.com

A fs. 161 acompaña pedido de solicitud de Certificado Fiscal para contratar ante AFIP.

A fs. 167/171 presenta la propuesta económica que asciende a la suma de pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos (\$ 367.200) IVA incluido. Cotiza los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 (ofertando por todos los subrenglones comprendidos en los mismos) de acuerdo a lo solicitado en el punto 5 y 8 del PCP.

A fs. 177 se acompaña copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (vigente a la fecha de apertura).

A fs. 178/179 acompaña certificado del R.I.U.P.P del que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro.

A fs. 181 surge la constancia de retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, según lo establece el art. 3 del PBCG.

A fs. 182/184 acompaña garantía de oferta del Instituto Asegurador Mercantil bajo el Nº 1727 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 193 acompaña la Constancia de Visita de acuerdo a lo establecido en el punto 6 del PCP.

A fs. 199vta/200 se acompaña la DDJJ de Aptitud para Contratar solicitada en el Art. 10 del PBCG.

A fs. 201/203 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P, de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro correspondiente. Asimismo, surge el domicilio y el correo electrónico válido para las notificaciones derivadas de la presente licitación.

A fs. 206 obra solicitud de evaluación técnica.

A fs. 208/209 luce el informe técnico donde **no** se formula objeción alguna a la presente oferta, determinando que la empresa cumple con lo solicitado en el PCP.

A fs. 213/214 se acompaña Certificado Fiscal para Contratar expedido por AFIP, bajo el Nº 0020 Nº327649, dando cumplimiento a lo establecido por el art. 29 de PBCG , acompañado con nota del oferente.

Por todo lo expuesto, corresponde declarar a la presente oferta como ADMISIBLE.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en el sobre presentado en el expediente DCC-110/13-0, Licitación Pública Nº 11/2013, resulta que la empresa Néstor Tobías Graib, ha presentado una oferta admisible.

Por lo tanto esta Comisión propone preadjudicar en el marco de la Licitación Pública Nº 11/2013 tendiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento Electromecánico, a la firma Néstor Tobías Graib, por la suma de pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos (\$ 367.200.-), cotizando los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 (ofertando por todos los subrenglones comprendidos) de acuerdo a lo solicitado en el punto 5 y 8 del PCP.

Adrian Costantino - Gabriel Robirosa - Federico Carballo

OL 3846

Inicia: 30-8-2013

Vence: 30-8-2013

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 17/2013

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Buenos Aires, 22 agosto de 2013.

Ref: Expediente C.M.Nº DCC 154/13 -0 s/ Licitación Pública Nº 17/2013 de etapa única s/ adquisición de insumos sanitarios y la instalación en comodato de dispensadores y cestos de residuos, para su uso en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativas y jurisdiccional).

Llega el expediente de referencia a conocimiento de esta Comisión de Preadjudicaciones a fin de dictaminar en el marco de la Licitación Pública Nº 17/2013 de etapa única s/ adquisición de insumos sanitarios y la instalación en comodato de dispensadores y cestos de residuos, para su uso en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (áreas administrativas y jurisdiccional), con un presupuesto de pesos quinientos sesenta y dos mil ochocientos (\$ 562.800,00).

A fs. 4/5 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña cuadro de presupuesto por un monto de pesos quinientos sesenta y dos mil ochocientos (\$ 562.800,00) para la presente licitación.

A fs. 6/7 obra solicitud de registración presupuestaria por la suma estimada para la contratación y constancia de registración Nº 1127/05-2013 suscriptos por la Dirección de Programación y Administración Contable.

A fs. 8 la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única conforme a lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley Nº 2095 y la Resolución CM Nº 810/2010 y sus modificatorias A fs. 9/14 obra el anexo III de la Res. 810/2010 que detalla el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 15/19 obra proyecto de Pliego de Condiciones Particulares para la contratación de referencia.

A fs. 20/27 obra inserto el listado de posibles empresas a invitar a cotizar en esta Licitación Pública el cual fue integrado conforme a los listados obtenidos del Registro Único y Permanente de Proveedores de la CABA.

A fs. 28 el Sr. Director de Compras y Contrataciones hace una breve reseña sobre esta Licitación.

A fs. 34 se adjunta Dictamen Nº 5131/2013 del Director General de Asuntos Jurídicos en el cual manifiesta no encontrar reparos a la prosecución del trámite de la presente contratación.

A fs. 36/42 mediante la Res. OAyF Nº 122/2013 se autoriza el llamado a Licitación Pública de Etapa Unica y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y el modelo de publicación del presente llamado en el Boletín Oficial.

A fs. 44 la Dirección de Compras y Contrataciones en función de las atribuciones conferidas por el Anexo II de la resolución CM Nº 810/2010 y en atención a la Res. OAyF Nº 122/2013 designa al Dr. Hernán Labate para participar junto al miembro permanente en el acto de apertura y a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

A fs. 48, 77 y 68/69 lucen las constancias de publicación en la página de Internet del Poder Judicial, cartelera del Consejo y Boletín Oficial respectivamente.

A fs. 49/67 surgen las invitaciones a diferentes empresas a participar de la Licitación Pública Nº 17/2013.

A fs. 70/76 lucen las constancias de retiro de pliegos

A fs. 80/81 se anexa el acta de apertura de sobres, acto realizado con la presencia del Dr. Hernán Labate y del Dr. Federico Carballo, del cual surge que se han presentado cuatro (4) ofertas presentadas en tiempo y forma por ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

A fs. 306 obra constancia del envío de las pólizas presentadas a la Dirección de Compras y Contrataciones.

OFERTAS:

1.- VALOT S.A.

CUIT: 30-60380823-8

BELGRANO 1250 - CABA

Correo elect. licitaciones@valot.com.ar

A fs. 87 presenta el presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos quinientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y seis (\$ 547.886,00), de acuerdo al detalle del Anexo A, Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

A fs. 85 presenta constancia de las muestras presentadas.

Conforme lo dispuesto en la cláusula 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución de RSA Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. hasta la suma de pesos treinta y cinco mil doscientos ochenta (\$ 35.280), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 90/92.

A fs. 93 acompaña constancia de retiro del pliego.

A fs. 105vta./106 se encuentra la declaración jurada de aptitud para contratar firmada, exigida por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 107 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surge dirección de e-mail.

A fs. 112 presenta el Certificado de deudores alimentarios morosos.

A fs. 294/296 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG. De allí surge la personería del firmante de la oferta.

A fs. 325 la oficina de mantenimiento, emite informe técnico. En el mismo se informa que la oferente "Dispenser papel higiénico: Cumple. Dispenser toallas: Cumple. Papel higiénico: marca Valot cumple. Toallas: Marca Valot cumple".

A fs. 329/330 se incorpora constancia de la consulta realizada por esta Comisión en la página web de la AFIP, sobre la vigencia del Certificado para Contratar emitido por la AFIP. El mismo es el Nº 771/16528/2013, y fue emitido el 18 de julio de 2013, venciendo el 15 de noviembre de 2013.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

2.- STAPLES ARGENTINA S.A.

CUIT: 33-69214822-9

AV. VIEYTES 1690 - CABA

Correo elect. ibanezmm@officenet.com.ar

A fs. 152 presenta el presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos trescientos noventa y nueve mil ochocientos veintiséis con 70/100 (\$ 399.826,70).

De fs. 70 surge constancia de retiro del pliego.

A fs. 145 acompaña constancia del Certificado para Contratar emitido por la AFIP Nº 005/014503/2013, vigente a la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 148 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de fs. 298 surge dirección de e-mail.

A fs. 149/150 se encuentra la declaración jurada de aptitud para contratar firmada, exigida por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Conforme lo dispuesto en la cláusula 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución Nº 106.960 de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada hasta la suma de pesos treinta y seis mil cien (\$ 36.100), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 153/156.

A fs. 297/299 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG. De allí surge la personería del firmante de la oferta y la dirección de e-mail.

A fs. 322 presenta constancia de las muestras presentadas, de acuerdo a lo solicitado.

A fs. 325 la oficina de mantenimiento, emite informe técnico. En el mismo se informa que la oferente “Dispenser papel higiénico: no cumple, punto 6 renglón 6.2 del PCP. Dispenser – toallas: cumple. Toallas: presenta muestras sin marca, bobinas sin precortado con las medidas, solicitado en el punto 5 renglón 1 del PCP;

No cumple”.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta no admisible.

3.- LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L.

CUIT: 33-52784002-9

BILLINGHURST 395 Piso 1 - CABA

Correo elect. comercial@latoallera.com

A fs. 166 presenta el presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos doscientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y dos (\$ 253.232,00), de acuerdo al detalle del Anexo A, Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles. Asimismo, presenta una oferta alternativa de mayor valor a fs. 175.

De fs. 160 presenta constancia de retiro del pliego.

A fs. 172vta./173 se encuentra la declaración jurada de aptitud para contratar firmada, exigida por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Conforme lo dispuesto en la cláusula 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución de La Holando Sudamericana Compañía de Seguros S.A. hasta la suma de pesos catorce mil seiscientos sesenta y seis con 80/100 (\$ 14.666,80), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 177/178.

A fs. 179 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y declara dirección de e-mail.

A fs. 202 acompaña constancia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP Nº 056/006410/2013, vigente a la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 203 presenta el Certificado de deudores alimentarios morosos.

A fs. 300/301 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG. De allí surge la personería del firmante de la oferta.

A fs. 320/321 presenta constancia de las muestras presentadas, de acuerdo a lo solicitado.

A fs. 326 la oficina de mantenimiento, emite informe técnico. En el mismo se informa que la oferente "Dispenser papel higiénico: cumple. Dispenser Toallas: Conforme lo establecido en el punto 6 del PCP los dispensadores deberán ser provistos, instalados y mantenidos en carácter de comodato por la empresa que resulte adjudicataria. Al ser la muestra presentada eléctrica y requerir de una instalación especial, esta área entiende conveniente consultar al oferente si las mismas serán colocadas incluyendo la instalación eléctrica en aquellos casos que sea necesario. De ser afirmativa la respuesta este resulta admisible. Papel higiénico: Marca Elite, cumple. Toallas: Marca Elite, si bien las bobinas Elite 6260 no tiene precortado, de confirmarse la instalación del dispenser eléctrico, se comprobó que dicho artefacto realiza el corte cumpliendo con las medidas establecidas en el punto 5, renglón 1 del PCP.

A fs. 334 se acompaña consulta realizada por esta Comisión a la oferente, de acuerdo a lo solicitado por el área técnica.

A fs. 336/337 se acompaña la respuesta a la consulta realizada. En la misma se informa que: "...la respuesta es afirmativa. Nuestra empresa, La Toallera Argentina, y los técnicos instaladores de Papelera del Plata (productos Elite), marca del dispenser portabobina toalla automático entregado como muestra, realizarán toda la instalación que requieran dichos equipos, en comodato sin cargo alguno con garantía".

Ante una nueva consulta realizada por esta Comisión, el área técnica recomienda a fs. 341 "...vista las muestras presentadas por parte de la Toallera Argentina, este departamento sugiere tomar la alternativa 1, bobina de 300 metros, color blanco, marca elite, código 6260".

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

4.- PRODUCTOS TEXCEL S.A.

CUIT: 30-64454276-5

PLAZA 1850 - CABA

Correo elect. ventas@texcel.com.ar

A fs. 271 presenta el presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil sesenta (\$ 454.060,00).

Conforme lo dispuesto en la cláusula 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución Nº 690.552 de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. hasta la suma de pesos veinticinco mil novecientos (\$ 25.900,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 272/273.

De fs. 274 presenta constancia de retiro del pliego.

A fs. 275/276 se encuentra la declaración jurada de aptitud para contratar firmada, exigida por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 277 presenta el Certificado de deudores alimentarios morosos.

A fs. 278 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y declara dirección de e-mail.

A fs. 302/303 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG. De allí surge la personería del firmante de la oferta.

A fs. 315/316 se acompaña confirmación de la lectura por parte de la empresa, del mail remitido por esta Comisión, que se acompaña a fs. 312, solicitando muestras. La empresa no ha presentado las muestras solicitadas.

A fs. 325 la oficina de mantenimiento, emite informe técnico. En el mismo se informa que la oferente "No presenta muestras, corresponde aplicar el artículo 104, apartado D de la Ley 2095."

No acompaña Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP. A fs. 331/332 se incorpora constancia de la consulta realizada por esta Comisión en la página web de la AFIP, sobre la vigencia del mencionado Certificado emitido por la AFIP.

El último Certificado Fiscal emitido venció el 28 de julio de 2010. En virtud de ello no da cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta no admisible.

CONCLUSION

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública de Etapa Unica Nº 17/2013, resulta que las ofertas presentadas por VALOT S.A. y LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L. han sido declaradas ofertas admisibles, mientras que las ofertas presentadas por STAPLES ARGENTINA S.A. y PRODUCTOS TEXCEL S.A. han sido declaradas ofertas no admisibles.

Como Anexo A se incorpora el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

En virtud de ello, corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública de Etapa Unica Nº 17/2013 a la empresa LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L. por la suma total de pesos doscientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos (\$ 269.942,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón Precio Unitario Cant. Metros PRECIO TOTAL

1 \$ 0,148 1.114.000 \$ 164.872,00

2 \$ 0,0395 2.660.000 \$ 105.070,00

TOTAL OFERTA \$ 269.942,00

De acuerdo por lo solicitado por el área técnica en su Dictamen Técnico de fs. 341, de las propuestas realizadas por La Toallera Argentina S.R.L., se preadjudica la alternativa

1 al renglón 1.

Hernán Labate - Gabriel Robirosa - Federico Carballo

OL 3845

Inicia: 30-8-2013

Vence: 30-8-2013

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 14/13

Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento Complementario para ser prestado en oficinas del IVC

CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 1

De acuerdo a lo previsto en el Art. 8º. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

A. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 5º - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Donde dice: *“El servicio deberá prestarse en las oficinas del Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, en Carlos Pellegrini 179 Pisos 3º, 4º, 5º y Carlos Pellegrini 211 Piso 8º (ala Perón), en Sarmiento 840 (Subsuelo, Archivo, PB y 1º Piso), Obrador Piedrabuena (Goleta Santa Cruz 6897) – Obrador Savio (Berón de Astrada 5962) – Obrador Soldati (Corrales y Mariano Acosta Edif. Ex 42 PB) – Obrador Villa Rivadavia (Camilo Torres y Tenorio) – Guardia Castañares (Av. Castañares 2230) –Delegación La Boca (Coronel Salvadores 827) Cada día se realizará la limpieza de una delegación distinta previa coordinación con el Dto. Servicios Internos.”* Debe decir: El servicio deberá prestarse en las oficinas del Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, en Carlos Pellegrini 179 Pisos 3º, 4º, 5º y Carlos Pellegrini 211 Piso 8º (ala Perón), en Sarmiento 840 (Subsuelo, Archivo, PB y 1º Piso), Obrador Piedrabuena (Goleta Santa Cruz 6897) – Obrador Savio y Mantenimiento de Espacios de Uso Público (Berón de Astrada 5960/62) – Obrador Soldati (Corrales y Mariano Acosta Edif. Ex 42 PB) – Obrador Villa Rivadavia (Camilo Torres y Tenorio) y Base Castañares (Av. Castañares 2230) – Valparaíso 3480.

B. ANEXO TÉCNICO

Donde dice: *“El detalle del personal a afectar será el siguiente: **1 personas con turnos de 8 hs diarias** - C.Pellegrini 211/291 Piso 8º (ala Perón) **2 personas con turnos de 4 hs y media diarias** - Obrador Piedrabuena (Goleta Santa Cruz 6897) – Obrador Savio (Berón de Astrada 5962) – Obrador Soldati (Corrales y Mariano Acosta Edif. Ex 42 PB) – Obrador Villa Rivadavia (Camilo Torres y Tenorio) – Guardia Castañares (Av. Castañares 2230) –Delegación La Boca (Coronel Salvadores 827) La limpieza de las Delegaciones deberán realizarse como mínimo dos (2) veces por semana previa coordinación con el Dto. Servicios Internos. **3 personas con turnos de 8 hs diarias** - C.Pellegrini 179 Piso 3º, 4º y 5º. **3 personas con turnos de 8 hs diarias** - Sarmiento 840 Subsuelo, Planta Baja y 1º Piso.”* 2 de 2

Debe decir: *El detalle del personal a afectar será el siguiente: **1 personas con turnos de 8 hs diarias** - C. Pellegrini 211/291 Piso 8º (ala Perón) **2 personas con turnos de 4 hs y media diarias** - Obrador Piedrabuena (Goleta Santa Cruz 6897) – Obrador Savio y Mantenimiento de Espacios de Uso Público (Berón de Astrada 5960/62) – Obrador Soldati (Corrales y Mariano Acosta Edif. Ex 42 PB) – Obrador Villa Rivadavia (Camilo Torres y Tenorio) y Base Castañares (Av. Castañares 2230) – Valparaíso 3480. La limpieza de las Delegaciones deberán realizarse como mínimo dos (2) veces por semana previa coordinación con el Dto. Servicios Internos. **2 personas con turnos de 4 hs y media en horario nocturno:** Base Castañares (Av. Castañares 2230) **3 personas con turnos de 8 hs diarias** - C. Pellegrini 179 Piso 3º, 4º y 5º. **3 personas con turnos de 8 hs diarias** - Sarmiento 840 Subsuelo, Planta Baja y 1º Piso.*

C. Se reemplaza la Solicitud de Cotización por la que se adjunta a la presente.

ANEXO

Ivan Kerr
Gerente General

OL 3760
Inicia: 27-8-2013

Vence: 30-8-2013

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Control de Acceso Centralizado y Autónomo”- Carpeta de Compras Nº 20951

Llamase a Licitación Pública que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 16.09.2013 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego de Condiciones: \$0,00 (cero y 00 / 100)

Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 30/08/2013. Fecha tope de consultas: 10/09/2013

Lugar de apertura: Sala 01 - Sala Principal 7º Piso, Sarmiento 611, Buenos Aires, CAPFED

Marina Kon

Equipo Servicios Periódicos
y Grandes Contratos

BC 166
Inicia: 30-8-2013

Vence: 3-9-2013

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**GERENCIA DE COMPRAS****Provisión, armado y colocación de elementos de señalética para la Casa Matriz del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Sarmiento 611, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Carpeta de Compra Nº 20.928**

Llámesese a Licitación Pública con referencia a la “**Provisión, armado y colocación de elementos de señalética para la Casa Matriz del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Sarmiento 611, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**”, con fecha de Apertura el día 17/09/2013 a las 11 horas.-

Valor del pliego: \$ 0,00 (Pesos: Sin Cargo)

Adquisición y consultas de pliegos: Sistema de Información del Banco Ciudad de Buenos Aires – www.bancociudad.com.ar / Institucional / Licitaciones. Fecha tope de recepción de consultas: 11/09/2013.

Leandro D. Biondo
Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC167
Inciia: 30-8-2013

Vence: 3-9-2013

Defensor General - Ministerio Público CABA

DEFENSORÍA GENERAL

Rectificación - Licitación Pública Nº 14/12

Expediente Nº 246/12

Objeto: Servicio de Fumigación Sede México 890

DISPOSICIÓN OAyP Nº 199/13:

RECTIFICAR el art. 1º de la Disposición OAyP Nº 178/13 en los siguientes términos:
ART. 1º: "Aumentar en un CUATRO CON CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (4,53%), a la empresa COPLAMA S.A. CUIT 30-57790396-0 la Orden de Compra Nº 93/12 correspondiente al Renglón Único de la Licitación Pública Nº 14/12, por el monto total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100 (\$4.281,20), consiste en la fumigación, desratización, desinfectación y desinfección del inmueble ubicado en la Calle Cerrito Nº 146 Piso 3º de esta Ciudad, cuya superficie asciende a DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (220 M2); por el período comprendido entre el mes de Agosto de 2013 y finalizando en el mes de Septiembre de 2014.

Afectar el monto indicado en el artículo 1º a la partida presupuestaria vigente.

Dejar sin efecto el art. 2º de la Disposición OAyP nº 178/13.

Requerir a la empresa COPLANA S.A. la constitución de garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto ampliado, la que deberá hacerse efectiva en el plazo indicado en el art. 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

FIRMADO: Cdor. Gustavo Buglione

Alejandro Guyon

Jefe de Departamento de Compras y Contrataciones

OL 3844

Inicia: 30-8-2013

Vence: 30-8-2013

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARIA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CUIDADANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL (GOCyC)

Preadjudicación - Expediente Nº 2.733.915/13

Licitación Pública Nº 1768/2013

Acta Nº 41/2013 de fecha 27 de Agosto de 2013.

Clase: Etapa única

Rubro Comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

Objeto de la Contratación: "Veredas Av. Perito Moreno".

Ofertas presentadas: LOS ALPES S.R.L, INGENIERO MANCINI S.R.L, DAKARI GROUP S.R.L.

No se consideran: Las ofertas presentadas por la firmas **LOS ALPES S.R.L, INGENIERO MANCINI S.R.L, DAKARI GROUP S.R.L.**, según los términos vertidos en la mencionada Acta.

La Comisión de Evaluación de Ofertas aconsejó mediante Acta Nº 41/2013 declarar **FRACASADA** la presente licitación, toda vez que las ofertas presentadas no resultan admisibles.

Buenos Aires, 28 de agosto de 2013.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 3820
Inicia: 30-8-2013

Vence: 30-8-2013

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ESTADO

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.

**Prorroga - Mantenimiento diferido de coches: certificación de trabajos –
Licitación Pública N° 153/13**

AVISO DE PRORROGA

Síntesis: Certificar los trabajos de reparación general de los coches correspondientes a la licitación 148/13 de las flotas Nagoya, Alstom, Siemens Schuckert y Premetro.

Prorroga de la Recepción y Apertura de las Ofertas: Se prorroga la presentación de las ofertas al día **06 de setiembre a las 11:00hs** en Agüero 48 PB C.A.B.A. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11:15hs. Los interesados en obtener el Pliego y participar de la licitación deberán dirigirse por nota con membrete a SBASE, Agüero 48 C.A.B.A. indicando: nombre de la empresa, responsable, teléfono y correo electrónico hasta 7 días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas. El valor del pliego es de \$ 1.500.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser consultados gratuitamente en el sitio web de SBASE www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones/

Presupuesto Oficial \$ 9.500.000 IVA incluido

Juan Pablo Piccardo

Presidente de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

OL 3798

Inicia: 28-8-2013

Vence: 30-8-2013

Edictos Particulares

Retiro de Restos

La **Asociación Socorros Mutuos FF.AA.** intima a los deudos de restos ubicados en el Panteón Social, impagos y/o averiados su retiro en 5 (cinco) días. Caso contrario se pedirá a la Dirección General de Cementerios su cremación y retiro a Osario General.

Solicitantes: Mauro Osvaldo Borghi
Teniente Coronel (R)
Secretario General - A.S.M.FF.AA.

EP 325
Inicia: 28-8-2013

Vence: 3-9-2013

Retiro de Restos

Se comunica a todos los familiares con deudos depositados en Bóveda del Cementerio del Oeste, formado por los lotes 13 y 14, tablón 6, manzana 1, sección 5, que pasen a retirarlos en plazo no mayor de cinco días, caso contrario serán cremados.

Solicitantes: Antonia Plomer.

EP 328
Inicia: 30-8-2013

Vence: 5-9-2013

Transferencia de Habilitación

Santiago Fernández DNI: 13.711.443 transfiere a **Daiana Jennifer Bruno** DNI: 34.748.387, la habilitación del local ubicado en la calle Crisologo Larralde 3275 PB. que funciona como "Elaboración de churros y facturas fritas con venta al público", "Com. Min. despacho de pan y productos afines" y "Com. Min. de masas, bombones, sándwiches (Sin elaboración)", habilitado por Expediente 084297/1997 disposición 015888/DGRYCE/1998, en fecha 16/09/1998 con una superficie total de 35.86 M². Reclamos de ley Crisologo Larralde 3275 PB.

Solicitante: Daiana Jennifer Bruno

EP 322

Inicia: 26-8-2013

Vence: 30-8-2013

Transferencia de Habilitación

Matías Bravo (DNI 30.017.171) con domicilio en la calle Gallo 769, PB, C.A.B.A., avisa que transfiere Habilitación Municipal de un "Cafe Bar - Despacho De Bebidas, Wisquería, Cervecería", Expte. 594450/2010, mediante Disposición N° 3483/DGHP/2010, cumple con Resolución N° 309/SJYSU/2004, inmueble ubicado en la calle Gallo 769, PB, C.A.B.A., con una superficie de 183,91 m², a **Pablo Gricman**, DNI 28.323.973 y a Carlos Crouzeilles, DNI, 20.425.106, ambos domiciliados en Gallo 926, PB, C.A.B.A.

Solicitante: Pablo Gricman y Pablo Miguel Crouzeilles

EP 323

Inicia: 26-8-2013

Vence: 30-8-2013

Transferencia de Habilitación

Farmográfica S.A. con domicilio en Ferré 1551 C.A.B.A, transfiere a **Garbarino S.A.C.I e I.** con domicilio en Guevara 533 C.A.B.A. la habilitación de un local de: Depósito de Consignatarios en General, ubicado en la calle Ferré 1551, Planta Baja y Entrepiso C.A.B.A. habilitado por Expediente N° 1093093/2012 de fecha 10/5/2013, mediante Disposición N° 4339/DGHP/2013 con una superficie total de 4894,31 m², libre de todo gravamen y/o personal. Observaciones: Se concede la presente en idénticos términos que la Habilitación anterior, otorgada por Expediente N° 77001/2005. Cuya Plancheta consta "Adjunta Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio, tramitado por Expediente N° 16400/1997, Certificado de Aptitud Ambiental N° 2438, Disposición N° 387/DGPYEA/2005. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

Solicitantes: Alberto Daniel Espósito -Presidente- (Farmográfica S.A.)
Graciela Wagner -Apoderada- (Garbarino S.A.I.C. e I.)

EP 324

Inicia: 28-8-2013

Vence: 3-9-2013

Transferencia de Habilitación

Nicolás Andrea Banfi transfiere a **José Ricardo Gómez**, con domicilio fiscal en la Av. Gral. Indalecio Chenaut 1971 Pb. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el local sito en la calle Condarco 4692 y Av. Gral Mosconi 2702/08 Pb. y P. Sot. con una sup. de 134.93 mts2., que funciona en carácter de Café-Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería. por Expediente N° 1093439/2009 en fecha 02/09/2010 mediante Disposición N° 9694/DGHP/2010. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Av. Gral. Indalecio Chenaut 1971 PB. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: José Ricardo Gómez

EP 326

Inicia: 30-8-2013

Vence: 5-9-2013

Transferencia de Habilitación

Carmen Virginia Pucci con domicilio Amenabar 3048, CABA, comunica que transfirió con fecha 30 de junio de 2011 a **Jorge Vicente Ribas**, con el mismo domicilio; la Habilitación Municipal sito en Amenábar 3048, PA, CABA que funciona como Hotel sin servicio de comida habilitado por Expediente N° 57426/2006.- Reclamos de ley en Salta 330 Planta baja CABA.

Solicitantes: Carmen Virginia Pucci
Jorge Vicente Ribas

EP 327

Inicia: 30-8-2013

Vence: 5-8-2013

Edictos Oficiales**Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Notificación

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" le hago saber a la **Sra. Arista Farini Gabriela** DNI N° 17.751.123 CUIL 23-17751123-4 notifico que queda sin efecto la Resolución N° 581/MSGCyMHGC/13 que la designa como Especialista en la Guardia Médica Asistente, dado al tiempo transcurrido desde su notificación y finalización de tramites correspondientes para dicho cargo. Queda usted debidamente notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 821
Inicia: 26-8-2013

Vence: 2-9-2013

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMENES ESPECIALES

Notificación - Expediente N° 1.284.440/09 e Inc. Sumario N° 311/09

Se notifica por tres (3) días a la agente **Maria Carolina Comaleras** (F.M. N° 336.004) la providencia recaída en el Sumario 311/09 que se instruye por Expediente N° 1284440/09 e Expediente incorporado N° 36942/09 ante la actuario a cargo de la Dra. Marcela C. Pradells de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Uruguay 440, piso 8º, oficina 87. A tal fin se transcribe: "Buenos Aires, 20 de agosto de 2013: Atento el estado de las presentes actuaciones y no habiendo la sumariada María Carolina Comaleras, F.M. N° 336.004, presentado el descargo y ofrecido prueba, esta Instrucción DISPONE:

I) Dese por decaído el derecho de ofrecer prueba alguna en el futuro; II) Dese vista a la sumariada de los presentes actuados por el término de 10 (diez) a contar desde la última publicación a fin de presentar el alegato."

Liliana Cristina Accorinti

Directora de Sumarios de Regímenes Especiales
Dirección General de Sumarios – Procuración General

EO 831
Inicia: 28-8-2013

Vence: 30-8-2013

Juzgado Provincial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 5° NOMINACIÓN - SANTIAGO DEL ESTERO

Citación (Oficio Judicial Nº 3910705)

Carátula "Gallo Ysauro Hipólito c/ El Verdío S.A. y/u otro s/ prescripción adquisitiva veintañal"

Juzgado Civil y Comercial de 5° Nominación en Expte. 471.620, autos "Gallo Ysauro Hipólito c/ El Verdío S.A. y/u otro s/ prescripción adquisitiva veintañal" cita y emplaza, a sociedad **El Verdío S.A.** para que en el término de diez días, a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Publicación por dos días. Santiago del Estero, 30 de julio de 2013.

Mónica Abate de Castillo Sola

Secretaría 2

Juz. Civil y Comercial de 5° Nom.

Poder Judicial Sgo. Del Estero

OJ 182

Inicia: 29-8-2013

Vence: 30-8-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 6

Citación (Oficio Judicial Nº 3879721)

Causa Nº 1963 D, caratulada “Mendaro, José Luís s/ inf. Art. 149 bis del C.P.”

El Juzgado en lo Pena, Contravencional y de Faltas Nº 6 de la C.A.B.A., Secretaria Única, sito en Beruti 3345, 4º piso de esta ciudad, cita y emplaza al Sr. José Luís Mendaro, D.N.I. 33.347.413, a comparecer ante este juzgado dentro del quinto día de notificado, a contar desde la ultima publicación de edictos, para estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo por la fuerza publica, tal como ha sido solicitado por la Fiscalía interviniente. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 21 de agosto de 2013.

Gonzalo Segundo Rua

Juez

Giorgina Dutto

Prosecretaria Coadyuvante

OJ 178

Inicia: 28-8-2013

Vence: 3-9-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 17

Citación (Oficio Judicial Nº 3881729)

Causa Nº 33079/2012 (4454/D), caratulada “Velázquez, Jonatan Maximiliano s/ inf. Art. 189 bis, 2º párrafo del Código Penal”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2013 (...) en atención a que el imputado no ha sido notificado mediante edictos, conforme lo prevé el artículo 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cítese al señor Jonatan Maximiliano Velázquez, Documento Nacional de Identidad nro. 37.705.115, para que en el plazo de cinco días desde su notificación, comparezca personalmente a los estrados de este Juzgado- sito en Tacuarí 138, piso 5º frente de esta Ciudad- a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Fdo.: Norberto R. Tavosnanska -juez- Ante mí: Beatriz Andrea Bordel-Secretaria.

Norberto R. Tavosnanska

Juez

Beatriz Andrea Bordel

Secretaria

OJ 179

Inicia: 28-8-2013

Vence: 3-9-2013



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

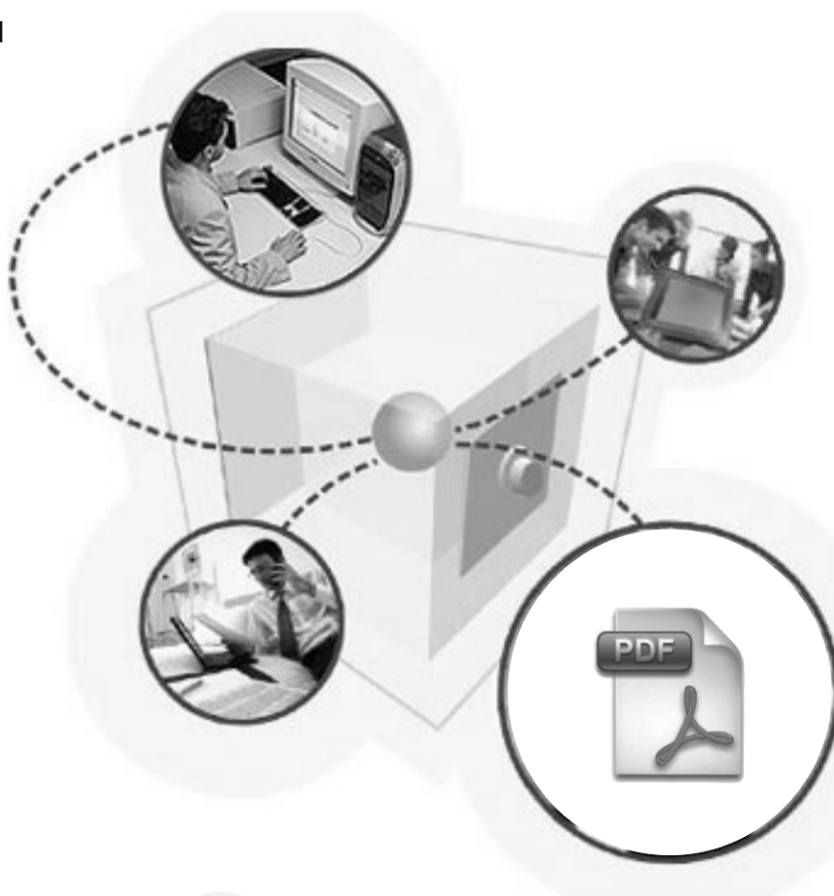
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar